

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 312^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 61^a, en martes 27 de abril de 1971.

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.1).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR,
PRESIDENTE, Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, PRESIDENTE
ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

I. ASISTENCIA	3099
II. APERTURA DE LA SESION	3099
III. TRAMITACION DE ACTAS	3099
IV. LECTURA DE LA CUENTA	3099
Denominación de "General del Aire Arturo Merino Benítez" para aeropuerto de Pudahuel. Preferencia	3102
Invitación a Comisión de Defensa para visitar zona de canales ...	3103

	Pág.
Calificación de urgencia de proyectos sobre modificación de ley N° 11.622 y amnistía para periodistas procesados por delitos previstos en la Ley de Seguridad Interior del Estado y otros cuerpos legales	3104
Prórroga de plazo para presentar declaraciones y pagar impuestos Global Complementario y Patrimonial	3105
Participación de artistas chilenos en espectáculos presentados en el país. Prórroga de plazo a Comisión	3106

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece beneficios para profesionales y técnicos chilenos que regresen del extranjero (se aprueba en general)	3107
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre participación de artistas chilenos en espectáculos presentados en el país (queda pendiente la discusión).	3117
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, sobre adhesión de Chile a la Convención Internacional sobre el Instituto Internacional del Frío (se aprueba)	3117
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba la Convención sobre Organización de la Oficina Hidrográfica Internacional (se aprueba)	3118
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece el escalafón de Oficiales de Abastecimiento de la Armada Nacional y regularización de ciertos pagos (se aprueba en general)	3118
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 16.840 con relación al servicio de empréstito forzoso (se aprueba el informe).	3119
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la Junta de Desarrollo Industrial en Bío-Bío, Malleco y Cautín (se aprueba en general y particular)	3119
SESION SECRETA	3120

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Calificaciones de urgencia	3120
Homenaje a la República Popular Húngara en el Vigésimosexto Aniversario de su Liberación (se rinde)	3120

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	3130
Declaración de sacerdotes católicos sobre colaboración de cristianos en la construcción del socialismo (observaciones del señor Gumucio)	3188
Junta para el Desarrollo Industrial en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín. Reapertura de debate	3194

A n e x o s.

Pág.

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de ley, en primer trámite, que denomina “General del Aire Arturo Merino Benítez” al Aeropuerto Internacional de Pudahuel	3195
2.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece el monto de las rentas que percibirán el Presidente de la República, los Ministros de Estado y otros funcionarios	3196
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Colegio de Geólogos	3196
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta a la Corporación de Servicios Habitacionales para remitir determinados saldos de precios y deudas	3197
5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el Mensaje en que se solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Ministros del Tribunal Constitucional a los señores Manuel Sanhueza Cruz, Enrique Silva Cimma y Adolfo Veloso Figueroa	3197
6.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que beneficia a los empleados de Notarías, Conservadores y Archivos Judiciales	3200
7.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica el Código Penal para los efectos de la penalidad de determinados delitos	3202
8.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que sanciona a quienes adquieran a título oneroso los artículos distribuidos por los servicios del Estado en forma gratuita a las personas de escasos recursos	3209
9.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece un nuevo plazo para que los profesionales y técnicos chilenos que regresen del extranjero puedan acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 1º y 2º de la ley N° 17.238.	3212
10.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que aplica a la Junta de Adelanto de Arica las disposiciones sobre escrituración de documentos para el otorgamiento de títulos de dominio que la ley N° 16.391 establece para el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	3216
11.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas invertirá mensualmente en Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile los fondos percibidos por concepto de aporte del 8,33% de los empleadores	3219
12.—Moción de los señores Aguirre Doolan, Jerez, Lorca y Reyes, con la que inician un proyecto de ley que faculta a la Municipalidad de Las Condes para consultar en su presupuesto los fondos ne-	

	Pág.
cesarios para la construcción, equipamiento y mantención del Parque "Ejército de Chile"	3220
13.—Moción de los señores Ochagavía y Lorca con la que inician un proyecto que prorroga por treinta días el plazo para presentar y pagar los impuestos Global Complementario y Patrimonial	3221
14.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que crea la Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín	3222
15.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto que crea la Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín	3242

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentelba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olgún Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 22 señores Senadores.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 58ª, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 59ª y 60ª quedan en Secretaría a disposición de los señores senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín del acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Nueve de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley que modifica el artículo 95 de la ley N° 17.271, sobre venta de materiales en desecho de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. (Senado, primer trámite, pendiente en la Comisión de Obras Públicas).

—*Se manda archivarlo.*

Con los dos que siguen, retira y hace presente la urgencia para el despacho del

proyecto de ley que modifica las cuantías establecidas en el Código Penal para los efectos de la penalidad de determinados delitos.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple"*.

Con los tres siguientes, hace presente la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que a continuación se indican:

1) El que establece el monto de las rentas que percibirán el Presidente de la República, los Ministros de Estado y otros funcionarios.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

2) El que crea el Colegio de Geólogos.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

3) El que beneficia, por gracia, a doña Andree Alphonse viuda de Contreras.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

4) El que faculta a la Corporación de la Vivienda y a la Corporación de Servicios Habitacionales para remitir determinados saldos de precios y deudas.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

5) El que crea la Junta para el Desarrollo Industrial y Adelanto Regional de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con el séptimo, solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Turquía a don Alejandro Jara Lazcano.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con el octavo, inicia un proyecto de ley que denomina "General del Aire Arturo Merino Benítez" al Aeropuerto Internacional de Pudahuel (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con el último, formula indicación al proyecto de ley que establece el Escalafón de Oficiales de Abastecimiento de la Armada Nacional.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Oficios.

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de ley que declara la muerte presunta de don José del Carmen Barrientos Barrientos.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con los tres que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece el monto de las rentas que percibirán el Presidente de la República, los Ministros de Estado y otros funcionarios (véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que crea el Colegio de Geólogos (véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

3) El que faculta a la Corporación de la Vivienda y a la Corporación de Servicios Habitacionales para remitir determinados saldos de precios y deudas (véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que declara que el artículo 108 de la ley N° 17.399 no es ni ha sido aplicable a los trabajos habituales del personal del Servicio Nacional de Salud y del Hospital José Joaquín Aguirre.

—*Se manda archivarlo.*

Veinte, de los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Educación Pública, de Justicia, de Obras Públicas y Transportes, de Salud Pública y de la Vivienda y Urbanismo, y del señor Subgerente Administrativo de la Junta de Adelanto de Arica, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano

(1), y señores Acuña (2), Aguirre Doolan (3), Carmona (4), Durán (5), Jerez (6), Lorca (7), Luengo (8), Olgúin (9), Valente (10) y Valenzuela (11):

- 1) Intervención de Cooperativa de Viviendas que indica.
- 2) Creación de Inspección de Impuestos Internos en Panguipulli.
Obras viales en provincia de Valdivia.
Creación de Primer Año Medio en Los Muermos.
- 3) Construcción de locales escolares en Yumbel.
Construcción de nuevo hospital en Yumbel.
- 4) Modificación de Plano Regulador de Antofagasta.
- 5) Creación de Primer Año Medio en Escuela Fiscal de Puerto Saavedra.
- 6) Internación de vehículos y elementos para municipalidades.
- 7) Construcción de Hospital de Quemchi.
- 8) Creación de Primer Año Medio en Los Muermos.
Instalación de servicio de agua potable en Quilaco.
- 9) Antecedentes varios de Junta de Adelanto de Arica.
Dotación de personal de vigilancia en prisión de Calama.
- 10) Instalación de agua potable en Población "18 de Septiembre" de Pica.
Subvención para Escuela Particular N° 5 de Iquique.
Beneficio de trienio para Auxiliares del Ministerio de Educación Pública.
Construcción de refugio para estibadores marítimos de Arica.
- 11) Teléfonos públicos para diversas localidades de la provincia de Colchagua.
Construcción de Hospitales de Peumo y Rengo.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Intendente de Colchagua, don Juan Codelia Díaz, con el que respon-

de a la petición de desafuero formulada en su contra.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, junto con los antecedentes respectivos.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que transcribe una comunicación de la Embajada de Chile en Colombia, relativa a la visita que realiza a nuestro país una delegación de Senadores colombianos.

—*Se manda archivarlo.*

Informes.

Cuatro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Ministros del Tribunal Constitucional a los señores Manuel Sanhueza Cruz, Enrique Silva Cimma y Adolfo Veloso Figueroa (véase en los Anexos, documento 5).

2) Proyecto de ley, en tercer trámite, que beneficia a los empleados de Notarías, Conservadores y Archivos Judiciales (véase en los Anexos, documento 6).

3) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las cuantías establecidas en el Código Penal para los efectos de la penalidad de determinados delitos (véase en los Anexos, documento 7).

4) Proyecto, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Jerez y Sule, que sanciona a quienes adquieran a título oneroso los artículos distribuidos por los servicios del Estado en forma gratuita a las personas de escasos recursos (véase en los Anexos, documento 8).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un nuevo plazo para que los profesionales y técnicos chilenos que regresen del extranjero puedan acogerse a los beneficios es-

tablecidos en los artículos 1º y 2º de la ley N° 17.238 (véase en los Anexos, documento 9).

Uno de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que aplica a la Junta de Adelanto de Arica las disposiciones sobre escrituración de documentos para el otorgamiento de títulos de dominio que la ley N° 16.391 establece para el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. (véase en los Anexos, documento 10).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas invertirá mensualmente en Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile los fondos percibidos por concepto de aporte del 8,33% de los empleadores (véase en los Anexos, documento 11).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Jerez, Lorca y Reyes, con la que inician un proyecto de ley que faculta a la Municipalidad de Las Condes para consultar en su presupuesto los fondos necesarios para la construcción, equipamiento y mantención del Parque "Ejército de Chile" (véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una de los Honorables Senadores señores Ochagavía y Lorca, con la que inician un proyecto de ley que prorroga por treinta días el plazo para presentar y pagar los impuestos Global Complementario y Patrimonial (véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Una del Honorable Senador señor Lorca, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a doña Ana Margarita Millalongo Millalongo viu-

da de Canobra y a sus hijos Elizabeth Pilar, Miriam Ivone, Jorge Segundo, Sergio Alejandro y Margarita Ester Canobra Millalongo.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

Comunicaciones.

Seis, de diversas instituciones políticas y comunitarias de la provincia de Aisén, en que manifiestan su respaldo al Intendente señor Norberto Añazco Ruiz y solicitan el rechazo de la petición de desafuero presentada en su contra.

Una de los Sindicatos Industriales y Profesionales de la Compañía Chilena de Tabacos de San Fernando y Nancagua, en que solicitan el rechazo de la petición de desafuero formulada en contra del señor Intendente de Colchagua, don Juan Codelia Díaz.

Una del señor Arturo Merino, en la que solicita se dé una tramitación rápida al proyecto de ley que denomina "General Arturo Merino Benítez" al aeropuerto de Pudahuel.

—*Se manda agregarlas a sus antecedentes.*

DENOMINACION DE "GENERAL DEL AIRE ARTURO MERINO BENITEZ" PARA AEROPUERTO DE PUDAHUEL. PREFERENCIA.

El señor CARMONA.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor AYLWIN (Presidente).—Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor CARMONA.—Acaba de darse cuenta, entre otras materias, de un mensaje que denomina "General del Aire Arturo Merino Benítez" al aeropuerto de Pudahuel y de una comunicación del señor Arturo Merino, hijo, en que solicita una rápida tramitación de la iniciativa.

Solicito de la Mesa recabar el acuerdo

de Comités respectivo, para eximir a dicho proyecto del trámite de Comisión e incluirlo en la tabla de la presente sesión.

Considero que este proyecto de ley es de toda justicia y rinde homenaje al fundador de la Fuerza Aérea de Chile, que además fue el primer Subsecretario de Aviación y el creador de la Línea Aérea Nacional.

El señor AYLWIN (Presidente). — Se tramitará el acuerdo de Comités correspondiente.

INVITACION A COMISION DE DEFENSA PARA VISITAR ZONA DE CANALES.

El señor CARMONA.—Como Presidente de la Comisión de Defensa, debo informar que tanto ese organismo técnico como el similar de la Cámara, han recibido una invitación de la Armada Nacional para visitar la zona del Canal Beagle.

El señor Secretario de la Comisión me ha señalado que, de acuerdo con una costumbre en casos semejantes, debe solicitarse acuerdo de la Sala para aceptar la invitación y para que dicho organismo pueda trasladarse como tal a esa región.

El señor AYLWIN (Presidente).— En verdad, para trasladarse como Comisión se precisa el acuerdo del Senado.

El señor JULIET.—¿Para sesionar fuera de este recinto?

El señor AYLWIN (Presidente).— En realidad, la Superioridad de la Armada Nacional invitó a la Comisión sólo para visitar Puerto Williams y la zona del Canal Beagle. Entiendo que ella no celebrará sesiones allí.

El señor CARMONA.—Así es. La Comisión no celebrará sesiones ni adoptará acuerdo alguno durante su viaje; pero fue invitada oficialmente en su calidad de Comisión. La invitación no se dirigió a sus integrantes considerados individualmente.

Por eso, a fin de proceder a aceptar dicha invitación, es menester el acuerdo que, según la tradición, debe solicitarse al Senado.

El señor PABLO.—Entiendo que se invitó a la Comisión para visitar los canales del Sur. Por lo tanto, me parece que cabe dar el acuerdo para que ese organismo de trabajo del Senado realice la visita en su calidad de tal.

El señor JULIET.—No se trata del Canal Beagle, sino de los canales del Sur.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Así es, señor Senador.

El señor AYLWIN (Presidente).— El señor Secretario informará a la Sala sobre un acuerdo existente respecto de la materia.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Sobre el particular, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento emitió en el año 1966 un informe, aprobado por la Sala, que en su parte resolutive dice: "Las atribuciones del Senado y las de sus Comisiones sólo pueden ejercerse en sesiones celebradas de acuerdo con las normas que establece el Reglamento y dichas sesiones sólo pueden realizarse en el local del Senado, salvo los casos de peligro material y de presión moral o de fuerza, porque así lo dispone expresamente el artículo 1º, en relación al artículo 33 del texto citado."

Sin embargo, en una ocasión posterior se invitó a la Comisión de Agricultura al sur del país. Como en realidad ese organismo sólo iba a realizar una visita, accediendo a una invitación que se le formuló, la Sala consideró que no procedía aplicar la disposición señalada en el informe en referencia, y concedió el permiso por unanimidad.

Ese es el único precedente que hay sobre la materia.

El señor AYLWIN (Presidente). — Concretamente, en este caso se trata de algo semejante. La Armada invitó a la Comisión de Defensa a visitar los canales del Sur. No se trata de que ese organismo vaya a sesionar y a adoptar acuerdos en la zona, sino simplemente de que haga una visita.

Siguiendo el precedente que señaló el

señor Secretario, procedería, si le parece a la Sala, autorizar a la Comisión de Defensa Nacional para realizar dicha visita.

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—No tenemos ningún inconveniente en aprobar la autorización. Sin embargo, debo destacar que la Comisión de Relaciones Exteriores está en la misma situación de la de Defensa Nacional: acaba de recibir la misma invitación. Entonces, como sólo se ha tratado el caso de esta última, propongo adoptar igual criterio respecto de aquélla.

El señor AYLWIN (Presidente).— El señor Presidente de la Comisión de Defensa, en el oficio que envió a la Secretaría, expresa que dicha invitación se hizo extensiva a la Comisión de Relaciones Exteriores, cuatro de cuyos miembros aceptaron hacer el viaje.

Debo hacer presente a la Sala que, en mi calidad de Presidente del Senado, recibí del señor Comandante en Jefe de la Armada una invitación para participar en esa visita. Me pareció que no necesitaba requerir un acuerdo para aceptarla, y la acepté.

El señor MONTES.—Reitero que no tenemos inconveniente para que, en los términos señalados, la Comisión de Defensa Nacional realice esa visita, accediendo a la invitación que le formuló la Armada. Pero estimo que, al mismo tiempo, debe autorizarse a la Comisión de Relaciones Exteriores en igual forma.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor JULIET.—La Comisión de Relaciones Exteriores no ha sido invitada. He asistido a todas sus sesiones, y no he oído dar cuenta de ninguna invitación de esa especie. Por lo tanto, sólo se trata de una invitación verbal.

El señor AYLWIN (Presidente).— No sé cómo llegó la invitación a la Comisión de Defensa Nacional. Personalmente, recibí la invitación a través de una carta del

señor Comandante en Jefe de la Armada.

El señor CARMONA.—Lo mismo sucedió con la Comisión de Defensa. Y en una sesión de ella, el representante de la Armada Nacional manifestó, en forma verbal, que la invitación se hacía extensiva a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor AYLWIN (Presidente).— Su Señoría ha oído la información que el Honorable señor Carmona entregó sobre el particular.

Si le parece al Senado, se autorizará a las Comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores para realizar la visita en referencia.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras. Luego podrá intervenir el Senador señor Ochagavía.

CALIFICACION DE URGENCIA DE PROYECTOS SOBRE MODIFICACION DE LEY 11.622 Y AMNISTIA PARA PERIODISTAS PROCESADOS POR DELITOS PREVISTOS EN LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO Y OTROS CUERPOS LEGALES.

El señor CONTRERAS.—Entiendo que en este momento no corresponde referirse a los dos proyectos cuya calificación de urgencia quedó pendiente en la última sesión ordinaria. Sin embargo, para evitar un debate en el Tiempo de Votaciones, anuncio que los Senadores comunistas no haremos cuestión acerca de la solicitud de extrema urgencia que habíamos presentado, porque la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia está tratando ambas iniciativas y porque, cuando formulamos tal petición, no lo hicimos por desconfiar del trabajo de ese organismo, sino sencillamente basados en nuestro convencimiento de que esos proyectos debían tramitarse en la forma más rápida posible.

El señor LORCA.—Creo que si los señores Senadores comunistas no tienen el propósito de insistir en la solicitud de calificar de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho de esas iniciativas,

podríamos adoptar inmediatamente una resolución sobre la materia.

El señor AYLWIN (Presidente).— De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento, la calificación de la urgencia de un proyecto debe votarse en el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente si un Comité así lo pide. En este caso, la Sala deberá ceñirse a esa norma reglamentaria y emitir su pronunciamiento en el Tiempo de Votaciones.

El señor BALLESTEROS.—Ese precepto puede alterarse por unanimidad.

El señor LORCA.—Por unanimidad, se puede votar de inmediato la calificación de la urgencia de dichas iniciativas.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se requiere acuerdo unánime de los Comités.

El señor LORCA.—Hay acuerdo.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se tramitará el acuerdo de Comités respectivo para votar de inmediato la calificación de la urgencia de los proyectos a que se refirió el señor Contreras.

Tiene la palabra el Honorable señor Ochagavía.

PRORROGA DE PLAZO PARA PRESENTAR DECLARACIONES Y PAGAR IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO Y PATRIMONIAL.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, en la Cuenta de esta sesión figura una moción del Senador que habla para prorrogar por treinta días el plazo para presentar las declaraciones y pagar los impuestos global complementario y patrimonial.

Esa iniciativa se debe a que el Servicio de Impuestos Internos se encuentra muy atrasado en la entrega de formularios para efectuar las declaraciones; algunas provincias sólo los han recibido en el curso de esta semana. El Honorable señor Lorca, que estuvo últimamente en la zona sur junto con el Senador que habla, tuvo ocasión de recibir reclamos por esa demora. Y hoy día, mientras estudiábamos en la Comisión de Trabajo el proyecto que otor-

ga previsión a los comerciantes, conocimos las dificultades que éstos enfrentan debido a tal situación.

El plazo para presentar las declaraciones vence el 30 del mes en curso. Entonces, como es evidente, la moción no tendrá utilidad práctica, porque deberá estudiarse primero en la Comisión y posteriormente en la Sala. Por lo tanto, antes de despa- charse la iniciativa, vencerá el plazo indicado, y los contribuyentes que no cumplan dentro de ese lapso con sus obligaciones tributarias, deberán enfrentar las sanciones que señala la ley.

Por eso, sin perjuicio de la tramitación que la Mesa dio al proyecto, pido oficiar al Ejecutivo, en nombre del Senado —si Sus Señorías lo estiman conveniente—, solicitándole prorrogar el plazo fijado, lo que puede hacer por la vía administrativa. De esta manera se ampliaría a treinta días el plazo para presentar las declaraciones y pagar los impuestos global complementario y patrimonial, que vence en el curso de esta semana.

Ruego a la Mesa recabar la unanimidad del Senado para oficiar al Gobierno en la forma señalada; en caso contrario, que se envíe el oficio en nombre de los Senadores nacionales.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, nosotros también recibimos desde provincias algunas solicitudes respecto del problema que planteó el Honorable señor Ochagavía, y hemos estado en contacto con el señor Director del Servicio de Impuestos Internos para exponerle la situación producida.

Según datos que nos proporcionó ese organismo, los formularios se repartieron en forma oportuna, salvo dos o tres localidades que no los han recibido por dificultades de distancia, y también porque se enviaron con cierto atraso.

De acuerdo con lo que nos expresó aquella autoridad, en el curso de esta semana —vale decir, antes del 30 de abril— se adoptarán las medidas conducentes a conceder una nueva prórroga del referido

plazo, en conformidad a lo que el Servicio de Impuestos Internos estime necesario.

También existe un problema de percepción de recursos, porque se está disponiendo de sumas destinadas a financiar una serie de beneficios, entre ellos el reajuste de remuneraciones. Por consiguiente, lo que resuelva en definitiva ese organismo se relaciona directamente con esta situación.

El señor LORCA.—Señor Presidente, como dijo el Honorable señor Ochagavía, los contribuyentes nos plantearon este problema en un viaje que hicimos a la provincia de Chiloé.

A mi juicio, lo que señaló el Honorable señor Valente no se opone al hecho de completar el proceso legislativo de la iniciativa presentada.

Lamento que el Senador señor Ochagavía no haya incluido entre los patrocinadores del proyecto al parlamentario que habla; estoy de acuerdo con la idea. Tal vez Su Señoría incurrió en un olvido.

En todo caso, adhiero, en nombre de la Democracia Cristiana, a la petición que formuló el señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—Sólo quiero manifestar al Honorable señor Valente que su anuncio de que el Servicio de Impuestos Internos concederá dentro de dos días una prórroga para presentar las declaraciones no pasa de ser una esperanza. Queremos verlo confirmado, y por eso pedí oficiar al Ejecutivo.

La denuncia a que me referí no sólo se ha formulado en la zona que represento. En el curso de la semana pasada —esto lo digo a título personal— pedí al Jefe de la Guardia del Senado, antes de viajar a la zona sur, proporcionarme formularios para hacer mi declaración. Ese funcionario me respondió que no había. O sea, los problemas que el Jefe de la Guardia ha tenido para obtener formularios destinados a los Senadores demuestran que la dificultad es general.

En consecuencia, es indispensable oficiar al Gobierno para que, mediante el se-

ñor Director General del Servicio de Impuestos Internos, adopte las medidas conducentes a resolver la situación. Desde ya, esperamos que se concrete lo que manifestó el Honorable señor Valente.

El señor AYLWIN (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para enviar el oficio a que se refirió el Honorable señor Ochagavía, en nombre de los Comités que adhieran a la petición del señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.— En nombre del Senado.

El señor AYLWIN (Presidente).— No procede, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.— Desde luego, que se envíe en nombre del Comité Nacional.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se enviará el oficio en nombre de los Comités que adhieran a la solicitud del Honorable señor Ochagavía.

Acordado.

PARTICIPACION DE ARTISTAS CHILENOS EN ESPECTACULOS PRESENTADOS EN EL PAIS. PRORROGA DE PLAZO A COMISION.

El señor PALMA.—Ruego al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala para que se prorrogue, hasta el término del plazo constitucional, el tiempo de que dispone la Comisión de Educación para evacuar su informe respecto de la iniciativa que figura en el número 2 de la tabla — el que concede beneficios a los artistas, especialmente a los folkloristas—, porque ese organismo de trabajo no ha podido tratarlo debido a que ha sido objeto de numerosas indicaciones, y porque dicho organismo técnico de estudio ha debido informar otras iniciativas urgentes.

Por las razones expuestas, solicito prorrogar el plazo de dicho proyecto hasta el término constitucional.

El señor AYLWIN (Presidente).— Recabo el acuerdo de la Sala para prorrogar el plazo de la urgencia hasta el término constitucional.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA.

BENEFICIO PARA PROFESIONALES Y TECNICOS CHILENOS QUE REGRESEN DEL EXTRANJERO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que establece un nuevo plazo para que los profesionales y técnicos chilenos que regresen del extranjero puedan acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 1º y 2º de la ley Nº 17.238.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30ª, en 28 de enero de 1971.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 61ª, en 27 de abril de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en informe suscrita por los Honorables señores Palma (Reyes) (Presidente), Aguirre Doolan, Ballesteros, García y Silva Ulloa, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con la modificación que señala.

El señor AYLWIN (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA. — Examinando el informe de la Comisión de Hacienda sobre esta iniciativa legal, me he impuesto de que ella se aprobó por la unanimidad de los miembros de dicha Comisión, los cuales pertenecen a diversos sectores políticos; de modo que fácil es deducir que en la Sala también se aprobará por unanimidad o por una gran mayoría.

De ello podría desprenderse que se trata de un proyecto obvio y sencillo, sin ninguna clase de complicaciones y que tiene fundamentos que no admiten ninguna duda en cuanto a su justicia y a su conveniencia para los intereses del país.

Sin embargo, en la lectura de los antecedentes se advierten algunos vacíos y, yo diría, algunas contradicciones e incongruencias que estimo necesario señalar.

Desde luego, para quienes concurrimos a la aprobación de la ley 17.238 —que se modifica por la iniciativa en debate en el sentido de prorrogar por un año la internación de automóviles de profesionales y técnicos chilenos—, su espíritu era sumamente claro: se trataba de establecer un incentivo para que los profesionales y técnicos radicados en el exterior regresaran al país, paliando en parte lo que se ha dado en llamar “la fuga de cerebros”. En esa ocasión, estuvo en el pensamiento de todos nosotros que se trataba de profesionales y técnicos que se ausentaban del país para ejercer su especialidad o para perfeccionarse. Por lo general, son personas de capacidad excepcional o de alta eficiencia. Por eso teníamos interés en su regreso.

Ahora, resulta que ni la ley 17.238 ni menos este proyecto establecen exigencia alguna en el sentido de que los profesionales hayan efectivamente trabajado en su especialidad en el exterior. Es decir, se otorgan una serie de franquicias —muchas veces criticadas en el Congreso por diferentes sectores— para todo chileno que tenga únicamente el título de profesional o de técnico. Debemos considerar que el artículo 2º del reglamento de la ley 17.238 establece que se entenderá que revisten la calidad de profesionales y técnicos los chilenos que acrediten haber realizado estudios en centros de enseñanza o de capacitación, a nivel universitario o no.

Desde luego, hay muchas profesiones que no se pueden ejercer en otros países. Tengo entendido, por ejemplo, que los abogados únicamente pueden hacerlo, por con-

venio, en Ecuador, y, seguramente, en España. Pero si un abogado se radica en Estados Unidos u otro país, no para ejercer su profesión o perfeccionarse, sino simplemente por placer, para dedicarse a otra actividad, o por haberse casado con una extranjera, resulta entonces que aquí estamos otorgando franquicias para regresar al país a personas que no se ausentaron de él para ejercer su profesión.

Desearía que los miembros de la Comisión que aprobaron por unanimidad la iniciativa esclarecieran este aspecto, que está muy lejos del propósito que tuvimos al aprobar la ley primitiva.

Desde luego, hay una serie de profesiones que no se pueden ejercer en el exterior. Por lo tanto, como el proyecto no hace distinción alguno, muchos profesionales que regresen no aportarán nada al progreso de Chile.

Recientemente se ha comentado en los medios informativos de prensa y radio un estudio que ordenó hacer la Universidad de Chile sobre la oferta y la demanda de personal de nivel superior, para lo cual contrató al doctor Ernesto Schiefelsein. De ese estudio, bastante extenso y muy interesante, se obtienen conclusiones que debemos conocer para legislar sobre la materia.

En él se señala que en el año 1969 había en Chile un superávit de 19.427 profesionales, quienes prácticamente no ejercen o están cesantes, porque la Universidad se está convirtiendo en una especie de fábrica de cesantes a través de una serie de Facultades cuyos egresados no tienen campo en el país para ejercer su especialidad. Más aún, ese estudio, muy completo, calcula que en 1975 ese superávit llegará a 41.719 profesionales, vale decir, 41.719 cesantes. Nadie menciona estas cifras, y se legisla por unanimidad.

A mi juicio, las leyes que no son objeto de estudios acuciosos provocan en gran parte el desprestigio del Parlamento, pues la opinión pública comenta una serie de iniciativas que hemos despachado con muy

buena fe, pero que en la práctica son una verdadera catástrofe para el país.

Deseo agregar que la iniciativa en debate se originó en un mensaje del Ejecutivo, al cual se le dio trámite de urgencia, lo que significa que el Gobierno está muy interesado y concede mucha importancia al regreso de los profesionales radicados en el exterior. Sin embargo, tal política aparece en abierta contradicción con lo que estamos palpando en estos días: que los profesionales de prestigio y de larga experiencia en el país están siendo aventados de la Administración Pública. En un diario de hoy...

El señor VALENTE.—¿En cual, Honorable colega?

El señor FONCEA.—En cualquiera, señor Senador. Son noticias. No se van a poner en duda noticias totalmente objetivas...

Por ejemplo, en un diario de hoy se publica que el señor Juan Andalaf, ingeniero de gran prestigio y de una dilatada experiencia, ha sido reemplazado en su cargo. Prácticamente, podría señalar dos o tres casos de técnicos que han sido aventados de sus funciones.

El miércoles de la semana pasada, la prensa dio cuenta de que el día anterior la directiva de la Confederación de Colegios Profesionales, compuesta de dieciocho organismos, se entrevistó con el Presidente de la República para representarle que no se cumplen sus terminantes instrucciones a la Administración Pública en el sentido de respetar a los profesionales. En la parte pertinente se señala que, aparte estas persecuciones de que han sido objeto los profesionales, también ha ocurrido que se ha designado para encabezar servicios o funciones eminentemente técnicas a personas desprovistas de toda calidad profesional, que no pueden desempeñarse en actividades de esa índole ni actuar como jefes de los profesionales titulares en las respectivas especialidades.

Entonces, ¿para qué se otorgan estas

franquicias? Con ello sólo se conseguirá que regresen al país profesionales que, si no pertenecen a determinada corriente partidista, no tendrán cabida en ninguna parte.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— Considero justificadas algunas inquietudes del Honorable señor Foncea. Sin embargo, recuerdo que al despachar la primera legislación, que se modifica por este proyecto de ley, se quiso crear ciertos estímulos para el retorno de profesionales y técnicos chilenos que estuvieran en el extranjero, situación en que se hallan muchos. Esa fue la intención del legislador en aquella oportunidad, y, a mi juicio, el mismo motivo ha guiado ahora a la Comisión para aprobarlo.

El Honorable señor Foncea sabe que esta situación ha merecido incluso análisis muy exhaustivos en organismos internacionales. Hace poco se comentaba el enorme éxodo de profesionales y técnicos desde los países subdesarrollados, cuya formación significa grandes e ingentes desembolsos al Estado, los cuales se pierden si no se aprovechan en el esfuerzo interno.

En mi opinión, el proyecto en debate, visto en forma somera, modifica sólo levemente la legislación actual sobre la materia, ya que el Gobierno no aceptó, según entiendo, indicaciones de algunos señores Senadores. La iniciativa sólo amplía la posibilidad para internar los automóviles de los técnicos y profesionales que regresen al país, y aun, en ese caso, deben pagar derechos de aduana sobre lo que exceda de 2.300 dólares, fijados como valor máximo de los automóviles por internar.

Aunque el proyecto puede tener algunas desventajas, como las señaladas por el Honorable señor Foncea, considero poco todo esfuerzo que realice el país para

estimular el retorno de sus profesionales. Por ello, me parecen un poco exagerados la prevención y el temor manifestado por Su Señoría sobre esta legislación, por lo demás bastante precaria, que no hace sino prolongar muy levemente el beneficio otorgado con anterioridad.

Por las razones expuestas, los Senadores socialistas aprobaremos el proyecto despachado favorablemente por la Comisión, considerando que sólo modifica en muy pequeña proporción una franquicia existente.

A mi juicio, debemos crear mayores estímulos para inducir a nuestros profesionales y técnicos a regresar al país para colaborar en su desarrollo con sentido patriótico, ya que muchas veces por razones de orden económico o de frustración no pueden ejercer en el país.

Puede existir el caso señalado por el Honorable señor Foncea, de que algunos señores residan en el extranjero por comodidad; pero, seguramente, ellos continuarán ausentes del país. No obstante, hay otros que indudablemente quisieran regresar. Por eso, hay que estimularlos.

Por lo anterior, no participo de los temores del Honorable señor Foncea acerca del proyecto, que modifica uno solo de los artículos ya vigentes.

El señor FONCEA.— Al comenzar mi intervención, dije que, en definitiva, mis observaciones no iban a prosperar. Manifesté que este proyecto se aprobaría, como muchos otros que tienen serios vacíos, si no por unanimidad, por lo menos por gran mayoría.

Pero insisto en que aprobamos la ley 17.238 en el espíritu de que se trataba de profesionales que se habían ausentado del país para ejercer sus respectivas profesiones o para perfeccionarse en el exterior. En ningún caso tratamos de favorecer a gente que se fue para dedicarse a funciones totalmente distintas de las de su especialidad.

En todo caso, queda en pie mi afirma-

ción de que en Chile existe un superávit de profesionales que en este momento alcanza a 18 mil personas y que en 1975 llegará a 41 mil. Sin embargo, a pesar de la cesantía que existe respecto de los profesionales, aquí les estamos otorgando franquicias.

Para terminar mis observaciones —es un punto de vista muy personal y, desde luego, no pretendo imponérselo a nadie—, quiero señalar el tremendo contrasentido que significa conceder franquicias a gente que se fue al exterior después de recibir un título otorgado por el Estado gratuitamente. En Chile los estudios superiores son gratuitos. Por ejemplo, se calcula que un médico cuesta al erario una suma cercana a los 500 mil escudos. Lo mismo sucede con cada una de las demás profesiones. Pues bien, al individuo que se fue al extranjero, que no le compensó al país —como era su obligación patriótica— el sacrificio que hizo la colectividad para enseñarle, se le dan todas estas franquicias. Pero al profesional realmente patriota, al que pudo salir al extranjero pero se quedó en Chile ejerciendo su profesión, al que quiso devolver a la comunidad lo que ésta le había otorgado, no se le dan beneficios de ninguna especie. Si alguien presentara una moción para permitir a los médicos instalados en el país adquirir un automóvil libre de tributos, creo que no obtendría un solo voto. Estimo que a quienes se quedaron en Chile debe hacerseles justicia con mayor razón que a quienes se ausentaron del país. Conozco abogados —nadie sabe la tragedia que afecta a muchos profesionales chilenos— que no pueden ejercer su actividad por no estar al día en el pago de sus imposiciones, que se rigen por un sistema muy especial: el abogado debe aportar ambas imposiciones, la que le correspondería al patrón y la suya, de empleado. Muchos de estos profesionales no pueden ejercer porque deben cinco, diez o más millones de pesos de imposiciones.

Aquí estamos premiando al individuo que se fue. En cambio, al que se quedó no le otorgamos ninguna facilidad. Lo señalo porque soy de los que creen que aquí se legisla muy livianamente sobre diversos problemas. Desde luego, la Comisión ni siquiera se impuso de este informe de la Universidad de Chile. Sin embargo, el proyecto se aprobó por unanimidad. Incluso, hubo insinuaciones para hacer permanentes estas franquicias, con lo cual los profesionales que aún están en Chile tratarían de salir al extranjero con el objeto de acogerse a ellas. Por eso, soy un escéptico respecto de muchas legislaciones que aquí se apoyan con muy buenos discursos, pero que en la práctica no producen los resultados esperados.

El señor GARCIA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor FONCEA.—He terminado de hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA.—En ese caso, pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—Hay otros inscritos antes, señor Senador.

El señor FONCEA.—Entonces, le doy la interrupción.

El señor AYLWIN (Presidente).—Su Señoría declaró que ya había terminado su intervención.

Tiene la palabra el Honorable señor Valente. Si el Honorable señor García lo desea, puede pedirle una interrupción.

El señor VALENTE.—El Honorable señor Foncea criticó las disposiciones de la ley 17.238, que, precisamente, se promulgó en el Gobierno anterior. Dicha iniciativa, que se publicó en el Diario Oficial de 22 de noviembre de 1969, autorizó a “los técnicos y profesionales que regresen” —estoy leyendo en forma textual el artículo 1º— “definitivamente al país antes del plazo de un año, contado desde la fecha de vigencia de esta ley y acrediten una residencia ininterrumpida en el exterior no inferior a tres años, para internar sus artículos de menaje y otros bienes

muebles de uso familiar, adecuados a las necesidades del beneficiario y de su núcleo familiar, el equipo de uso normal de su profesión u oficio y un automóvil adquirido y usado en el país de su residencia por lo menos un año antes de la fecha de su regreso definitivo."

El proyecto en discusión tiene dos finalidades o, mejor dicho, pretende salvar dos situaciones: en primer término, prorrogar por un año las franquicias que se otorgan en la mencionada ley y que vencieron el 22 de noviembre del año pasado; y, en seguida, obviar el problema de aquellos técnicos y profesionales que, habiendo regresado al país, internaron un vehículo cuyo valor FOB era superior a los 2.300 dólares señalados en ese texto legal. De manera que todas las disposiciones de la ley 17.238 quedan en plena vigencia. Sólo se resuelve la situación de aquellos profesionales que regresen definitivamente al país dentro del plazo de un año contado desde la publicación de la futura ley y que cumplan con los requisitos, según lo que estamos discutiendo, contenidos en la legislación vigente.

Para resolver el problema de los automóviles de valor superior a 2.300 dólares, la Comisión de Hacienda ha propuesto agregar el siguiente artículo 2º, nuevo: "Los automóviles ingresados en admisión temporal, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, y que no han podido acogerse a las franquicias que la ley N° 17.238 otorga a los profesionales o técnicos chilenos que regresan definitivamente al país, por haberse establecido respecto de ellos un valor superior a US\$ 2.300, podrán internarse pagando sobre la cantidad en que el precio exceda de US\$ 2.300, el total de los derechos de aduana recargados en un 25%."

De manera que se trata de una iniciativa sumamente sencilla. No innova en absoluto respecto de la ley vigente, la N° 17.238. Simplemente —repito— la modifica en dos sentidos: para otorgar deter-

minadas franquicias a los profesionales y técnicos que deseen volver al país dentro del lapso de un año desde la publicación de la ley, y para resolver la situación en que se hallan quienes internaron vehículos de valor FOB superior a 2.300 dólares, los que podrán regularizar la internación pagando un recargo de 25% de los derechos aduaneros sobre la diferencia.

Creo, entonces, que no es necesario abundar en mayores argumentaciones.

Los Senadores de estas bancas aprobaremos el proyecto, pues creemos de absoluta conveniencia hacerlo.

El señor BALLESTEROS.— Efectivamente, las finalidades de esta iniciativa son dos: una de ellas consiste en ampliar en un año el plazo de vigencia de la ley 17.238, esto es, en permitir acogerse a los beneficios a aquellos que no hicieron uso de las franquicias en los plazos señalados. Efectivamente es así. No hay innovación en cuanto a los requisitos, a las condiciones o la forma en que operarán las internaciones. Sin embargo, donde sí se produce una situación nueva es en el artículo 2º, agregado en la Comisión de Hacienda a proposición del Ejecutivo, que permite internar, mediante el pago de un determinado impuesto o recargo, los automóviles de avalúo superior a 2.300 dólares, que fue el límite establecido por la ley 17.238.

En primer término, considero que esto no significa una sanción para quienes trajeron vehículos de avalúo superior al expuesto.

El señor VALENTE.—No he dicho eso.

El señor BALLESTEROS.— Lo dijo, señor Senador, pues señaló que esas personas deberían pagar un derecho adicional. A mi juicio, no es así, porque tal como está redactado el artículo pagarán exclusivamente, como único gravamen aduanero, el recargo de 25% sobre los 2.300 dólares, porque el proyecto no se refiere al recargo adicional de la ley 17.238. Es decir, en reemplazo del impuesto de 30% sobre el valor aduanero establecido en el

artículo 1º de este texto legal, estas personas pagarán por el exceso sobre los 2.300 dólares, el total de los impuestos, recargado en un 25%. En otras palabras, quienes trajeron vehículos sometándose a los valores fijados en la primitiva ley resultarán castigados respecto de quienes internaron automóviles de precio superior. ¿Por qué razón? Porque mientras los primeros deben pagar un 30% del valor aduanero del vehículo, los segundos pagarán simplemente sobre el exceso de 2.300 dólares, el total de los derechos, aumentado en 25%.

El señor LUENGO.—Esa no es la intención.

El señor BALLESTEROS.— Estoy leyendo la disposición.

Se ha dicho que la iniciativa se aprobó por unanimidad en la Comisión. A este respecto debo señalar que, no obstante que aparece mi nombre en el informe, yo no asistí a la reunión en que el proyecto se acogió por unanimidad. Difiero fundamentalmente del contenido de este artículo, cuyas anomalías e irregularidades acabo de señalar. He presentado las indicaciones pertinentes para subsanarlas. Creo que nadie podrá aceptar que si el espíritu de la ley no es permitir este abuso, su texto haga posible que dichas personas paguen derechos inferiores a los establecidos en la legislación vigente.

Concuerdo con el Honorable señor Fonca. Sucede que se premia a quienes se fueron del país, en circunstancias de que su educación fue costada por la comunidad. Si vuelven, se les da todo tipo de franquicias. El profesional que se quedó en Chile cumpliendo el papel y el deber que tiene con la comunidad que lo educó, no goza de ningún privilegio, franquicia o beneficio. Me parece laudable el propósito de obtener que los profesionales vuelvan al país a prestar su concurso en las labores de desarrollo y promoción de la comunidad nacional. Pero, evidentemente, es inaceptable la discriminación que se

hace entre quienes cumplieron en conciencia su deber de chilenos y aquellos que no lo hicieron. Muchos de estos han permanecido fuera del país y vivido con altos niveles, entregando a naciones extranjeras su preparación, que costó a Chile ingentes recursos. Por eso, no es tan clara ni justa la motivación de esta iniciativa, aun cuando admito que, evidentemente, hay razones que pudieran hacerlo justificable en determinado instante, en determinada coyuntura política o histórica del país.

Por tales razones, presenté algunas indicaciones, para que este proyecto, que no traduce las intenciones del propio Ejecutivo—incluso, éste sugirió que el artículo 2º volviera a la Comisión de Hacienda para reexaminarlo—, se enmarque en términos que parezcan realmente justos y consecuentes con los propósitos que persigue.

El señor GARCIA.—Es innecesario que haga uso de la palabra porque, precisamente, iba a referirme al problema planteado por el Honorable señor Ballesteros.

La iniciativa debe volver a Comisión porque, desde luego, hubo un error, no obstante que se encargó redactarla al Servicio de Aduanas, para arreglar un problema que esta repartición enfrenta en estos momentos.

Es bueno saber qué efectos tuvo la ley anterior. Se acogieron a ella poco más de cien personas. En consecuencia, lo que se pensó que sería un sistema para atraer profesionales al país, al final resultó simplemente una pequeña ayuda para un reducido grupo de personas, nada más.

El señor LUENGO.— Tuve ocasión de participar en la Comisión de Hacienda cuando se discutió el proyecto que después se convirtió en la ley 17.238. Debo empezar por señalar que la intención con que se propuso esa iniciativa fue otorgar a los profesionales y técnicos chilenos que viven en el extranjero un incentivo poderoso para volver a Chile, con el objeto de

que prestaran aquí sus funciones profesionales y pusieran su capacidad técnica al servicio del país. Se hablaba mucho en ese tiempo de la fuga de cerebros y se consideró que ésta era una medida para que esos profesionales, contratados en otros países, pudieran volver a trabajar en Chile. Pero, ¿qué ocurrió durante la discusión del proyecto? Cuál más cuál menos, los Senadores estimaron excesivos los beneficios que se otorgaban, y entonces se empezó a restringirlos y a exigir la residencia obligada de tres años en el extranjero.

En seguida, se planteó también a las personas que internaban automóviles — una de las especies que se autorizaba traer — la exigencia de estar en posesión de ellos en el país de su residencia durante más de un año, lo cual determinó que muchos de esos profesionales no manifestaran interés por traer un vehículo usado.

Con posterioridad se dictó el reglamento de la ley, cuyas disposiciones consignaron una restricción mucho mayor; inclusive algunas normas fueron más allá de lo que disponía la propia ley. En definitiva ésta no constituyó un incentivo para traer al país a los profesionales que estaban en el extranjero, sino que, en el fondo, como aquí se ha dicho, se limitó a otorgar un beneficio adicional a los que ya estaban regresando. En el hecho, estos profesionales volvían a Chile porque se les había terminado el plazo del contrato o porque ya no deseaban seguir viviendo en el extranjero; pero no porque se les hubieran cancelado sus respectivos contratos y se les hubiera creado un incentivo especial para que volvieran a trabajar a su patria.

Este es el fondo de lo que ocurrió con esa iniciativa; por eso, la ley no rindió los frutos que de ella esperaron sus autores.

Ahora bien, el nuevo proyecto propone dos modificaciones: en primer lugar, se amplía nuevamente el plazo, ahora hasta

el 22 de noviembre del año en curso, a fin de que estos profesionales, como tanto se ha dicho, puedan volver al país y acogerse a los beneficios de la ley; en segundo lugar, se autoriza a las personas que han ingresado temporalmente un automóvil de valor superior a 2.300 dólares para que lo puedan internar de manera definitiva, pagando sobre la suma que exceda de la cantidad de dólares mencionada el total de los derechos de aduana correspondientes, más un 25%.

Como sostuvo el Honorable señor Ballesteros, bien podría decirse que los profesionales que internaron un automóvil por valor superior a 2.300 dólares obtendrán otro beneficio, en razón de que no cancelarán los derechos que pagaron aquellos que internaron un vehículo de valor inferior a los 2.300 dólares. Y esto, por el hecho de que sólo pagarán un impuesto por la cantidad que exceda de los 2.300 dólares, recargados en 25%. En verdad, no es así. Como todas las leyes deben interpretarse de modo que entre las respectivas disposiciones exista la debida correspondencia y armonía, necesariamente debemos examinar las normas del proyecto, o sea, tanto el artículo 1º como el 2º. Y esta iniciativa legal, cuando concede nuevo plazo de un año, dice que éste se otorga precisamente para acogerse a los beneficios que concedieron los artículos 1º y 2º de la ley N° 17.238. Por consiguiente, necesariamente debe entenderse que esas personas también deben cancelar el impuesto único que se establece para los vehículos de valor inferior a 2.300 dólares.

Convengo con el Honorable señor Ballesteros en que posiblemente esta idea no quede clara. Y convengo también, como es evidente, en la necesidad de clarificarla debidamente en la iniciativa en estudio.

Por eso, quiero dejar en claro que, en mi opinión, nadie podrá sostener, de buenas a primeras, que existe la intención de otorgar beneficios adicionales a quienes no pudieron internar sus automóviles por-

que éstos tenían un valor superior a 2.300 dólares.

En definitiva, creo que el proyecto, en el fondo, beneficia nuevamente también a personas que han decidido volver al país por su cuenta y riesgo, y no porque hayan sido incentivadas por los beneficios que se ha pretendido otorgar mediante esta iniciativa legal.

En mi concepto, es indispensable dictar una legislación más definitiva y que a juicio de todos, sea conveniente. Por ahora, me parece que el proyecto no dirá nada nuevo. Sin embargo, y con el objeto de solucionar algunos problemas pendientes, le daré mi voto favorable, sin perjuicio de apoyar también las indicaciones que tiendan a esclarecer más el problema.

El señor ACUÑA.— Señor Presidente, he escuchado con cierta sorpresa los planteamientos formulados por algunos de mis Honorables colegas, de acuerdo con cuya apreciación los términos del proyecto deben considerarse como la concesión de un privilegio para algunos sectores de profesionales que han estado en el extranjero. Personalmente considero positivo que regresen al país elementos que han estado en el exterior estudiando, perfeccionándose, adquiriendo nuevas técnicas y conocimientos, porque ellos pueden entregar esa mayor preparación al servicio de Chile.

Aun cuando los planteamientos que aquí se han hecho inciden en sostener que mediante estas disposiciones se pretende establecer un privilegio, la verdad es que ellas, a mi juicio, tienen carácter restrictivo. Para los efectos de salvaguardar el aspecto moral que esta situación involucra, es indispensable tomar las providencias y resguardos del caso, a fin de que las personas que están en el extranjero y regresan al país internen un monto determinado de bienes y de que éstos no se transformen en elementos de lucro indebido.

Repito: me parece positivo que vuelva

al país el mayor número posible de los chilenos que están en el extranjero, a fin de que contribuyan con su esfuerzo y trabajo.

Creo que los términos en que está concebida esta legislación deben actualizarse, a fin de disponer de un texto definitivo más amplio que el actual.

¿Por qué se favorece a los profesionales? ¿Por qué sólo a los técnicos? ¿Acaso no hay obreros, empleados, pequeños y modestos artesanos en el extranjero? Recuerdo haber conocido hace tres o cuatro años en la ciudad de Puerto Montt, el relato dramático de un chileno que, habiendo estado en Argentina durante varios años, un día fue notificado por las autoridades policiales de que, si no se hacía argentino y renunciaba a su nacionalidad chilena, simplemente sería expulsado del país. Y este modesto hombre de trabajo del sur de Chile prefirió no renunciar a su nacionalidad de origen y regresar a su patria en 24 horas. Debí afrontar, sí, todas las dificultades y limitaciones que la legislación le imponía en ese momento. En todo caso, pudo regresar a Chile e instalarse en Puerto Montt, aun cuando logró traer casi exclusivamente sus prendas íntimas, su vestuario, y nada de cuanto pudo adquirir a lo largo de siete u ocho años de trabajo en Argentina.

Entonces, ¿por qué, digo, solamente los profesionales? Sabemos que hay miles de trabajadores radicados en Argentina y que desean regresar a Chile. ¿Por qué impedirles que vuelvan y que puedan traer al país el producto de su esfuerzo, de su trabajo?

Por eso, deseo expresar mi posición totalmente favorable a esta iniciativa y manifestar, al mismo tiempo, que será necesario estudiar una legislación más orgánica, para permitir el retorno a Chile no sólo de los profesionales, sino de cuanto chileno esté en el extranjero y desee reincorporarse honestamente a las tareas de su patria.

Expreso mi anhelo en el sentido de que

en vez de restringir los beneficios de que se trata, se amplíen.

El señor REYES.— Señor Presidente, me correspondió estar presente en parte del debate realizado en la Comisión de Hacienda, como miembro reemplazante. Y debo declarar que me formé la convicción de que el proyecto debiera ser aprobado.

A mi juicio, considerar que las personas que se acojan a estos beneficios son privilegiadas constituye una manera limitada de entender el problema. Pensar que la internación de un automóvil con un año de uso y de un valor de fábrica de 2.300 dólares en Estados Unidos; la de los elementos de trabajo del respectivo profesional o la de los bienes muebles de su casa habitación constituyen un beneficio excesivo, es simplemente una exageración. Personalmente, estimo que ese beneficio sólo representa el minimum a que puede aspirar cualquiera persona que se encuentre en esas condiciones.

Se ha hecho un parangón entre los profesionales que residen o permanecen en Chile y aquellos que van al extranjero. Entre los que se van al exterior hay muchas veces personas becadas, quienes, por sus mismos merecimientos, obtienen contratos en otros países y perpetúan o prolongan su permanencia en ellos. Naturalmente, cuando regresan constituyen un aporte muy valioso en lo que concierne a la tecnología o al perfeccionamiento profesional de nuestro país.

Por lo tanto, hacer escándalo —llamémoslo así— de la ampliación de un proyecto cuyos alcances fueron anteriormente aprobados, por el hecho de aceptar este tipo de franquicias, que son mínimas para profesionales que fuera del país han adquirido determinado rango y estabilidad económica y en circunstancias de que también podrían optar a continuar su desempeño profesional fuera de Chile, me parece del todo exagerado. De ahí que, en

mi opinión, dar este mínimo de garantía de retorno está dentro de la lógica.

No me referiré a ciertos aspectos técnicos del proyecto, pues no estoy en condiciones de hacerlo; pero el criterio general que ha prevalecido me induce a aprobar el proyecto en los términos en que está redactado.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, sólo deseo reiterar las observaciones que formulé anteriormente respecto del artículo 2º. No cabe la menor duda de que estamos en presencia de una disposición especial que no hace referencia alguna a la ley 17.238, salvo cuando dice: “los que no pudieron acogerse a la ley Nº 17.238”. De manera que ahora se trata de un impuesto especial, específico, para automóviles que hayan ingresado al país en forma temporal.

Quiero agregar también que sólo estarán afectos a estas nuevas franquicias aquellos vehículos a los cuales se les hayan concedido las franquicias que la Ordenanza de Aduanas consigna para la admisión temporal de automóviles. Es decir, en esto habrá una decisión previa a la autoridad administrativa.

No conozco a los favorecidos ni su situación; no sé quienes son las personas que disfrutarán de este beneficio; de manera que tan sólo estoy hablando en términos generales. Pero el proyecto significa que quienes tengan automóviles desembarcados, pero no afectos a la admisión temporal, no obtendrán los beneficios de que se trata, pues éstos se conceden exclusivamente a aquellos que se hayan acogido previamente a la admisión temporal.

Me parece curioso, en todo caso, lo que sostiene el informe. En efecto, de acuerdo con los datos entregados a la Comisión de Hacienda por las autoridades de Gobierno, dice: “Aproximadamente se presentaron al Ministerio de Hacienda alrededor de 100 solicitudes para acogerse a los beneficios de la ley, siendo rechazadas

el 60% de ellas por no reunir los requisitos estipulados y del 40% restante se presentan varios casos en que la Superintendencia de Aduanas sólo ha concedido internación temporal de las especies importadas por faltar también algunos requisitos.”

No sé en qué medida, en qué términos y acogida a qué disposiciones, la Superintendencia de Aduanas —creo que la admisión temporal procede en casos muy calificados—, con una latitud de atribuciones que, a mi juicio, no se compadece con el rigor de la Ordenanza, ha procedido en estos casos a conceder la admisión temporal.

Como desonozco esta situación, insisto en que, más allá del debate de tipo teórico general, en el sentido de si se justifica o no se justifica este tipo de franquicias, hay, a mi juicio, una clara discordancia entre los propósitos expresados y la redacción propuesta. Porque con esta redacción se beneficia a quienes no han cumplido los requisitos iniciales que la ley 17.238 previó.

Por lo tanto —por lo demás, reglamentariamente procede, porque hay más de dos indicaciones—, insisto en la conveniencia de volver la iniciativa a Comisión para someterla a un reestudio, y a fin de que se nos entregue, como oportunamente lo solicitamos, una lista de los vehículos afectados. Se nos ha dicho que no serían más de treinta o cuarenta las personas. Si es así, bueno, es fácil que se nos proporcione una lista con los valores correspondientes. Porque conforme a este proyecto puede internarse un vehículo que cueste cien o cincuenta mil dólares y llegarse a excesos, porque no se ha fijado tope. La disposición dice “sobre el excedente de 2.300 dólares”; es decir, hasta la suma que sea, y pueden ser cinco mil dólares. No hay impedimento alguno para internar un automóvil, siempre que se pague, sobre la cantidad en que el precio exceda de 2.300 dólares, el total de los derechos

de aduana recargados en 25%. No se establece tope máximo para el valor del coche, lo que podría ser aconsejable, pues no nos parece adecuado que cualquier profesional, por muy calificado que sea, pueda traer al país automóviles especiales que valgan seis mil, siete mil o diez mil dólares, que los hay de ese precio; ni que pueda internarlos al amparo de estas franquicias, que son de otra naturaleza, de otro orden.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, sin entrar a un debate particular en este proyecto de ley, me parece indispensable hacer algunas observaciones en torno de sus ideas matrices y de orden general.

Es cierto que la iniciativa aparece como un incentivo o estímulo al reingreso a Chile de determinados profesionales que están en el extranjero; pero, más que esto, lo que sus autores persiguen es, en el fondo, suprimir un obstáculo para tal reingreso; porque ¿qué ocurre, en la realidad? Que cuando un profesional ha vivido largos años en el extranjero termina por adquirir un conjunto de bienes que después no puede internar a su patria, porque está prohibida su internación. Entiendo que, por ejemplo, no es posible, por regla general, internar a Chile un automóvil, así como resulta prohibitivo traer algunos muebles de la casa-habitación, por los recargos de aduana que se les aplican. Entonces, a esos profesionales, que se supone que ya poseen cierta cantidad de bienes, se les facilita la entrada al país diciéndoles que no hay obstáculos para los bienes de su pertenencia. Se les dice: “Por el interés que el país tiene en que ustedes regresen a la patria, les vamos a conceder una excepción.”

Por lo tanto, no es un incentivo —repieto—, sino más bien, yo diría, una supresión de obstáculos, lo que se logra por medio de la ley en estudio.

Además, quisiera hacer una observación sobre lo que se ha dicho aquí respec-

to de profesionales en el extranjero. Los que abandonan su patria para ejercer en el exterior se someten a una vida de sacrificios y merecen el respeto y la consideración de sus connacionales. Deben hacer un esfuerzo que duplica en mucho lo que se exige a los que se quedan en Chile; dificultades de idioma y de todo orden debe vencer el profesional que llega a un país extraño para ejercer la actividad para lo cual lo habilitan sus estudios en Chile. Y se supone que son elementos valiosos, a los cuales la patria trae de regreso mediante la eliminación de los obstáculos a que me referí.

No he querido dejar pasar estas observaciones sin el esclarecimiento que acabo de hacer, porque tengo mucha estimación y aprecio por numerosos colegas que viven en el extranjero dedicados a sus actividades profesionales, que de ninguna manera merecen el vituperio o el trato un tanto desdeñoso que aquí se les ha dado. Creo que se piensa bien y se hace mejor cuando se les da la oportunidad de regresar a su país.

Por lo demás, Chile está empezando una nueva etapa en la que se necesitará como nunca el concurso de profesionales idóneos, muy preparados, para resolver problemas que son difíciles, que requieren de una alta especialización técnica o profesional. Por lo tanto, sería mutilar al país impedir que ellos regresaran a su patria.

Por eso, en principio nosotros votaremos favorablemente el proyecto de ley en debate.

—*Se aprueba en general el proyecto, con el voto contrario del Honorable señor Foncea.*

El señor AYLWIN (Presidente).— El proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

PARTICIPACION DE ARTISTAS CHILENOS EN ESPECTACULOS PRESENTADOS EN EL PAIS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En cuanto al proyecto que aparece en se-

gundo lugar de la tabla, relativo al porcentaje de artistas chilenos que deberán intervenir en los espectáculos que se presenten en el país, se dio un nuevo plazo a la Comisión para que emitiera su informe.

ADHESION DE CHILE A LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL FRIO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, que aprueba la adhesión de Chile a la Convención Internacional sobre el Instituto Internacional del Frío.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Contreras y Juliet, recomienda a la Sala aprobar el proyecto de acuerdo tal como viene formulado.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 37ª, en 21 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 53ª, en 7 de abril de 1971.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.— En forma muy breve, me referiré a la importancia que atribuyo, para nuestro país, a este proyecto por medio del cual adhiere Chile a la Convención Internacional sobre el Instituto Internacional del Frío.

En efecto, aparte los aspectos que se

reseñan en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, existen en la ciencia químico-farmacéutica diversos procedimientos, como el de la liofilización, que adquieren cada día mayor importancia para la preparación de una serie de drogas que, sometidas a bajas temperaturas y altas presiones, tienen extraordinarias posibilidades de duración. Es indudable que todas esas técnicas, que se van perfeccionando en países extranjeros y que constituirán la base fundamental de estudio del Comité Ejecutivo del Instituto en cuestión, han de significar un beneficio para nuestro país.

Eso es lo que quería decir sobre este proyecto.

El señor REYES.—En la Comisión hubo unanimidad para apreciar las ventajas de la adhesión de Chile a esta Convención, que puede tener particular trascendencia, en lo tocante a todos los aspectos de la refrigeración de nuestros productos, en el desarrollo de nuestro país; y que puede representar un aporte valioso y significativo también para nosotros en lo que se refiere a incorporación de experiencias y tecnologías hasta ahora desconocidas.

El aporte que Chile hace a esta organización internacional es muy modesto: alcanza a 1.800 dólares anuales. Y no obliga tampoco a una delegación permanente.

En seguida, es interesante destacar un aspecto que mereció reparos a algunos señores Senadores: el de que la participación y número de votos de cada país miembro están regulados en razón de su categoría, proporcional al respectivo aporte, el cual está determinado por la capacidad de frigorización y desarrollo. En consecuencia, Chile tendrá, dentro de ese organismo, una participación limitada, lo que, por lo demás, resulta adecuado a sus posibilidades de hoy.

Es cuanto quería señalar.

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

CONVENCION SOBRE ORGANIZACION DE LA OFICINA HIDROGRAFICA INTERNACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde en seguida ocuparse en el despacho de un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba la Convención sobre la Organización de la Oficina Hidrográfica Internacional, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Juliet, Pablo y Teitelboim, recomienda a la Sala aprobar el proyecto tal como lo ha hecho la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 16ª, en 30 de diciembre de 1970.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 53ª, en 7 de abril de 1971.

—*Se aprueba.*

ESCALAFON DE OFICIALES DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL Y REGULARIZACION DE CIERTOS PAGOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, en segundo trámite, informado por la Comisión de Defensa Nacional, que establece el Escalafón de Oficiales de Abastecimiento de la Armada Nacional y regulariza ciertos pagos de pasajes y fletes efectuados al personal de la Defensa Nacional.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Aguirre Doolan y Musalem, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, con las modificaciones que indica.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 29ª, en 27 de enero de 1971.

Informe de Comisión:

Defensa Nacional, sesión 53ª, en 7 de abril de 1971.

—Se aprueba en general el proyecto y, por habersele formulado varias indicaciones, pasa de nuevo a Comisión, para segundo informe.

MODIFICACION DE LEY 16.840 CON RELACION AL SERVICIO DE EMPRESTITO FORZOSO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 16.840 con relación al servicio del empréstito forzoso establecido por la misma, con informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión, por unanimidad, recomienda al Senado solicitar el acuerdo de la Cámara de Diputados para enviar al archivo este proyecto de ley, que consta de un artículo único, por haberse legislado sobre el particular en el artículo 71 de la ley N° 17.416, recientemente dictada, sobre reajuste de remuneraciones para el personal de la Administración Pública.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 9ª, en 23 de diciembre de 1970.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 54ª, en 13 de abril de 1971.

—Se aprueba el informe.

JUNTA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE BIO-BIO, MALLECO Y CAUTIN.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea una Junta para el Desarrollo Industrial en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, con informes de las Comisiones de Economía y Comercio y de Hacienda.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Palma (Presidente), Baltra, Lorca y Silva Ulloa, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones que señala.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 40ª, en 16 de febrero de 1971.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 61ª, en 27 de abril de 1971.

Hacienda, sesión 61ª, en 27 de abril de 1971.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—¿De qué se trata, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor FONCEA.—Quiero saber de qué se trata.

El señor CHADWICK.—Hay un informe...

El señor AYLWIN.—¿Algún señor Senador desea explicar de qué se trata?

El señor JULIET.—Está cerrado el debate.

El señor AYLWIN.—El señor Secretario ha dado cuenta de que, en primer in-

forme, que está en poder de los señores Senadores, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto.

El señor JULIET.—Está cerrado el debate.

El señor AYLWIN (Presidente).—Está cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría en general el proyecto.

El señor VALENTE.—Correcto, señor Presidente. Estamos de acuerdo.

El señor AYLWIN (Presidente).— No hay indicaciones.

Queda aprobado en general y particular el proyecto, con las enmiendas propuestas por las Comisiones de Hacienda y de Economía.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.39 y prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, al señor Gilberto A. Alarcón Ramírez.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 17.45.*

SESION SECRETA.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde calificar la urgencia solicitada por el Ejecutivo para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley número 11.622, sobre arrendamiento de inmuebles.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se ha solicitado simple urgencia.

Si le parece a la Sala, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Asimismo, corresponde calificar la urgencia del proyecto que concede amnistía a los periodistas procesados por delitos establecidos en la ley de Seguridad Interior del Estado y otros cuerpos legales.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece al Senado, se califica de "simple" la urgencia solicitada.

Acordado.

Solicito el acuerdo de la Sala para realizar inmediatamente el homenaje a Hungría, antes de suspender la sesión.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

HOMENAJE A LA REPUBLICA POPULAR HUNGARA EN EL VIGESIMOSEXTO ANIVERSARIO DE SU LIBERACION.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, Honorable Senado:

La historia de Hungría se confunde, a lo largo de más de un milenio, con la historia misma de Europa. El territorio originario de Hungría estuvo situado entre el recodo del río Volga y los montes Urales. Los húngaros no son ni eslavos, ni germanos ni latinos: pertenecen a la familia "ugria", de los pueblos fino-ugrios.

En su origen constituyen un conjunto de tribus nómades —muy heterogéneas— que se ocuparon preferentemente en la cría del ganado. A través de varios siglos de migraciones, conquistaron el territorio que actualmente ocupa Hungría y se establecieron en él.

Se estructura el Estado.

La conquista del país se llevó a cabo por las tribus que acaudillaba Arpad. La consolidación de los húngaros en su territorio se logró después de graves luchas internas.

La organización del Estado está ligada al Rey Istvan I, primer monarca húngaro, descendiente de la dinastía de los Arpad. Los tres siglos de reinado de esta dinastía fortalecieron la estructura del Estado.

A mediados del siglo XIII, se produce la llamada "marcha de los tártaros", y los mongoles invaden el país con consecuencias trágicas para los húngaros.

En los siglos XIV y XV se acentúa la lucha entre el poder central y los poderosos señores feudales.

Durante el reinado de la dinastía de los Anjou, se fortaleció considerablemente el poder central, y la economía y la cultura adquirieron un auge sorprendente. Las luchas internas por el trono opacaron este período de avance del país.

Las invasiones.

Hungría vivía asediada por los invasores. El país se defendía estoicamente, no obstante las debilidades del soberano.

Janos Hunyadi, un señor feudal-militar que sobresalió en su época por sus cualidades excepcionales, logró detener por varios decenios el avance de las invasiones turcas manteniendo al país húngaro unido en su defensa.

Su hijo Matias, que reinó casi toda la segunda mitad del siglo XV, logró para el país un esplendor notable impregnado por la cultura humanista. Fundó la famosa Biblioteca Corviniana, que contenía las obras más importantes de la cultura europea.

En el primer cuarto del siglo XVI, se origina una guerra campesina de gravísimas consecuencias: los señores feudales ahogan en sangre los movimientos libertarios y se consolidan los privilegios de la nobleza, imponiendo cargas más pesadas y mayores obligaciones a los siervos.

Culmina este primer cuarto del siglo XVI con la batalla de los Mohacs, en donde las tropas turcas del Sultán Solimán II infligieron una aplastante derrota al ejército húngaro.

En los años siguientes los turcos ocuparon Buda, capital del país, y se establecieron en la parte central del territorio. Desde entonces, y durante 150 años, Hungría fue un campo de batalla en el que la lucha se sucedía casi sin interrupciones.

En 1686 los húngaros reconquistan Buda, y años después, con el apoyo de los Habsburgo, los turcos fueron expulsados del territorio.

La lucha por la independencia.

Sin embargo, la Corte de Viena consideró a Hungría "provincia adquirida a la fuerza", y subyugó a su pueblo. Este nuevo trato despótico contribuyó a madurar la idea de la resistencia en todas las capas de la sociedad, y fueron los siervos quienes—abrumados por los impuestos y por el trato bestial— iniciaron la lucha, dando origen al levantamiento campesino, que se convirtió, hasta entonces, en el mayor movimiento de lucha por la liberación y la independencia.

El poderío de los Habsburgo, sin embargo, derrotó a este movimiento patriótico.

La subordinación económica impuesta a Hungría por el imperio de los Habsburgo empobrece y fatiga al país, paralizando sus energías. A causa del atraso en el desarrollo urbano e industrial, la fuerza motriz del movimiento de reformas por la transformación burguesa es la intelectualidad surgida de la nobleza media y baja.

Es notable, en la historia de Hungría, el hecho de que, junto a los líderes políticos, se destaquen también poetas y escritores en las luchas por las reformas. Sobresalen entre éstos: Mihaly Vörösmarty, Sandor Petöfi, Janos Arany, Mór Jokai.

Corresponde a un abogado, Lajos Kosuth, procedente de la baja nobleza, encabezar las fuerzas progresistas y opositoras. Aboga por la abolición de la servidumbre y por la formación de un gobierno húngaro independiente. El movimiento gana terreno. Bajo la presión, se logra promulgar algunas leyes que sientan las bases de la transformación burguesa, y se forma el primer gobierno húngaro independiente.

En 1848 estalla la guerra entre Hungría y Austria, y en 1849 casi todo el país se encuentra bajo la administración del gobierno húngaro. La Asamblea Nacional

proclama, en la Declaración de la Independencia, el destronamiento de los Habsburgo y elige Presidente-Gobernador del Estado a Lajos Kossuth.

Pero, en auxilio de los Habsburgo, acude presuroso el Zar Nicolás I de Rusia; el poderío de esta alianza derrota al movimiento independentista.

El imperio de los Habsburgo se transformó en la Monarquía Austro-Húngara, un Estado dualista con dos capitales. En sus asuntos internos, ambos países eran independientes, lo que hizo posible en Hungría el desarrollo del capitalismo, pero manteniéndose, junto al régimen latifundista, algunos rasgos de feudalismo.

El poder político no estuvo en manos de la gran burguesía, sino en las de la nobleza alta y media.

Pero con la instauración del capitalismo surgió la clase obrera, germen de la revolución proletaria.

Los heroicos movimientos de los obreros industriales y del campo, las huelgas, la radicalización de la burguesía y de la intelectualidad presagiaban cambios políticos y sociales inevitables.

La primera guerra mundial, que costó el sacrificio de muchas vidas, desembocó en una revolución que puso término a la monarquía Austro-Húngara. A fines de octubre de 1918, el movimiento revolucionario liquidó el reino. Asumió como Presidente de la República Mihaly Károlyi, pero su gobierno dimitió a raíz de una nueva y exagerada reivindicación territorial externa.

Nace el Partido de los Trabajadores.

En 1918 se funda el Partido Comunista, que se fortalece con la fusión del Partido Socialdemócrata. Proclama la República de los Consejos el 21 de marzo de 1919 y adopta medidas económicas, sociales y políticas de trascendencia. Este gobierno, que debió afrontar una situación interna de pobreza extrema y, por otra parte, el asedio de los países vecinos que

presentaban reivindicaciones territoriales, duró sólo 133 días. Así sucumbe el primer gobierno socialista de Hungría.

Asumió el mando de la nación Miklos Horthy, con el cargo de Regente. El Partido Comunista fue prohibido y sus dirigentes y militantes colocados fuera de la ley. Sin embargo, desde la ilegalidad multiplican su lucha por la liberación de la patria.

El Gobierno de Horthy causó al país y al pueblo húngaros graves daños: en los 25 años de poder, facilitó la expoliación económica por el capital norteamericano, inglés y francés. Ató a Hungría al carro belicista del fascismo y fue un puntal de apoyo a los planes racistas y totalitarios de Hitler que desembocaron en la Segunda Guerra Mundial.

En las postrimerías del ocaso hitleriano, el 4 de abril de 1945, cuando las tropas soviéticas expulsaron del país a las últimas tropas del ejército y a sus cómplices, la patria de Béla Bartók y de Zoltán Kodály logró su liberación.

Las primeras organizaciones obreras.

Cobra real importancia la organización de los obreros húngaros en sus primeras Mutualidades de Seguros en los años 1848-1849, durante la guerra de la independencia.

El crecimiento de la industria y de las fuerzas productivas hizo de Budapest una metrópoli importante, concentrándose en la capital el 30 por ciento de los obreros fabriles.

En 1868 se funda la Unión Central Obrera, primera organización importante del proletariado húngaro. Impregnada de ideas socialistas estableció contacto con la Primera Internacional. Destacó en esta actividad internacionalista un obrero metalúrgico: Károly Farkas.

La Comuna de París dio un impulso considerable al desarrollo del movimiento obrero húngaro. Con manifestaciones ca-

llejeras y huelgas generales se expresó la solidaridad de los obreros húngaros con los trabajadores parisienses.

Derrotada la Comuna de París, la reacción y el feudalismo gobernantes en Hungría disolvieron la Unión General Obrera y sus dirigentes fueron procesados bajo la acusación de infidelidad y de haber hecho suyos los principios y objetivos de la Comuna de París.

El movimiento obrero renació poco después, destacándose en su organización y orientación el orfebre húngaro Leo Frankel, uno de los dirigentes de la Comuna de París y amigo de Carlos Marx.

En 1878 organizó el Partido de los No Electores, al serle negado por la autoridad la denominación de "Socialistas"; y en 1880 fundó el Partido Obrero General, en cuyo programa se exigía la propiedad social de la tierra y de los medios de producción; la libertad de expresión, de reunión y de prensa; la jornada de diez horas de trabajo y la prohibición de trabajo de los niños.

El Partido Obrero General causó gran preocupación a la clase dominante húngara, que se esforzó por asestar un golpe decisivo a esta organización política progresista. Leo Frankel fue perseguido implacablemente; se le encarceló, vejó y condenó a prisión, y posteriormente fue expulsado del país. El movimiento obrero húngaro volvió a un período de decadencia transitoria.

En 1890 —un año después de la fundación de la II Internacional—, se fundó el Partido Socialdemócrata, experimentando el obrero un ascenso en sus luchas y en su organización.

Las grandes manifestaciones públicas, las huelgas solidarias y los paros reivindicativos señalaron —al finalizar el siglo XIX— que la nueva clase social, la clase obrera, era también en Hungría una poderosa fuerza política, la fuerza del mañana, con un alto grado de conciencia revolucionaria.

Al iniciarse el siglo XX los paros y las huelgas se suceden incesantemente: en ellas se reclamaba mejores salarios y condiciones de vida y trabajo más humanos.

El Partido Socialdemócrata, canalizando correctamente estas manifestaciones, planteó también la lucha por el derecho al sufragio.

La represión de estos movimientos fue sangrienta, y fueron muchos los trabajadores que encontraron la muerte en manos de la fuerza policial.

Hay que destacar, por la notable y eficaz movilización de masas, dos fechas: el 10 de septiembre de 1907, el llamado "Jueves Rojo", cuando 200 mil trabajadores salieron a la calle a participar en las manifestaciones contra la monarquía y los asesinatos de obreros; y el 23 de mayo de 1912 —el "Jueves Sangriento"—, día en que se produjo la mayor movilización de trabajadores hasta entonces conocida en Hungría.

El papel de los sindicatos.

El desempeño de los sindicatos en las luchas de la clase obrera fue también de gran eficacia. Las primeras organizaciones gremiales de los trabajadores húngaros fueron "las Corporaciones", y después, pequeñas "mutualidades de seguros profesionales", como lo dijimos. Más tarde se constituyeron algunos círculos de formación cultural.

A partir de 1850 se inició la organización de mutuales de los obreros de astilleros, de molinos, carpinteros, camareños, tipógrafos, ferroviarios, etcétera, las cuales, a pesar de su influencia burguesa, cohesionaron a los trabajadores demostrando la importancia de la organización de clase.

En 1870 se creó la Caja General Obrera de Seguros Contra Enfermedades e Invalidez, que fue la primera institución de seguridad social para los obreros.

Más tarde surgieron las asociaciones

profesionales, se editaron varios periódicos obreros y, a comienzos de 1899, se convocó al Primer Congreso Sindical Nacional, creándose —como resolución de este torneo— el Consejo Sindical que dio origen, en Hungría, al movimiento sindical socialista moderno.

En noviembre de 1918 nació, como acabamos de señalar, el Partido Comunista Húngaro, que combatió sin tregua la dictadura de Horthy y la invasión nazi. Incontables son los militantes y dirigentes asesinados y muertos en esta lucha sin cuartel por la independencia de Hungría, lucha que fue coronada con la liberación total el 5 de abril de 1945.

La construcción del Estado Socialista.

La situación de Hungría después de la derrota del nazi-fascismo era caótica. La segunda guerra mundial dejó al país en ruinas. Los jefes del ejército colaboracionista, al igual que los capitalistas, terratenientes y una gran parte de la clase media, que colaboraron también con Horthy y Szalazi, huieron a Occidente con los ejércitos fascistas derrotados.

Mientras tanto, en el territorio húngaro liberado se formaron y organizaron los partidos democráticos. Los primeros que empezaron sus actividades fueron los comunistas, templados en 25 años de ilegalidad y de lucha clandestina contra las clases dominantes y los invasores pardos. Se organizaron también el Partido Socialdemócrata, el de los Pequeños Propietarios y el Partido Campesino. De la alianza de estos partidos surgió, en diciembre de 1945, el Frente Húngaro de la Independencia Nacional. Su programa contenía: enfrentamiento con los restos del fascismo; democratización del país; reforma agraria y nacionalización de las ramas industriales básicas y del suministro de energía.

Se constituyó la Asamblea Nacional Provisional compuesta por 230 diputados,

elegidos, en su mayoría, en grandes consultas populares. Su composición era la siguiente: 71 comunistas, 55 pequeños propietarios, 38 socialdemócratas, 16 del Partido Campesino, 12 demócratas burgueses, 19 sin partido y 19 sindicalistas.

Encabezó el Gobierno Provisional el General Béla Micklos Dalnoki y, a proposición comunista, una de sus primeras medidas fue la puesta en marcha de la reforma agraria, mediante la cual se repartieron 1.800.000 hectáreas de las tierras confiscadas a los fascistas.

El 1º de febrero de 1946, la Asamblea General Húngara proclamó la República y se eligió Presidente a Zoltán Tildy.

Desangrado el país por las heridas causadas por la guerra, comenzó una grave inflación, estimulada, además, por la bolsa negra organizada por los ex capitalistas que se convirtieron en especuladores y agiotistas. Emergió, también, la reacción que se había infiltrado solapadamente en las filas del Partido de los Pequeños Propietarios y que intentaron influir, además, desde el ala derecha del Partido Socialdemócrata y del Partido Campesino.

Las fuerzas de Izquierda salieron a la ofensiva; constituyeron el Bloque de la Izquierda, integrado por el Partido Comunista Húngaro y sectores mayoritarios del Partido Socialdemócrata, del Partido de los Pequeños Propietarios y del Partido Campesino. El bloque se declaró partidario de la estabilización, para lograr una moneda estable, y elaboró un plan económico para su realización.

Como consecuencia de estos esfuerzos por sanear la economía y combatir el agio, la especulación y el oportunismo, surgió la interrogante y un llamado a la conciencia revolucionaria de los patriotas, que hizo carne en la mayoría del país: ¿Para quién construye el país la clase obrera y el campesinado? ¿Para sí mismos o para los explotadores de ayer que se enriquecieron con la miseria de los trabajadores?

En agosto de 1946, los comunistas en-

tregaron el plan de estabilización, y, en septiembre del mismo año, presentaron al Congreso el Plan Trienal de Reconstrucción, iniciándose la planificación de la economía.

Se inicia la nacionalización de los bancos y la estatificación de las principales industrias monopólicas. La reacción derechista protestó airadamente alegando que se atentaba contra la libertad y la libre empresa; simultáneamente, organizaron el sabotaje a la producción y, al ser sorprendidos en este trabajo de zapa contra la economía y contra el pueblo húngaro, huyeron del país encabezados por Ferenc Nagy, Primer Ministro, perteneciente al ala derecha del Partido de los Pequeños Proprietarios.

En las elecciones de agosto de 1947, los comunistas obtuvieron amplia mayoría. En 1948 se produce la fusión del Partido Comunista con el Partido Socialdemócrata, creándose una organización política única de la clase obrera húngara: el Partido de los Trabajadores Húngaros.

En mayo de 1949, el Frente de la Independencia se transformó en el Frente Popular, y en las elecciones a la Asamblea Nacional, los candidatos de este Frente obtuvieron el 95,6 por ciento de los sufragios.

El Plan Trienal de reconstrucción se cumplió en dos años y cinco meses, y en enero de 1950 se pone en marcha el primer plan quinquenal, que contenía metas como la de doblar la producción industrial, aumentar la producción agrícola y elevar el nivel de vida del pueblo.

En 1949, después de un amplio debate, en el que participara todo el país y todas las organizaciones, la Asamblea Nacional aprobó la Constitución de la República Popular Húngara.

El primer año del plan quinquenal dio resultados notables: se superaron las metas.

Sin embargo, en la dirección política comenzó a aplicarse una línea dogmática,

rígida y sectaria. Se relegó a un segundo plano la dirección colectiva y de espíritu leninista.

Los resultados claramente favorables del primer año del plan quinquenal movieron a la dirección del Partido de los Trabajadores Húngaros a proponer al Segundo Congreso del Partido, en 1952, un aumento extraordinario de las metas directivas del plan. Este nuevo enfoque de la economía dió algunos resultados, como el de la producción fabril en un 131 por ciento. Pero también quedaron de manifiesto los errores. El crecimiento desmedido de la industria pesada constreñía el desarrollo de la industria ligera y de la agricultura; se produjo escasez de algunos artículos y el nivel de vida descendió.

Esta situación fue rigurosamente discutida por el Comité Central del Partido de los Trabajadores Húngaros en 1953. Puso al descubierto las fallas y rectificó los errores cometidos.

Junto al sectarismo y al dogmatismo representados por Mátyas Rákosi y su grupo, surgió también un sector revisionista de derecha dirigido por Imre Nagy. Se produjeron graves enfrentamientos y choques que causaron irreparable daño a las relaciones en la dirección del Gobierno.

El trabajo disgregador de los reaccionarios abrió el camino a la ofensiva contra la democracia popular, y en octubre de 1956 se produjo el levantamiento contrarrevolucionario con graves daños morales y materiales para el país.

Aplastada la contrarrevolución, se formó el Gobierno Revolucionario Obrero Campesino presidido por Janos Kadar. El Partido se reorganizó con el nombre de Partido Obrero Socialista Húngaro, que desde el Gobierno ha convertido a la República Popular Húngara en un país socialista, de progreso acelerado, de economía sana y con un nivel de vida asombrosamente elevado.

Algunas cifras del desarrollo.

Desde 1949 —año en que se inició el camino hacia el socialismo— hasta 1970, la magnitud del desarrollo se evidencia de manera palpable en las siguientes cifras.

En 1949 se ocuparon 521 mil trabajadores en la industria; en 1970 esta ocupación creció a 1.480.000; el número total de obreros y empleados aumentó, de 1.630.000, a 3.400.000; el número de miembros de las cooperativas agrícolas se incrementó, de 10.000, a 1.150.000; los trabajadores de las cooperativas de la pequeña industria artesanal aumentaron, de 8.000, a 192.000.

Entre 1949 y 1968, la producción industrial subió seis veces, a un ritmo de 10,1 por ciento anual.

En 1968 la producción agrícola superó en 38% el más alto nivel de producción de la preguerra, advirtiendo que, entre 1950 y 1968, el número de trabajadores del campo se redujo, de 2,1 millones, a 1,5 millones. La explotación agrícola se efectúa de acuerdo con métodos científicos y con una mecanización intensiva.

También la educación y la cultura lograron avances notables. La creación de jardines infantiles, la gratuidad de la enseñanza, el exquisito cuidado que se tiene por la niñez, han hecho que los niños y jóvenes húngaros tengan pleno acceso al estudio, a la educación y a la cultura. La asistencia a las Universidades es también impresionante y las posibilidades de que los adultos y especialmente los trabajadores perfeccionen sus estudios y sus conocimientos son, asimismo, amplísimas. Un dato revelador: en 1938 se publicaron en Hungría 9,2 millones de libros; en 1968 el número de libros editados llegó a 48 millones.

Dijimos anteriormente que la política económica planificada y la adopción de medidas que terminaron con el agio y la especulación; la estatificación de los bancos; la nacionalización de las riquezas básicas; la liquidación de los monopolios; la

reforma agraria y el aumento de la producción fueron factores que desterraron de la economía húngara el fantasma de la inflación. La estabilidad económica favoreció notablemente a los trabajadores con el incremento de su ingreso real per cápita y el aumento real de sus salarios.

En 1968, manteniéndose la política de mejorar la capacidad adquisitiva de los trabajadores, el Gobierno redujo los precios de importantes artículos alimenticios, domésticos y de consumo duradero. La mantquilla bajó su precio en 24%; el azúcar, en 8%; las radios portátiles, en 23%; los televisores, en 10%; los refrigeradores, en 23%; los detergentes, en 25%, entre otros.

La ampliación de la seguridad social ha sido considerable. En Hungría, el 97% de la población está amparada por el sistema de seguridad social, que resguarda al ciudadano desde su nacimiento. Las casacunas, los jardines infantiles, las guarderías, son factores importantes en la asistencia al niño; los ancianos también tienen casas especiales de reposo, de cuidado, de salud.

La atención médica y hospitalaria es totalmente gratuita. Los subsidios para el cuidado del niño se incrementan año a año.

La mujer trabajadora, cuando ha dado a luz, goza de 20 semanas de vacaciones de maternidad, con su salario completo.

En 1968 se introdujo al sistema de seguridad el subsidio para el cuidado del niño, consistente en que la madre trabajadora pueda quedarse en casa al cuidado de su hijo durante tres años después de las vacaciones de maternidad, recibiendo un pago mensual y manteniendo su empleo.

Los ancianos tienen pleno derecho a percibir pensiones de vejez y, al igual que el niño, disfrutan de un trato preferencial de parte del Estado.

Los trabajadores incapacitados para seguir laborando y los inválidos, gozan también de un sistema previsional que

les asegura una existencia tranquila y sin preocupaciones. El Estado también se hace cargo de su rehabilitación física, moral y síquica.

La salud de la población está debidamente resguardada. La tuberculosis ha sido derrotada. En 1938 las muertes por este mal llegaron al 14 por 10.000 habitantes y en 1968 se redujo al 2,3 por 10.000.

La mortalidad infantil alcanzó en 1938 a 131 por mil nacidos vivos; en 1968, se redujo a 35 por mil.

Hungría cuenta con 21,3 médicos por cada diez mil habitantes, lo que sitúa a ese país en uno de los de mayor nivel del mundo.

La política sanitaria socialista se caracteriza por la prevención de las enfermedades. En la República Popular de Hungría, como en todos los países socialistas, los exámenes médicos preventivos son obligatorios, continuos y periódicos, y abarcan a toda la población.

Todos los aspectos de la vida del hombre están, pues, debidamente resguardados en el régimen socialista.

Hungría construye exitosamente el socialismo, y ha desterrado definitivamente todo vestigio de explotación capitalista y de sometimiento imperialista.

Por sobre todo, la paz.

Deseo incluir en esta apretada relación histórica de las luchas del pueblo húngaro por su emancipación, algunos acápites del discurso que el Primer Secretario del Comité Central del Partido Obrero Socialista Húngaro, Janos Kadar, pronunciara en la Conferencia Internacional de los Partidos Comunistas y Obreros celebrada en Moscú en 1969.

Janos Kadar dijo:

“El problema fundamental de nuestro tiempo sigue siendo, igual que antes, impedir el desencadenamiento de una nueva guerra mundial —que acarrearía a la humanidad devastaciones sin precedentes—

y proteger y consolidar la paz. Vivimos en la época de las revoluciones sociales, cuyo camino lo abrieron Lenin, los bolcheviques rusos, la Gran Revolución Socialista de Octubre. Al mismo tiempo, vivimos en el período de la revolución científica y técnica, que avanza impetuosa. La historia ha planteado a los partidos comunistas y obreros, a nuestro movimiento internacional, la noble tarea de asumir la dirección de la lucha por que las conquistas del ingenio humano sirvan a la emancipación y a la vida feliz del hombre y no a su destrucción”.

Lucha sin cuartel contra el imperialismo.

Luego agrega:

“La época del capitalismo ha creado una situación en que las fuerzas del progreso y de la reacción se enfrentan no sólo en cada país, sino también a escala mundial. Ya en la época en que el capitalismo mundial anegó en sangre la comuna de París, Marx señaló que la clase obrera, al defenderse contra el capital cosmopolita, había logrado una cohesión internacional. Contra las fuerzas del capitalismo internacional nosotros necesitamos hoy una cohesión aún mayor que hace cien años. El capital monopolista no renuncia, ni siquiera en nuestra situación, a las tentativas de derrocar al régimen socialista o, al menos, de intentar arrancar a tal o cual país de la comunidad socialista. En ello se manifiestan los intereses comunes del imperialismo internacional, los intereses de clase del capitalismo.

“El ejemplo de Hungría” —continúa Janos Kadar— “muestra con claridad que los imperialistas aspiran siempre a quebrantar, debilitar y, si fuera posible, incluso a destruir por todos los medios los nuevos países socialistas en desarrollo, su sistema estatal.

“Nuestro partido, nuestra clase obrera, el pueblo húngaro, ha conocido por propia experiencia cómo y por dónde empieza

la contrarrevolución y en qué se convierte luego, cuando prevalece y actúa abiertamente, con la careta quitada.

“La sublevación contrarrevolucionaria de 1956 pertenece a un pasado reciente, y sus enseñanzas las tenemos frescas en la memoria. Esos sucesos mostraron palmaria-mente a nuestro partido qué papel desempeñaron, entre otros factores que pusieron en peligro la misma existencia del poder democrático popular, nuestros propios errores, cómo los aprovecharon para sus objetivos los enemigos interiores y exteriores de nuestro régimen; qué fuerzas lucharon contra nosotros y quiénes estuvieron a nuestro lado.

“La solidaridad y el apoyo de la Unión Soviética, de los países socialistas y del movimiento comunista mundial sirvieron de mucho a la República Popular Húngara en el difícil período por el que atravesó en 1956. Las fuerzas internacionales que ayudaron a nuestra patria tuvieron siempre presente que la defensa del poder obrero y de las conquistas del socialismo en un país, son una causa común, un interés común de todos los países socialistas, de toda la clase obrera internacional.

“La historia enseña que las fuentes decisivas e inagotables de fuerzas para el pueblo, para la clase obrera de cada país socialista, son el internacionalismo proletario, la unidad y cohesión, el apoyo mutuo en la lucha.”

El 4 de abril de 1971 se han cumplido 26 años de la liberación de la República Popular Húngara. Todos los pueblos del mundo celebran alborozados los éxitos del Gobierno socialista de ese país, su avance hacia el bienestar del hombre, de la mujer, del joven y del niño húngaros.

El pueblo de Chile también saluda con fervor fraternal la marcha ascendente del pueblo húngaro y de su Gobierno por el camino al socialismo, a la felicidad, al desarrollo, al progreso y a la justicia social.

Solicito al Senado de mi país que envíe a la Asamblea Nacional de la República

Popular Húngara y al señor Embajador de ese país en Chile, las congratulaciones por este nuevo aniversario de la patria “magyar” y por el creciente entendimiento entre nuestros pueblos y el fortalecimiento de nuestra amistad.

He dicho.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría y de los Comités que adhieran a su petición.

El señor TARUD.—En mi nombre también.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Y en nombre del Honorable señor Tarud.

Tiene la palabra el Honorable señor Baltra.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, el último cuarto de siglo trajo cambios profundos en la historia más que milenaria del heroico pueblo húngaro.

No vamos a referirnos al cambio experimentado por las estructuras mismas de la sociedad y que ubican a Hungría entre las naciones socialistas, cosa que ha hecho mi Honorable colega el Senador Valente.

Pero hay algunos aspectos sobre los cuales vale la pena insistir. En primer término, el extraordinario desarrollo cultural, que es casi desconocido no sólo para nosotros, sino, en general, para los países de Occidente, debido, tal vez, a la incomunicación lingüística, que coloca muros infranqueables entre los pueblos. ¿Qué sabemos de Sigismundo Moricz, de Mikszath, de Mihaly Babits, de Lajos Kassak, Lörinc Szabo, Gyula Illyés, Sandor Weores y de tantos otros poetas, novelistas y narradores? Nada o muy poco. Cada año se editan en Hungría más de veinte mil títulos, sobrepasando los 60 millones de ejemplares, para una población que apenas excede los diez millones de habitantes. Escasos son los que se traducen al español, francés o inglés.

En esta época de prodigiosos avances científicos y tecnológicos, el progreso es

inconcebible sin una población capacitada para participar con calificada eficiencia en el proceso productor, que, desde tantos y tantos puntos de vista, se diferencia cada vez más de los que podríamos llamar modos tradicionales de producción, aunque, sin embargo, sólo son del ayer inmediato, y para muchos países constituyen su presente. En todo esquema de una nueva organización social, la educación general y profesional juega un papel fundamental y decisivamente protagónico. Así lo entienden quienes tienen hoy la alta responsabilidad de conducir al pueblo húngaro hacia un porvenir más abierto al bienestar de todos.

Un libro del profesor Joseph Bogнар, de la Academia de Ciencias de Budapest, a quien tuvimos oportunidad de conocer, en 1969, aquí en el Senado, dice que el 89 por ciento del ingreso mundial se concentra tan sólo en 30 países, y que estos mismos disponen del 96 por ciento de la capacidad de investigación científica, llave del futuro. Como anota el profesor Bogнар, a consecuencias de esta desigual repartición de "la energía intelectual", se ensancha, de día en día, la brecha material y cultural que separa a los países desarrollados de los que fatigosa, esforzada y duramente recorren el camino que conduce a la superación del atraso. Hungría tiene plena conciencia de este hecho, y, dentro de las posibilidades de un país pequeño, trata de superar las dificultades, vencer los obstáculos y elevar el nivel de su cultura. De cada 10 ciudadanos mayores de 18 años, uno es bachiller, y de cada 30 personas mayores de 25 años, una está en posesión de diploma universitario.

Por último, deseo referirme a otro aspecto de interés: el relacionado con la reforma económica puesta en práctica el año 1968, que significó cambios fundamentales en la economía de las empresas y en la distribución del ingreso. Sobre un problema que en sí es complejo y no puede explicarse cabalmente en una intervención de homenaje, diremos que, en gene-

ral, la reforma económica húngara tiende a sustituir el sistema de dirección y planificación administrativa o centralizada por otro en que las empresas, aun cuando actúan dentro de los marcos reguladores señalados por la autoridad central, gozan de ancho margen de autonomía. En una publicación oficial, "Hungría, 70", se afirma que la reforma económica "significó que en el campo de acción definido por los reguladores de la economía, la empresa recibió la posibilidad de maniobrar libremente con respecto al empleo de mano de obra y de sus medios, y que sus intereses y esfuerzos por aumentar los beneficios la estimulan a ajustarse al mercado nacional y a los mercados de exportación, modernizando su estructura productiva". La reforma económica ha tenido efectos favorables sobre los volúmenes de producción e intercambio, consumo e ingresos.

Al adherir al homenaje que se ha rendido a la República Popular de Hungría en su nuevo aniversario, hemos querido destacar algunas características de su desarrollo, que revelan el espíritu creador de la raza y sociedad húngaras.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se dará lectura a una indicación llegada a la Mesa.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Tarud para publicar in extenso los discursos pronunciados en esta sesión en homenaje a la República Popular de Hungría.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Se suspende la sesión por 10 minutos.

—Se suspendió a las 18.23.

—Se reanudó a las 18.38.

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

**SALAS DE CLASES PARA ESCUELA N° 27,
“EL LAUREL”, DE VALDIVIA.**

“Al señor Ministro de Educación Pública y por su intermedio a la Directora de Educación Primaria y Normal y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, haciéndoles presente la urgente necesidad de construir, en el plazo más breve posible, un mínimo de tres salas de clases para la Escuela N° 27 “El Laurel”, de la ciudad de Valdivia. Actualmente, cuenta tan sólo con siete salas de clases para 18 cursos y, además, un Jardín Infantil, de reciente creación, lo que hace prácticamente imposible una labor eficiente de los profesores y una buena captación de los educandos.

“De acuerdo con las planificaciones del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el presente año se dispone la construcción de aproximadamente 800 casas, lo que, indudablemente, involucrará un crecimiento de la población estudiantil del sector en una cifra cercana a los 1.500 educandos para el período escolar 1972, cantidad a la que deben sumarse los casi 700 educandos que actualmente alberga dicho establecimiento básico. Ello hace necesario es-

tudiar para el año escolar próximo una ampliación del establecimiento a fin de obtener la capacidad necesaria para casi triplicar la matrícula actual de la Escuela N° 27 “El Laurel”.

“Asimismo, es urgente que este centro educacional sea dotado de los servicios higiénicos más indispensables para que cumpla integralmente sus funciones.

También, hace suyo, en todas sus partes, el oficio N° 19 de fecha 13 de abril en curso, dirigido por el señor Director de la referida escuela a la señorita Directora General de Educación Primaria y Normal.”

PUENTE SOBRE RIO CHIRRE (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de proceder a la construcción de un puente sobre el río Chirre, en el sector de Trafún, departamento de Río Bueno, provincia de Valdivia.

“Hace ya muchos años que se viene prometiendo una solución al referido problema, sin que hasta la fecha se haya concretado la realización de esta obra de vital importancia para un amplio sector de pequeños y medianos agricultores que deben usar de esa vía para trasladar sus productos hacia los centros de consumo y también sus insumos, para la mejor explotación de sus predios.

“Actualmente es peligro público el estado del referido viaducto, ya que su estado de conservación no permite el tránsito de ningún tipo de vehículos sin el riesgo de producir un derrumbe, con fatales consecuencias.”

Del señor Carmona:

**PROBLEMAS DE PEQUEÑOS MINEROS DE
ANTOFAGASTA.**

“Al Presidente de la República, Dr. Salvador Allende Gossens, al Ministro de

Minería y al Vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería, sobre los siguientes problemas que me ha hecho presente un grupo de "pequeños mineros" de Antofagasta, de escasos recursos:

1.—Se encuentran sin trabajo desde hace varios meses (por efecto de las bajas tarifas vigentes). Desean se les condone el pago de patentes ya que, al no recibir una ayuda de ese tipo, quienes tienen sus pertenencias, las perderán por no poder cancelar en Tesorería.

2.—No disponen de elementos fundamentales para trabajar en sus minas, como compresoras, martillos, neumáticos, huinches, camiones, campamento, pago de jornales y de leyes sociales. Creen necesario arbitrar los medios para obtener créditos, pero de fácil despacho.

3.—Desean trabajar, pero para cumplir sus anhelos se impone un mejoramiento de las actuales tarifas.

4.—Cualquier iniciativa que se ponga en práctica para favorecer el desarrollo y sacarlos del estancamiento en que se encuentran, tendrá su reconocimiento y gratitud."

AMPLIACION DE PLAZO PARA DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE CAMARA DE COMERCIO DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

"Al Ministro de Hacienda, haciéndole llegar la siguiente petición de la Cámara de Comercio de Calama:

"Treinta días de ampliación del plazo para presentar los balances y declaraciones por el año tributario en curso. Debido al atraso en la llegada de los formularios y al escaso tiempo que queda para estudiar las franquicias de la ley 17.416, además de los distintos impuestos que deben pagarse en el presente mes, le será muy difícil poder cumplir oportunamente."

SITUACION DE MIEMBROS DE ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

"Al Presidente del Banco del Estado, a fin de que se solucione la aflictiva situación porque atraviesan los miembros de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Tocopilla "Apiat".

"Estos modestos asociados tienen paralizados los créditos normales de ese Banco, por no haber podido cumplir sus compromisos debido a las precarias condiciones económicas existentes en ese puerto y por los prohibitivos intereses que ellos han devengado.

"Esto trae como consecuencia la total paralización, a corto plazo, de los talleres, lo que traerá cesantía, que afectará a 400 familias que allí laboran.

Solicitan los interesados que los Ejecutivos del Banco ordenen dejar sin efecto las instrucciones de la Gerencia de Operaciones de la Agencia Local de Tocopilla, en lo referente a la suspensión de los créditos motivados por la publicación en el Boletín Comercial. Igualmente desean que algún alto ejecutivo de ese Banco visite Tocopilla y sus pequeñas industrias, para constatar en el terreno las condiciones en que se desenvuelven, y se dé a estos modestos industriales y artesanos las facilidades que anunció el Supremo Gobierno."

CREDITOS BANCARIOS A PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

"Al Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, referente a los problemas porque atraviesan los pequeños industriales y artesanos de Tocopilla, agrupados en la Asociación "APIAT".

"El Instituto Corfo-Norte ha tomado medidas que perjudican enormemente a estos modestos industriales al hacer públicas en el Boletín Comercial todas las deu-

das impagas que mantienen en dicho Instituto los asociados, deudas que no han podido cumplir por las precarias condiciones económicas que existen en ese puerto y por los prohibitivos intereses que ellas han devengado. Esta medida ha traído como consecuencia la total paralización de los créditos normales del Banco del Estado que funcionaban para la pequeña industria, de tal manera que los afectados se verán obligados a cerrar sus talleres con la consiguiente cesantía que afectaría a 400 familias que laboran en ellos.

“Los interesados solicitan la condonación de intereses y renegociación de los créditos, a fin de poder cancelar las deudas a la brevedad posible. Asimismo que se elimine la nómina de los deudores morosos en el Boletín Comercial, a fin de poder operar normalmente con los créditos que tenían en el Banco del Estado.”

BENEFICIOS PARA CUERPO DE BOMBEROS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al Director General de Impuestos Internos, sobre el siguiente problema, hecho presente por el Cuerpo de Bomberos de Iquique:

“Por Decreto de Hacienda N° 316, de 11 de febrero de 1969, se autorizó al Cuerpo de Bomberos referido para efectuar hasta 4 funciones de beneficio al año.

“Ese Cuerpo de Bomberos tiene afiliadas nueve compañías, por lo cual no todas alcanzan a gozar del beneficio de exención de impuestos a que se refiere la ley 12.120 en su artículo 19, letra b), N° 4.

“El rendimiento de las leyes que favorecen a esta institución, alcanzó en 1970 a E° 70.904,16. En octubre de 1970 se canceló la suma de E° 117.490,78 valor de la primera letra correspondiente a importación de dos carros bombas “John Bean”.

“Puede apreciarse que es urgente que ese Cuerpo de Bomberos obtenga mayores entradas para cubrir sus compromisos. Es por ello que aspiran a que se les aumente

el número de funciones de beneficio exentas de pago de impuesto.”

Del señor Contreras:

INVESTIGACION POR CONSTRUCCION DE ESTANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Contralor General de la República, a fin de solicitarle se sirva disponer una investigación respecto del cumplimiento del contrato estipulado para la construcción del estanque de almacenamiento de agua potable en el puerto de Tocopilla, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias.

“Según antecedentes proporcionados a este Senador, dicha obra presenta fallas técnicas que impiden su funcionamiento. Además, se habrían producido diversas irregularidades, tales como la devolución al contratista de la boleta de garantía, hace ya varios meses, y la adquisición de los materiales necesarios para esa obra con fondos fiscales.”

Del señor Durán:

ENERGIA ELECTRICA PARA CHOLCHOL (CAUTIN).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole la instalación, por Endesa, de energía eléctrica a la localidad de Cholchol, provincia de Cautín, prolongando las líneas desde Nueva Imperial a Temuco.”

RED DE AGUA POTABLE PARA CHOLCHOL (CAUTIN).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole tenga a bien interesarse para que el organismo correspon-

diente de ese Ministerio efectúe la instalación de cañerías y demás elementos para proveer de agua potable a la localidad de Cholchol, provincia de Cautín.”

Del señor Foncea:

PAVIMENTACION DE CAMINO ENTRE SAN CLEMENTE Y HACIENDA MARIPOSAS (TALCA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a objeto de señalarle la urgente necesidad de ejecutar los trabajos de pavimentación del camino que une el pueblo de San Clemente con la hacienda Mariposas, ubicado en la comuna de San Clemente, provincia de Talca.

“Cabe hacer presente, que la ley N° 10.811, de 13 de noviembre de 1952, dispuso la pavimentación de los caminos transversales de la provincia de Talca que en ella se indican y, al mismo tiempo, estableció impuestos especiales para llevar a efecto las obras.

“Posteriormente, la ley N° 12.507, de 27 de agosto de 1957, cuya iniciativa correspondió al Senador infrascrito, siendo en ese entonces Diputado por la provincia de Talca, incluyó entre los caminos que debían pavimentarse el de San Clemente hasta Bajo Perquín y el de San Clemente a Mariposas.

“En cumplimiento de la ley N° 12.507 citada, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por intermedio de la Dirección de Vialidad, inició la pavimentación del camino de San Clemente a Bajo Perquín, la que ha sido ejecutada en su gran parte. Sin embargo, la pavimentación del otro camino, es decir, el de San Clemente a Mariposas, a pesar de tener una extensión de sólo 7 kilómetros, ni siquiera se ha iniciado, pese a que en múltiples oportunidades esa Secretaría de Estado ha dado seguridades de que cumplirá el mandato legal.

“Creo conveniente señalar la enorme importancia que reviste la ejecución de la obra en referencia.

“Desde luego, esos escasos 7 kilómetros de vía se mantienen permanentemente en pésimo estado y en épocas del año se hace de muy difícil tránsito, dificultándose así el traslado de productos alimenticios a los centros de consumo.

“Aparte ello, la hacienda Mariposas, de 37.000 cuadradas de superficie, se convirtió, a través de la Corporación de la Reforma Agraria, en una colonia agrícola de la mayor importancia, tanto por su riqueza como por el número de personas que en ella laboran, calculado en varios miles.

“El Senador infrascrito desea que en la respuesta a este oficio el Ministerio de Obras Públicas y Transportes exprese concretamente si el proyecto para la pavimentación del camino de San Clemente a Mariposas se encuentra terminado y la fecha aproximada de su ejecución.”

OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN UNIDAD VECINAL N° 16, DE TALCA.

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, señalándole la urgente necesidad de que se termine la construcción del equipamiento comunitario en la Unidad Vecinal N° 16 Brilla El Sol, ubicada en la ciudad de Talca, en la provincia del mismo nombre.

“Cabe hacer presente que la firma Guastavino Cerda, de Viña del Mar, inició dichos trabajos en el año 1969. Sin embargo, por razones inexplicables, hasta la fecha permanecen sin finiquitarse las obras de equipamiento comunitario. Y es así como la Junta de Vecinos, Unidad N° 16 de Talca, carece de local para sus reuniones, sin que tampoco funcionen los locales comerciales, lo que ha permitido el establecimiento de negocios clandestinos que encarecen los artículos de primera necesidad.

“Con fecha 22 de diciembre de 1970, los directivos de la Junta de Vecinos Bri-

lla El Sol sostuvieron una entrevista con el señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en la cual le plantearon la enorme importancia que tenía para el progreso de la población la terminación de los trabajos del equipamiento comunitario, sin que hasta el momento se hayan visto concretadas las seguridades que se les dieron en cuanto a que se exigiría a la firma contratista la terminación de la obra.”

Del señor Hamilton:

**SUSPENSION DE VUELOS LAN A CHILE
CHICO (AISEN).**

“Al señor Ministro del Interior, transcribiéndole el siguiente telegrama:

“Senador Juan Hamilton.

Suspensión vuelos LAN Chile lapso superior veinte días mantiene aislados esta zona fronteriza con graves consecuencias para enfermos servicios públicos comercio y particulares punto. Población solicita vuelos FACH miércoles y viernes cada semana fin sacar totalidad pasajeros Balmaceda objeto proseguir precio cobra LAN. Agradecemos su intervención fin solucionar emergencia.

Comité Emergencia.”

**SUSPENSION DE VUELOS LAN A CHILE
CHICO (AISEN).**

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, transcribiéndole el siguiente telegrama:

“Señor Senador Juan Hamilton.

“Suspensión vuelos LAN Chile lapso superior veinte días mantiene aislados esta zona fronteriza con graves consecuencias para enfermos servicios públicos, comercio y particulares punto. Población solicita vuelos FACH miércoles y viernes cada semana fin sacar totalidad pasajeros Balmaceda objeto proseguir precio cobra LAN. Agradecemos su intervención fin solucionar emergencia.

Comité Emergencia.”

**SUSPENSION DE VUELOS LAN A CHILE
CHICO (AISEN).**

“Al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, transcribiéndole el siguiente telegrama:

“Señor Senador Juan Hamilton.

“Suspensión vuelos LAN Chile lapso superior veinte días mantiene aislados esta zona fronteriza con graves consecuencias para enfermos servicios públicos, comercio y particulares punto. Población solicita vuelos FACH miércoles y viernes cada semana fin sacar totalidad pasajeros Balmaceda objeto proseguir precio cobra LAN. Agradecemos su intervención fin solucionar emergencia.

Comité Emergencia.”

**SUSPENSION DE VUELOS LAN A CHILE
CHICO (AISEN).**

“Al señor Vicepresidente de Línea Aérea Nacional, transcribiéndole el siguiente telegrama:

“Señor Senador Juan Hamilton.

“Suspensión vuelos LAN Chile lapso superior veinte días mantiene aislados esta zona fronteriza con graves consecuencias para enfermos servicios públicos, comercio y particulares punto. Población solicita vuelos FACH miércoles y viernes cada semana fin sacar totalidad pasajeros Balmaceda objeto proseguir precio cobra LAN. Agradecemos su intervención fin solucionar emergencia.

Comité Emergencia.”

Del señor Jerez:

**SITUACION DE PENSIONADOS DE CAJA DE
PREVISION DE CARABINEROS AFECTADOS
POR RESOLUCION INTERNA Nº 223.**

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“La Dirección General de Carabineros, Sección Pensiones, por resolución interna

Nº 223 del 22 de mayo de 1970, deja sin efecto resoluciones internas cuyos beneficios se estipulan en el artículo Nº 20 transitorio del D.F.L. Nº 2 de 1968, por el que se concedió al personal pasivo, en virtud de los dictámenes Nºs. 72.056 de 1968 y 11.384 de 1970.

“Por oficios Nºs. 83.465 de 1969 y otros de Previsión Social de la Contraloría, se deniega el beneficio antes mencionado por no reunir los requisitos del artículo 7º del D.F.L. Nº 4.540 de 1932.

“El Departamento Jurídico de la Contraloría, según el dictamen Nº 26.018, de 6-5-1970, establece que en definitiva los requisitos del artículo 20 transitorio son los señalados en el artículo 7º del D.F.L. Nº 4.540, más la modificación introducida a ese precepto legal por el artículo 2º de la ley 5.896 de 1936, es decir, el interesado debía contar, además, con 50 años de edad al momento de su retiro, lo que no ocurre con el personal pasivo que se señala en la copia de la Resolución Nº 223 que acompaño, y que es a la que me refiero.

“La resolución tomada por la Dirección de Carabineros al aplicar estas disposiciones afecta a los pensionados que se señalan en la resolución aludida, ordenando a la Caja de Previsión de Carabineros descontar a dichos pensionados lo pagado de más y reintegrarlo en arcas fiscales, continuando en definitiva sujetos al reajuste del Fondo Revalorizador de Pensionados a contar desde el 17-X-1968.

“Este reintegro de fondos que oscila entre los Eº 2.000 y Eº 2.500 por cada uno, afecta considerablemente a estos servidores cuya renta que les fija la Caja como pensión será reducida, por lo que, considerando su situación como jefes de hogar, les afectará enormemente el reintegro de fondos que se les hará, aunque éste sea por cuotas.

“Ante lo expuesto, me permito solicitar al señor Ministro considere la situación en que quedarán estos pensionados, e interponer sus buenos oficios con el objeto

de ver la posibilidad de evitar la devolución de dinero que les afecta, ya que quedarán sujetos a reajustes del Fondo Revalorizador de Pensiones.

“Espero del señor Ministro se sirva hacerme saber lo que al respecto se resuelva.”

ASIGNACION DE ZONA PARA REPARTICIONES DE ARAUCO.

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“Por oficio Nº 199, fechado el 29 de marzo pasado, el Intendente de Arauco dio a conocer a S. S. el problema que afecta a los diferentes servicios de esa provincia en relación con la falta de personal, lo cual se debe al poco interés de asumir cargos o trasladarse a dicha provincia, por cuanto no se cuenta con un estímulo en las rentas por percibir.

“Ante esta grave situación, ruego a V. S. tengan a bien acceder a lo solicitado por el Intendente de la zona mencionada, en el sentido de que se fije una asignación de zona de un 35%, a fin de poder llenar las vacantes existentes en todas las reparticiones que tienen sucursales en Arauco, quedando así solucionado este problema.”

CLASIFICACION DE PERSONAL EN COMPAÑIA CARBONIFERA LOTA SCHWAGER.

“Al Presidente de la Junta Clasificadora de Obreros y Empleados, en los siguientes términos:

“Ruego a usted se sirva tener a bien otorgar un pronunciamiento favorable a la solicitud, cuya copia agregó, que se refiere a la petición que formula el compañero Exequiel Fuentes Arriagada, en el sentido de reconsiderar la medida adoptada en sesión Nº 4 del 4 de marzo de 1970, en la cual esa Junta acordó clasificarlo a él y otros compañeros como obreros de la Compañía Carbonífera Lota Schwager, en circunstancias de que las la-

boreos que desempeñan son propias de un empleado.”

Del señor Lorca:

**TRASLADO DE FUNCIONARIOS DESDE
MAGALLANES.**

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“En el proyecto que ahora es la ley N° 17.382, incluí, en su artículo 28, la disposición que sólo permite trasladar a los funcionarios públicos desde la provincia de Magallanes en los meses de enero y febrero de cada año, con el objeto de que no se perjudique a los niños en edad escolar. Resulta que esta ley está siendo flagrantemente vulnerada mediante el artificio de la fecha retroactiva.

“Entre varios casos que son de mi conocimiento, el más palpable es el de mi amigo don Carlos Braun Yáñez, funcionario de carrera de la Empresa Portuaria de Chile, que fuera destinado desde el puerto de Valparaíso al de Punta Arenas en mayo de 1970. Recientemente cumplidos 10 meses desde su destinación es nuevamente trasladado a Valparaíso, por resolución de fecha 22 de enero del presente, remitida a la Contraloría para toma de razón, el 26 de febrero.

“La Contraloría tomó razón de la mencionada resolución con fecha 16 de marzo de 1971, con oficio de alcance N° 17.455, de 18 del mismo mes, en circunstancias de que se disponía el traslado a contar del 28 de febrero de 1971.

“El señor Braun fue notificado de esta nueva destinación sólo el 27 de marzo, cuando ya tenía a sus tres hijos matriculados y asistiendo a clases regularmente. Estimando improcedente la medida, el afectado presentó reclamación ante el organismo contralor, según consta en registro N° 18.275 de 1° de abril del presente, presentación que fue remitida para infor-

me a la Dirección de la Empresa Portuaria el día 6 del mismo mes.

“Mucho estimaré que el señor Contralor se sirva encontrar el argumento legal que impida se burle la disposición del artículo 28 de la referida ley, toda vez que en este caso como en otros, la toma de razón como la notificación al interesado se han efectuado en plena vigencia de los plazos dispuestos en una ley de la República.

“En la situación que afecta al señor Braun, también existen vicios en las imputaciones por concepto de asignación de traslado, ya que se han dejado de considerar varios rubros que el recurrente expresa claramente en su reclamación. Lo que es más, no se ha considerado el 34,9% de reajuste de la ley N° 17.416.

“Considerando que la disposición que traslada a mi amigo Braun es desde todo punto de vista injusta, aparte ser onerosa para el Fisco, agradeceré que el señor Contralor se preocupe personalmente de este problema y dictamine en definitiva, a objeto de sentar jurisprudencia.”

Del señor Montes:

**AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN
CHOLGUAN SUR (ÑUBLE).**

“Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que la Dirección General de Servicios Eléctricos informe de la siguiente situación:

“Los pobladores de Cholguán Sur, villorrio ubicado junto a la Empresa Cholguán Maderas Prensadas en el departamento de Yungay, gestionan la ampliación del servicio eléctrico directamente desde esa industria, por razones de economía en las instalaciones. Para ello, han planteado el problema a la gerencia de la citada industria y a la Cooperativa Eléctrica Charrúa Limitada, que propor-

ciona energía a Cholguán S. A. Ambas instituciones han coincidido en señalar que, de contar con la autorización de las Direcciones Públicas pertinentes, no habría inconvenientes para resolver favorablemente ésta situación.

“Por estas razones, recabo informaciones en el sentido de si es posible acceder a la solicitud de los pobladores de Cholguán Sur.”

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO DE ÑUBLE, CONCEPCION Y ARAUCO.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que el Vicepresidente de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado informe acerca de la siguiente cuestión:

“Los trabajadores de esta empresa de San Carlos y otros lugares de las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco tienen interés en que la Caja estudie la posibilidad de adquirir en el presente año viviendas para destinarlas a sus imponentes. Este problema se presenta en San Carlos, y deseo informaciones acerca de si la Caja ha resuelto adquirir viviendas para los imponentes que viven en esa zona.”

Del señor Ochagavía:

NECESIDADES EDUCACIONALES DE CURACO DE VELEZ (CHILOE).

“Al señor Ministro de Educación Pública para solicitarle su intervención para obtener la solución de las siguientes peticiones:

“1º—Reparación urgente de las Escuelas N.ºs. 3 y 18 de Curaco de Vélez.

“2º—Dotación de mobiliario para los colegios de la localidad indicada.

“3º—Para la misma comuna de Curaco es preciso obtener la construcción de las Escuelas N.ºs. 14, 15 y 19.

“4º—Creación de curso parvulario en la Escuela N.º 3 de la misma localidad.

“5º—Envío de material didáctico adecuado para hacer frente a la reforma educacional.

“Todas estas necesidades han sido representadas a las autoridades de la provincia, y es necesario que el Ministerio considere la imperiosa necesidad de ayudar a la comuna de Curaco de Vélez y, muy especialmente, a sus niños.”

Del señor Olguín:

CREACION DE COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, EN ANTOFAGASTA.

“Al señor Presidente de la República en los siguientes términos:

“En el departamento El Loa, con una extensión de más de 40.000 Km.2, existe una sola comuna; la Municipalidad de Calama tiene los mismos límites y dimensiones que el departamento.

“En la zona precordillerana del departamento hay un conjunto de pueblos pequeños, numerosos, que tienen características similares y problemas comunes de difícil solución.

“La región de San Pedro de Atacama y los pueblos cercanos de Toconce, Socaire, Peine, Camar, Talabre, Río Grande, etcétera, forman un conjunto geográfico y social en el que, a mi juicio, debe crearse una nueva comuna, con una municipalidad cuya sede debe ser San Pedro de Atacama.

“Me parece que al dar autonomía administrativa y otorgar recursos propios ordinarios y extraordinarios del cobre a la zona, los habitantes podrán resolver con mayor rapidez sus propios problemas.

“Por esta razón, me permito sugerir al señor Presidente tenga la gentileza de ordenar los estudios pertinentes a fin de analizar con antecedentes técnicos definidos la factibilidad y utilidad de esta iniciativa.

“Si de los estudios que se realicen resulta posible la creación de la nueva comuna de San Pedro, ruego a Usía otorgar el patrocinio al proyecto de ley correspondiente.”

FALTA DE VIGILANCIA POLICIAL EN POBLACIONES DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“En la ciudad de Calama, con la instalación de nuevas poblaciones, especialmente en las Villas Ayquina y Exótica, se ha creado una situación grave para los vecinos por la falta de vigilancia policial. La escasa dotación de carabineros para la ciudad hace imposible evitar los robos y asaltos que ocurren frecuentemente en el sector.

“Como una solución de emergencia, los trabajadores del cobre que viven en estas villas habían obtenido de la Comisaría de Chuquicamata dos carabineros quienes, en una camioneta equipada con radio de propiedad de la Compañía de Cobre de Chuquicamata, hicieran rondas nocturnas. Lamentablemente, y por razones que ignoro, este servicio fue suspendido.

“Ruego al Ministro del Interior tenga a bien impartir las instrucciones del caso para reponer el servicio de emergencia antes señalado.”

PROBLEMAS DE POLICLINICA DE POBLACION O'HIGGINS, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Director del Servicio Nacional de Salud, en los siguientes términos:

“El edificio en que funciona la policlínica de la Población O'Higgins, de Iquique, está terminado y atiende irregularmente. Las razones son las siguientes:

“Se habría consultado la destinación de una ambulancia para el establecimiento, vehículo que no ha sido entregado, a pesar de que sus servicios son indispensables debido a la enorme distancia entre la policlínica y el hospital.

“Debe designarse un odontólogo que atienda en forma permanente. Además de-

be dotarse de un equipo dental al establecimiento.

“El Senador que suscribe espera una pronta y positiva respuesta a los problemas planteados.”

BENEFICIOS PARA BOMBEROS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al Director General de Impuestos Internos, sobre contestación a oficio N° 38, enviado por el Cuerpo de Bomberos de Iquique, referente a la siguiente materia:

“De acuerdo al decreto de Hacienda N° 316, fechado el 11 de febrero de 1969, se establece que se entenderá por beneficios que se celebren en favor de los bomberos aquellas funciones que con tal objeto se efectúen ocasionalmente. Agregándose que estas funciones no podrán ser más de cuatro al año, para la misma institución.

“Como al Cuerpo de Bomberos de Iquique se encuentran afiliadas nueve Compañías de Bomberos, es imposible que todas ellas alcancen el beneficio de exención de impuestos establecido por la ley N° 12.120 en su artículo 19, letra B), N° 4.

“Por la razón antes expuesta, el Cuerpo de Bomberos de Iquique ha solicitado al Director General del Servicio de Impuestos Internos se sirva autorizar mayor número de funciones de beneficio, exentas del pago de impuestos establecidas por la ley N° 12.120.

“Por mantener deudas, por la importación de dos carro-bombas John Bean, es que considero de absoluta justicia la petición formulada por los bomberos iquiqueños.”

ELECTRIFICACION DE LA TIRANA (TARAPACA).

“Al Gerente General de la Corporación de Fomento y al Gerente de CORFO Norte de Antofagasta, sobre lo siguiente:

“En mi última visita a La Tirana se me ha planteado el problema de electrificación del pueblo.

“En el presupuesto de CORFO Norte de 1971 se destinaron E° 500.000, de aporte de CORFO Norte a ENDESA, para tender 10 Kms. de línea, desde el cruce de la Carretera Panamericana a La Tirana. Al no hacerse efectivo el aporte se ha retrasado la obra. Según me informan, ENDESA estaría esperando estos recursos para iniciar de inmediato la faena.

“El pueblo de La Tirana celebra su día el 16 de julio, y sería una buena oportunidad para entregar ese servicio, por lo que ruego al señor Gerente tomar las providencias del caso a fin de acelerar la obra.

“Ruego informarme del estado actual de estas diligencias.”

PAVIMENTACION DE CAMINO DE HUAYCA A LA TIRANA (TARAPACA).

“Al Director de Vialidad, acerca de lo siguiente:

“El camino de Pica a La Tirana se encuentra pavimentado hasta Huayca desde hace un año; falta por realizar un tramo de 17 kms. desde Huayca a La Tirana.

“Según se me informa, habría fondos del Comité Programador de Inversiones y del Instituto CORFO Norte para financiar la obra.

“Ruego al señor Director informarme sobre el estado de los planes para la realización de este camino, indispensable para los habitantes de la zona.”

ENTREGA DE TITULOS DE DOMINIO EN LA TIRANA (TARAPACA).

“Al Director General de Tierras y Colonización sobre la materia que se indica a continuación:

“En el pueblo de La Tirana, la Corporación de la Reforma Agraria entregó una extensión de terreno y los títulos de dominio correspondientes.

“No obstante, otra extensión de terreno de 16 hectáreas de dominio fiscal, que forma parte del pueblo de La Tirana, no ha sido distribuida entre los actuales ocupantes con el título de dominio correspondiente.

“Desearía que se me informara sobre el estado actual de esta situación y diligencias pendientes para entregar estos títulos de dominio.”

CREDITOS BANCARIOS A PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Vicepresidente del Banco del Estado de Chile, en relación con el siguiente problema:

“La Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Tocopilla nos ha informado de un problema creado por la paralización de los créditos normales del Banco del Estado a los miembros de esa institución.

“Esta medida habría sido adoptada por la publicación en el Boletín Comercial de deudas impagas de pequeños artesanos e industriales de Tocopilla con el Instituto CORFO Norte, las que a su vez no han sido canceladas debido a las precarias condiciones económicas que existen en ese puerto.

“La Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Tocopilla está en conversaciones con el Instituto CORFO Norte para renegociar los créditos. Por esta razón me atrevo a solicitar al señor Vicepresidente del Banco del Estado tenga la gentileza de estudiar la situación creada y modificar las instrucciones de la Gerencia de Operaciones a la Agencia de Tocopilla, a fin de que pueda seguir entregando crédito a estos pequeños industriales y artesanos.

“Por último sería interesante que algún alto ejecutivo del Banco visitara la ciudad de Tocopilla, para conversar en el terreno con los pequeños industriales y

artesanos, a fin de conocer exactamente la situación creada en este puerto.”

ANTENA RECEPTORA DE TELEVISION EN MINA JULIA, DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al Presidente de Televisión Nacional, sobre lo siguiente:

“Los trabajadores de Mina Julia, al interior de Taltal, me han solicitado planteé a usted la posibilidad de realizar un estudio técnico para instalar una antena receptora en ese mineral, con aportes que realizaría la Empresa Chile Canadian, propietaria del yacimiento.

“La red norte de Televisión Nacional tendría una antena repetidora en Aguas Verdes, cerca de la Carretera Panamericana, próxima a la Mina Julia, de tal manera que al instalar allá una antena receptora, los trabajadores que están a 100 Kms. al interior de Taltal, tendrían la posibilidad de captar Televisión Nacional.

“Ruego al señor Presidente estudiar esta proposición de los trabajadores de Mina Julia, que sería de extraordinario beneficio regional, y responderme sobre la factibilidad del proyecto.”

RETEN PARA VILLA AYQUINA, DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“A los Gerentes de Vior y de la Compañía de Cobre de Chuquicamata, en los siguientes términos:

“En la Población Villa Ayquina de Calama se consideró la construcción de una Subcomisaría o Retén de Carabineros para proveer de asistencia policial al sector.

“A pesar de haberse modificado la ley a iniciativa del suscrito, para poder invertir recursos del 5% de impuestos de sus utilidades en equipamientos comunitarios, aún no se inicia la obra.

“La ola de asaltos y de robos, provocada por la falta de vigilancia policial, me induce a solicitar antecedentes sobre esta construcción y la fecha probable de su iniciación.”

Del señor Pablo:

AMPLIACION DE SERVICIO TELEFONICO Y CREACION DE TENENCIA DE CARABINEROS EN QUILLON (ÑUBLE).

“Al señor Ministro del Interior, a fin de que adopte las medidas pertinentes para dotar a Quillón de más aparatos telefónicos, pues en la actualidad hay uno solo, que no permite satisfacer las demandas de los habitantes. En el pueblo es menester la creación de una mesa conmutadora central para atender las peticiones de 50 interesados.

“También es conveniente dotar de teléfonos a varias comunidades apartadas, tales como Cerro Negro, Coyanco, Peñablanca, San Ramón, Santa Ana, Chillancito, etcétera.

“Además, hago presente que es indispensable una tenencia de Carabineros en Quillón y un retén en Cerro Negro, pues la dotación del actual es solo de cinco funcionarios, quienes deben recorrer y vigilar una extensísima comuna y varios poblados. El servicio lo efectúan a caballo, no existiendo por lo tanto una constante y eficaz vigilancia en el sector indicado. La I. Municipalidad de Quillón cedería para este efecto un terreno completamente plano, con una hectárea de superficie, situado a pocos metros de la Carretera a Bulnes.”

CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN ÑUBLE.

“Al Ministro de Educación Pública, comunicando la imperiosa y urgente necesidad que existe de complementar la segunda fase de la construcción de la Escuela Coeducacional de Quillón, pues faltan salas de clases para los niños matriculados en el presente año.

“A la misma autoridad, a fin de que adopte las providencias requeridas para dotar a la Escuela N° 50 de Chillancito de un local apropiado y destinado exclusivamente a la enseñanza, pues en la ac-

tualidad funciona en una casa arrendada a un particular, que no reúne ninguna condición para ésta. Existe un terreno apropiado y donado exprofeso para este uso, y un Comité pro Construcción de esta Escuela que ha reunido dinero para este fin y que aportaría más aún, si fuere necesario.

“Es conveniente hacer resaltar que esta construcción ha estado incluida en planes de años anteriores por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, pero siempre se ha postergado su ejecución.”

OBRAS PUBLICAS EN QUILLON (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se construya en Quillón (Ñuble) un estanque definitivo de concreto armado y con capacidad suficiente para almacenar agua potable, que cubra las necesidades presentes y futuras de la población, pues el actual, provisorio, no da abasto al consumo de este vital elemento.

“Asimismo, es necesario terminar de instalar la red de distribución en todas las calles del mismo pueblo, incluyendo desde luego la población San Vicente, separada solamente por la carretera a Concepción.

“Se hace imprescindible el servicio de alcantarillado, contar con agua potable y con un desagüe natural, que es el río Quillón, que corre al costado poniente del pueblo; instalación que daría salubridad a un pueblo que cuenta actualmente con 6.000 habitantes.

“Es muy necesario e importante proceder a la pronta pavimentación de los caminos a Cerro Negro y Nueva Aldea, por ser los de más importancia de la comuna y de un movimiento cada día en aumento, contando ya con varias líneas de movilización colectiva a todas horas del día. Debe tenerse presente que Cerro Negro es la parte más grande y productiva de toda la comuna de Quillón y que en Nue-

va Aldea se encuentra situada la Estación de Ferrocarriles más cercana, pasando por la Cooperativa Vitivinícola y el poblado de San Ramón. Este último camino, es la única vía de acceso al Cerro Cayumanqui, en cuya cima está instalada la antena retransmisora de Televisión Nacional para las provincias de Ñuble y Bío-Bío.

“Se hace imprescindible la construcción de un puente definitivo de concreto armado de acceso a Puerto Coyanco, pues el actual no resiste mucho tiempo el constante y numeroso tráfico de vehículos motorizados y a tracción animal, debiendo continuamente estar cambiando todo el maderamen y cuyos trabajos de reparación obstruyen el libre tránsito por esta vía.”

REPARACION DE CAMINOS EN PROVINCIA DE ARAUCO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se ripie y pase máquina, en una extensión de 7 Kms., al camino que une Llico y Rumena, en la comuna de Arauco, el cual con las lluvias, se hace intransitable y deja aislado a estos pueblos, que necesitan transportar sus productos a los centros principales de abastecimiento circunvecinos.

“Asimismo, para que se sirva disponer que la Dirección de Vialidad se aboque a la repavimentación del camino entre Concepción (salida a Arauco) y Curanilahue, que tiene tramos intransitables, que se agudizan en el invierno con la caída de las lluvias; procediendo a tapar a la mayor brevedad los numerosos hoyos o baches que cubren este camino, en una extensión aproximada de 72 Kms.”

OBRAS DE RIPIADO Y CONSTRUCCION DE CIERROS EN CAMINOS DE ARAUCO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el propósito de que se consideren las obras de ripiado y cons-

trucción de cierros en la faja que corresponde al camino de Curanilahue a Nacimiento, y en el tramo Curanilahue-Mundo Nuevo.

“La Dirección de Vialidad de la provincia de Arauco ha realizado trabajos de reparación y limpieza. Falta la carpeta de estabilizado de ripio y, en el tramo mencionado, la faja no tiene los cierros laterales, lo que significa un riesgo y perjuicio para los campesinos del sector.”

HOSPITAL PARA QUILLON (SUBLE).

“Al señor Presidente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, comunicándole la imperiosa necesidad de construir un nuevo Hospital en Quillón, cuya capacidad debe estar acorde con el constante aumento de población y para lo cual la comunidad adquirió un terreno apto para este objetivo.

“El actual hospital funciona en una casa de madera, ruinoso y sumamente estrecho, y que, por su precario estado, no presta comodidad alguna para ejercer funciones específicas básicas.”

Del señor Papic:

REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS EN ESCUELA DE HOMBRES Nº 1, DE LA UNIÓN (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que, mientras se da solución definitiva a la construcción de un nuevo local para la Escuela Superior de Hombres Nº 1, de La Unión, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos proceda a la reparación de los servicios higiénicos que utilizan 12 de los cursos de esta Escuela que, por falta de local, funcionan en el edificio de la Escuela Normal de La Unión; su estado de deterioro puede paralizar en breve plazo el funcionamiento de esos cursos. El pro-

blema lo conocen ampliamente las autoridades locales y provinciales, pero no han podido darle solución.”

REPARACION DE ESCUELA SUPERIOR Nº 71, DE FUTRONO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que, por su alto intermedio, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, pueda proceder a las reparaciones y ampliaciones necesarias en el Internado de la Escuela Superior Nº 71, de Futrono, Grupo Escolar de esta localidad.

“Este local necesita imperiosamente el cambio de las puertas y ventanas destruidas, pisos inutilizados, servicios higiénicos, etcétera, además, de una ampliación para 100 internos más, ya que en la actualidad cuenta con 170, y primitivamente fue construido para 60.

“Con ese número de internos necesita también aumentar la planta del personal de auxiliares.”

LOCAL PARA ESCUELA COEDUCACIONAL Nº 8, DE RAHUE (OSORNO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S. A., pudiera otorgar alguna prioridad para la construcción del local de la Escuela Coeducacional Nº 8, de Rahue, provincia de Osorno.

“Esta prioridad se justificaría por cuanto esta escuela tiene una matrícula de 500 alumnos de ambos sexos y funciona con 18 cursos en un local que arrienda a la Cruz Roja de Hombres, institución que lo abandonó por inadecuado. Anteriormente, la escuela funcionó separada en tres locales.

“Debo hacer presente a VS., que los trámites para estos efectos se iniciaron hace bastante tiempo y obran en poder del Ministerio y de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos,

razón que me insta a solicitar prioridad para la construcción.”

RIPIADURA DE CAMINO ENTRE HUICHACO Y QUITADAÑIR (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de que la Dirección de Vialidad, de Valdivia, pueda proceder a colocar una capa de ripio al tramo del camino, recién construido, entre Huichaco y Quitadañir, comuna de Máfil, provincia de Valdivia, tramo que en la actualidad es transitable; pero que, con las lluvias, dejará en el mismo abandono anterior a un gran número de pequeños y medianos agricultores que no podrán transportar sus productos a los centros de consumo.

“Cabe hacer notar que, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por los interesados, en la misma ruta hay pozos para la extracción de ripio.”

AMBULANCIA PARA MAFIL (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que el departamento respectivo del Ministerio se sirva considerar la posibilidad de destinar una ambulancia para la comuna de Máfil, provincia de Valdivia.

“Esta comuna tiene aproximadamente 8.000 habitantes, la mayoría de los cuales son de zonas rurales, fundos, imponentes del Servicio de Seguro Social, y cada vez que se produce una emergencia, ellos deben recurrir a la comuna vecina de San José de la Mariquina para llegar al hospital más próximo, ya que Máfil sólo cuenta con una Posta de Primeros Auxilios.”

TITULOS DE DOMINIO PARA OCUPANTES DE POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA, DE RAHUE ALTO (OSORNO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el fin de que el departamento respectivo de este Ministerio pue-

da proceder a otorgar los correspondientes títulos de dominio o escrituras a los actuales ocupantes de la Población “Pedro Aguirre Cerda”, de Rahue Alto, provincia de Osorno.

“Esta población fue construida en el año 1967, con fondos de un préstamo del Banco Interamericano, BID, y las viviendas asignadas en esa misma fecha a los actuales pobladores, quienes pagan normalmente sus dividendos.”

Del señor Silva Ulloa:

TRANSFERENCIA DE VIVIENDAS DE POBLACION VILLA FLORIDA A ACTUALES OCUPANTES (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole que se sirva informar si es efectivo que el Ministerio de Defensa Nacional es dueño de nueve viviendas de la Población Villa Florida de Antofagasta, de las cuales cinco estarían ocupadas por el Ejército y cuatro por la Fuerza Aérea de Chile. Además, si sería posible que estas viviendas, que no están ubicadas en Recinto Militar, pudieran ser transferidas a sus actuales ocupantes.”

SUMARIO POR ACCIDENTE EN BATALLON LOGISTICO Nº 1, DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole copia del sumario a que dio lugar el accidente que sufrió el 24 de junio de 1968 el conscripto señor Hugo Ramírez Mendoza, del Batallón Logístico Nº 1 de Antofagasta.”

CONDONACION DE DEUDAS HABITACIONALES A DAMNIFICADOS POR SISMO EN TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole que se sirva considerar la condonación de las deudas

que tienen con la Corporación de Servicios Habitacionales los damnificados del sismo que afectó a Tocopilla en diciembre de 1968 y que recibieron de dicha institución mediaguas, especialmente aquellos casos socio-económicos que lo justifiquen, ya que no están en condiciones de cancelar la deuda en unidades reajustables.”

ENTREGA DE VIVIENDAS A FAMILIARES DE FALLECIDOS EN ACCIDENTE DE MINERAL DE CHUQUICAMATA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole que se sirva informar del estado de entrega de viviendas —ya canceladas— a los familiares de los fallecidos en accidente del trabajo ocurrido en Chuquicamata el 5 de septiembre de 1967, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 17.077. Además, proporcionar informe sobre la fecha en que la Compañía depositó el valor de las viviendas.”

IRREGULARIDADES EN JUZGADO DE MENORES DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Presidente de la Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta, solicitándole que se sirva, si lo tiene a bien, disponer una visita extraordinaria al Juzgado de Menores de Calama, debido a que hay numerosos reclamos sobre materias como: a) lentitud en la tramitación de los juicios; b) no cancelación oportuna de las sumas retenidas; c) pérdidas de boletas, etcétera. En caso de acceder a la petición, sugiero que el señor Ministro en Visita cite a todos los afectados mediante avisos en la prensa y radio.”

MONTOS MINIMOS DE PENSIONES DE VIU- DEZ POR ACCIDENTES DEL TRABAJO ENTRE 1950 Y 1971.

“Al señor Superintendente de Seguridad Social, solicitándole que se sirva informar sobre los montos mínimos de las

pensiones de viudez por accidentes del trabajo desde 1950 hasta 1971.”

INCUMPLIMIENTO LEGAL EN PENSIONES CAUSADAS POR EXPLOSION EN MINERAL DE CHUQUICAMATA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, solicitándole que se sirva informar de las razones que han impedido que hasta la fecha no se cumpla con lo dispuesto en la ley N° 17.077 respecto de las pensiones causadas por los ex imponentes fallecidos el 5 de septiembre de 1967, víctimas de una explosión en el mineral de Chuquicamata, señores Arturo Castro Gallardo, Jeroncio Oliva Codoceo, José Carvajal Castro, Luis Tapia Ovalle, José Saavedra González y Luis Galleguillos Copa.

Es necesario hacer presente que la Asociación Garantizadora de Pensiones suspendió el pago de pensión por fallecimiento en accidente del trabajo y, según sus informes, transfirió recurso a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.”

Del señor Valente:

INSPECTOR DE DISTRITO PARA QUILLAGUA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“Todos los sectores del pueblo de Quillagua están solicitando que se designe un inspector de distrito en representación del Supremo Gobierno, pues hay problemas que deben ser planteados al Ejecutivo, y en la actualidad deben hacerlo por escrito o viajar a Tocopilla a exponerlos directamente a la Gobernación.

“Un funcionario que represente al Gobierno atendería, además, diversos asuntos de su competencia, facilitando así los trámites de los campesinos que, en su mayoría, habitan ese valle.”

MANTENCION DE MOTOR PARA ALUMBRADO Y VEHICULO EN PISAGUA (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“La Municipalidad de Pisagua, cuando tenía su asiento en ese puerto, adquirió con recursos del cobre un motor y una camioneta. El motor se utiliza para el alumbrado del pueblo, y la camioneta para el transporte de vecinos desde Pisagua a Iquique, siendo éste el único medio de transporte y de contacto de Pisagua con el exterior.

“Los vecinos de Pisagua han expresado al suscrito sus temores por lo que significaría para ellos el traslado del motor desde Pisagua a Camiña, y la camioneta a Huara, perjudicando al habitante del puerto que aumentaría su aislamiento con el resto de la provincia.

“El motor y la camioneta deben quedar en Pisagua para el uso de sus habitantes. Se está proyectando extender a Camiña y a los pueblos de la Pampa —y los trabajos van avanzados— las líneas de electrificación que surten de energía a las ciudades de Tarapacá desde la Central Hidroeléctrica de Chaquiña, de modo que todos los pueblos de la provincia tendrían solucionado su problema de electrificación.

“Además, se me ha pedido que por intermedio del señor Ministro solicite que se atiendan los problemas de Pisagua. Uno de ellos es la necesidad de cambiar las cañerías de agua potable, pues son tan antiguas que sufren continuas roturas de manera que se pierde mucha agua por las filtraciones.

“Por último, ruego al señor Ministro interesarse para que se realice en Pisagua, en el Departamento de Pisagua, el Plan de Desarrollo preparado por la Corporación de Fomento, a fin de dar nuevamente vida a un puerto de destacada figuración histórica, sumido en el abandono por la crisis económica que vive la zona desde hace años.”

NECESIDADES DE BUEN PASTOR, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“En mi reciente visita a Iquique tuve oportunidad de visitar el Buen Pastor, donde se encuentran internas niñas menores en situación irregular y, en sección aparte, menores recluidas por disposición judicial.

“Las religiosas que atienden el Buen Pastor han realizado esfuerzos notables para poder dotar de mayores comodidades a las jóvenes internas. Han logrado bastante, pero aún falta resolver algunos problemas que son fundamentales.

“Deseo solicitar al señor Ministro que disponga, por intermedio de la Oficina de Asistencia Social del Ministerio del Interior:

“a) La donación de tres máquinas de coser para el taller de costuras que ahora funciona con máquinas prestadas, y

“b) La destinación de fondos para construir un comedor nuevo, pues el actual es insalubre y ruinoso; para arreglar el patio y ampliar los servicios de la sección de menores judiciales.

“Todo aporte que el señor Ministro disponga para estos trabajos será bien acogido, pues he podido comprobar personalmente, que las reparaciones proyectadas son importegables y de urgente ejecución.”

TELEFONO PUBLICO PARA LA HUAYCA (IQUIQUE).

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“Los habitantes del pueblo de La Huayca, en el Departamento de Iquique, han expuesto al suscrito en su visita a ese pueblo, y por intermedio de la Junta de Vecinos de la localidad, los problemas que les afectan y cuya solución, al mismo tiempo que es fácil, mejoraría notable-

mente la atención de las familias que viven en ese lugar.

“Los vecinos necesitan que se les instale un teléfono, pues están a 30 kilómetros de La Tirana, a más de 50 de Pozo Almonte, sin medio de comunicación ni de transportes permanentes que puedan resolver cualquier problema de urgencia.

“También necesitan que se instale una posta con practicante permanente, pues hasta ese pueblo concurren los obreros que trabajan en el plan de forestación de la Pampa del Tamarugal, aparte la necesidad de prestar esta atención a los mismos habitantes de La Huayca.

“Agradeceré al señor Ministro la acogida favorable que preste a estas peticiones.”

ASISTENTE SOCIAL PARA GOBERNACION DE EL LOA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“El señor Gobernador del departamento de El Loa ha hecho saber al suscrito que se requiere con urgencia la creación del cargo de Asistente Social en esa Gobernación, para que se atiendan numerosos problemas sociales. En la actualidad, sirve el cargo de Oficial una Asistente Social en calidad de contratada. Ocupa ese cargo por renuncia de la anterior funcionaria.

“Esa Gobernación debe resolver problemas de urgencia, como son: encuestas para la Oficina de Bienes Nacionales en relación a entregas de sitios u otorgamiento de títulos de dominio; atención de la Junta de Auxilio Escolar y Becas; informes del Patronato de Reos, actividades educacionales, comité de emergencia, etcétera.

“Una profesional de nombramiento permanente y con un cargo creado es indispensable en dicha Gobernación, por lo cual pido al señor Ministro se sirva atender esta solicitud en forma favorable.”

NACIONALIZACION DE INDUSTRIA SALITRERA “ALEMANIA” (ANTOFAGASTA).

“A los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Minería, en los siguientes términos:

“He recibido una petición del Consejo Directivo de la Central Unica Provincial de Antofagasta, en la que me informa que el conflicto de los trabajadores de la Oficina Salitrera “Alemania” se viene prolongando por más de cien días, en un afán, de la parte empresarial, de crear dificultades para el aumento de la producción de este producto.

“Esta industria, afirman los dirigentes de la CUT Provincial, trabaja a media máquina, sin el rinde de toda su capacidad instalada, y con problemas de orden administrativo que han causado muchos problemas al desarrollo normal de la empresa.

“La CUT Provincial, acogiendo un anhelo de los trabajadores de la Oficina Salitrera “Alemania”, solicita al señor Ministro se sirva ver la posibilidad de que la CORFO intervenga la industria y estudie su nacionalización, incorporándola al sistema de la Sociedad Química y Minera de Chile.

“Los empleados y obreros, como asimismo los profesionales y técnicos de esta empresa, ofrecen su más amplia y decidida colaboración al Gobierno en el plan de estatización de estas actividades y empresas.”

PROBLEMAS POR PRESTAMOS CONCEDIDOS POR LA CORPORACION DE FOMENTO EN TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“Las Asociaciones de Pequeños Industriales y Artesanos de las provincias de Tarapacá y Antofagasta han expuesto al suscrito sus problemas derivados de los

préstamos concedidos por la Corporación de Fomento, cuyas nuevas normas y modalidades no estarían cumpliéndose en la zona por no haber recibido los organismos CORFO Regionales las instrucciones correspondientes.

“La situación afecta a los pequeños industriales y artesanos, especialmente en relación a los intereses que se están cobrando por estos préstamos, pues no se aplica la tasa del 12% acordada para este sector de pequeños empresarios.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que la Corporación de Fomento remita a sus organismos filiales de provincias las instrucciones del caso, a fin de que las normas de nuevo trato crediticio con rebaja de la tasa de interés se apliquen a los préstamos que otorgue ese organismo.”

VENTA DE PRODUCTOS DE ECA EN TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“He sido informado por algunas autoridades municipales de Taltal que la Empresa de Comercio Agrícola no realiza en esa ciudad una política de abastecimiento que beneficie a la población, limitándose los funcionarios a expender la mercadería al comercio establecido —al por mayor— y no entregando directamente la venta de los productos a los consumidores.

“Esto ha significado un encarecimiento de los productos, que llegan a las dueñas de casa con recargos innecesarios.

“Agradeceré disponer que la Empresa de Comercio Agrícola modifique su política de abastecimientos en Taltal y, sin perjuicio de entregar al por mayor al comercio establecido fijando cuotas, expendan directamente al público sus productos al detalle, a fin de que lleguen a la población a costos más reducidos.”

FISCALIZACION DE PRECIOS EN TARAPACA.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“En vista de la ineficacia de la Dirección de Industria y Comercio de Iquique y Arica para controlar los precios y evitar la especulación y el abuso, los organismos representativos de las Juntas Vecinales y Centros de Madres han solicitado a este Servicio una mayor vigilancia y responsabilidad en sus actuaciones funcionarias. Se les ha manifestado que la carencia de personal impide una mejor y más permanente fiscalización en todos los aspectos de abastecimientos y precios.

“Las Juntas de Vecinos, frente a esta situación, han manifestado al suscrito que están dispuestos a colaborar con el Supremo Gobierno en el control de precios, de acuerdo con una actuación seria, responsable, imparcial y exclusivamente fiscalizadora; acción que es necesario desarrollar en la provincia, debido a que se cometen abusos por una minoría de comerciantes que causan verdaderos estragos en los presupuestos familiares.

“Hago llegar al señor Ministro el ofrecimiento de estas organizaciones para que, si lo estima conveniente, aporte su colaboración a las actividades que tiendan a controlar el proceso inflacionario en el país.”

IRREGULARIDADES EN LA VENTA DE IMPLEMENTOS PARA VEHICULOS.

“A los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Hacienda, en los siguientes términos:

“En reiteradas ocasiones he planteado a los organismos de Gobierno la necesidad de poner atajo a la especulación abierta que realizan algunas empresas importadoras o vendedoras de materiales, repuestos e implementos para vehículos.

“En anteriores oportunidades he acom-

pañado a mis denuncias comprobantes y boletas de compraventa en los que se demostraba que, por un artículo similar, había variaciones de precios de importancia y que, en todo caso, los precios cobrados eran muy superiores a los fijados por la autoridad.

“Lejos de haberse puesto término a esta especulación que afecta a los vehículos de la locomoción colectiva, transportes, taxis, vehículos de carga, etc., el abuso ha recrudecido a tal punto, que ahora, a la especulación, se agrega una escasez, ficción o no, de estos elementos.

“La zona norte, por ejemplo, está desabastecida de neumáticos de 7,50 x 20 y 7,00 x 16, originándose la paralización de los vehículos que usan estas medidas. En Iquique, los negocios que expenden repuestos y productos para los vehículos cobran lo que se les da la gana. Tres negocios que expenden estos productos, en una misma cuadra, tienen precios distintos por productos similares y la diferencia de precio es importante.

“Desde el sur —provincias de Cautín y Valdivia—, se me ha informado también que existe escasez de neumáticos de diversas medidas y que los precios de los aceites lubricantes varían periódicamente.

“En Santiago, el clamor de los taxistas, pequeños empresarios del transporte y de muchos particulares, es también general, pues no existe una normalización de precios por prestaciones tales como lavado, engrase, revisiones, etc., son disparatados y diferentes.

“Lamentablemente, los organismos y los funcionarios, como los de la Dirección de Industria y Comercio, sobre todo en provincias, encargados de una fiscalización estricta de precios y de abastecimiento, son inoperantes. Más que trabajar en la calle, vigilando y controlando precios, la mayoría de estos funcionarios se apoltrona en sus escritorios facilitando la especulación con toda clase de mercaderías y productos. Si alguien concurre a la ofi-

cinas de DIRINCO a formular un reclamo, se les exigen tantos documentos e informaciones —o se les hace regresar reiteradamente—, que nadie está dispuesto a perder su tiempo en tramitaciones burocráticas, prefiriendo no hacer el denuncia.

“El Supremo Gobierno está empeñado en una firme campaña contra la especulación y el agio, como parte de las medidas que permitan controlar el proceso inflacionario. Las medidas del Gobierno son justas y bien orientadas. Sin embargo, la ineficacia de algunos organismos y la incapacidad o complicidad de algunos funcionarios pueden hacer fracasar los planes de saneamiento económico que todo el país aplaude y apoya.

“Deseo solicitar a los señores Ministros que se intensifique el control de precios por estos elementos, repuestos y servicios; que se dicten resoluciones con fijación de precios para todo el país o por zonas; que se exija a los funcionarios un control más intensivo y más enérgico, dando plena garantía a los denunciantes de estas irregularidades; sancionar a los especuladores con la caducidad de la patente de sus negocios, si se les sorprende en estas actividades contrarias al interés de los consumidores; que se releve de sus cargos a los funcionarios que por su incapacidad o negligencia se conviertan en cómplices de esta especulación o de estos abusos.”

SITUACION DE INDUSTRIA DE PERSIANAS VENECIANAS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“La Dirección de Industria y Comercio de ese Ministerio aprobó la instalación de la Industria de Persianas Venecianas de Iquique, por decreto N° 904, del 4 de noviembre de 1960, siendo ésta una de las primeras industrias instaladas en la zona acogida a la ley N° 12.937, de Zona Franca Industrial.

“Por certificado N° 85, de 6 de junio de 1968, esta industria obtiene la aplicación del artículo 20 de la ley N° 13.039 para los efectos de la internación de su producción al resto del país.

“Al presentar la primera solicitud acciéndose al citado artículo 20 de la ley N° 13.039 y autorizada la ampliación de sus actividades, la Aduana de Iquique, por la interpretación de un Vista, señor César Lillo, hace presente sus dudas respecto al desaforo de estas mercaderías destinadas a Antofagasta y se remite la consulta a la Superintendencia de Aduanas, la que, por oficio N° 139/970, determina claramente que las apreciaciones del Vista de Aduana son inexactas y corresponde, en consecuencia, la aplicación del artículo 20 de la ley N° 13.039.

“Con posterioridad a este dictamen, se han producido interminables trámites que intentan desconocer la legítima autorización de que goza esta industria.

“Al presentar la Industria de Persianas Venecianas de Iquique una segunda solicitud de envío de persianas a Concepción, se paraliza el trámite por haberse dictado el certificado N° 60, del 14 de julio de 1970, a petición de las Industrias Metálicas Chile, de San Bernardo, cuyos principales son la Hunter Douglas de USA.

“Esta situación ha paralizado prácticamente la industria iquiqueña, razón por la cual ruego al señor Ministro que disponga la vigencia del certificado N° 85 y la derogación del certificado N° 60, por contar, el primero, con un informe favorable de la Superintendencia de Aduanas en una justa interpretación del decreto que autorizó la instalación y la ampliación de la Industria de Persianas Venecianas de Iquique.”

PETICION DE SINDICATO DE MATARIFES DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Matarifes y Ramos Similares de Iquique ha expuesto al delegado de ECA en Iquique una reclamación relacionada con el abastecimiento de carne para la población de esa ciudad y la repercusión que tienen para su trabajo las medidas que están rigiendo en la actualidad. Los integrantes de ese sindicato están alarmados por la disminución de los beneficios de ganado y, consecuentemente, con la disminución del trabajo para ellos.

“Se trata de la forma como se está internando a la región carne faenada y congelada por proveedores que, teniendo la patente municipal de tal, son simples intermediarios que encarecen el producto.

“La carne faenada y congelada tiene un menor costo que la carne beneficiada en Iquique de animales vivos. Sin embargo, al consumidor llega la carne al mismo precio, de manera que no se advierte, en la aplicación de esta política de precios, un beneficio para los consumidores.

“El Sindicato Profesional de Matarifes y Ramos Similares solicita la revisión, por parte de ECA y DIRINCO, de estos procedimientos a fin de resolver dos asuntos de interés primordial:

“1.—Que aumente el beneficio de ganado vivo, lo que significa aumentar el trabajo y la actividad de los profesionales agrupados en el citado sindicato.

“2.—Fijar nuevos precios a la carne, especialmente a la faenada y congelada a fin de que se beneficien los consumidores con un precio más rebajado de acuerdo a los costos reales del producto.

“Agradeceré al señor Ministro su interés por esta inquietud del Sindicato de Matarifes de Iquique.”

COMUNICACION DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“He recibido sendas comunicaciones de las Asociaciones de Pequeños Industriales y Artesanos de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, en las que expresan su preocupación y malestar porque no se estarían cumpliendo las recomendaciones que el Supremo Gobierno ha dictado en beneficio de este importante sector de pequeños empresarios.

“Se trata, concretamente, del hecho de que los préstamos que ha otorgado y está otorgando la Corporación de Fomento en esa zona, se entregan con un interés mayor que el ofrecido, es decir, mayor del 12 por ciento anual.

“Es efectivo que entre las cláusulas de los nuevos convenios de préstamo se establece una disposición que señala que toda disposición legal o reglamentaria que afecte al contrato se considerará incorporada al mutuo. Sin embargo, esta fórmula no satisface a los pequeños empresarios, pues prefieren que, derechamente, se establezca que el tipo de interés para estos préstamos sea del 12%, tal como lo anunció el Gobierno.

“Otro asunto que es de importancia y también está expresado entre las peticiones de los pequeños industriales y artesanos es que se acojan las peticiones que se formulen cuando soliciten consolidación de sus deudas a raíz de que mantienen cuotas impagas que han ido acumulando más intereses y sanciones pecuniarias.

“INCONOR ha procedido, por ejemplo, a publicar en el Boletín Comercial los nombres de los deudores morosos, lo que ha significado a estos pequeños empresarios el cierre de los créditos bancarios y un enorme perjuicio para el desarrollo de sus actividades.

“Los afectados estiman indispensable que el Supremo Gobierno pueda otorgarles:

“a) La condonación de los intereses adeudados por los préstamos insolutos que, en muchos casos, triplican la deuda;

“b) Subsanan, anulándolas, las publicaciones en el Boletín Comercial por intermedio de INCONOR-Antofagasta, para

que esta publicación no siga afectando el crédito de estos pequeños empresarios, autorizando una consolidación de deudas y la firma de nuevos planes de pago;

“c) Disponer que un funcionario de ese Ministerio realice una visita a las pequeñas industrias y talleres artesanales de las provincias para cerciorarse de las necesidades, forma de trabajo y posibilidades de desarrollo de esta importante actividad económica.

“Agradeceré al señor Ministro acoger las peticiones de este sector de contribuyentes afectados en sus intereses por medidas fáciles de corregir.”

REGULARIZACION DE NEGOCIOS DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, pidiéndole informaciones con relación a los trámites pendientes de las personas que se señalan, interesadas en regularizar la situación de sus amasanderías y panaderías que funcionan en la ciudad de Arica:

Walton Guerrero Goycolea - Amasandería;

Benecito Ortiz Muñoz - Panadería;

Alejandro Mamani Choque - Panadería;

Segundo Huenchual - Panadería, y

Alfredo Lillo Corrales - Amasandería.

Igualmente, sobre los siguientes negocios que funcionan en Iquique:

Luis Orlando Castillo Ortiz - Amasandería, y

Juan Hernández Choque - Amasandería en la Oficina Salitrera Victoria.”

SITUACION DE TECNICOS AGRICOLAS EN PLAN DE FORESTACION DE PAMPA DEL TAMARUGAL (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“La Corporación de Fomento está cumpliendo en la Pampa del Tamarugal, en

Iquique, un plan de forestación a largo plazo que está dando resultados positivos.

“Entre los profesionales que participan en estas actividades están los Técnicos Agrícolas, quienes han hecho presente al suscrito algunos problemas que les afectan, especialmente en relación a su amplia participación profesional en estas labores.

“Señalan esos profesionales que la situación del Técnico Agrícola, en esas faenas, es inestable; sus labores técnicas y específicas son realizadas por otras personas que nada tienen que ver con el agro; no se le considera como profesional y sus remuneraciones son discriminatorias en relación con otros profesionales, ya que ni siquiera se les paga su asignación de título; tampoco se les ha incluido en la escala profesional de la planta del personal y, en una palabra, se encuentra postergado como elemento especializado en faenas que deben contar con el aporte y la experiencia profesional de estos técnicos.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva resolver dicho problema que promueve frustraciones y que afecta al éxito de los planes de CORFO, en la Pampa del Tamarugal, por estas discriminaciones que no tienen razón de ser.”

PAGO DE 100% DE ASIGNACION DE ZONA A PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al Ministro de Hacienda y al Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“La Administración de la Dirección de Obras Sanitarias de Calama ha enviado al señor Contralor General de la República una consulta con relación a la situación que se le ha planteado con el pago al personal que trabaja en la aducción de agua en el interior de Calama.

“El abastecimiento de agua potable para Antofagasta, Tocopilla, Mejillones, María Elena, Calama y otras ciudades de la región se hace por la aducción de 415 kilómetros citada. Para atender debida-

mente este servicio la Dirección de Obras Sanitarias ha destacado personal en Taconce y en otras zonas cercanas a este pueblo, percibiendo una asignación o gratificación de zona del 50 por ciento.

“Sin embargo, otro personal de la administración pública que labora en esas mismas zonas percibe el 100 por ciento de gratificación de zona, siendo que la Ley de Presupuestos fija año a año estos porcentajes, que son percibidos por todos los funcionarios del lugar o de la zona sin discriminación de porcentaje.

“La consulta que hace el Administrador de la Dirección de Obras Sanitarias de Calama es si a ese personal que atiende la actividad de ese Servicio corresponde pagarle el 100%, de acuerdo a la gratificación que perciben carabineros, profesores y otros funcionarios del Estado.

“Agradeceré al señor Contralor y al señor Ministro se sirvan informarme sobre el particular.”

ADQUISICION DE LOCAL PARA RADIO CLUB DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“El Radio Club de Antofagasta desarrolla una labor al servicio de la comunidad que ya alcanza a los 40 años. Por su intermedio se han podido salvar numerosas vidas, ya sea solicitando medicamentos con celeridad, advirtiendo peligros, cursando mensajes gratuitos a personas de escasos recursos, etcétera. Su cooperación social es vastísima y digna de elogios.

“Pues bien, el Radio Club de Antofagasta, que tiene alrededor de 70 socios, requiere con urgencia una casa en donde poder desarrollar sus actividades con más tranquilidad y mayor efectividad. No cuenta con los recursos para adquirirla, por lo que ha planteado al suscrito ver las posibilidades de asignarle una subvención que le permita adquirir un local. En la actualidad, los radioaficionados ocupan

un local estrecho, de 5 metros por 5 metros, facilitado por el Colegio San Luis de esa ciudad. Sus socios aportan mensualmente una cuota que alcanza para los gastos más esenciales de la institución.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer un aporte para el Radio Club de Antofagasta, que le permita, si no adquirir la propiedad que necesitan, por lo menos pagar una parte de su valor, a fin de amortizar éste con aportes posteriores.”

**AGENCIA DE BANCO DEL ESTADO PARA
PICA (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“La comuna de Pica, en el departamento de Iquique, adquiere cada vez más importancia tanto por su producción frutícola como por el turismo. La bondad de su clima, la tranquilidad, los baños termales, etc., hacen de esta zona una región privilegiada.

“Poco a poco se han instalado oficinas de reparticiones fundamentales, como teléfonos, telégrafo, hospital, y otros. Se echa de menos, sin embargo, una Oficina del Banco del Estado, a fin de que los agricultores de este pueblo y los comerciantes no deban trasladarse a Iquique, a 120 kilómetros de distancia, para efectuar sus operaciones bancarias. Un Banco en Pica serviría también a los comerciantes de la Oficina Salitrera Victoria, que dista alrededor de 40 kilómetros de ese pueblo. Por eso, la apertura de una Agencia en ese lugar beneficiaría a un importante número de contribuyentes.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger esta petición, con el objeto de que la progresista zona de la comuna de Pica pueda desarrollar en mejores condiciones sus actividades económicas.”

**SITUACION DE BENEFICIARIOS DE
PENSIONES DE GRACIA.**

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“La modificación constitucional que entró en vigencia el 4 de noviembre de 1970 restó a los parlamentarios iniciativa para presentar proyectos de Ley de Gracia en beneficio de personas de situación económica desmejorada. Desde esa fecha, sólo compete al Ejecutivo la iniciativa para presentar dichos proyectos.

“Sin embargo, hay una situación que deseo plantear al señor Ministro y se refiere a numerosas personas beneficiadas con leyes de gracia que perciben pensiones insólitas, muy reducidas, que no alcanzan a 100 escudos y la mayoría de ellas de 20, 30, 40 y 70 escudos mensuales.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva informarme si el Supremo Gobierno proyecta reajustar estas bajas pensiones de gracia para aumentarlas a un nivel superior, quizás equivalente al 50 por ciento de las pensiones asistenciales que otorga el Servicio de Seguro Social, para que estos beneficiarios puedan mejorar su situación económica. La inmensa mayoría de ellos vive de este único ingreso.

“Asimismo, ruego informarme si el Gobierno ha resuelto patrocinar algunas pensiones de gracia que, justificadamente, es necesario tramitar para favorecer a personas inválidas e incapacitadas de trabajar.”

**LOCAL PARA COLONIA DE VERANEO DE
ASOCIACION DE APEUCH EN MEJILLONES
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“La APEUCH, Sede de Antofagasta, ha informado al suscrito que, en un viaje realizado a Mejillones por el Directorio de esa Asociación, comprobaron que el edificio de Aduanas de esa localidad se encontraba deshabitado, cerrado y con orden de demolición.

“Este edificio fue construido antes de 1879 y, a juicio de los dirigentes de la APEUCH, su estructura general se encuentra en buen estado de conservación.

Solicitan al señor Ministro que sea entregado a la Asociación, a fin de repararlo, mejorar sus instalaciones y adecuarlo para instalar en él una Colonia de Veraneo y Descanso para los asociados. La APEUCH, da todas las garantías que el señor Ministro y la Superioridad de la Aduana exijan para la ocupación de esa construcción que prestaría muchos beneficios a estos trabajadores y a la zona, pues también se proyecta montar en dicho local un museo de atracción turística.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta petición, que no significa gasto alguno para el Erario sino, al contrario, la mantención en buen estado de un bien fiscal, en desuso y deteriorado.”

**CREACION DE SEPTIMO Y OCTAVO AÑOS
PARA ESCUELA DE QUILLAGUA
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer la creación, en la Escuela de Quillagua (Tocopilla), un Séptimo y un Octavo Años para posibilitar a los alumnos que egresan del Sexto Año la continuación de sus estudios en esa misma localidad.

“En la actualidad, los alumnos que deseen continuar sus estudios de Educación Básica deben hacerlo en Tocopilla, María Elena o Calama, distantes muchos kilómetros de Quillagua y con la agravante de que el costo de los estudios aumenta considerablemente, pues los padres deben pagar la pensión de sus hijos en otras ciudades.

“He sido informado de que existe alumnado suficiente para asegurar la matrícula en esta escuela, para ambos cursos, por lo que ruego al señor Ministro acoger esta petición que beneficiará tanto a los alumnos como a los padres, la mayoría modestos campesinos de ese valle.”

**CREACION DE SEPTIMO Y OCTAVO AÑOS
BASICOS EN ESCUELA DE CHIAPA
(TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Tanto el señor Gobernador de Pisagua como el señor Subdelegado de Chiapa han expuesto al suscrito la urgente necesidad de crear, en la Escuela de Chiapa, un Séptimo y un Octavo Años de la Enseñanza Básica, a fin de que los estudiantes que terminan el Sexto Año puedan continuar en la misma escuela y no deban trasladarse a otros pueblos como Huara o Iquique, distantes centenares de kilómetros, con el consiguiente perjuicio económico para los padres, que son modestos agricultores en esos pueblos cordilleranos.

“Es más justificada aún la creación de estos dos cursos si se considera que a la escuela de Chiapa van también los alumnos de las escuelas de Jaiña, Illalla, Sotoca y otros, cuyos establecimientos son incompletos.

“La creación del Séptimo y del Octavo Años en la Escuela Básica de Chiapa permitiría dar a los alumnos de todo el sector educación básica completa, sin que tengan que trasladarse a otras zonas muy alejadas de ese pueblo.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta justa demanda de las autoridades de Pisagua, que son también las aspiraciones y anhelos de los habitantes de la región.”

**REPARACIONES EN ESCUELA INDUSTRIAL DE
TALTAL (ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Como consecuencia del sismo del 28 de diciembre de 1966 que azotó a Taltal, la Escuela Industrial de esa ciudad, sufrió

daños materiales de consideración, al punto de que los dormitorios del internado fueron abandonados y su utilización prohibida por el Arquitecto Zonal de Obras Públicas. Los alumnos internos ocupan salas de clases a modo de dormitorios.

“En forma permanente, la Dirección de la escuela ha hecho presente no sólo la situación de los dormitorios sino, en general, la de todo el edificio de la escuela, a las autoridades, las que han estado concordes en que debe iniciarse una reparación total y rápida en todo el edificio.

“A petición de la Municipalidad de Taltal, el Instituto CORFO-Norte, en sesión celebrada en octubre de 1970, en Copiapó, destinó la suma de E° 37.693,10 para obras de mejoramiento y construcciones en esa escuela industrial. Sin embargo, no han podido realizarse aún estos trabajos debido exclusivamente a trabas burocráticas que han demorado más de siete meses la iniciación de las obras. Se necesita que un decreto supremo emanado del Ministerio de Hacienda ponga esos fondos a disposición de los organismos correspondientes para que pueda girarse sobre ellos.

“Estas obras debieron iniciarse en el período de vacaciones (enero y febrero) para poder recibir a los internos sin problemas. La situación que están viviendo el profesorado y alumnos de esta escuela es realmente penosa. Los funcionarios de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que han concurrido a efectuar los estudios sobre las construcciones y reparaciones que es necesario hacer, plantean la posibilidad de demoler el segundo piso del actual pabellón de dormitorios y reparar el primer piso. Todo esto con urgencia, no obstante lo cual sigue postergándose la ejecución de la obra.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que la Sociedad de Constructora de Establecimientos Educativos inicie a la brevedad todos estos trabajos para que la Escuela Industrial de Taltal resuelva definitivamente su problema de local.”

CREACION DE CURSOS VESPERTINOS Y NOCTURNOS EN ESCUELA INDUSTRIAL DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Un numeroso grupo de obreros y artesanos de la ciudad de Iquique ha solicitado al suscrito pedir al señor Ministro la creación de cursos vespertinos o nocturnos dependientes de la Escuela Industrial Superior de esa ciudad.

“Señalan que, actualmente, están en funcionamiento con pleno éxito un Liceo Nocturno y un Instituto Comercial Nocturno, lo que constituye una importante garantía para quienes trabajan y desean perfeccionar sus conocimientos.

“Los obreros y artesanos interesados en continuar sus estudios y mejorar su educación profesional aspiran a que se creen los cursos nocturnos en la Escuela Industrial Superior. Desean concurrir a clases después de sus actividades profesionales, con el propósito de aprovechar mejor su tiempo y sus conocimientos.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger favorablemente esta petición, para que así se cumpla una importante etapa en la complementación de la educación profesional en la ciudad de Iquique.”

LOCAL PARA ESCUELA N° 15, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Hace algunos días visité en Iquique el local de la Escuela N° 15. La condición material de la escuela es mala. El edificio que ocupa es una casa muy antigua, en estado prácticamente ruinoso, no obstante el esfuerzo de los profesores por mejorar no sólo el aspecto sino también el recinto, para ofrecer mejores comodidades a los estudiantes.

“Sería inoficioso relatar en este oficio la mala calidad material de la escuela, el

problema diario de los servicios higiénicos, la situación de los techos y cielos apollados, los pisos malísimos, los patios terrosos y el estado en que principalmente se encuentran los recintos donde se sirve el desayuno y el almuerzo escolar.

“Simplemente, la única solución para atender en debida forma a los 408 alumnos de esta escuela es la construcción de un nuevo edificio en el mismo sector. Se me ha informado que la manzana donde está ubicada la escuela puede ser expropiada con 200 mil escudos. Es necesario resolver también la situación de algunas familias que viven en el sector y que estarían afectadas por la expropiación.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos dé prioridad a la construcción de esta escuela, que, repito, se mantiene en pie por razones inexplicables.”

REPARACIONES EN LOCAL DE ESCUELA DE JAIÑA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Los vecinos del pueblo de Jaiña, al interior del departamento de Iquique, han expresado al suscrito la necesidad de que el Ministerio de Educación Pública o la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos proceda a reparar el local de la escuela, que se encuentra muy deteriorado.

“En invierno la zona es fría, de modo que la condición material de la escuela afecta a los alumnos y profesores que deben recurrir a diversos medios para poder superar las dificultades que presenta un local inadecuado y poco acogedor para el desarrollo de las actividades educacionales.

“Las reparaciones que se necesita hacer en dicha escuela son urgentes y su costo no es mayor de 20 mil escudos, por lo que sugiero que se encargue a la Dirección Provincial de Obras Públicas de Iquique

la ejecución y financiamiento de estos trabajos.”

NECESIDADES DE ESCUELA SUPERIOR Nº 1, DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

“A los señores Ministros de Educación Pública y de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“La Dirección de la Escuela Superior Nº 1, de Taltal, ha remitido al Arquitecto Zonal de Obras Públicas y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, sendas peticiones para que se dispongan los recursos necesarios para reparar la cancha de básquetbol de esa escuela, que se encuentra en un estado que hace difícil su utilización.

“Este campo deportivo es uno de los pocos que existen en Taltal, y que sirve, además, para el desarrollo de competencias deportivas, de modo que su habilitación no sólo beneficiaría a la escuela sino a toda la población escolar y juventud taltalina.

“También solicito al señor Ministro se sirva disponer que se proceda a construir la casa-habitación para el Director de la escuela, en un terreno fiscal situado frente al establecimiento. En el Ministerio de Educación Pública hay informes y antecedentes favorables que aconsejan la construcción de esta vivienda.

“Agradeceré al señor Ministro acoger ambas peticiones y resolver favorablemente la construcción de las obras solicitadas.”

ACTITUD FUNCIONARIA DE JUEZ DE LETRAS DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“Acompaño al señor Ministro una copia de la denuncia que he recibido desde Taltal, con relación al comportamiento funcionario del Juez de Letras de esa ciudad.

“De la información que remito al señor

Ministro se desprende que el Juez actúa con parcialidad, especialmente en los juicios del trabajo, ya que los fallos son siempre desfavorables a los trabajadores.

“Respecto de la otra denuncia que afecta al Juez, estimo necesario encomendar a algún Ministro de la Corte de Apelaciones de Antofagasta que realice una visita de control y reciba las pruebas de la denuncia grave que se formula.”

PERSONAL PARA OFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“He recibido una petición del señor Gobernador de Calama, mediante la cual éste me expone el recargo de trabajo que existe en la Oficina del Registro Civil e Identificación y la escasez de personal para atender a las numerosas personas que acuden a realizar sus trámites.

“Señala el señor Gobernador que estas oficinas atienden un promedio de cien personas diarias solamente con dos funcionarios, lo que atenta contra el buen servicio que debe prestarse al público.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que la Dirección General del Registro Civil e Identificación destine para sus oficinas en Calama dos funcionarios más, a fin de otorgar a los habitantes del departamento de El Loa una atención más adecuada y expedita.”

IRREGULARIDAD EN APLICACION DE SANCIÓN LEGAL EN IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“Deseo pedir al señor Ministro se sirva solicitar al Colegio de Abogados de Chile una investigación exhaustiva en relación a la actuación de un profesional de la

orden que, por los antecedentes que expongo, ha cometido un delito de usura o de abuso profesional en la persona de un modesto trabajador.

“El abogado señor Nahum Theoduloz Vásquez inició juicio en contra de don Sixto Velásquez Málaga, en Iquique, por la cobranza de una letra de cambio impaga, cuyo valor era de E° 350.

“El juicio se falló en contra del señor Velásquez, quien debió pagar, por la letra de E° 350, la suma de E° 827,08 por honorarios, gastos judiciales e intereses.

“Esto significa que la deuda original aumentó en casi el 150 por ciento.

“Sin embargo, al abogado señor Theoduloz este valor le pareció insuficiente, y obtuvo de los Tribunales de Iquique el fallo favorable para el remate de un juego de muebles de propiedad del señor Velásquez, compuesto de un sofá, dos sillones y una mesa de centro.

“El señor Theoduloz, a pesar de este recargo usurero que ha hecho a la deuda primitiva, no ha devuelto el documento al señor Velásquez y, al parecer, lo está utilizando como medio de presión contra el afectado, a quien le ha manifestado que lo que ha recibido no es suficiente, y amenaza con rematarle los otros muebles de su casa.

“Envío al señor Ministro, junto a la presente, una liquidación hecha de puño y letra por el señor Theoduloz el 9 de octubre de 1969, con el timbre de este profesional, y, además, una copia del escrito elevado por el abogado citado al Juez del Segundo Juzgado de Iquique, pidiendo la designación de un martillero para hacer efectivo el remate de los muebles del señor Velásquez.

“Agradeceré al señor Ministro su intervención a fin de que se apliquen las sanciones que correspondan al profesional que actúa de manera tan abusiva, ilícita e inhumana en la aplicación de disposiciones legales o de sanciones pecuniarias no establecidas en nuestras leyes.”

VENTA DE CASAS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE CARABINEROS A SUS FUNCIONARIOS.

“A los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, en los siguientes términos:

“Reitero al señor Ministro mi petición con relación a la conveniencia de que el Supremo Gobierno patrocine un proyecto de ley que disponga la venta de las casas de propiedad de la Defensa Nacional y de Carabineros a los funcionarios que actualmente las ocupan.

“Mientras el personal ocupa estas viviendas y paga un arriendo mensual, debe efectuar diversos arreglos, reparaciones y mejoras en la propiedad, con costo directo para el funcionario. Cuando debe acogerse a retiro por haber cumplido su tiempo, debe abandonar su casa con su familia para buscar otra vivienda. Todo ello causa trastornos familiares y dificultades de todo orden, lo que se solucionaría disponiendo la venta de esas casas al personal que viva en ellas un determinado número de años.

“Agradeceré al señor Ministro su información al respecto, pues estimo que el Gobierno de la Unidad Popular debe tomar este problema como una situación social que viven los personales de la Defensa Nacional y de Carabineros.”

PROBLEMA DE ACCESO A POBLACIONES COVIEFI, DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, en los siguientes términos:

“El Consejo Directivo de la Cooperativa de Viviendas de Empleados Fiscales N° 2 (COVIEFI N° 2) tiene un grupo habitacional en construcción en el sector sur de la ciudad de Antofagasta. Las obras, al igual que las de COVIEFI N° 1, están por terminarse.

“Este grupo habitacional está ubicado en Villa Independencia, aislado y alejado de otros grupos habitacionales y del cen-

tro de la ciudad. Para llegar a estas poblaciones se dispone de dos vías de acceso: una, por la parte norte de la población, financiada y actualmente en trabajos preliminares; la otra, por el sector sur, la que cuenta con un camino pavimentado en condiciones de ser usado de inmediato.

“Sin embargo, para ocupar esta última vía se ha presentado un problema, y es el cierre de un recinto militar que incluyó el citado camino pavimentado, dejándose sin salida al sur a los habitantes de las poblaciones COVIEFI.

“Los afectados han solicitado al señor Ministro de Defensa, en una minuta cuya copia me permito acompañar a la presente, que se autorice el uso de este camino, sin que ello signifique menoscabar los intereses del Ejército ni los proyectos que haya programado en dichos terrenos.

“Lo importante es resolver en la forma más armónica posible tanto el interés del Ejército como la posibilidad de que unas 500 familias no se perjudiquen y puedan utilizar una vía para salir y llegar a sus casas diariamente.

“Agradeceré al señor Ministro su intervención, a fin de que estos problemas puedan solucionarse de común acuerdo entre las partes y a entera satisfacción de todos.”

UTILIZACION DE VEHICULOS MILITARES EN TRANSPORTE DE ESCOLARES.

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, en los siguientes términos:

“El Ministerio de Defensa Nacional ha distribuido en distintas ciudades del país y para el Ejército, microbuses nuevos para atender las necesidades de locomoción del personal.

“He recibido diversas peticiones e insinuaciones, de la zona norte especialmente, que plantean la posibilidad de que estos buses puedan ser utilizados para el traslado de niños a las escuelas y el posterior regreso de los mismos a sus casas, organizando esta actividad de manera que

se pueda atender a la mayor cantidad de estudiantes posible.

“Las actividades del Ejército no serían entorpecidas por el uso de estos vehículos en el transporte de estudiantes, pues, según mis informaciones, los horarios no se contraponen y, en todo caso, cualquier dificultad se subsanaría conciliando las horas de actividad.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger esta petición y, si lo estima conveniente, impartir instrucciones a las distintas zonas del país para que se cumpla esta importante actividad en beneficio de los niños escolares.”

TRANSPORTE DE OBREROS DE OFICINA SALITRERA ALEMANIA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Los obreros que trabajan en la Oficina Salitrera “Alemania”, de Taltal, deben realizar cuatro viajes diarios desde sus campamentos a los lugares de trabajo. La distancia entre ambos puntos es de 14 kilómetros, de manera que diariamente deben recorrer cerca de 60 kilómetros para llegar a su trabajo y regresar a sus casas.

“Esta situación fue planteada por el Sindicato y por el propietario de dicha empresa a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. Solicitó la venta de cinco buses, excluidos del servicio y dados de baja, para habilitarlos, repararlos y ponerlos en servicio en esa Oficina Salitrera con el exclusivo objeto de trasladar a los trabajadores desde sus campamentos a la zona de trabajo. Estos buses no podrán ocuparse para el traslado de pasajeros interciudades.

“La solución planteada es buena; de ser acogida por el señor Ministro permitiría resolver un problema que afecta notoriamente a los trabajadores, pues su traslado actual se hace a veces, en camiones, con muchas dificultades y peligros para sus

vidas. Hay que hacer presente que estos recorridos se hacen en plena pampa, generalmente a todo sol y, en otras ocasiones, con fuertes vientos y tierra. Si el transporte se efectúa de noche, los trabajadores deben soportar un frío intenso, todo lo cual daña su salud.

“Agradeceré al señor Ministro su apoyo a esta petición, que resolverá, repito, un grave problema para un importante número de trabajadores pampinos.”

CONSTRUCCION DE CAMINOS EN IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Me permito solicitar al señor Ministro se sirva considerar, en las obras del presente año, la construcción de los siguientes caminos en el Departamento de Iquique:

“1) *Pica a Laguna del Huasco.*

“En San Pedro de Napa, zona de Bolivia limítrofe con la comuna de Pica, existen en explotación valiosos yacimientos de azufre de la Compañía Scurry-Rainbow Bolivia Ltda. La producción de azufre debe ser enviada a través de territorio boliviano y, posteriormente, por el argentino o brasilero a embarque por los puertos del Atlántico. Los industriales propietarios de estos yacimientos han expresado reiteradamente a las autoridades de Iquique el interés en embarcar toda la producción de azufre, que es superior a 15 mil toneladas mensuales y que puede llegar a 50 mil toneladas al mes, por el puerto de Iquique.

“Para ello, se cuenta con un camino de primera clase desde Pintados a Iquique; faltaría mejorar el camino de Pintados a Pica en alrededor de 30 kilómetros y construir el camino de Pica a Laguna del Huasco en una distancia ligeramente mayor a los 20 kilómetros.

“Construido el camino, la producción de azufre del citado mineral de San Pedro de Napa se embarcaría por el puerto de Iquique dándole un movimiento importante a las actividades portuarias y manteniendo en trabajo numerosos vehículos para el transporte de este producto. En Pica se proyecta construir canchas de almacenamiento y hasta se ve la posibilidad de levantar una planta de ácido sulfúrico para atender las demandas de Sagasca y de la pequeña minería de la zona.

“Es un proyecto de gran importancia para la zona, ya en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas y de Vialidad, lo que facilitaría la puesta en marcha de las obras de construcción.

“2) *Camino de Alto Chilcane a Sipisa.*

“Cuando se construyó el camino de Alto Chuzmisa a Chiapa se hicieron también las vías a Sotoca y a Jaiña. No se construyó el trayecto a Sipisa, por lo que se perjudicó a los pequeños agricultores de ese valle que deben seguir sacando sus productos en animales de carga. Se trata de un camino de 10 kilómetros que puede ser trazado por Vialidad de Iquique en la misma forma como se hizo para Sotoca, con un costo ínfimo.

“3) *Camino de Huatacondo a Copaquiri.*

“La construcción de este camino permitiría poner en explotación el importante mineral de cobre de Copaquiri, más importante que el de Sagasca, con interesantes expectativas para el desarrollo de la zona y fuente de trabajo muy importante.

“Es necesario complementar la construcción de este camino con una reparación completa de la vía que una la carretera Panamericana con Huatacondo, que está en condiciones deficientes.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger con interés estas proposiciones cuya ejecución permitirá poner en actividad

vitales actividades económicas para Iquique y abrirá fuentes insospechadas de trabajo y ocupación.”

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Los operarios del servicio de alcantarillado de la Dirección de Obras Sanitarias de Iquique trabajan en condiciones muy deficientes, sobre todo sin máscaras contra gases tóxicos y otros elementos de seguridad.

“Muchos obreros han sufrido los efectos de las emanaciones y en no pocos casos se les ha quebrantado su salud con consecuencias graves.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que la Dirección de Obras Sanitarias proporcione todos los elementos de seguridad al personal que trabaja en estas faenas, a fin de evitar consecuencias lamentables por la imprevisión o la negligencia.”

EJECUCION DE PLANES DE OBRAS PUBLICAS POR SERVICIOS PUBLICOS DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Desde Taltal se le informó al suscrito que servicios públicos, como la Dirección de Obras Sanitarias y Vialidad, no cumplen las metas trazadas por el Gobierno en cuanto a la ejecución de obras y, sobre todo, dificultan el trabajo de otros organismos atrasando los programas trazados por el Ejecutivo para ese departamento.

“La misma denuncia advierte que la inversión de los fondos para obras públicas no se efectúa con la corrección y el celo necesarios y que habría despilfarros, gastos inoficiosos y, en especial, pérdidas de dine-

ro con grave perjuicio para el interés fiscal.

“Ruego al señor Ministro se sirva disponer una investigación de estos hechos y dar instrucciones a fin de que tanto la Dirección de Obras Sanitarias como Vialidad de Taltal colaboren en la ejecución de los planes de obras públicas y ejecuten las obras programadas.”

CONSTRUCCION DE PLANTA DE AGUA EN CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Todas las autoridades de Calama están acordes en que el problema de la escasez de agua se solucionaría con la construcción de la planta de aguas servidas, tantas veces proyectada para esa ciudad.

“Los estudios para la instalación de esta planta se encuentran terminados en la Dirección de Obras Sanitarias y sólo falta la determinación del Ministerio para que se ejecute su construcción.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva informarme sobre la fecha en que se iniciarán las obras y, posteriormente, la puesta en marcha de esta planta.”

NIVELACION DE SALARIOS DE TRABAJADORES DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“En el plan de emergencia de obras públicas fueron contratados en Obras Sanitarias de Iquique 207 obreros con un salario de 30 escudos diarios; sin embargo, el personal, también de emergencia, que se contrató en Vialidad y Riego está ganando un salario de 50 y de 70 escudos al día.

“Se ha producido, entonces, una discriminación que, a mi juicio, no es intencional sino originada en la insuficiencia de recursos económicos.

“Como el mayor gasto mensual sólo significa 4.100 escudos, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer, si lo tiene a

bien, que se nivele el salario de los 207 trabajadores de Obras Sanitarias con los de Vialidad y Riego, en los trabajos de emergencia de Iquique, para no mantener a obreros que realizan actividades similares con salarios discriminatorios y bajos.”

AGUA POTABLE Y ALUMBRADO ELECTRICO PARA QUILLAGUA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“La Cooperativa Campesina “Quillagua Ltda.” de Quillagua, ha enviado un memorándum al suscrito en el que expone los siguientes problemas que afectan a ese valle y que compete resolver al Ministerio de Obras Públicas:

“1) *Agua potable*.—La escasez de agua potable es un problema que afecta desde hace años al valle de Quillagua. Para suministrar este elemento a la población, se lo transporta desde la Estación del Toco por ferrocarril, lo que agrava su escasez: sólo se proveen 120 mil litros de los 200 mil litros mensuales, a lo menos, a que asciende el consumo restringido. Por otra parte, los carros aljibes, que transportan el agua, no siempre se asean debidamente lo que la contamina y ensucia. A pesar de ello, y ante la escasez del líquido, debe ser obligatoriamente consumido por la población.

“2) *Alumbrado público*.—El pueblo obtiene alumbrado de un grupo electrógeno que mantiene la Municipalidad de Tocopilla. Se encuentra en tan mal estado que sus desperfectos son permanentes, llegándose a carecer de luz durante meses y hasta un año. Se requiere que se dote al pueblo de Quillagua de un grupo electrógeno nuevo, más moderno, mientras se resuelve empalmar a Quillagua con la nueva línea de alta tensión que distribuye la energía de la Central Hidroeléctrica de Chapiquiña.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se encuentre una solución a los dos problemas planteados.”

**PLAN DE OBRAS PUBLICAS EN TALTAL
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Los organismos para el Progreso de Taltal y Vialidad de esa ciudad hicieron un preestudio de factibilidad para el trazado de un futuro camino costero que unirá Taltal con Antofagasta.

“Mientras se resuelva en definitiva sobre esta materia, se ha solicitado a la Oficina de Vialidad el ensanchamiento del camino de Paposo a Blanco Encalada, tanto para avanzar en estas obras públicas como para absorber la cesantía que se advierte en ese puerto.

“El proyecto elaborado por el Centro para el Progreso contempla la ocupación de los cesantes durante ocho meses, es decir, por el resto del año, para lo cual la Oficina de Vialidad de Taltal necesita contar con las siguientes maquinarias: un tractor nuevo y una compresora. Además, financiar el costo de mano de obra, leyes sociales y el gasto de combustible. Las dos últimas partidas ascenderían a 200 mil escudos por los ocho meses.

“La obra programada es de necesidad inmediata para Taltal, razón por la cual, y sin perjuicio de que se me informe sobre la factibilidad de un estudio para unir a Taltal con Antofagasta por la costa, agradeceré al señor Ministro acoger el plan de emergencia proyectado por Vialidad y el Centro para el Progreso de Taltal.”

**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA
TALTAL (ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“La falta de agua potable en Taltal para el consumo de la población es un problema crónico. Se han adoptado diversas medidas para captar este elemento y au-

mentar el caudal mediante los trabajos en las vertientes de “Sapos y Sandón”. Se comenzó por la limpieza y canalización que permitirá aprovechar mejor el agua de la cordillera.

“Otras soluciones que pueden proponerse para este problema, que se agrava especialmente en verano, son:

“a) Obtención de Ferrocarriles del Estado la autorización para utilizar el Pique 15½ ubicado a igual kilometraje al sur de la Estación Catalina. Este pique sirvió antes para el abastecimiento de agua para las locomotoras a vapor y actualmente se encuentra en desuso, pero en buen estado y con excelentes posibilidades de utilizarlo. Se me informó que su capacidad es de unas 100 toneladas de agua por día;

“b) Intensificación de las captaciones. Para ello es preciso poner en marcha los estudios y proyectos aprobados en la Dirección de Obras Sanitarias, que permitirían aumentar considerablemente el caudal y el suministro de tan vital elemento para el consumo de la población.

“En la actualidad, llegan a Taltal aproximadamente 500 metros cúbicos diarios de agua suministrados por las vertientes de “Sapos y Sandón” y de cuatro piques ubicados en Aguas Verdes.

“Agradeceré al señor Ministro su interés personal a fin de que la Dirección de Obras Sanitarias intensifique estos trabajos y le resuelva a la población taltalina el problema de abastecimiento de agua potable.”

**PAGO DE ASIGNACIONES A CONTADORES DE
FERROCARRIL DE IQUIQUE A PUEBLO HUNDIDO (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Me permito exponer al señor Ministro una situación que viene afectando desde hace tres años a los profesionales conta-

dores del Ferrocarril de Iquique a Pueblo Hundido.

“En esta Sección de los Ferrocarriles del Estado existen sólo tres puestos de Contadores Auxiliares que perciben las asignaciones de cargo, responsabilidad y otros. Sin embargo, existen 5 Contadores, que realizan las mismas labores y que cumplen todos los requisitos para ganar esas asignaciones, que no las reciben, por no existir los cargos.

“Estas aspiraciones de los Contadores Profesionales fue expuesta reiteradamente a la Empresa cuya Dirección General ha acogido esta demanda. Por oficio SDA. N° 452/2049 de 23 de octubre de 1970 solicitó al Ministerio de Obras Públicas, mediante la Subsecretaría de Transportes, la ampliación de los cargos contables para el Ferrocarril de Iquique, sin que hasta ahora se haya resuelto favorablemente la modificación solicitada y la creación de los cargos.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se acoja favorablemente la petición de estos profesionales y que, mientras se efectúa la modificación de la Planta con la creación de los 5 nuevos cargos de Contadores Auxiliares, se les pague a estos profesionales las asignaciones establecidas por el Decreto D. N° 30. 1/42 del 27 de diciembre de 1966, aprobado por Decreto Supremo N° 156 de 18 de abril de 1967.”

REPOSICION DE VUELOS LAN A TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Me informa el señor Gobernador de Taltal que, por disposición superior se ha suprimido un vuelo de LAN a ese puerto, quedando allí reducido el transporte aéreo a una sola vez por semana.

“Taltal, con sus doce mil habitantes, no tiene ferrocarril y su normal contacto con el resto del país se realiza por vía te-

rrestre o marítima, con gran demora en el caso de pasajeros, de manera que la reducción a un solo vuelo semanal del servicio de la Línea Aérea Nacional afecta considerablemente a la ciudad y a sus habitantes.

“En Taltal se ha levantado una reacción contraria a esta medida, razón por la cual agradeceré al señor Ministro se sirva, si lo tiene a bien, disponer que la Línea Aérea Nacional reponga el vuelo suspendido y se mantenga a esa ciudad en un contacto más permanente con las demás ciudades de nuestro territorio.”

IRREGULARIDADES DE CONTRATISTA DEL FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Como contratista del Ferrocarril de Arica a La Paz se desempeña en Arica don Waldo de la Maza Sanfuentes, quien tiene permanentes conflictos con los operarios que contrata. No sólo no les paga oportunamente sus salarios sino que les adeuda los reajustes de los años 1968, 1969, 1970 y 1971. Tampoco ha pagado las imposiciones correspondientes a estos años, lo que mantiene a los trabajadores en una situación muy desventajosa.

“El señor De la Maza está acostumbrado a recibir los valores de los estados de pago y a quedarse con el dinero. He sido testigo presencial, porque han recurrido al suscrito los afectados, de que los días viernes y sábados de cada semana, cuando debía cancelar “suples” a sus trabajadores, el señor De la Maza se escondía en Arica para burlar este pago. Posteriormente se disculpaba con que era la empresa la que no le cancelaba oportunamente los valores.

“Este contratista es muy irresponsable, razón por la cual estimo que la empresa debe caducarle su contrato por incumplimiento con sus trabajadores, los que, en

más de una oportunidad, han debido tomarse las oficinas del contratista o declarar paros de protesta en su contra.”

**PETICION DE CHOFERES DE LOCOMOCION
COLECTIVA DE IQUIQUE (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Choferes de la Locomoción Colectiva de Iquique ha expresado al suscrito que no han podido obtener su carnet sindical, lo que ha dificultado su trabajo creándoles algunos problemas de orden profesional.

“Anota que el carnet se encuentra en trámite en la Subsecretaría de Transportes, y solicitan apresurar su firma y autorización.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que estos documentos, debidamente autorizados, sean enviados a la Intendencia de Iquique, para que los dirigentes del Sindicato puedan retirarlos y utilizarlos como credencial profesional.”

ESCASEZ DE FLETES Y NAVES PARA PASAJEROS Y CARGA EN MAGALLANES.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Gente de Mar remitió, hace algún tiempo, al señor Presidente de la República un memorándum en el que le exponían la situación difícil que se presenta en la región de la provincia de Magallanes por la escasez de fletes y de naves para el transporte de carga y de pasajeros.

“Señala el Sindicato que la falta de naves ha provocado una desocupación importante en la región, afectando principalmente a los socios de ese organismo gremial.

“Señalan, asimismo, que la Corporación de Magallanes proyecta adquirir una em-

barcación para viajes de turismo en la zona, siendo, dice el Sindicato, que la Empresa Marítima del Estado tiene barcos paralizados en Puerto Montt que, habilitados, pueden servir para esta actividad. Ello permitiría dejar el barco que compraría la CORMAG para el transporte y tránsito de carga y de pasajeros, tan necesario en la zona austral, especialmente para atender lugares tan alejados como Puerto Porvenir, Puerto Edén, Puerto Natales, Río Baker y otros. Una embarcación destinada a atender estas demandas de fletes y de pasajes resolvería en proporción muy importante el problema de la zona en esta materia.

“El Sindicato ha planteado también conocer informaciones con relación al reemplazo que se hará de la motonave “Navarino”, para atender viajes entre Puerto Montt y Punta Arenas. No sólo piden el reemplazo de la “Navarino” —en la que trabajan 43 tripulantes, socios de ese Sindicato—, sino reforzar esta nueva motonave con otra unidad, pues una es insuficiente para atender tanta demanda en una zona de difícil movilización por la situación y configuración geográfica.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva informarme sobre estos planes del Gobierno y acerca de la petición del Sindicato de Gente de Mar de Magallanes para poder darles a conocer la situación.”

REALIZACION DE OBRAS Y DISPOSICIONES A FAVOR DE PARCELEROS DE ALTO HOSPICIO SUR, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“En el sector Alto Hospicio Sur, de Iquique, se trabajan pequeñas parcelas de particulares que producen verduras, frutas y otros productos del agro para abastecer la población de esa ciudad.

“Los parceleros han expresado al suscrito la conveniencia de realizar algunas

pequeñas obras que permitan mejorar la producción y bajar sus costos, lo que redundaría en un efectivo beneficio para los consumidores.

“Plantean lo siguiente:

“1.—Reparación del camino que va desde el Retén de Alto Hospicio hasta la zona de parcelas. Esta es la única vía de comunicación con el sector agrícola. El camino se encuentra en muy malas condiciones, casi intransitable, lo que obliga a los vehículos a desviarse buscando y haciendo huellas que permitan movilizarse con menores dificultades. Estimo que Vialidad de Iquique estaría en condiciones de realizar esta reparación a un costo muy exiguo.

“2.—Necesidad de instalar un transformador de corriente para aprovechar y dotar de energía a las quintas, posibilitando electrificar la actividad productora. Ello permitirá instalar bombas para pozos de agua, construir galpones para crianza de aves y ganado menor, y mejorar sustancialmente la explotación agropecuaria del sector.

“3.—Nivelación del valor de consumo de agua con el que pagan los parceleros de Iquique, a fin de reducir costos y rebajar precios al consumidor.

“4.—Posibilidades de que Vialidad, Dirección de Obras Sanitarias, CORFO u otro organismo fiscal proporcione en arrendamiento un tractor para efectuar el movimiento de tierra y faenas propias de esta actividad.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta petición con interés para que estos pequeños parceleros puedan resolver sus problemas y mejorar sus condiciones de trabajo.”

DEROGACION DE RESOLUCION DE DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS SOBRE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“El Subcomité “Llanquihue”, de Antofagasta, creado para trabajar en campañas contra la diarrea y otras enfermedades infecciosas, ha solicitado al señor Ministro, en nota dirigida en el mes de febrero, la derogación de la Resolución número 7.911, del 1º de diciembre de 1964, emitida por la Dirección de Obras Sanitarias, que entraba y dificulta, por el alto costo que en ella se establece, las instalaciones de agua potable y alcantarillado, tanto en ampliaciones de matrices como en las instalaciones domiciliarias.

“Agradeceré al señor Ministro acoger la petición que ha formulado este Subcomité de Salud de Antofagasta, y disponer que se me informe sobre el particular.”

URBANIZACION DE POBLACIONES EN CALAMA (ANTOFAGASTA).

“A los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes y de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Una ley de nuestra iniciativa —número 17.412— dispuso que la Municipalidad debe entregar los títulos de dominio a las familias de diversas poblaciones de Calama. La Municipalidad de esa comuna inició las gestiones y adoptó el acuerdo pertinente para concretar esta disposición legal y se encuentra preparando las escrituras públicas correspondientes.

“Sin embargo, solucionado el problema de los títulos de dominio, persisten en estas poblaciones —23 de Marzo y su ampliación, Olguín, 21 de Mayo, Alemania, Latorre y otras— otros problemas que es necesario resolver con la participación de los organismos dependientes de los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y de la Vivienda y Urbanismo.

“Se trata de la urgente necesidad de ampliar las redes de alcantarillado y agua potable a esos sectores, y proporcionar a las familias que serán beneficiadas con estas obras las facilidades para el pago de los derechos de empalme y de materiales; por ejemplo, el Comité Ampliación Población

ción 23 de Marzo me indica que la instalación domiciliaria de agua potable significa, entre el pago de derechos por obras generales, instalación domiciliaria, medidor, etc., poco más de 2 mil escudos, que los pobladores no están en condiciones de pagar al contado sino con facilidades; ellos piden que se les conceda entre 24 y 30 meses de plazo para el pago de estos derechos, pues también deben cubrir el pago de alcantarillado, pavimentación, etc., lo que hace subir el compromiso mensual considerablemente.

“En estas poblaciones debe desarrollarse también un plan de arreglo de calles y de pavimentación y construcción de veredas y soleras, pues todas las vías de acceso a estas poblaciones y sus calles transversales son casi intransitables por el mal estado en que se encuentran. También se hace necesario y urgente ampliar la red de alumbrado público, pues hay sectores que aún no cuentan con este servicio indispensable.

“Estoy en conocimiento de que la Municipalidad de Calama estaría en condiciones de suministrar parte del financiamiento para la ejecución de estas obras, lo que vendría a acelerar su realización.

“Ruego al señor Ministro se sirva acoger estos planteamientos y acordar la ejecución de obras propuestas.”

IRREGULARIDADES EN CONSTRUCCION DE PLANTA DE FILTROS DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“A los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes y del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Deseo solicitar al señor Ministro la rescisión del contrato que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene con la Empresa Constructora “INESA”, de Calama. La petición que formulo se basa en diversas irregularidades en la construcción de la Planta de Filtros en esa ciu-

dad, comprobadas por el suscrito en una visita a esas obras.

“Detallo al señor Ministro estas irregularidades:

“1.—La Empresa “INESA” tomó el trabajo por administración y no por propuesta pública, en el Gobierno anterior. Esta empresa pertenece al ex Intendente de Antofagasta;

“2.—La Planta de Filtros que se construye en el sector del Cerro Topater ha sido entregada a subcontratistas que son verdaderos “palos blancos”, pues ni siquiera cuentan con las herramientas más esenciales para la ejecución de las obras; dos casos que pude comprobar: un subcontratista —no pude averiguar el nombre, pero sí del jefe de obras, Santiago Cavieres— construye los cimientos de los estanques; sólo usa palas y picotas en las excavaciones, herramientas despuntadas y en pésimo estado, lo que obliga a los obreros a realizar el doble o el triple del esfuerzo para abrir el terreno; este subcontratista ni siquiera contrata obreros, sino que trabaja con operarios prestados de la firma INESA, haciendo mucho más irregular la situación de los trabajadores. Otro subcontratista, de apellido Merino, tiene a cargo la construcción de casas prefabricadas. Sin embargo, no las construye en virtud de un contrato o subcontrato, sino que las casas las fabrica Merino y las vende él mismo, con un recargo en los valores de las viviendas.

“3.—Los obreros ganan, salario para 1971, 30 escudos diarios mínimo y 35 escudos diarios máximo. En cambio, los empleados de INESA, que realizan un trabajo ocasional, como pude comprobarlo, ganan: Alfonso Reveco Vergara, 5 mil escudos mensuales, más 100 escudos diarios por viáticos, totalizando 8 mil escudos; Hugo Leal Pizarro gana 14 sueldos vitales, más 150 escudos de viático por día, totalizando 16 mil escudos mensuales. Ambos son empleados de INESA, pero los sueldos los paga la Dirección de Obras Sa-

nitarias por el sistema de contrato que se suscribió entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la Administración pasada y la firma INESA.

“Este sistema está encareciendo innecesariamente la construcción de la Planta de Filtros en Calama. La solución es, a mi juicio, la rescisión del contrato y/o llamar a propuestas públicas o simplemente que sea el Departamento de Construcción de la DOS quien ejecute la obra desahuciando a la firma INESA.”

AMPLIACION DE MEDICINA ASISTENCIAL A JUBILADOS DE FERROCARRILES DEL ESTADO Y PORCENTAJE DE REVALORIZACION DE PENSIONES PARA 1971.

“A los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes y del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Agradeceré a los señores Ministros se sirvan disponer que se me informe si el Supremo Gobierno ampliará el beneficio de la medicina y atención asistencial, que favorece al personal ferroviario en servicio activo, a sus familiares y al personal jubilado de la empresa y a sus familiares.

“El Servicio Médico de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado había preparado un proyecto de ley proponiendo estas ampliaciones. No hay duda de que el otorgamiento de este beneficio al personal ferroviario que no lo percibe constituye un anhelo muy sentido de estos ex trabajadores que, al acogerse a retiro, perdieron un importante logro que es necesario reponer.

“Asimismo, agradeceré a los señores Ministros se sirvan disponer que se me informe sobre el monto del porcentaje de revalorización que se aplicará en 1971 a las pensiones afectas a este sistema de reajuste.”

PETICION DE COOPERATIVA AGRICOLA DE QUILLAGUA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

“La Cooperativa Agrícola Quillagua Ltda., de Quillagua, ha solicitado al suscrito hacer llegar al señor Ministro dos problemas cuya solución pide que sea resuelta, por lo simple de su trámite.

“Se trata, en primer lugar, del problema de la venta de pasto, producto agrícola que se produce en ese valle, por ser el agua salinosa, sin que puedan obtenerse cultivos de otra naturaleza. No hay poder comprador para el pasto, por lo que los pequeños campesinos se han quedado con este producto sin poder venderlo y perjudicándose notoriamente, ya que viven de la cosecha de este producto. Plantean, como solución al problema, la creación por ECA u otro organismo estatal de un poder comprador que permita a los campesinos vender sus cosechas.

“El otro punto se refiere a la entrega de los títulos de dominio a los integrantes de esta Cooperativa por sus predios agrícolas y, en general, a todo el pueblo por los terrenos fiscales que ocupa y en los cuales ha hecho mejoras y construido sus casas.

“Me informan que más del 90 por ciento de los dueños han presentado su documentación al Ministerio, por lo que agradeceré disponer que se apresuren los decretos de otorgamiento de estos títulos.”

PROLONGACION DE PERIODO DE TALA DE ALGARROBO EN IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

“La Junta Vecinal N° 30 de La Huayca, departamento de Iquique, que representa también a los pequeños agricultores de la zona, ha planteado al suscrito un problema que le afecta enormemente y que se relaciona con el medio de subsistencia que tienen estos trabajadores.

“Estos pequeños agricultores viven de la explotación del algarrobo, utilizando su madera para leña y para fabricar carbón. Se dedican a la tala de estos árboles desde hace más de 70 años cuidando, eso

sí, de reemplazar el árbol talado por nuevas plantaciones.

“El hecho es que, legalmente, se ha autorizado la tala durante cuatro meses en el año, plazo ampliado a ocho meses por las especiales condiciones de la zona. Sin embargo, las personas que viven de este trabajo no alcanzan a ganar lo suficiente como para mantenerse todo el año, por lo que me han solicitado pedir al señor Ministro prolongar esta actividad y la tala durante todo el año. Los propios pequeños agricultores están convencidos de la necesidad de ir reponiendo y forestando la zona, lo que están haciendo desde hace años.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta proposición e informarme sobre lo que se resuelva.”

PROBLEMAS DE COOPERATIVA CAMPESINA CAMIÑA, DE PISAGUA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

“La Cooperativa Campesina de Camiña Ltda., ha expuesto al suscrito algunos problemas que la afectan. Fue organizada en 1966, con intervención de INDAP, para asesorar y ayudar a los pequeños campesinos del Valle de Camiña, en el Departamento de Pisagua.

“Los pequeños campesinos plantean lo siguiente:

“1.— Necesidad de asegurar el poder comprador para el ajo que se produce en ese valle y que es de espléndida calidad. Mucha cosecha se pierde por falta de mercado, lo que redundará en perjuicio de los modestos campesinos que dependen, prácticamente, del comercio y producción de este artículo.

“Como Cooperativa obtuvieron de INDAP créditos para la adquisición de diversos implementos, entre ellos un camión que les presta mucha utilidad. Sin embargo, la situación económica por la que atraviesan les ha impedido cumplir

con el pago de las cuotas de amortización de este vehículo.

“2.—En los comienzos del año 1970, INDAP entregó a esta Cooperativa un crédito en semillas de ajo rosado, con el propósito de sustituir el ajo que se produce en ese valle y que es blanco. Se les manifestó que en el futuro no se compraría ajo blanco, sino la producción de la nueva semilla, la que no dio resultado, originando a los pequeños campesinos fuertes pérdidas, no sólo en la semilla, sino que en abonos, trabajo, etcétera. Fue tanto el daño que produjo este cambio de cultivos, que los propios funcionarios de INDAP plantearon el problema en Santiago directamente al señor Vicepresidente de ese organismo.

“Los campesinos plantean y solicitan:

“a) Condonación de la deuda que mantienen con INDAP por la adquisición del camión y por las semillas de ajo rosado, ya que las condiciones económicas de la Cooperativa y de sus socios impiden el cumplimiento de estas obligaciones, y

“b) Creación urgente de poder comprador para el excelente ajo blanco que se produce en esa zona, especialmente abriendo mercado en Cuba. Este planteamiento ya lo formulé anteriormente al señor Ministro, reiterándolo en esta ocasión.”

ENVIO DE COPIAS DE TITULOS DE DOMINIO.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que me envíen copia de los decretos que otorgan títulos de dominio a los señores Máximo Chamaca Valdés y Valentín Chamaca Challapa, por los siguientes predios:

“a) Rinconada Casire, con superficie de 550 m2.; b) Río Guaricallo y Mesada Guarecunca; c) Llapucagua; d) Rinconada Misane; e) Brazo Chilane; f) Cerro Abatire; g) Terreno compuesto de

seis puntos: atrás Chocotollo; ladera Chancacollo; frente Irugano y Palca-Palca con casa habitación; Opila con casa habitación; atrás Orcoguano, frente Taipitague; h) Ladera Iruvinto, e i) Pucho.

“Todos estos terrenos se encuentran ubicados en el departamento de Pisagua, sembrados, en producción de acuerdo a las mejoras introducidas por el señor Chamaca.”

TERRENO PARA CONSTRUCCION DE TEMPLO EN QUILLAGUA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“Las organizaciones del Valle de Quillagua, tales como la Sociedad de San Miguel, Centro para el Progreso, Cooperativa Campesina, Comité de Riego, Clubes Deportivos, etcétera, han expuesto al suscrito la difícil situación que afecta a ese pueblo como consecuencia del terremoto que azotó a la zona el 20 de diciembre de 1967, habiendo quedado, entonces, destruido el 70 por ciento de Quillagua. Entre los bienes destruidos estuvo la Iglesia, razón por la cual los diversos organismos solicitaron al señor Ministro de Tierras la entrega de un terreno para construir el templo en el mismo lugar del anterior. La Oficina de Bienes Nacionales de Antofagasta respondió afirmativamente la petición, señalando que el terreno se otorgaría con otra ubicación mejor pues la anterior construcción obstruía la vista para la Escuela N° 10, recién construida, además de no estar en la línea de edificación del plano regulador.

“Se hizo entrega oficial del terreno que había recuperado el Fisco de un arrendatario que no había dado cumplimiento al compromiso con el Estado.

“Un familiar del ex arrendatario, al conocer esta determinación de Bienes Nacionales de Antofagasta, solicitó la intervención del suscrito, para lo cual realicé las diligencias en el Ministerio de

Tierras. Posteriormente recibí la visita de dirigentes de algunos organismos de Quillagua quienes me explicaron que se trataba de un derecho perdido por la Sucesión del señor Juan Harrison y que el pueblo necesitaba el terreno para levantar la Iglesia.

“Con estos nuevos antecedentes no insistí ante el señor Ministro de Tierras reafirmando, en cambio, la petición de los organismos citados al comienzo de este oficio.

“Por tanto, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se ratifique la entrega del citado terreno a la comunidad para la construcción de la Iglesia, resolviéndose así un problema que atrasó la construcción de este templo.”

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICION DE ARTICULO 15 DE LEY 17.328 (TARAPACA Y ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“El artículo 15 de la ley N° 17.328 contiene una disposición que patrociné cuando se estudiaba el proyecto respectivo. Esta disposición establece que el Ministerio de Tierras y Colonización deberá perfeccionar la venta y transferencia del dominio de los terrenos fiscales a las personas naturales o jurídicas que tienen concesiones, en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, destinándose los recursos de esta venta a beneficio de los Cuerpos de Bomberos de esas provincias.

“Esta ley fue publicada en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1970 y hasta ahora no se ha adoptado una medida que tienda a cumplir dicha disposición y a beneficiar a los Bomberos de la zona.

“Tengo informaciones que una interpretación de la Fiscalía del Ministerio pretende desconocer el alcance claro de este artículo señalando que, para perfeccionar la venta o transferencia se requiere que cada interesado o concesionario haya previamente iniciado los trámites

para la adquisición del terreno y que el Ministerio o el Fisco no estaría en condiciones de obligar a determinada persona natural o jurídica a adquirir el terreno.

“Estimo, señor Ministro, que la interpretación de la Fiscalía es inaudita puesto que si se hubiese remitido al espíritu de la ley —no obstante que la letra del artículo es también clara— se habría impuesto que el legislador intenta con esta disposición regularizar la venta y transferencia de estos terrenos fiscales para no seguir manteniendo un estado de incertidumbre, tanto para concesionario como para el Fisco.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que se cumpla la clara disposición del artículo 15 de la ley N° 17.328 que beneficia a instituciones tan respetables como son las de los Cuerpos de Bomberos de ambas provincias nortinas.”

LOCAL PARA RADIO CLUB DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“He recibido una petición del Radio Club de Antofagasta, organismo que cuenta con alrededor de 70 socios radioaficionados que requieren con urgencia adquirir una casa amplia para desarrollar sus labores.

“Este Radio Club aporta un servicio de gran importancia y trascendencia en la zona con el envío de mensajes solicitando medicamentos, alertando de situaciones difíciles, cursando pedidos de personas de escasos recursos, etcétera. En su petición solicitan un aporte económico para adquirir una casa en esa ciudad, petición que he hecho llegar al señor Ministro de Hacienda.

“Sin embargo, creo que la solución sería mucho más rápida si el Ministerio de Tierras y Colonización cediese una casa fiscal que estuviera desocupada y que re-

uniera las condiciones para instalar al Radio Club de Antofagasta.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva solicitar de la Oficina de Bienes Nacionales que se atienda con carácter de urgente y preferentemente la petición del Radio Club de Antofagasta.”

TITULO DE DOMINIO PARA VECINO DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“El señor Osvaldo Bravin de Riz, ciudadano chileno domiciliado en Arica, calle Sargento Aldea N° 1508, suscribió, con fecha 13 de enero de 1969, en la Notaría Zapata de esa ciudad, la escritura de compraventa mediante la cual el señor Bravin adquiere al Fisco un terreno para construir su vivienda en la suma de E° 11.394, habiendo pagado el 50% del valor al contado al momento de suscribir la escritura.

“Hasta hoy el señor Bravin no ha recibido su título de dominio por este predio, en el que construyó su casa y la habita con su familia.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se me remita la copia autorizada del Decreto que autoriza la compraventa y otorga el título de dominio al señor Bravin.”

INFORME SOBRE ARRIENDO DE VIVIENDAS.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se me informe con relación a la solicitud del señor Víctor Manuel Acevedo Acevedo, que ocupa un terreno fiscal en Quinta Normal, calle Buzo Sobenes 4824, arrendando a terceros mejoras que han sido construidas sobre dichos terrenos fiscales.

“El señor Acevedo está pidiendo la entrega del sitio que ocupa para construir

él mismo su propia mejora, y así evitar que esté permanentemente amenazado de desalojo por quien le ha dado en arrendamiento la mejora que ocupa.

“Ruego al señor Ministro su información.

“Acompaño copia de la petición elevada por el interesado al señor Ministro.”

ANTECEDENTES SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EMPRESA PESQUERA EPERVA, DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Los obreros y empleados de la empresa pesquera Eperva, de Arica, no están de acuerdo con la distribución que, sobre sus utilidades, ha hecho dicha empresa, pues los valores recibidos por cada trabajador se estiman muy inferiores a los que le corresponde por el monto de las ganancias.

“Por esta razón, agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que esa empresa remita a la Cartera del Trabajo una copia autorizada de las planillas de pago de la participación del 10% de utilidades (artículo 107, inciso segundo, ley 15.575), con indicación de los nombres de los trabajadores y el monto recibido por ellos en los años 1967, 1968, 1969 y 1970.”

OFICINA DE SERVICIO DE SEGURO SOCIAL E INSPECTORIA DEL TRABAJO PARA TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“He recibido una petición de los vecinos de Taltal en la que exponen la situación que se ha creado con el Servicio de Seguro Social y la Inspectoría del Trabajo. Se me informa que no hay Inspector del Trabajo desde hace 10 años, lo que ha dificultado enormemente los trámites de los obreros del departamento. En Taltal hay un importante número de trabajado-

res salitreros; muchos mineros que trabajan al pirquén y explotando yacimientos en arriendo; trabajadores marítimos y portuarios, etcétera. La necesidad de reabrir la Inspectoría del Trabajo en Taltal es de impostergable necesidad. Taltal queda a más de 300 kilómetros de Antofagasta, de manera que, cuando hay juicios del trabajo, éstos pasan al juzgado de letras, en donde el trato que se da a los obreros es descaradamente clasista.

“Tampoco funciona el Servicio de Seguro Social, pues hace dos años no hay un agente de ese Servicio en Taltal. Al producirse reclamos por atrasos en el pago de imposiciones o cuando algún obrero debe iniciar su trámite de pensión, cesantía u otro beneficio, está obligado a viajar a Antofagasta, con enorme pérdida de tiempo y con ingentes gastos personales.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que ambos servicios sean repuestos en Taltal y que se designe al personal que deba asumir las correspondientes funciones.”

PAGO DE DEUDAS A EX TRABAJADORES DEL COBRE EN CHUQUICAMATA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Numerosos ex trabajadores del cobre de Chuquicamata han solicitado al suscrito intervenir a fin de que se les paguen algunas diferencias que se les estarían adeudando con motivo de una reliquidación de sus indemnizaciones por años de servicios.

“La Inspectoría del Trabajo de El Loa (Calama) ha informado que, efectivamente, entre la empresa y los sindicatos surgieron algunos problemas respecto de la manera de calcular y efectuar las liquidaciones de pago de las indemnizaciones por años de servicios, y que cualquier reclamación de parte de los obreros afectados debería ser interpuesta por medio

de los sindicatos, con el objeto de que se les pague en forma retroactiva, de acuerdo con la aplicación del nuevo sistema de cálculo de las indemnizaciones.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva informarme sobre el particular y resolver esta situación que afecta a numerosos ex trabajadores del cobre.”

TRASLADO DE INSPECTOR DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Es un anhelo de todas las organizaciones sindicales y de los trabajadores de Calama el traslado del Inspector Departamental del Trabajo Máximo Muñoz, por actuar en el desempeño de su cargo con absoluta parcialidad a favor de los empresarios. Este funcionario desconoce abiertamente los derechos de los trabajadores que son despedidos sin causa justificada; no considera para nada el fuero de los dirigentes sindicales, y en forma descarada se abanderiza con los patrones, lo que ha motivado un estado de agitación en todo el departamento de El Loa.

“Estimo que, por razones de buen servicio, procedería el traslado de este funcionario, reemplazándolo por otro de mayor responsabilidad y capacidad, por ser ésa una zona de mucha actividad sindical y gremial.”

ANTECEDENTES SOBRE PAGO DE UTILIDADES POR EMPRESA ASTILLEROS DEL NORTE S. A. DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“La Empresa Astilleros del Norte S. A., de Iquique, ha pagado la participación de utilidades a su personal de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 107 de la ley 15.575. Sin embargo, los obreros y empleados estiman que la

empresa calculó mal esa participación, pues estiman que lo recibido por cada trabajador es inferior a lo que realmente correspondía. Consideran que existe un error en los cálculos, razón por la cual ruego al señor Ministro disponer que la citada empresa haga llegar al suscrito una copia de la planilla de pago de esa participación correspondiente a las utilidades del año 1969, con indicación del nombre del trabajador y la participación recibida por cada uno de ellos.”

PAGO DE UTILIDADES DEL 10% A PERSONAL DE PESQUERA GUANAYE, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“La Industria Pesquera Guanaye, de Iquique, adeudaba a su personal el pago del 10% de participación de utilidades establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la ley N° 15.575. Recién en noviembre de 1970, de acuerdo a las disposiciones legales, la Dirección del Trabajo ordenó que esta empresa pagara esos valores con la reajustabilidad correspondiente, desde 1966 a 1970.

“La Inspectoría del Trabajo de Iquique transcribió esta notificación a la empresa y la ha reiterado por varios oficios sin que se haya dado cumplimiento a este pago. La empresa hace caso omiso a estas notificaciones y cree que puede continuar abusando y desconociendo estas órdenes como lo hizo hasta noviembre del año pasado. La empresa pertenece al empresario Edmundo Pérez Zujovic, que acostumbra a burlar sus derechos a los trabajadores atropellando las leyes del país.

“Por esta razón, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se notifique a la Empresa Pesquera Guanaye del pago de esta obligación en un plazo perentorio y si no cumpliere con ello, aplicarle drásticas multas sin perjuicio de apre-

marla en la cancelación del beneficio para sus trabajadores.”

PAGO DE CESANTIA Y NO RETENCION DE CARNET PROFESIONAL A CHOFERES CESANTES DE LOCOMOCION COLECTIVA DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Diez choferes de la locomoción colectiva de Iquique, que quedaron cesantes, presentaron su solicitud de auxilio de cesantía en la Caja de Empleados Particulares de Iquique hace más de tres meses, sin que hasta ahora se les haya cancelado este beneficio. Han estado concurriendo reiteradamente a la Agencia de la Caja en esa ciudad, pero sin resultados positivos.

“Otro problema que afecta a estos choferes profesionales es que tan pronto el chofer cesante presenta su solicitud de cesantía, la Caja le retira el carnet de conductor profesional, imposibilitando, con ello, que pueda obtener nueva ocupación, precisamente por carecer del documento que lo acredita como competente para el cargo.

“El procedimiento es irregular, pues si bien es cierto que la Caja desea precaverse de que no se mal utilice el subsidio de cesantía, perjudica notablemente a los profesionales al retenerles la credencial con la que debe buscar nuevos trabajos.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que se adopten las medidas tendientes, primero, a apresurar el pago de la cesantía a los choferes cesantes y, luego, a buscar otro procedimiento para el control de la cesantía, sin retener al chofer su carnet profesional.”

CESANTIA DE EGRESADAS DE AUXILIAR UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“En diciembre de 1967, después de 5

meses de enseñanza teórica y un semestre de práctica, recibieron su título de Auxiliar Universitaria de Servicio Social 17 profesionales. Los estudios los cursaron en la Sede de la Universidad de Chile de Iquique.

“De las 17 egresadas sólo una está trabajando en la Empresa Portuaria, no existiendo perspectivas para el resto de las profesionales.

“Las interesadas plantean una solución: la creación de cargos de Auxiliares Universitarias de Seguro Social en las escalas profesionales de los organismos del Estado, y disponer que las empresas privadas con un determinado número de trabajadores puedan también contratar a estas profesionales para la atención de los problemas sociales de sus obreros y empleados.

“También señalan la posibilidad de continuar su carrera hasta obtener el título de Asistente Social, situación que se está planteando a nivel nacional con las profesionales que laboran en Santiago y otras ciudades del centro del país.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se atienda la situación de estas profesionales que, al egresar de las Universidades, no encuentran posibilidades de ocupación, creándose así una situación que las perjudica no sólo a ellas, sino al país, por la inversión que significa preparar este personal que no logra emplearse.”

IRREGULARIDADES COMETIDAS POR PROPIETARIO DE EX OFICINA SALITRERA HUMBERSTONE, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Los obreros que trabajan para Isidoro Andía Luza, propietario de la ex Oficina Salitrera Humberstone, en Iquique, actualmente en desarme, reclaman desde hace mucho tiempo en contra de este empresario por los abusos incalificables que come-

te y por los continuos atropellos de que son víctimas.

“Isidoro Andía debe salarios a muchos obreros desde el año 1968, y apenas les ha pagado algunos suples; hace años que adeuda imposiciones, no obstante haber descontado a sus operarios la parte que corresponde a los aportes obreros. Trabaja con este dinero de los trabajadores.

“Las condiciones en que laboran en la ex Oficina Salitrera Humberstone son realmente deprimentes, sin seguridad y carentes de todas las normas sobre higiene ambiental:

“Isidoro Andía arrienda cuartuchos insalubres a sus propios obreros, cobrándoles cánones especulativos.

“Puedo afirmar que el sistema que aplica con sus trabajadores y las liquidaciones posteriores que les hace, cuando alguno desea retirarse de su trabajo por el mal trato y porque nunca reciben sus salarios normalmente, les significa a cada obrero salir debiéndole, pues exagera en el valor del arriendo, altera el monto de los anticipos, etcétera.

“Durante el Gobierno pasado hice llegar a las autoridades del Trabajo de Iquique y también a las del Ministerio, numerosas denuncias sobre el particular, lamentablemente, nunca se adoptó una medida enérgica contra este empresario que amasa fortunas explotando a sus trabajadores. Mas aún, se jacta delante de los obreros de tener arreglados a los funcionarios de manera que nadie le hará nada y los reclamos en su contra ni siquiera serán considerados. Por lo ocurrido hasta ahora parece que Andía tiene razón. Pero como en la actualidad están gobernando los trabajadores, estimo que es necesario poner atajo a los abusos de este empresario, exigirle el pago inmediato de lo que adeuda a sus obreros, revisar los cobros y descuentos que hace por el arriendo de las pocilgas y aplicarle las sanciones más drásticas por quedarse con las imposiciones de sus trabajadores y no enterarlas al Servicio de Seguro Social.”

PETICIONES DE SINDICATO INDUSTRIAL DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“El Sindicato Industrial de la Industria Pesquera INDO S. A. (ex Patache), de Iquique, ha expuesto al suscrito los siguientes asuntos que no han podido ser resueltos, no obstante haberlos planteado a las autoridades en la zona:

“1.—*Pago 6% participación utilidades para el sindicato.*— Esta empresa obtuvo ganancias en los años 1965/66; 1966/67; 1969 y 1970. En 1968 acusó pérdidas. La empresa ha pagado los valores correspondientes a la participación de 1969 y 1970, adeudando la de años anteriores (1965/66; 1966/67).

“La empresa aduce que no corresponde pagar en estos períodos, debido a que el sindicato sólo obtuvo su personalidad jurídica el 30 de diciembre de 1967. Agradeceré una aclaración sobre el particular.

“2.—*Pago participación 10% utilidades.*—La empresa ha cometido un error al distribuir entre sus trabajadores el 10% de las utilidades, pues ha procedido a rebajar, de las ganancias de un año, las pérdidas del posterior, lo que no corresponde hacer, debido a que el 10% se calcula sobre la utilidad neta anual, sin rebajas de ninguna especie. La Contraloría emitió un dictamen sobre el particular, que fue transcrito a ese Ministerio y a los organismos del Trabajo. Corresponde, en consecuencia, que la empresa pague las sumas indebidamente retenidas. La reclamación interpuesta por el sindicato hace dos meses que está en la 5ª Zona de Impuestos Internos de Santiago, sin resolverse al respecto.

“3.—*Inversión del 5% Impuesto CORVI.*— La empresa mantiene empozado y sin utilizar el impuesto del 5% CORVI, perjudicando a los trabajadores, a quienes les interesa que estos valores se apliquen a la construcción de viviendas de acuerdo con la ley. Agradeceré al señor

Ministro intervenir para que esos recursos sean destinados a estos fines y beneficien a los trabajadores.

“4.—*Imponentes Caja Marina Mercante.*—El personal fue imponente del Servicio de Seguro Social y debió pasar, por disposición legal, a ser imponente de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. No obstante que se trata de una continuidad lógica en la calidad de imponente del trabajador, para obtener en la Gobernación Marítima el “Permiso Eventual” para trabajar en faenas relacionadas con el mar, se exigen numerosos documentos, que, además de significar un desembolso económico para el trabajador, le entorpece y perjudica en el beneficio del pago de la asignación familiar. Las cajas pagan esta asignación desde que se presentan los documentos, lo que significa atraso de un mes y más, generalmente. Se trata de lograr que la Caja de la Marina Mercante pague las asignaciones familiares con el solo reconocimiento que el Servicio de Seguro Social ha hecho de ellas, sin necesidad de un doble trámite y de la recolección de nuevos documentos que ya fueron presentados en el Servicio de Seguro Social en su oportunidad.

“La empresa abusa, también, de los contratos a plazo fijo, manteniendo a los trabajadores prácticamente extorsionados en sus labores, amenazándolos con no renovarles el contrato si participan en los sindicatos, asambleas u otras actividades.

“5.—*Orientación sobre legislación laboral.*—El sindicato me informa que solicitó al señor Ministro algunas fuentes de información respecto de la legislación laboral al día para poder tener una recopilación de las principales leyes del trabajo. Una de las peticiones se refiere a la Revista de Orientación sobre Legislación Laboral.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que se atiendan y acojan las peticiones que formula el Sindicato por mi intermedio.”

IRREGULARIDADES EN EMPRESA MINERA SANTA ADRIANA, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Hace pocos meses —concretamente a fines del Gobierno anterior—, la Empresa Minera Santa Adriana, que explota las salinas de Iquique, notificó a todo su personal de obreros y empleados de desahucio por estimar que no convenía seguir trabajando en esa actividad. Argumentó la empresa de Osvaldo de Castro que la falta de fletes y su encarecimiento, además del precio del producto en el mercado internacional, no convenían ni compensaban la inversión.

“Sin embargo, posteriormente esta Compañía continuó trabajando y recontratando trabajadores. Quienes se presentan a trabajar son meticulosamente examinados, rechazándose a aquellos que desarrollaron actividad sindical, que son o fueron dirigentes o que se destacaron en las asambleas defendiendo los intereses de los obreros. En la Compañía Minera Santa Adriana se mantienen “listas negras” de trabajadores, como en los mejores tiempos de la reacción y de la política antiobrera de los gobiernos derechistas.

“Agradeceré al señor Ministro su intervención personal a fin de que esta vergüenza y oprobio para los trabajadores sea desterrada definitivamente de las prácticas patronales que tienden a desmoralizar la actividad sindical y la lucha de los trabajadores.”

CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y PAGO DE UTILIDADES A OBREROS DE EMPRESA PESQUERA COLOSO, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Motoristas y Capitanes de la Industria Pesquera Coloso ha informado al suscrito que esa empresa no ha dado cumplimiento al pago de

la participación del 10% de utilidades correspondiente al año 1970, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 107 de la ley 15.575.

“Otras empresas de la zona (Iquique) ya han pagado este beneficio a su personal. La Empresa Pesquera Coloso, no obstante, demora este pago con perjuicio directo para sus empleados y obreros.

“El Sindicato señala también que los empresarios han burlado y siguen burlando el convenio suscrito en el año en curso por ambas partes, en el que se establecía una modalidad de pago de remuneraciones, el respeto por la evaluación de cargos y las escalas de sueldos aprobadas para estos profesionales. La empresa ha demostrado su ánimo de no respetar estos compromisos bilaterales y, en cambio, se ha orientado a favorecer a dos o tres empleados de jerarquía con mejoramientos económicos que perjudican al resto y al grueso de estos trabajadores.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se haga respetar por parte de la empresa el compromiso contraído con su Sindicato, y exigir el pago de la participación del 10% de las utilidades a la brevedad.”

ANTECEDENTES SOBRE MUTUALES DE SEGURIDAD.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Hace poco tiempo estuvo en Iquique una Comisión de la Cámara de la Construcción, a cuyo cargo se encuentra la administración de las Mutuales de Seguridad. Se reunió con los dirigentes sindicales de la zona y analizó, a juicio de la Cámara de la Construcción, el proyecto del Gobierno que entrega la total asistencia de la salud en nuestro país al Servicio Nacional de Salud, eliminando estas Mutuales.

“Como conclusión de esta reunión se remitió un telegrama al Presidente de la República, en el que se solicitó no innovar sobre la actual estructura de las Mutuales.

“Posteriormente, los dirigentes sindicales conocieron la posición de la Central Única de Trabajadores en la IV Conferencia Nacional efectuada en Valparaíso, en la que se denunció que las Mutuales de Seguridad se llevaban el cincuenta por ciento del presupuesto, en perjuicio de casi el 80 por ciento de los trabajadores que son atendidos a través del Servicio de Seguro Social en los hospitales.

“Las informaciones controvertidas han confundido a muchos dirigentes y trabajadores sobre todo, debido a que las Mutuales, según los usuarios de ellas, prestan una mejor atención y pagan mejores subsidios que el Servicio Nacional de Salud.

“Para clarificar esta situación y dar a conocer a los trabajadores la verdad sobre lo planteado por la Cámara Chilena de la Construcción, agradeceré al señor Ministro se sirva proporcionarme una información completa sobre esta situación.”

ATENCION MEDICA DE HOSPITAL DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“He recibido desde Taltal una grave denuncia por la forma desacertada en que funciona el hospital de esa ciudad. Se me ha asegurado que hay mala dirección del establecimiento, que los enfermos son atendidos deficientemente y que no se otorgan más de 4 fichas al día; además, para conseguir las, los afectados deben hacer colas desde la madrugada, y a la intemperie.

“Como esta situación significa dejar a un importante número de enfermos al margen de la atención hospitalaria, los pacientes deben recurrir a la consulta particular, con pagos muchas veces fuera del alcance de los presupuestos modestos de los trabajadores de esa zona.

“Como parece que aún hay profesionales y funcionarios que no han reparado en que otro es el trato que debe darse a los trabajadores, ruego al señor Ministro que se sirva dar instrucciones al Director Zonal

del Servicio Nacional de Salud para que, si es necesario, se reestructure y reorganice el Hospital de Taltal, a fin de entregar a la población una atención médica más efectiva que la que ahora se proporciona.”

DESORGANIZACION EN ATENCION MEDICA DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“He recibido reiteradas quejas de numerosas personas, y especialmente de asegurados del Servicio de Seguro Social, respecto de la desorganización que se advierte en la atención médica en la ciudad de Iquique. Me informan que es común la formación de colas desde la madrugada, por los enfermos, a fin de lograr una ficha que les permita la atención médica. Generalmente, estas fichas se terminan y no alcanzan para todos los afectados, quienes deben iniciar al día siguiente, y así sucesivamente, nuevas colas, hasta lograr la anhelada ficha. Lo mismo sucede con los exámenes médicos, que demoran semanas en ser evacuados, situación que afecta en forma especial a los trabajadores.

“Si bien hay desorganización en estas atenciones, también es justo reconocer que el Hospital de Iquique carece de los medios materiales más indispensables para otorgar una atención más adecuada y expedita. La falta de personal también es notoria. Sin embargo, estimo que una modificación de los horarios de atención y la posibilidad de que los médicos y otros profesionales aumenten sus horas de atención podrían solucionar el problema hasta que se disponga de los medios para suministrar a ese establecimiento hospitalario los elementos y el personal que faltan.”

MEDICO PARA POLICLINICA DE SINDICATO DE TRIPULANTES DE NAVES ESPECIALES DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“El Sindicato de Tripulantes de Naves Especiales de Iquique, en un esfuerzo encomiable, ha construido y habilitado una policlínica completa para la atención de sus asociados y familiares. Sin embargo, la policlínica no ha podido entregar la atención médica que requieren estos trabajadores, debido a la falta de un médico que atienda las consultas. El Sindicato está en condiciones de financiar el pago de 2 horas diarias, de lunes a viernes, para lo cual dispone de los fondos necesarios.

“El Sindicato de Tripulantes ha manifestado al señor Ministro que la característica del trabajo que desarrollan les impide estar mucho tiempo en tierra y, por consiguiente, les es difícil someterse a un horario rígido para la atención médica.

“El señor Ministro, en memorándum N° 184, de 3 de marzo recién pasado, solicitó al señor Director del Área Hospitalaria de Iquique acoger la petición del Sindicato, pero se ha tropezado en la falta de médicos que se interesen por atender en la policlínica.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que el Servicio Nacional de Salud destine un médico para la atención en este Sindicato, en las condiciones que deban pactarse entre las partes, a fin de que la policlínica del Sindicato pueda cumplir con la atención a socios y familiares.”

CALIDAD DE ENFERMEDAD PROFESIONAL DE DISCOPATIA LUMBAR Y SITUACION DE TRABAJADORES JUBILADOS DE EMPRESAS PESQUERAS.

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“Los tripulantes de naves pesqueras están siendo afectados por una dolencia que los inhabilita para continuar trabajando y los obliga a acogerse a jubilación por invalidez. La discopatía lumbar que los afecta es causada por las características de la labor de los tripulantes a bordo de las goletas, situación, repito, que los inhabilita pa-

ra continuar desempeñando sus tareas normalmente.

“Ya son decenas los tripulantes afectados por esta dolencia, como lo hice presente al señor Ministro en mi anterior comunicación.

“Sin embargo, los beneficios previsionales otorgados a los enfermos de discopatía lumbar son los que concede la ley a quienes se acogen a jubilación por enfermedades tradicionales. Es necesario que, en el caso concreto de los tripulantes y de los demás trabajadores marítimos, se considere la discopatía lumbar como una enfermedad profesional por los riesgos que ella supone a la salud y porque es contraída, precisamente, en el trabajo y en el desarrollo de la actividad del trabajador.

“Otro problema que afecta a estos trabajadores es el hecho de que, acogidos a la jubilación por invalidez, deben dejar de laborar en espera de su pensión; transcurren meses y años en el trámite y, en ese lapso, el afectado tiene que valerse de parientes, amigos o de la organización gremial para poder subsistir. La situación se resuelve si, mientras dura el trámite de la jubilación, el trabajador continúa laborando en la empresa, pero en una actividad más liviana, compatible con su estado de salud y ganando, por supuesto, la remuneración correspondiente.

“Agradeceré al señor Ministro resolver este problema que está afectando a numerosos trabajadores que soportan con su familia muchas privaciones, precisamente, cuando —por su enfermedad— requieren un mayor ingreso económico.”

MEDICINA CURATIVA PARA CESANTES DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“El Sindicato de Patronos de Pesca de Iquique ha hecho presente al suscrito un vacío que hay en la Ley N° 16.781, sobre medicina curativa, que entrega beneficios

a los afiliados activos y pasivos de las instituciones de previsión.

“Señalan que la asistencia médica y dental que se establece en dicha ley no alcanza a los desafiliados transitorios, como es el caso de los cesantes que no tienen derecho a recibir estos beneficios mientras se encuentran sin trabajo; lapso que es, precisamente, el que presenta mayores posibilidades de que el trabajador o sus familiares requieran de tan importante asistencia.

“Agradeceré al señor Ministro que se repare esta situación, toda vez que, estimo, el cesante que está percibiendo su beneficio de cesantía no deja de ser afiliado a su caja previsional, de modo que puede estar aplicándose la ley en forma errónea, en perjuicio de estos trabajadores.

“En todo caso, es importante considerar la situación de los desafiliados temporales, respecto de la asistencia que otorga la ley 16.781.”

SITUACION DE INDUSTRIAL MINERO DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“La Empresa Nacional de Minería otorgó a don Fidel Cruz Yáñez, industrial minero de Calama, un crédito por E° 10.000 en su calidad de pequeño industrial minero. Pagó dos letras por un total de E° 5.297 y, por haber tenido problemas en la explotación de su mina, no pudo pagar el saldo. La mina se aterró y tuvo muchas dificultades para reponerse económicamente. Ahora está trabajando de nuevo y en condiciones más que regulares. Desea cumplir con ENAMI y cubrir el préstamo, pero se ha notificado de que su saldo pendiente se encuentra en cobranza judicial a raíz de una demanda interpuesta por el representante de ENAMI en Calama. Se le cobra, entre intereses, multas y el saldo pendiente, la suma de 24 mil 133 escudos por un saldo insoluto de

Eº 4.703. El afectado solicita que ENAMI le consolide la deuda, rebaje los intereses, elimine las multas y retire la demanda, pues está en condiciones de pagar su deuda con la reajustabilidad correspondiente, pero sin los excesivos recargos que se le han hecho.

“Agradeceré al señor Ministro instruir a ENAMI, si lo tiene a bien, para que resuelva en la mejor forma posible la situación del señor Cruz Yáñez.”

INTENSIFICACION EN EXPLOTACION DE AZUFRRERAS DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“Desde Taltal se me informa que las azufreras Plato de Sopa están en explotación y entregan a la Compañía de Cobre de Chuquicamata 30 toneladas de azufre al día.

“Las posibilidades de explotación más intensiva de esas azufreras son reales; ello permitiría no sólo aumentar la producción con vistas a eliminar la importación de tal producto, sino dar trabajo a numerosos obreros y empleados, con una absorción definitiva de la cesantía.

“Para ello habría que ver y estudiar las posibilidades de estatificar esa actividad y nacionalizar los minerales azufrosos que existen en el país.

“Planteo al señor Ministro esta posibilidad, a fin de que se considere una vez que sea promulgada la ley que nacionaliza la gran minería del cobre.”

ATRASO EN PUBLICACION DEL BOLETÍN MINERO EN IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“Varios pequeños mineros de Iquique han representado al suscrito las molestias y dificultades que origina la publicación del Boletín Minero, en él se publican las manifestaciones y mensuras de yacimientos con excesivo atraso.

“De acuerdo con el decreto que dispuso la publicación de ese Boletín en la zona norte, la edición de cada ejemplar debe efectuarse los días sábados, disposición que no se cumple. El atraso en las publicaciones ha causado más de un transtorno a quienes deben utilizar ese medio para legalizar o regularizar sus pedimentos. El Boletín Minero mencionado se publica en la Empresa de Publicaciones El Tarapacá.

“Agradeceré al Ministro disponer que se dé cumplimiento, por parte de los editores, a las publicaciones en forma regular o, en su defecto, disponer el cambio de editor.”

REGULARIZACION DE PROPIEDAD Y CONCESION DE YACIMIENTOS MINEROS EN EL LOA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“En Calama está constituida la Cooperativa “Unidad Minera” que explota con sus asociados pequeños mineros el yacimiento Porvenir de Tuina (ex San José), entregando 100 toneladas mensuales de cobre a ENAMI.

“En el Departamento de El Loa existen numerosos yacimientos que pueden ser incorporados a la explotación y a la producción. Hace alrededor de 25 años fueron manifestados por distintos mineros que después vendieron sus derechos a la empresa canadiense Latimoamérica Mines, la que obtuvo concesiones del Estado para hacer estudios amplios y para instalar una planta beneficiadora de mineral, en 1951. Los estudios determinaron: a) falta de agua; b) menor volumen de mineral que el estimado; c) condiciones geológicas inconvenientes para la explotación masiva. Latinoamérica Mines buscaba un mineral más grande y de mayor reserva, por lo cual abandonaron el yacimiento sin dejar hitos ni referencias. Sólo mantiene la patente al día por la que paga dos mil escudos al año.

“Este yacimiento fue manifestado en 1965 por otro minero quien inscribió el título y no hubo oposición hasta hoy. La Cooperativa Unidad Minera trabaja este yacimiento con sus 26 socios. Trabajan al pírquén, pero cooperados. El mineral que se explota tiene una ley de 2,3%. Seleccionado puede dar 3 por ciento.

“El mineral El Porvenir puede ser explotado más intensamente. Latinoamérica Mines cubicó un sector del yacimiento calculando 2 millones 800 mil toneladas con ley media del 2%. No reconocieron otros sectores de la mina. Entre ellos, Nobleza, Milagro, Santa Lucía, Dinco, San Martín, Santa Rosa y La Fortuna, grupo que puede tener unos 15 millones de toneladas de mineral de 2% en un área no superior a los 12 kilómetros a la redonda. La Latinoamérica manifestó 536 pertenencias de 5 Hás. cada una.

“Estimo de mucha importancia que la Empresa Nacional de Minería u otro organismo estatal regularice la propiedad minera de estos yacimientos y los entregue en explotación en las condiciones más favorables posibles. El mineral producido tiene amplio mercado en la zona, mediante la misma Compañía de Cobre de Chuquicamata o por intermedio del poder comprador de INAMI.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva prestar su especial interés a esta información que puede significar para la zona y el país una importante fuente de trabajo y de divisas.”

PETICION DE SINDICATO INDUSTRIAL OSCAR SESE, DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“La directiva y asociados del Sindicato Industrial “Oscar Sesé Acuña”, de Servicios Sanitarios y Transportes, me informa, desde Calama, que constituyen una agrupación de 70 trabajadores que laboran, para el contratista Oscar Sesé, en el

aseo y extracción de basuras en el campamento y auxiliares de las Escuelas de Chuquicamata, por lo que se encuentran ligados a las actividades de ese centro minero.

“La vigilancia del trabajo que realizan está a cargo de la Superintendencia de Bienestar de la Compañía, la que tiene a su cargo otro grupo de trabajadores que realizan las mismas labores de los obreros que pertenecen al Sindicato “Oscar Sesé”.

“Estos trabajadores solicitan al suscrito hacer presente esta situación al señor Ministro de Minería, como también la conveniencia de eliminar al contratista particular y asimilar estos 70 obreros al personal de la Compañía de Cobre Chuquicamata, para que continúen desarrollando las mismas faenas de limpieza y aseo de los campamentos.

“Hago llegar al señor Ministro la aspiración de estos trabajadores, rogándole su aceptación a sus planteamientos.”

PETICION DEL COLEGIO DE TECNICOS DE CHILE ACERCA DEL PROCESO DE NACIONALIZACION DEL COBRE.

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“En mi reciente visita a Calama y Chuquicamata tuve la ocasión de sostener una entrevista con los dirigentes del Consejo Provincial del Colegio de Técnicos de Chile, a fin de intercambiar ideas respecto del proceso de nacionalización de la Gran Minería del Cobre y del importante papel que a los técnicos nacionales corresponde desarrollar en la nueva política cuprera.

“Los profesionales expresaron al suscrito su más amplio respaldo a las medidas del Gobierno y a la nacionalización total de nuestra principal riqueza. En un memorándum que hicieron llegar al señor Presidente de la República —cuya copia incluyo al presente oficio— se expresa cla-

ramente la opinión de los técnicos frente a este proceso, como asimismo su adhesión a los planes del Gobierno Popular.

“El Colegio de Técnicos ha preparado, también, un Organigrama propuesto por el Comité de Unidad Popular de Chuquicamata, con el propósito de agilizar mucho más la administración de la Empresa e introducir economías de imprescindible necesidad.

“Sugirió el Colegio de Técnicos la conveniencia de que en las designaciones de nuevos Jefes o Administradores y personal técnico profesional se consultara a los Colegios Profesionales, a fin de asegurar nombramientos positivos que beneficien la marcha de la industria en forma efectiva.

“Hago llegar al señor Ministro estos antecedentes.”

**EXPLOTACION DE “DESMONTES” DE COBRE
POR OBREROS EN CHUQUICAMATA
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“Como el señor Ministro tiene conocimiento, hasta hace poco se explotaban en Chuquicamata los llamados “desmontes”, que son escombros, lastre de cobre, que la Compañía bota sin tratarlos.

“Se calcula que los “desmóntes” alcanzan a centenares de toneladas, con una ley media de 5 por ciento; hay sectores en que la ley es fluctuante entre 14 y 20 por ciento.

“La Compañía de Cobre de Chuquicamata siempre entregó la explotación de estos “desmontes” a contratistas, los cuales, a su vez, contrataban personal experto en explotaciones mineras. El negocio para los contratistas era suculento, ya que, mientras pagaban 10 escudos por tonelada a sus trabajadores, la Compañía pagaba a ellos 60 escudos, cantidad ganada sin mortificarse.

“Pues bien, un grupo de mineros expertos en estos trabajos me planteó en

Calama hace algunos días la posibilidad de que se ponga en marcha la explotación de estos “desmontes” que están ubicados en los alrededores de la mina. También puede trabajarse la escoria, de donde sale el eje, que es cobre casi puro, sin aprovechar.

“La explotación es relativamente sencilla y sólo se requieren herramientas elementales. No puede usarse dinamita de modo que el trabajo, además, es seguro y fácil.

“En la explotación de los “desmontes” y de la escoria pueden ocuparse unos 400 obreros, y se surtiría a la Compañía de Cobre de Chuquicamata de mineral de buena ley en cantidades importantes. Se recuperaría una riqueza que está a la vista de todos hasta ahora, sin el aprovechamiento que debe hacerse de muchos cientos de miles de toneladas.

“Hago llegar estos antecedentes al señor Ministro para que se sirva, si lo tiene a bien, adoptar las medidas para que sea explotada esta riqueza, para lo cual ni siquiera se necesitan inversiones.”

**PODER COMPRADOR DE AZUFRE EN
ANTOFAGASTA**

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“El Sindicato de Trabajadores del Azufre del Departamento de El Loa, el Sindicato de Dueños de Camiones de Calama y la Central Unica de Trabajadores Departamental han dado a conocer al suscrito una situación irregular que se está presentando en el suministro de este producto en la zona y que, consecuentemente, afecta a la producción de azufre.

“Señalan estos organismos que “Cochuqui” ha decidido, a través de propuestas públicas, adquirir 10.000 toneladas a la Empresa Carrasco y 4.000 toneladas a Aucanchilca, eliminando las compras a otros medianos y pequeños mineros del azufre, con lo cual se lleva a la cesantía a alrededor de 150 obreros.

“Poner en marcha y en producción los minerales de azufre de la zona no sólo representa una mayor ocupación, sino un mejor abastecimiento de este producto con posibilidades ciertas de disminuir la importación. Si bien es cierto que las dos firmas favorecidas con estas propuestas aumentarán su producción, es necesario señalar que no habrá mayor ocupación de mano de obra debido a la alta mecanización de las faenas en Carrasco y Aucanvilca.

“Los organismos expositores del problema plantean la siguiente solución: abrir un poder comprador de azufre en bruto para entregas en la Estación Km. 6 de Chuquicamata, en base a las tarifas que actualmente paga “Cochuqui”; este poder comprador podría abrirse por intermedio de ENAMI que cuenta con instalaciones en el mismo Km. 6, con romanas, muestreras, etcétera, y que suministraría a Chuquicamata este producto necesario para la explotación y refinación del cobre.

“La apertura del poder comprador de azufre en esa zona significaría poner en marcha yacimientos como los de Cabana, Apagado, Saciel, Ocaña, Borlando, Polán y otras con una ocupación cercana a las mil personas.

“Agradeceré al señor Ministro tomar en consideración estas importantes sugerencias de los organismos zonales, que pueden abrir una insospechada fuente de trabajo y de explotación de un producto nacional destinada a ir sustituyendo las importaciones de azufre con la consiguiente economía de divisas para el país.”

SOLICITUD DE AGRUPACION DE PEQUEÑOS MINEROS DE ANTOFAGASTA

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“La Agrupación de Pequeños Mineros de Antofagasta, formada por pequeños empresarios mineros de escasos recursos económicos, ha puesto en conocimiento del suscrito diversos problemas que les

afectan y cuya solución esperan encontrar en el señor Ministro mediante la adopción de diversas medidas que los favorezcan.

“Atraviesan por una situación económica aflictiva; las variaciones del precio del cobre en el mercado internacional han creado incertidumbre y disminución de sus ingresos, situación que los pequeños mineros se adelantan en reconocer que no es responsabilidad del actual Gobierno;

“Las bajas tarifas vigentes han obligado a paralizar sus actividades hace ya varios meses, agravando la situación económica deplorable de estos pequeños empresarios. Por ello, solicitan:

“1) Condonación del pago de sus patentes mineras, ya que, si no se cumple con esta obligación, pierden sus pertenencias.

“2) Créditos para la adquisición de compresores, martillos neumáticos, huinches, camiones, construcción de campamentos, etcétera, a fin de poder nuevamente poner en marcha sus trabajos.

“3) Mejoramiento de las actuales tarifas.

“4) Amplio apoyo a los planes del Gobierno de fomento de la pequeña minería.

“Las peticiones de la Agrupación de Pequeños Mineros de Antofagasta son importantes y su solución puede significar un incremento valioso de la pequeña minería y la recuperación de fuentes de trabajo actualmente paralizadas.

“Agradeceré al señor Ministro su más amplio apoyo a estas peticiones y a la satisfacción de los anhelos de estos pequeños empresarios.”

PETICION DE COOPERATIVA UNIDAD MINERA, DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“La Empresa Nacional de Minería, en Calama, ha prestado su apoyo técnico y crediticio a la Cooperativa de pequeños mineros-pirquineros Unidad Minera. También prometió asesorarla en los trámites

de legalización de esta Cooperativa para lo cual desde Santiago viajaría a Calama un abogado especializado en estos trámites.

“Los dirigentes de la Cooperativa Unidad Minera me han informado, no obstante:

“1) Que aún no ha sido posible legalizar la Cooperativa porque el abogado no ha llegado a Calama;

“2) Que, de los materiales y créditos prometidos, ENAMI sólo ha entregado una compresora faltando la entrega de guaguas, mangueras, brocas y el equipo completo sin el cual no funciona la compresora.

“3) Que a varios pequeños mineros, que han obtenido préstamos sin que hayan podido cumplir, no se les ha dado facilidades y, lejos de ayudarlos para que puedan cumplir sus compromisos, se les ha demandado y embargado hasta sus enseres personales.

“Esta situación ha creado preocupación y molestias en estos sectores de pequeños mineros, que no han encontrado en la política de ENAMI, en Calama, un apoyo y una ayuda para el desarrollo de estas actividades.

“A lo anterior hay que agregar, además, la forma de liquidar la entrega de mineral por el pequeño minero. ENAMI recibe mineral desde 3% de ley y paga 100 escudos por tonelada; aplica, además, 64 escudos por cada uno por ciento más o menos de ley, subiendo o rebajando el valor a pagar. ENAMI recibe a su vez de Cochuqui, por la entrega de este mineral de 1,5 por ciento de ley, el precio de productor chileno por libra de cobre fino, que fluctúa, de acuerdo con la maquila, en 55 centavos de dólar promedio por libra. Una liquidación efectuada por ENAMI a un pequeño minero de Calama revela los siguientes valores: Entrega de mineral 100.140 kilos; ley promedio 2,6%; valor de la tonelada E^o 74. Valor de los 100.140 kilos E^o 7.187,99; a este valor se descuenta por SONAMI impuestos, carga y fletes

la suma de E^o 4.554, restándole al pirquinero un saldo a favor de E^o 2.634, por las 100 toneladas. Es un precio bajo en relación al esfuerzo y al trabajo realizado.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que ENAMI pueda dar un trato mejor a estos pequeños mineros, lo que incentivaría la producción en forma importante.”

DESPIDO DE OBREROS EN COMPAÑIA ANTHAR, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“La Compañía Minera ANTHAR, de Iquique, ha procedido a despedir a más de 200 obreros debido a que la empresa argumenta que no se le ha cancelado el incentivo al sulfato lo que la ha obligado a paralizar.

“El Consejo Provincial de la Central Unica de Trabajadores ha solicitado al suscrito hacer presente este hecho al señor Ministro, informándole, además, que la Gerencia de la Corporación de Fomento tiene los antecedentes del problema.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que se me informe sobre el particular y, al mismo tiempo, que se adopten las medidas tendientes a solucionar esta dificultad. Ello permitirá que se reincorporen a sus trabajos los obreros despedidos por paralización de las actividades mineras.”

DESARROLLO MINERO DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“Hago llegar al señor Ministro algunas informaciones relacionadas con las perspectivas de desarrollo minero de Iquique de acuerdo con proyectos específicos debidamente estudiados por la Corporación de Fomento de esa ciudad y cuya puesta en marcha significaría una importante fuente de ocupación, de ingresos y de divisas para la zona y el país. Expongo al señor

Ministro, brevemente, cada uno de estos proyectos:

"1) *Minería de Plata*. Frente a la Oficina Salitrera Victoria se encuentra Cerro Gordo donde existe un yacimiento de plata que es rentable de acuerdo con los estudios de cubicación, costos, etc. Podrían ocuparse unas 110 personas, toda su producción es exportable.

El yacimiento estaría en condiciones de producir 300 toneladas diarias de mineral con un rendimiento de plata pura importante. Se requiere una inversión de 500 mil dólares. Están dadas las condiciones para establecer una sociedad mixta entre la CORFO y los particulares dueños del yacimiento.

2) *Mineral de Copaquire*. Está ubicado al interior de Guatacondo y es rico en cobre y molibdeno. La Empresa Nacional de Minería ha estudiado el mineral llamado Huinquintipa, se tiene la cubicación, los estudios de aguas. Es un yacimiento igual o superior al de Sagasca que puede ser puesto en explotación fácilmente. Perteneció a la Sucesión Petrinovic y sus dueños se encuentran en el extranjero. Puede ser expropiado y puesto en trabajo directamente por la ENAMI.

"3) *Planta Lixiviadora de Cobre*.— En Iquique está haciendo falta una planta regional lixiviadora de cobre que permita el tratamiento de mineral de baja ley abundante en la región. La inversión alcanzaría a 3 millones de dólares para tratar 400 toneladas de mineral diario. La planta puede ser abastecida, en 60 por ciento, por la producción del plan de desarrollo para la pequeña minería de Iquique y un 40 por ciento, por la actual producción, para lo cual es necesario ampliar el poder comprador de minerales por ENAMI.

"En este aspecto, es importante la coordinación de planes para el desarrollo de esta actividad en Iquique entre la Empresa Nacional de Minería, que abriría un poder comprador de minerales; el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de caminos de acceso y otras obras

de infraestructura, y la Corporación de Fomento, que aportaría recursos para la ejecución del plan.

"Agradeceré al señor Ministro su especial interés por estos planteamientos cuyos antecedentes se encuentran en poder de la Corporación de Fomento y de ENAMI."

PROBLEMAS DE OBREROS Y NACIONALIZACION DE MINERAL PLANTA ACONCAGUA (ANTOFAGASTA).

"A los señores Ministros de Minería y del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

"Recientemente hice una visita al campamento del mineral Planta Aconcagua, ubicado cerca de Sierra Gorda, en el camino que une a Calama con Antofagasta. Sostuve una reunión con los obreros de estas faenas y con los dirigentes sindicales, quienes me expusieron en la asamblea los problemas que los aquejan, y que expongo a continuación al señor Ministro:

"1) *Pésimas condiciones sanitarias del campamento*.— Comprobé que los pozos sépticos, único medio de eliminación de excretas, están repletos y la empresa no los reemplaza por un sistema más seguro y más higiénico. Esta situación mantiene a la población del campamento, y especialmente a los niños, en permanente peligro de enfermedades infecciosas y contagios.

"2) A lo anterior hay que agregar también la pésima calidad de las viviendas. Sus pisos son de tierra y se proporciona a los obreros una pieza de 3 x 3 metros, para que allí vivan dos matrimonios.

"La Sociedad Minera Aconcagua, que explota este mineral de cobre, debe desarrollar un plan habitacional; no lo ha cumplido, y, cuando construye una vivienda, lo hace de material de mala calidad, de adobes y barro, lo que permite la crianza y aparición de insectos y bichos, como arañas, vinchucas, moscas, chinches, etcétera, que hacen intolerable el descanso de los trabajadores.

“3) Tampoco hay atención médica suficiente. Hay una policlínica que permanece cerrada, pues ni siquiera hay un practicante permanente. Un médico visita el campamento una vez cada quince días. Los enfermos deben trasladarse a Calama o Antofagasta (a más de 100 kilómetros) para recibir atención médica. Tampoco se tiene una ambulancia, de modo que el traslado de enfermos debe hacerse en vehículos de la locomoción colectiva, por lo cual el enfermo debe esperar horas en el camino, a plena pampa, para lograr su traslado.

“4) En el campamento hay sobre 50 alumnos en edad escolar. Hace un año que no se nombra al profesor, quien desarrolla sus actividades sin pago alguno de remuneración.

“5) Otro problema grave es el de la pulpería. La empresa recarga el precio de los artículos que vende en el campamento, sin autorización alguna. Cada quince días se produce un alza, especialmente en los productos alimenticios. Es la propia empresa la que mantiene la pulpería, de modo que, por esta vía, se especula en perjuicio de los trabajadores.

“6) En el campamento, la empresa sólo mantiene tres lavatorios para 400 personas. En ellos deben hacerse el aseo diario, el lavado de ropa, etcétera, creándose problemas de su gravedad, por lo insuficiente de estos elementos, aparte la demora que significa, a diario, para los trabajadores y sus familiares el uso de estos servicios.

“7) Inspectores del Trabajo de Antofagasta y de Calama han efectuado visitas a este campamento, por exigencia del sindicato. Han comprobado estas irregularidades y deficiencias graves. Han otorgado plazos a la empresa, sin que ésta los haya cumplido y acatado.

“Los trabajadores plantean:

“a) La adopción de enérgicas medidas y sanciones en contra de los empresarios, por no acatar las instrucciones de los funcionarios del Trabajo y por mantener en

condiciones realmente desastrosas el campamento del personal.

“b) Instruir a los funcionarios del Trabajo de Antofagasta para que, en una nueva fiscalización, concurren a la planta y, junto al Sindicato, resuelvan la mejor forma de poner término a estas deficiencias.

“Los trabajadores estiman que este mineral y esta planta, que trabaja en buenas condiciones y produce una importante cuota de cobre —que puede ser aumentada con una mejor administración—, deben ser intervenidos por el Gobierno y explotados directamente por la Empresa Nacional de Minería. Sus propietarios no están en Chile; son extranjeros, y se fueron del país después del 4 de septiembre. Hay un administrador a cargo de esta empresa, todo lo cual justifica más aún la intervención del Ministerio de Minería y de la ENAMI en esta actividad.”

REASIGNACION DE VIVIENDA POR CORHABIT A VECINO DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Don Juan Rebollo Peñafiel obtuvo en su calidad de imponente de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, un departamento en la Remodelación El Morro de Iquique. La entrega se hizo por intermedio de CORHABIT, Iquique. La asignación se hizo en julio de 1968 y le correspondió el departamento 108. Pagó dividendos provisorios de 300 escudos mensuales desde julio de 1968 a noviembre de 1969. Con esa fecha se le suspendió de su calidad de adquirente por haber arrendado el departamento a don Eduardo Salinas González en 450 escudos mensuales. El señor Rebollo reunió, para adquirir este departamento, 530 cuotas de ahorro y ahora ha sido despojado de su departamento y se está tramitando en CORHABIT, una reasignación al señor Salinas

que está pagando los dividendos provisionales.

“La causal que ha hecho valer la CORHABIT para anular la calidad de adquirente del señor Rebollo no es de gravedad, pues si se hiciera un censo de las viviendas asignadas que están en arrendamiento, serían innumerables los que perderían sus casas. No participo del procedimiento y opino que las casas se entregan para ser habitadas por el asignatario, pero tampoco se puede hacer valer un solo caso de muchos para perjudicar a un imponente que ha cumplido los requisitos. Por esta razón agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que la reasignación que haga CORHABIT sea al señor Juan Rebollo Peñafiel para que recupere su vivienda.”

APROBACION DE PLANOS DE LOTEOS DE VILLA CONSTANCIA, DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“La Municipalidad de Antofagasta ha dado su aprobación a los planos de loteo de la población Villa Constancia, Circunvalación Sur, que se han remitido a la Secretaría de la Vivienda para su aprobación final.

“La Junta de Vecinos del sector está interesada en que ese trámite ministerial se resuelva con la mayor brevedad, a fin de que la Municipalidad local proceda a regularizar el loteo y hacer entrega definitiva de los terrenos a sus respectivos adquirentes.

“Ruego al señor Ministro disponer que el organismo correspondiente de su Ministerio dé trámite de urgencia a la aprobación de esos planos de loteo, para resolver un problema que se prolonga desde hace algún tiempo.”

URBANIZACION DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“En materia de urbanización, la ciudad de Calama es una de las más atrasadas de Chile, no obstante estar en esa zona el mineral de cobre más grande del mundo y ser el Departamento de El Loa el que entrega una mayor cuota de recursos al erario nacional.

“La inmensa mayoría de las poblaciones no cuenta con alcantarillado ni con pavimentación, razón por la cual las autoridades de Calama han elaborado un plan de urgencia para que sea ejecutado por intermedio de la Corporación de Obras Urbanas dependiente de ese Ministerio.

“1) *Agua Potable*.—Se pide ampliar las redes de agua potable a las siguientes poblaciones: Independencia Norte, Entre Ríos, Gran Avenida Sur, Manuel Rodríguez, Ampliación 23 de Marzo, Vista Hermosa, Schneider, Salvador Allende, Bernardo Díaz, La Banda, etcétera.

“2) *Alcantarillado*.—Además de las poblaciones señaladas en el punto 1), es necesario considerar las siguientes en la instalación de alcantarillado: 23 de Marzo, 21 de Mayo, O’Higgins, Independencia, Orlando Latorre, Arturo Prat, Santa Rosa, Alemania, Manuel Rodríguez, Villa Chica, Olgúin, Independencia Norte, Matriz Cobija.

“En estas poblaciones se reúne prácticamente el 90% de los habitantes de Calama que viven postergados y sin los servicios más esenciales en sus viviendas.

“3) *Soleras, Aceras y Pavimentos*.—Estas poblaciones, en su mayoría, carecen de soleras y aceras y el estado de las calles es calamitoso, creándose problemas de locomoción y causando graves molestias a los vecinos. Se impone un plan, si no de pavimentación total, por lo menos de construcción de veredas y de aplanamiento y arreglo de las calzadas.”

SITUACION DE FAMILIAS DEL COMITE VILLA ESPAÑA, DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Noventa y seis familias agrupadas en el Comité “Villa España”, de Antofagasta, están ocupando los terrenos ubicados en Avenida Circunvalación y la Población “Ana Giglia Zappa”. Ocupan esos terrenos desde el 14 de noviembre pasado, sin que hayan podido regularizar su situación y viven en condiciones inhumanas por carecer de los servicios más esenciales.

“Estas familias se encuentran inscritas en el plan de ahorro popular de la CORHABIT para postular a la adquisición de los terrenos, de acuerdo con las normas vigentes.

“Estas familias se tomaron esos terrenos como una manera de asegurar su postulación, ya que otras familias sin casa planeaban hacer lo mismo. En estas condiciones, agradeceré al señor Ministro se sirva informarme en qué situación se encuentran las 96 familias de la Población Villa España; cuándo resolverá el Ministro su ubicación y loteo del terreno que ocupan y si se iniciarán los trabajos de urbanización y la instalación provisoria de pilones de agua potable y la construcción de fosas sépticas para evitar la aparición de epidemias que pueden afectar, en primer lugar, al numeroso grupo de niños que allí viven”.

PLAN DE DESARROLLO HABITACIONAL PARA QUILLAGUA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“He acogido una justa petición de la Cooperativa Campesina “Quillagua Limitada”, de Quillagua, que ha expuesto al suscrito el grave problema habitacional que afecta a ese pueblo semidestruido por el sismo del mes de diciembre de 1967.

“Sostienen los dirigentes de esa Cooperativa que el 70% de las viviendas quedaron destruidas o inhabitables, lo que ha agudizado la escasez de viviendas en el valle.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer si lo tiene a bien, un plan de

desarrollo habitacional para Quillagua, ya sea por intermedio de Corporación de Servicios Habitacionales o mediante el otorgamiento de préstamos especiales, para que los vecinos quillaguinos puedan levantar nuevas viviendas. Se necesita el asesoramiento de funcionarios del Ministerio de la Vivienda, pues la calidad de la habitación no es buena; la inmensa mayoría de las casas son de adobes y material ligero, lo que aconseja cambiar el sistema utilizando materiales más sólidos. Sería muy importante encomendar a funcionarios del Ministerio de la Vivienda de Tocopilla que visiten Quillagua y aprecien el problema en su real dimensión para que propongan al señor Ministro la solución más adecuada”.

HERENCIA YACENTE A FAVOR DE MUNICIPALIDAD DE PICA Y NO CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES POR MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“1.—El 28 de septiembre de 1968 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 16.945, que dispone que el Fisco transferirá a la Municipalidad de Pica el producto que obtenga de la enajenación de la herencia yacente quedada al fallecimiento de doña Filomena Palacios. Estos recursos deben ser utilizados por la Municipalidad para desarrollar un plan de urbanización en esa Comuna.

“Han transcurrido más de dos años y medio y no se ha dado cumplimiento por parte del Ministerio de Tierras y Colonización a este mandato legal, por lo que agradeceré al señor Contralor se sirva disponer el cumplimiento de esta ley.

“2.—El 7 de octubre de 1970 se promulgó la ley N° 17.370, que dispone:

“a) Que la Corporación de Mejoramiento Urbano y la Junta de Adelanto de Arica expropiarán las viviendas ubicadas en la ciudad de Arica, calle Vicuña Mackenna N°s. 653 al 671, para transferirlas a sus actuales ocupantes a título oneroso;

“b) Que declara legales los acuerdos adoptados por la Municipalidad de Iquique respecto de las Poblaciones O'Higgins, Caupolicán, Bandera, 13 de Noviembre, Orella, José Miguel Carrera, Arturo Prat, San Carlos y Norte Hospital;

“c) Que declara de utilidad pública la propiedad denominada “El Minero” y dispone que la CORMU expropiará esa propiedad para sus actuales ocupantes;

“d) Que modifica la Ley N° 16.322, disponiendo que la CORMU debe expropiar los terrenos de la Población Alto El Colorado para remodelar el sector y otorgar viviendas a los actuales ocupantes de ese terreno-población;

“3) El 21 de agosto de 1970 se promulgó la ley N° 17.327, en cuyo artículo 6° se modifica la ley N° 16.775, de 1968, haciendo imperativa la disposición que obliga a la Municipalidad de Iquique la expropiación de los terrenos donde están construidas las poblaciones Arturo Prat, Pasaje Chorrillos, O'Higgins, Aeropuerto, José Miguel Carrera, disponiendo, además, que la Municipalidad de Iquique debe otorgar los títulos de dominio a los ocupantes de esas poblaciones.

“En abril de 1968 se publicó la ley N° 16.775, que facultó a la Municipalidad para efectuar estas expropiaciones que benefician a más de cuatro mil familias. Al transcurrir casi año y medio sin que la Municipalidad aplicara esta disposición legal, el legislador optó por hacer imperativa esta obligación de la Municipalidad de Iquique, dictando la ley N° 17.327, que en su artículo 6° modifica la Ley anterior.

“Pues bien, está por cumplirse un año y la Municipalidad de Iquique ha hecho caso omiso a esta obligación legal, faltando gravemente al cumplimiento de una Ley que, repito, beneficia a más de 4 mil familias de las poblaciones indicadas.

“La Municipalidad no puede argumentar falta de recursos para hacer efectiva esta expropiación por cuanto la ley dispone que la expropiación será por cuenta de los beneficiarios, es decir, de los poblado-

res que tienen ya pagado casi todo el valor de sus terrenos en aportes que han hecho a los propietarios de los terrenos, precisamente algunos de ellos por intermedio de la Municipalidad.

“Como se advierte un afán de burlar la ley y perjudicar a miles de personas, me permito solicitar al señor Contralor se sirva disponer que se apliquen a la Municipalidad de Iquique las disposiciones legales pertinentes para el cumplimiento de esta ley y, en caso de no hacerlo, aplicar las sanciones legales que correspondan a quienes faltan, como autoridad, a las obligaciones que imponen las leyes de la República”.

Del señor Valenzuela:

**LOCAL PARA DIRECCION DE EDUCACION
PROVINCIAL DE COLCHAGUA.**

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que ordene la compra de una casa para oficina de la Dirección de Educación Provincial de Colchagua, ya que la que actualmente ocupa está en tan malas condiciones (muros desplomados, techo hundido) que no reúne las condiciones para el funcionamiento de un servicio público.”

**LOCAL PARA ESCUELA N° 12 DE LOS LINGUES
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, para dar una pronta solución al grave problema que afecta a la Escuela N° 12 de San Fernando, ubicada en Los Lingues. Este plantel educacional tiene más de 80 niños y está en pésimo estado, al extremo de que existe peligro de que se derrumbe.

“Los asentamientos de la zona donan terreno para la construcción antes del invierno. Si la construcción del nuevo local se iniciara con prontitud, los alumnos podrían asistir a clases sin ningún peligro.”

**REPARACION EN PUENTE SOBRE RIO
CACHAPOAL (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para que se dé una solución al problema que afecta al puente ferroviario sobre el río Cachapoal, que une a San Vicente de Tagua Tagua en el sector de Tunca a Peumo y que sirve para el tránsito de vehículos, el cual se encuentra con los durmientes en pésimo estado, muchos de ellos sueltos y con clavos que inutilizan los neumáticos las más de las veces.

“Como creo que no es posible que la Dirección de Ferrocarriles del Estado oficie a la de Vialidad para esta reparación con pavimento plano, solicito al señor Ministro adoptar las medidas conducentes para que se efectúe este trabajo, en sí simple y económico, y que rendirá muchos beneficios a quienes transitan por este paso obligado de tantos vehículos que pagan un peaje a FF. CC. del E., muy justificado”.

**REBAJA EN CUESTA LOS TRUPAS
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que se haga una rebaja de la Cuesta Los Trupas, que es el camino obligado para San Miguel de Querelema desde Paredones, ya que actualmente es imposible que pueda transitar la “liebre” de la locomoción colectiva en invierno, con el perjuicio consiguiente para los numerosos habitantes de ese sector costero de Paredones.”

El señor NOEMI (Presidente accidental).—En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Social Demócrata, ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

**DECLARACION DE SACERDOTES CATOLICOS
SOBRE COLABORACION DE CRISTIANOS EN
LA CONSTRUCCION DEL SOCIALISMO.**

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, la declaración que hicieron pública ochenta sacerdotes, como conclusión de unas jornadas sobre Participación de los Cristianos en la Construcción del Socialismo, tuvo y tiene una importancia tal, que merece que en el Senado se pueda analizar el tema que ha provocado un debate, en parte muy elevado, y en parte, por desgracia, malintencionado, y a veces hasta con intervenciones rebajantes, como las del Diputado doctor Monckeberg.

Cualquiera que sea la opinión que se tenga sobre lo sostenido por los sacerdotes, hay que agradecerles la forma honesta y valiente con que pusieron en el tapete de la discusión un problema insoslayable en los tiempos modernos, como es la conducta que corresponde a los cristianos en la construcción del socialismo.

La verdad es que a la toma de conciencia de algunos cristianos sobre el sistema capitalista para repudiarlo, sea en apariencia o en profundidad, no se ha respondido con una claridad analítica que permita una toma de posiciones respecto del socialismo. Motivos subalternos de orden político —como puede ser, por ejemplo, una posición opositora a un Gobierno de orientación socialista, u otros motivos de orden táctico de la burguesía, que prefiere la ambigüedad ideológica mientras se recupera de una arremetida social— hacen que para cualquier cristiano, sea laico o religioso, lanzarse con honestidad a decir lo que piensa del socialismo en concreto, con visión histórica o de presente, sea en realidad un riesgo que debe afrontar sabiendo que el capitalismo usará de una infinidad de métodos directos o indirectos

para acorrallar o pulverizar a quienes se pongan en su camino.

En todo testimonio interesa conocer la calidad moral de quien lo da, el derecho a darlo y su espíritu en un contexto. Los ochenta sacerdotes son hombres que ejercen su ministerio integrados al mundo de los pobres, de los explotados, de los que sufren hambre y miseria. No son sociólogos con título, ni teólogos dedicados a especializarse en la materia, ni tampoco intelectuales de alto vuelo que pretendan que su palabra tenga eco en las "élites". Son simplemente testigos calificados de dramáticas realidades, que, en un gesto de amor y caridad, dicen las cosas que no pueden expresar los miles y miles de explotados que viven junto a ellos.

Nadie, excepto tal vez uno que otro pigmeo, les ha discutido su calidad moral. Los señores obispos, refiriéndose a ellos, dicen: "La situación producida no afecta nuestra estimación por los sacerdotes a que aludimos, ni el aprecio que tenemos por la labor apostólica que ellos realizan, junto con muchos otros, en medio de la clase obrera. Si hemos tocado este punto en nuestra Declaración es únicamente por la resonancia que ha tenido el documento que ellos entregaron."

Opinaron con el derecho que tiene todo cristiano para abrazar una opción política, naturalmente que ligando la elección a su fe. Uno de los sacerdotes que intervinieron en la conferencia de prensa, el padre Arroyo, fue claro al distinguir una actitud política de una partidista. Y el distinguo tenía importancia, como se ha podido apreciar en los alcances hechos a la declaración por otros sacerdotes. Casi todos ellos insisten, como punto central de objeción, en la acusación de haber tomado posiciones partidistas, utilizando sus calidades de sacerdotes y, como consecuencia, negando la libertad a los cristianos para elegir otra opción legítima. Se ha vuelto a hablar de "clericalismo", recordando el pasado, cuando la Iglesia, como tal, se identificó con el Partido Conserva-

dor, pero olvidando que los hechos son totalmente diversos. El clero de esa época, y aun la Jerarquía, no se limitaba como ahora, en el caso que comentamos, a análisis de una coyuntura histórica y a hablar sobre un tipo de sistema económico-social, sino que hacía cuestión de fe el pertenecer a un partido político como el Conservador, utilizando toda clase de presiones, hasta la excomunión, en los casos de votaciones. No se borrarán de mi recuerdo los duros momentos que viví, como Presidente de la Falange Nacional, cuando se acordó apoyar la derogación de la ley de Defensa de la Democracia.

Estos sacerdotes se declaran dentro de la Iglesia, sin pretender por ello asumir su representación. No dogmatizaron; simplemente emitieron un juicio valioso sobre el socialismo como sistema, que, en comparación con el sistema capitalista, se ajusta más al Evangelio e interpreta mejor al hombre en sus ansias de redención.

El testimonio a que aludo tiene el mérito de demostrar cómo ha evolucionado la Iglesia desde el Concilio Vaticano. Cualquiera que se compenetre en la historia tendrá que reconocer que los hechos de la Iglesia en el pasado confirman aparentemente la hipótesis marxista de la alienación religiosa. La colusión de fuerzas reaccionarias y la Iglesia son un hecho histórico. Si el ateísmo metódico marxista se transformó en ateísmo fundamental, se debió a que la Iglesia no presentó su auténtico rostro al deformar la verdadera finalidad de sus instituciones; temblaba de miedo ante las corrientes revolucionarias que se hacían presentes en el mundo. El drama existió durante mucho tiempo al instalarse en el capitalismo lo que se llamó "mundo cristiano". Por eso la acusación de oportunismo muchas veces surgió frente a una Iglesia incapaz de dominar a la historia, dando pasos minúsculos de avanzada social, pero, en el fondo, resguardando los privilegios de clase.

Una sola cita nos hace enrojecer de vergüenza, como cristianos. En la Encíclica

“Auspicato Concessum”, de 1882, se dice:

“La cuestión de las relaciones entre ricos y pobres que preocupa a todos los economistas quedará arreglada por sí misma cuando se establezca y reconozca que la pobreza no carece de dignidad; que el rico debe ser misericordioso y generoso y el pobre, contento con su suerte y su trabajo, puesto que ni uno ni otro ha nacido para estos bienes perecederos, y que éste debe ir al cielo por la paciencia y aquél por la liberalidad.”

La Iglesia fue atacada más que nada por su posición sociológica. Por eso, al mismo tiempo que es valiosa la actitud de sacerdotes que tratan de liberar a su Iglesia de un pasado alienante, parece sospechoso el afán casi morboso de los que quieren situar el análisis cristiano únicamente en el campo de la metafísica.

En la hora actual pasa a ser un imperativo el que los trabajadores cristianos integren la Izquierda, abandonando cierta complicidad con la burguesía para intentar hacerla menos derechista. A ese intento va dirigida, desde un ángulo sociológico, la declaración de los ochenta sacerdotes chilenos.

Al caracterizar al socialismo, señalaron con claridad que era un sistema capaz de hacer efectiva la apropiación social de los medios de producción y una esperanza de desarrollo económico que dé contenido humano y fraterno a una nueva sociedad. Esa afirmación no ha sido rebatida por ninguno de los contradictores de alguna valía que han analizado las conclusiones de las jornadas, y no podía ser rebatida porque, si hay algo que cae por su propio peso, es la necesidad urgente de terminar con los privilegios inherentes al sistema capitalista. Ciertamente es que siempre hay comentaristas poco francos que, sin negar la justeza de una concepción socialista de apropiación social de los medios de producción, adjudican una rigidez al concepto que sólo permite concebir una apropiación estatal, cuando en realidad las formas de aquélla pueden ser variadas.

El cuadro de la realidad chilena expresado en la declaración es real y ajustado a la verdad cuando dice: “La clase trabajadora permanece todavía en condiciones de explotación que implican desnutrición, falta de vivienda, cesantía y escasas posibilidades de acceder a la cultura”. Y agrega: “Hay una causa clara y precisa de esta situación: el sistema capitalista, producto de la dominación del imperialismo extranjero y mantenido por las clases dominantes del país.”

Con razón declaran que tal situación no puede tolerarse, y en razón de eso se sienten comprometidos con el proceso en marcha y quieren contribuir a su éxito. Creen que la coyuntura puede ser única en la historia chilena y que, por lo tanto, es preciso jugarse con el máximo de solidaridad en la empresa.

La voluntad tan noblemente expresada de colaboración leal y honesta fue motivo de una objeción recta y bien intencionada de otro sacerdote, el padre Beltrán Villegas, quien, en carta publicada por “El Mercurio”, dijo al respecto: “Hay otra frase que expresa la misma tendencia a atribuirle un valor objetivo y necesario a la opción que ustedes han abrazado. Es la siguiente: “La unión de todos los trabajadores, cualquiera que sea su opción partidista, es decisiva en la única oportunidad que se le da a nuestra patria para lograr sustituir el actual sistema capitalista dependiente.””

El padre Villegas se pregunta: “Y si hay otros trabajadores que, siendo anticapitalistas, no creen que sea la única oportunidad para salir del sistema, ¿qué hacer?”

La verdad es que la objeción planteada no tiene asidero. Los sacerdotes declarantes no propician el unipartidismo ni han sostenido que la lucha contra el capitalismo se pueda dar únicamente en esta coyuntura histórica. Dicen todo lo contrario: que la unión de los trabajadores, cualquiera que sea su opción partidista, es decisiva en estos momentos. Y no dejan

de tener razón, si la unidad anticapitalista, antimperialista y antimonopólica se entiende en profundidad, o sea, rebasando los marcos partidistas. La ocasión puede ser única o, por lo menos, muy decisiva, porque como nunca los enemigos de la clase trabajadora están arrinconados. Pero también se sabe de los miles de recursos de que disponen para defender en definitiva el statu quo que los favorece.

Ahora, es también muy cierto que existen prejuicios arraigados que hacen feble la unidad de los trabajadores, prejuicios que derivan de una acción sutil de los grupos dominantes, que crean recelos, temores y toda una campaña publicitaria que predica la resistencia y la pasividad, aparte que es bien difícil desarraigar de la masa los efectos centenarios de un "paternalismo", primero, y después, de un "reformismo", tácticas ambas de la burguesía, que elige según los peligros de una revolución caminos apaciguadores que le permitan capear los temporales.

En definitiva, señor Presidente, no se podría dejar de valorizar la comprobación de un hecho que ya está siendo aceptado en todas partes del mundo: no existe incompatibilidad entre cristianos y marxistas para trabajar en conjunto en la destrucción del sistema capitalista y en la creación de una nueva sociedad. Esa posibilidad concordante no implica de manera alguna renunciar a individualidades doctrinarias. Hoy, por lo menos, casi nadie discute, salvo los partidarios del capitalismo, que el análisis científico del marxismo sobre el capitalismo tiene plena validez. Los métodos marxistas de análisis y de exposición —el primero, separando, rompiendo los fenómenos económicos, y el segundo, reuniendo, juntando y encadenando esos procesos— permiten a todos, sean cristianos o no, formarse un juicio definitivo sobre el capitalismo y su desarrollo.

El diálogo cristiano-marxista ha permitido que en el juego dé las ideologías se hayan acercado las posiciones en lo re-

ferente a la visión del hombre y su destino, pasando las diferencias a un nivel filosófico. En realidad, la práctica de la lucha por la liberación económica ha desplazado la vieja discusión sobre materialismo dialéctico. Una concordancia en lo concreto y coyuntural no se verá entorpecida por las visiones distintas del hombre, sea que esa visión esté sujeta a las expresiones particulares de un modo de producción, o bien, el hombre total sea algo más que esa expresión productiva al recibir también un don divino que administra libremente.

Señor Presidente, como lo hice presente al iniciar esta intervención, la declaración de los ochentas sacerdotes que he comentado permitirá la apertura de un amplio debate, que debe ser franco, leal y sin las inhibiciones que provocan los mitos, los sentimentalismos o, en definitiva, el miedo a las deformaciones de lo que se dice o se piensa. Me refiero a la posibilidad de que personas como el que habla podamos enfocar el cuadro político contingente con relación a la actitud de los cristianos frente a la Izquierda y al socialismo.

Personalmente, creo que ninguna toma de posiciones políticas y partidistas de los cristianos en el presente, puede prescindir del pasado, especialmente del pasado inmediato. Ese análisis, por lo menos por mi parte, lo he hecho reconociendo los errores cometidos de buena fe, y de los cuales, en lo que me toca, me siento responsable en alguna medida.

Muchas veces me he preguntado si los que siempre hemos mantenido la idea de que la revolución en América Latina no se podrá realizar sin el concurso de los cristianos, trayéndolos a la Izquierda, hemos trabajado con eficacia en abrir el cauce para que eso sucediera.

Sería injusto no reconocer que la Democracia Cristiana chilena —no la europea, que ha terminado siendo representante genuina del viejo tradicionalismo conservador— algo ha hecho por organizar al pueblo y desatar las fuerzas socia-

les. Pero, a la larga, la variedad de su composición social, que va desde los sectores burgueses que viven los mismos temores que la Derecha frente a una socialización, hasta quienes desean vivir una Izquierda en dimensión cristiana, como también el numeroso sector ubicado entre los dos extremos, que queda contento con un partido que dé soluciones más progresistas que las de la Derecha, pero nada más allá, ha hecho que el cauce para una Izquierda cristiana sea un difícil proceso al mantenerse dentro del Partido Demócrata Cristiano un ambiguo equilibrio.

Sin embargo, la campaña presidencial dada por Tomic, su programa de honestos propósitos revolucionarios, su actitud personal y la de sus más próximos seguidores, que, en definitiva, sacrificaron el cálculo electoral que favorecía un triunfo al aceptarse el apoyo de la Derecha, que era la fórmula propiciada por sectores de la Democracia Cristiana, y, por último, las conclusiones del Pleno de la Juventud, pueden ser actitudes que favorezcan la apertura de un cauce para los cristianos de Izquierda.

Las proyecciones futuras de un consenso mínimo de entendimiento entre la Unidad Popular y la Democracia Cristiana dependerán, en gran medida, de la forma como se jueguen las fórmulas de Gobierno y Oposición. En repetidas ocasiones he declarado que entiendo y encuentro útil que exista una Oposición constructiva que no caiga inconscientemente en una Oposición común y corriente. Pero, por desgracia, el manejo de una Oposición demócratacristiana escapa al control de los que quieren hacer prevalecer una definición izquierdista del partido. Para crear brechas que hagan difícil, por no decir imposible, un leal entendimiento con la Unidad Popular para impulsar los cambios, basta con endurecer la Oposición a través de una multiplicidad de hechos.

Por otro lado, tampoco es favorable para el Gobierno de la Unidad Popular una colaboración excesivamente condicionada.

La historia política de Chile ha demostrado hasta qué grado la burguesía nacional ha sido hábil para ajustar su acción táctica en los momentos en que surge una coyuntura revolucionaria. Las soluciones de emergencia o cualquiera otra medida que detenga la lucha reafirman el statu quo y llevan, por último, a su consolidación. El entendimiento con un partido de Oposición, como la Democracia Cristiana, para legislar en común, deberá realizarse en aquellas materias en donde la coincidencia no disminuya el dinamismo revolucionario de la Unidad Popular ni atropelle la dimensión cristiana a que postulan vastos sectores del Partido Demócrata Cristiano.

Me he permitido hacer el análisis anterior relativo a la Democracia Cristiana, corriendo el riesgo de ser acusado de querer intervenir en su vida interna. Pero en verdad, señor Presidente, es absurdo pretender que nadie pueda comentar lo que se dice, se hace o sucede dentro de un partido que es la primera fuerza política, individualmente considerada.

El fenómeno interno de la Democracia Cristiana chilena, donde juegan diferentes tendencias, no es un fenómeno único del Partido Demócrata Cristiano chileno; se da también en los demás partidos de la América Latina y aun en los de Europa, como es el caso del Partido Demócrata Cristiano italiano, donde una fracción acepta una fórmula similar a la chilena de la Unidad Popular. Por lo tanto, referirse a esos fenómenos tendenciales no es querer dividir. Para la Unidad Popular es más positivo un Partido Demócrata Cristiano definido en una línea de Izquierda que un Partido Demócrata Cristiano dividido.

Sería también incompleto lo expuesto, en lo relativo al cauce que hay que abrir a los cristianos para integrar la Izquierda, si no me refiriera al Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU). Las opiniones que emitiré al respecto son de mi exclusiva responsabilidad.

El MAPU nació como movimiento a

raíz de la renuncia que presentamos al Partido Demócrata Cristiano numerosos militantes de esa colectividad. Sería ocioso recordar el origen de la crisis. En resumen, la causa próxima fue el desaliento que cundió en nuestros espíritus al comprobar que la mayoría del Partido Demócrata Cristiano rechazaba la posibilidad cierta de un entendimiento con la Izquierda para aprobar un programa común y un candidato único, eligiendo el camino del aislamiento.

Con posterioridad ingresaron al MAPU numerosos elementos que, siendo de Izquierda, no se habían sentido interpretados por los partidos tradicionales.

Fundamentalmente, señor Presidente, los integrantes del MAPU quisimos realizar por nuestra parte lo que no se pudo hacer en la Democracia Cristiana: contribuir en la medida de nuestros medios a la unidad del pueblo.

La actuación que tuvo el MAPU en todo el proceso de génesis de la Unidad Popular fue importante cualitativamente y, junto a otras fuerzas, dio un carácter auténticamente pluripartidista a la combinación triunfante el 4 de septiembre.

Como era natural en un movimiento naciente, en su primera etapa se desarrolló un esfuerzo serio por delinear doctrinaria y tácticamente. En el primer aspecto se eligió claramente una opción socialista, aun cuando deliberadamente se ha dejado a posteriores decisiones la señalización precisa y estructurada de la opción. En esa primera etapa, se discutieron ampliamente en el campo táctico dos tesis: una, la del Frente Revolucionario, y otra, la de la Unidad Popular. Al correr del tiempo, la unanimidad de los militantes ha concordado en estimar justa la segunda tesis, y se ha trabajado en ella con extraordinaria honestidad.

El periodista Claudio Orrego, del diario "La Prensa", en un esfuerzo apresurado por atacar las Jornadas de Participación de los Cristianos en la Construcción del Socialismo —ataque de un anticomunis-

mo clásico—, hizo referencias a un supuesto fracaso del MAPU, adjudicándole como doctrina básica el marxismo-leninismo. Esa afirmación es falsa, sin perjuicio de que dentro del movimiento, que no es confesional, puedan militar algunas personas que manifiesten adhesión al marxismo-leninismo.

Personalmente, visualizo el papel del MAPU en una perspectiva que se ajuste al motivo de su formación: trabajar por la unidad del pueblo tras una amplia orientación socialista, y, muy fundamentalmente, a través de una postura abierta para concurrir a crear un cauce político a los cristianos en la Izquierda, para así consolidar el proceso revolucionario que vive Chile.

Considero, señor Presidente, que el éxito de estos cuatro meses de Gobierno se ha debido en gran parte a la inteligencia y lealtad con que el Presidente de la República ha dirigido su gestión y, en otra gran parte, a la conducta unitaria de las fuerzas políticas que componen la Unidad Popular. Pero el camino seguido es sólo el punto de partida de un largo recorrido. Debemos mirar hacia adelante teniendo siempre presente en el cuadro político las fuerzas en juego: por un lado, las clases dominantes tratando de introducir todos los factores que debiliten la acción de la Izquierda y de su Gobierno, y, por el otro, las fuerzas populares, que deberán elaborar tácticas que, al mismo tiempo que consoliden el proceso, permitan conservar el pluralismo que ha sido otro de los resortes del éxito.

Paralelamente a los esfuerzos por reafirmar la unidad de los contingentes que integran la Unidad Popular, habrá que realizar esfuerzos por ampliar esas fuerzas, trabajar a fin de que cada vez la participación del pueblo en el Gobierno sea algo más tangible y, por último, hacer un esfuerzo serio de clarificación ideológica. El pluripartidismo de la Unidad Popular no es ni debe ser un arca de Noé ideológica. Dentro de la combinación, es lógico

y justo que convivan partidos marxista-leninistas con partidos o movimientos no marxista-leninistas. Pero a todos en conjunto les corresponde profundizar y coordinar su acción en servicio de un cumplimiento cada vez más cabal del programa que se prometió al pueblo.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—En el tiempo del Comité Social Demócrata, al cual restan ocho minutos, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Socialista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Jerez para publicar in extenso la intervención del Honorable señor Gumucio en la hora de Incidentes de la sesión de hoy.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria de mañana.

JUNTA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL EN LAS PROVINCIAS DE BIO-BIO, MALLECO Y CAUTIN. REAPERTURA DE DEBATE.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Fuentealba solicita reapertura del debate del proyecto, despa-chado en la sesión de hoy, que crea la Junta para el Desarrollo Industrial en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, en uso del derecho que le otorga el artículo 171 del Reglamento.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—En conformidad al artículo mencionado, la indicación queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria de mañana.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.1.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.**DOCUMENTOS.****I**

MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE DENOMINA "GENERAL DEL AIRE ARTURO MERINO BENITEZ" AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUDAHUEL.

Santiago, 26 de abril de 1971.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A los precursores de la aviación chilena les corresponde la indiscutible primacía en las glorias derivadas de la conquista del espacio de nuestro territorio nacional, los cuales, arriesgando sus vidas, hicieron posible la iniciación e incremento de las actividades de vuelo que cimentaron posteriormente la aviación nacional.

Pero estas primeras semillas no habrían fructificado con la rapidez necesaria, si no se hubiera contado con un apoyo organizativo que encauzara, en forma material y legal, los grandes riesgos y sacrificios de los primeros aviadores de nuestro país.

Fue el General del Aire Arturo Merino Benítez a quien le correspondió, en su mayor parte, el privilegio y distinción de acometer esa esforzada labor.

Habiendo nacido el 17 de mayo de 1888 en la ciudad de Chillán, inició su brillante carrera el 13 de abril de 1903 como Cadete Supernumerario de la Escuela Militar y después de prestar destacados servicios en varias unidades de nuestro Ejército, fue designado, en julio de 1926, Director de la Escuela de Aviación, culminando esa destacada trayectoria, con sus nombramientos, el 21 de marzo de 1930, como Subsecretario de Aviación y como primer Comandante en Jefe de la naciente Fuerza Aérea Nacional, el 7 de junio de 1932.

Tras una larga cadena de éxitos y esfuerzos en sus continuas e ininterrumpidas actividades de piloto, en las que efectuó diversas comisiones de norte a sur del país, con el objeto de investigar nuevas localidades del territorio que sirvieran como bases aéreas y como punto de aterrizaje a los constantes raids aéreos que se emprendían en esa época, se logró, merced a esas experiencias y con el correr del tiempo que el Presidente Ibáñez decretara los primeros aeropuertos internacionales: Arica, Santiago, Puerto Montt y Punta Arenas, y los aeródromos de uso público como Antofagasta, Copiapó, Ovalle, Santiago, Puerto Montt y Punta Arenas.

Su tesonera visión del futuro aéreo nacional, junto a su permanente inquietud en la preparación y realización de vuelos en las zonas sur y austral del país —Puerto Montt-Punta Arenas y lugares intermedios— tras sus propósitos de instalar un servicio regular, dieron origen a la

Línea Experimental de Magallanes que, posteriormente, significó el nacimiento de la Línea Aérea Nacional (LAN).

Por ello, el Supremo Gobierno estima que es de justicia honrar la memoria de quien contribuyó a marcar, indeleblemente, una época fructífera en la historia de la aviación nacional y, en especial, de la Fuerza Aérea de Chile.

En mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobación con el carácter de urgente y en el actual período extraordinario de sesiones el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase “General del Aire Arturo Merino Benítez”, al Aeropuerto Internacional de Pudahuel (Santiago).”

(Fdo.): Salvador Allende Gossens.—Alejandro Ríos Valdivia.

2

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE ESTABLECE EL MONTO DE LAS
RENTAS QUE, PERCIBIRAN EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA, LOS MINISTROS DE ESTADO Y OTROS
FUNCIONARIOS.*

Santiago, 20 de abril de 1971.

Con motivo del Mensaje que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—El Presidente de la República, los Ministros de Estado, el Ministro Secretario General de Gobierno, el Director de la Oficina de Planificación Nacional, los Subsecretarios de Estado y el Subsecretario General de Gobierno tendrán una renta mensual igual a 20 sueldos vitales mensuales, escala A) del departamento de Santiago.”

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): Jorge Ibáñez Vergara.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.

3

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE CREA EL COLEGIO DE GEOLOGOS.*

Santiago, 20 de abril de 1971.

Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Créase y otórgase personalidad jurídica al Colegio Profesional de Geólogos.

Artículo 2º—El Presidente de la República dictará en un plazo de 180 días los Estatutos del Colegio señalado.”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez Vergara.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.*

4

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE FACULTA A LA CORPORACION DE
LA VIVIENDA Y CORPORACION DE SERVICIOS HABI-
TACIONALES PARA REMITIR DETERMINADOS SALDOS
DE PRECIOS Y DEUDAS.

Santiago, 21 de abril de 1971.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Facúltase a la Corporación de la Vivienda y a la Corporación de Servicios Habitacionales para remitir en favor de las personas a que se refieren los artículos 87 de la ley N° 17.072 y 115 de la ley N° 17.271, los saldos de precios y deudas, y para alzar los gravámenes respectivos, en las ventas que hubieren efectuado a dichas personas con antelación a la vigencia de esas leyes.”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez Vergara.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.*

5

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LE-
GISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN
EL MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA CON EL QUE SOLICITA EL ACUER-
DO CONSTITUCIONAL NECESARIO PARA DESIGNAR
MINISTROS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Ministros del Tribunal Constitucional a los se-

ñores Manuel Sanhueza Cruz, Enrique Silva Cimma y Adolfo Veloso Figueroa.

De acuerdo con lo que establece el artículo 78 a) de la Constitución Política del Estado, tres de los Ministros que componen el Tribunal Constitucional deben ser designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. Tales Ministros deberán ser abogados con un mínimo de 12 años de ejercicio profesional y uno de ellos deberá tener, además, el requisito de haber sido durante 10 años titular de una Cátedra universitaria de Derecho Constitucional o Administrativo en alguna de las Escuelas de Derecho del país.

Las tres personas propuestas por Su Excelencia el Presidente de la República cumplen el requisito de haber ejercido la profesión de abogado por más de 12 años, y el señor Silva Cimma, el de haber servido la Cátedra de Derecho Administrativo en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile desde el año 1950.

La mayoría de vuestra Comisión, formada por los señores Bulnes, Fuentealba y Hamilton, objetó la forma como se ha producido la proposición presidencial en informe. A su juicio, el artículo 78 a) de la Constitución establece un sistema que supone no el mero cumplimiento de un trámite formal, por parte del Senado, respecto de la proposición que debe hacer el Presidente de la República. El Constituyente ha querido que el acuerdo que el Senado pueda otorgar sea el resultado de un convencimiento común a esta Corporación y al Presidente de la República en torno a las calidades personales y a la confianza que a una y otro merecen las personas propuestas.

A juicio de los señores Senadores, el acto por el cual el Senado otorga su consentimiento en este caso tiene un significado y una importancia diferente de aquellos en que el acuerdo del Senado se otorga respecto de personas propuestas para cargos del Gobierno o de la Administración y llamadas, por eso mismo, a desempeñar sus funciones bajo la dependencia y con sujeción a la voluntad del Presidente de la República. En tales situaciones, el Senado debe aprobar esos nombramientos, a menos que razones claras y conocidas demuestren la inoportunidad del propuesto. Pero en el caso de los Ministros del Tribunal Constitucional, se trata de generar un Organismo del más alto nivel, llamado a servir una función de árbitro en el caso de conflictos jurídicos entre el Congreso Nacional y el Presidente de la República. Esos Ministros no son funcionarios dependientes del Primer Mandatario y, por lo mismo, éste no puede proponer sólo a personas que sean de su personal confianza ni hacer predominar su voluntad sobre la del Senado.

Con anterioridad a la proposición del Ejecutivo, el Presidente del Senado mantuvo conversaciones acerca del modus operandi que convenía

seguir al respecto y sobre la posibilidad de obtener un consenso en torno a las personas que podrían ser propuestas, tanto con Su Excelencia el Presidente de la República como con el señor Ministro del Interior. Estas conversaciones fueron abruptamente rotas en el momento mismo en que se formuló la proposición que informamos. El hecho importa, a juicio de la mayoría de la Comisión, una clara falta de deferencia hacia el Senado y la creación de innecesarias dificultades en el proceso de generación de uno de los órganos constitucionales de mayor importancia para la vida política, institucional y jurídica del país.

Por estas razones, la mayoría de vuestra Comisión acordó recomendaros el rechazo de la proposición presidencial, en su conjunto. Al mismo tiempo, dejó constancia de que este acuerdo no importa la emisión de juicio alguno respecto de la idoneidad y calidades personales de las tres personas propuestas, materia en cuyo análisis no se ha entrado. El señor Bulnes dejó constancia, además, de que lamentaba el hecho de que entre las personas afectadas por el rechazo figure el señor Enrique Silva Cimma, respecto de quien no duda se reúnen todos los requisitos y condiciones para ser designado Ministro del Tribunal Constitucional.

Los Honorables Senadores señores Gumucio y Sule votaron favorablemente la proposición hecha por el Presidente de la República, respecto de las tres personas que en ella figuran.

El señor Gumucio, fundando su voto, estimó que las razones de la mayoría para rechazar la proposición, carecen de base. A su juicio, la Comisión debe limitarse a informar a la Sala acerca de las personas propuestas, dando razones que justifiquen la aprobación o rechazo de cada una de ellas. En este caso, sin embargo, la mayoría de la Comisión ha reconocido que no tiene objeciones que hacer respecto de las personas propuestas, fundando su rechazo sólo en su opinión de que la facultad del Presidente de la República para proponer se entendería sujeta a gestiones políticas previas. La actitud de la mayoría de la Comisión pone de manifiesto su deseo de obstruir la pronta constitución del Tribunal, dentro del propósito general de conseguir transacciones que limiten la facultad del Presidente de la República en esta materia.

El señor Sule, fundando su voto, expresó que el rechazo de la proposición se basa en una interpretación inaceptable de la Constitución. Si bien es cierto que para armonizar los pareceres respecto de una decisión como la de la especie, es admisible y conveniente el mantenimiento de conversaciones entre la mayoría opositora del Senado y el Presidente de la República —conversaciones que en este caso se han mantenido, demostrando la deferencia que el Ejecutivo ha tenido con la Corporación—, nadie podría suponer que ese tipo de gestiones importen una limitación de la facultad del Primer Mandatario. Nadie podría discutir la amplia libertad que tiene el Presidente de la República para determinar qué personas propone como Ministros del Tribunal Constitucional, supuesto que cumplen los requisitos que la Carta Fundamental exige. Tampoco puede argumentarse que el ejercicio legítimo de una facultad tan clara, pueda lesionar derechos o prerrogativas de otros Organos. La obligación constitucional del Senado se reduce a pronunciarse, apre-

ciendo los requisitos y méritos de los candidatos, sobre su idoneidad para el cargo. Por ello, se excede el Senado y no cumple su deber la Comisión cuando funda su rechazo en la simple apreciación subjetiva, de clara motivación política, acerca de que el Presidente de la República no ha acogido las sugerencias previas de los Partidos de oposición. A mayor abundamiento, las personas concretamente propuestas por el Presidente de la República no sólo reúnen los requisitos que la Constitución exige, sino que, siendo todas ellas Profesores universitarios, exhiben una larga y brillante trayectoria académica y profesional y una vida pública y privada que garantizan sobradamente su excelente desempeño como Ministros del Tribunal Constitucional.

En consecuencia, de acuerdo con las razones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene a honra recomendaros que rechacéis la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República, hecha por Mensaje N° 1 de 11 de marzo de 1971, para designar Ministros del Tribunal Constitucional que establece el artículo 78 a) de la Constitución Política del Estado, a las personas que en dicho Mensaje se indican.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1971.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Bulnes, Gumucio, Hamilton y Sule.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés, Secretario.*

6

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE BENEFICIA A LOS EMPLEADOS DE NOTARIAS, CONSERVADORES Y ARCHIVOS JUDICIALES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros, por acuerdo de la Sala adoptado en sesión de 16 de febrero ppdo., el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que beneficia a los empleados de Notarías, Conservadores y Archivos Judiciales.

El proyecto fue enviado en informe a esta Comisión a fin de que ella considerara la constitucionalidad de los artículos 4º y 5º, nuevos, agregados por la Honorable Cámara de Diputados con ocasión del segundo trámite constitucional.

Dichos artículos son del tenor siguiente:

“Artículo 4º—Sustitúyese al comienzo del inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 16.250, la frase inicial “Cada dos años”, por “Anualmente”.

Artículo 5º—Existirá inamovilidad de los empleados de Notarías, Conservadores y Archivos Judiciales, en todos los casos de cesación en el cargo de los funcionarios encargados de dichos oficios y hasta seis meses después del nombramiento del nuevo funcionario, aplicándose en lo demás el artículo 5º de la ley N° 10.512. Si por fundadas razones fuere necesario disminuir la planta del personal, esta disminución se hará de consuno por una comisión compuesta por un representante de los empleadores y un Inspector del Trabajo. En Santiago, representará a los empleados el Presidente en ejercicio del Sindicato Profesional de Empleados; a los empleadores, el Presidente en ejercicio de la Asociación de Notarios y el Inspector del Trabajo que designe la Inspección Provincial a requerimiento de cualquiera de las partes.”.

En conformidad al inciso segundo del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, corresponde exclusivamente al Presidente de la República la iniciativa para “fijar los sueldos o salarios mínimos de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o *alterar las bases que sirvan para determinarlos*”.

De acuerdo con lo que dispone la Ley N° 7.868, los empleados de Notarías, Conservadores y Archivos Judiciales están afectos al régimen legal propio de los empleados particulares. En consecuencia, las iniciativas legales que modifiquen su régimen de remuneraciones o las bases consideradas para determinar esas remuneraciones y demás beneficios económicos, son de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República. El problema se centra, por ende, en establecer si las disposiciones antes transcritas inciden en esas materias, ya que claramente no se relacionan con otras que son de resorte exclusivo del Primer Mandatario.

A juicio de la Comisión, la disposición del artículo 4º del proyecto de ley en informe, altera las bases que sirven para determinar las remuneraciones y demás beneficios económicos del sector de empleados favorecido con la iniciativa, porque al modificar el artículo 54 de la ley N° 16.250, que establece que cada dos años podrá reajustarse el Arancel de los Auxiliares de la Administración de Justicia, altera el régimen vigente sobre el particular, creando condiciones nuevas para la determinación de los beneficios económicos de los empleados de Notarías, Archivos y Conservadores.

A su vez, el artículo 5º del proyecto, al establecer normas sobre inamovilidad, incide también en el régimen de beneficios económicos de este personal, por lo que se presenta como una materia de iniciativa legal exclusiva del Presidente de la República.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión tiene a honra evacuaros el informe solicitado recomendando que no consideréis los artículos 4º y 5º del proyecto, por ser materias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, a menos que se otorgue dicho patrocinio.

Sala de la Comisión, a 26 de abril de 1971.

Acordado en sesión de 22 de abril de 1971, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Bulnes, Gumucio, Hamilton y Sule.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LAS CUANTIAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO PENAL PARA LOS EFECTOS DE LA PENALIDAD DE DETERMINADOS DELITOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las cuantías establecidas en el **Código Penal** para los efectos de la penalidad de determinados delitos.

A la sesión en que vuestra Comisión debatió en general esta iniciativa, concurrieron, además de sus miembros, el señor Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, don Rubén Galecio; el ex Ministro de la I. Corte Marcial, don Renato Astroza, y el Profesor de Derecho Penal y Presidente del Instituto de Ciencias Penales, don Miguel Schweitzer.

Por su parte, durante la discusión particular del proyecto en informe, concurrieron a la Comisión, además de sus integrantes, los Honorables Senadores señores Alfredo Lorca y Jorge Montes; el señor Ministro de Justicia, don Lisandro Cruz; el señor Subsecretario de Justicia, don José Antonio Viera-Gallo, y el señor Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Talca, don Alonso De la Fuente.

Al dictarse el Código Penal, en 1874, se consideraba como simples faltas los hurtos, estafas y otros delitos contra la propiedad en que los valores comprometidos no fueren superiores a \$ 10,00. En la misma época, un par de zapatos valía \$ 3,00 y una docena de camisas, \$ 9,00.

Hoy en día, un par de zapatos cuesta fácilmente E° 200, y una docena de camisas E° 1.000. Pese a los aumentos que ya han tenido las cuantías en materia penal, hoy se incurre en crimen o simple delito, y no en una mera falta, cuando se hurta o defrauda por más de E° 18.

Este tipo de hechos y las lógicas y justas conclusiones que de ellos derivan, han motivado el proyecto en informe, iniciado en Moción en la Honorable Cámara de Diputados. A las opiniones que pueden expresarse sobre la injusta situación creada por tan enorme desajuste entre la norma jurídica y los hechos de la realidad social, cabe agregar las dificultades

creadas a la administración de justicia por el número, artificialmente alto, de causas criminales que se ve obligada a conocer.

Estas mismas razones han movido al Legislador, en oportunidades anteriores, a reajustar el monto de las cuantías que se toman como base para atribuir mayor o menor gravedad al hecho delictivo, en relación con los factores objetivos del tipo penal, y no de la condición subjetiva del delincuente. La última de estas modificaciones es la introducida por la Ley N° 17.155, de 11 de junio de 1969. Los artículos 10 y 11 de dicha ley triplicaron el monto de las multas y cuantías establecidas en el Código Penal y expresadas en cantidades fijas. El artículo 12 de la misma autorizó al Presidente de la República para reajustar, trienalmente, el monto de esas cuantías y multas, en relación con el porcentaje de variación experimentado en los últimos tres años por el índice de precios al consumidor. Esta modificación regiría a partir del 1° de marzo siguiente al comienzo del trienio respectivo.

Como se comprueba, el Legislador ha establecido ya un sistema, común para las cuantías y multas, conducentes a reajustar, cada cierto tiempo, el monto de unas y otras, lo que haría parecer innecesario el proyecto en informe. Esto último, sin embargo, es claramente inexacto, porque aunque a partir de ahora pueda reajustarse el monto de las cuantías, dicho reajuste será absolutamente insuficiente para compensar la enorme brecha creada por la inflación en la relación entre el monto de las cuantías y el valor promedio de los bienes. En otras palabras, el valor de E° 18 tomado como límite para diferenciar, por regla general, entre falta y simple delito, es excesivamente bajo y continuará teniendo tal carácter si simplemente se aplica en el futuro el sistema de la Ley N° 17.155.

El proyecto en informe cumple, a este respecto, un doble propósito: en primer lugar, aumenta el monto de las cuantías establecidas en determinados tipos penales —la mayoría de ellos delitos contra la propiedad— para graduar la gravedad de la acción delictiva y de la pena respectiva, y en segundo lugar, al señalar dichas cuantías en sueldos vitales, establece un sistema automático de reajuste de las mismas, vinculado a las variaciones anuales del sueldo vital.

La unanimidad de vuestra Comisión estimó atendibles y urgentes las razones en que se funda el proyecto, motivo por el cual le dio su aprobación en general. En la discusión particular posterior, y luego de un estudio acucioso realizado con la asesoría de los Profesores antes nombrados, y del Instituto de Ciencias Penales, introdujo las modificaciones de que os damos cuenta a continuación.

Los artículos 1° y 2° reemplazan, en las disposiciones del Código Penal que indican, las actuales cuantías. Este reemplazo se hace conforme a la siguiente escala:

- a) Las cuantías de E° 18, por medio sueldo vital (E° 416,45);
- b) Las cuantías de E° 150, por cuatro sueldos vitales (E° 3.331,56), y
- c) Las cuantías de E° 1.500, por cuarenta sueldos vitales (E° 33.315,60).

Siendo la anterior la regla general, cabe hacer presente que respecto de algunas figuras específicas las cuantías que se proponen son de proporción diferente. Así, por ejemplo, la cuantía E° 30.000 —que los ar-

tículos 446 y 447 tomaron como base para hacer aplicable el máximo de la pena en los casos de hurto y estafa, respectivamente— se reemplaza por cuatrocientos sueldos vitales (Eº 333.156,00). De haberse mantenido la proporción de la regla general, esta cuantía debió ser de 800 sueldos vitales, lo que pareció excesivo a vuestra Comisión.

Los delitos en los cuales el proyecto de la Honorable Cámara introduce estas modificaciones, son los siguientes:

- 1.—El del artículo 189, sobre adulteración y utilización de estampillas y boletas de transporte ya usadas;
- 2.—El del artículo 233, sobre malversación de caudales públicos;
- 3.—El del artículo 446, sobre hurto;
- 4.—El del artículo 448, sobre hurto de hallazgo;
- 5.—El del artículo 467, sobre estafa;
- 6.—El del artículo 485, sobre daños;
- 7.—El del artículo 486, sobre daños menores;
- 8.—El del artículo 494, Nº 19, sobre faltas de hurto y estafa;
- 9.—El del artículo 495, Nºs. 21 y 22, sobre faltas de daños, y
- 10.—El del artículo 238, sobre malversación de caudales públicos.

A estas modificaciones, aprobadas por unanimidad, la Comisión agregó otras relativas también a tipos penales en que la cuantía se toma en consideración para determinar la gravedad del delito, y que la Honorable Cámara había omitido. Tal es el caso de los artículos 170 (circulación de moneda falsa); 178 (circulación de títulos falsos); 209 (falso testimonio en causa civil); 478 (incendio de bienes de poco valor) y 496, Nº 31 (falta relativa a la circulación de moneda falsa).

Cabe hacer presente que en el caso de los artículos 170, 178 y 496, Nº 31, las cuantías actuales son de Eº 0,03, que la Comisión elevó a medio sueldo vital, y que en el del artículo 478 la actual cuantía de Eº 3,00 es elevada a cuatro sueldos vitales.

La Comisión, al aprobar los artículos 1º y 2º, con las modificaciones ya especificadas, acordó refundir sus textos y darles la redacción que consta en la parte dispositiva.

El artículo 3º del proyecto de la Honorable Cámara establece que el sueldo vital a que se refiere el proyecto es el sueldo vital mensual del departamento de Santiago, escala A), vigente a la fecha de comisión del delito.

Esta disposición fue objeto de largo estudio y la Comisión escuchó, a su respecto, las opiniones del Ministro señor Rubén Galecio y del Instituto de Ciencias Penales. Tal como está concebida la disposición por la Honorable Cámara, puede suscitar variados problemas. Como es sabido, habitualmente el sueldo vital queda fijado en el curso del mes de febrero; pero comienza a regir desde el 1º de enero respectivo. De ello resultaría que en el lapso que media entre el 1º de enero y la fecha de publicación del Decreto correspondiente, estaría rigiendo un sueldo vital cuyo monto se desconoce, de manera que se plantearían problemas de competencia y de excarcelabilidad en relación con los delitos cometidos durante el mismo lapso. Este tipo de hechos hace aconsejable, a juicio de vuestra Comisión, dar una fecha cierta a la vigencia anual de las cuantías reajustadas, para lo cual es necesario establecer una norma especial sobre la vigencia del

suelo vital para los efectos de la ley en estudio. Por ello, ha sustituido el artículo 3º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que ha pasado a ser 4º, por otro conforme al cual la expresión sueldo vital en cualquiera disposición de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, se refiere al sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago, vigente a la fecha de comisión del delito. Para este efecto, dicho sueldo se considerará vigente a partir del 1º del mes siguiente a aquél en que se publique en el Diario Oficial el Decreto respectivo.

En relación con este artículo y a insinuación del señor Subsecretario de Justicia, la Comisión acordó establecer un artículo transitorio conforme al cual las disposiciones de la ley se aplicarán a los actualmente procesados, tomándose como base el sueldo vital vigente a la fecha de comisión del delito. Esta y la anterior redacción fueron propuestas por el Honorable Senador señor Fuentealba.

En seguida, la Comisión aprobó una indicación del Ejecutivo, sugerida también por el Instituto de Ciencias Penales, que modifica los N.ºs. 2º y 4º del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, que establece reglas sobre inexcusabilidad. El primero de dichos números se refiere a los procesados por malversación o defraudación de caudales públicos, falsificación de monedas o de instrumentos públicos, cuya cuantía sea superior a Eº 50; y el segundo, a los procesados por hurto o robo de animales, de valor superior a Eº 50. En ambos casos, la cuantía se elevó a veinte sueldos vitales (Eº 16.657,80). Cabe tener presente que, en estos casos, la cuantía se toma en consideración para el solo efecto de establecer el derecho del procesado para obtener la libertad provisional bajo fianza.

A indicación del Honorable Senador señor Lorca —quien también suscribió la indicación relativa al N.º 4º del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal—, se acordó modificar, además, el N.º 8º del artículo citado en el sentido de hacer excarcelable el delito de robo con fuerza en las cosas en los casos en que el valor de las especies no sea superior a un sueldo vital.

La Comisión no estimó conveniente una indicación formulada por el Ejecutivo y que éste, finalmente, retiró, para modificar el artículo 353 del Código de Justicia Militar, sobre daños a material de guerra o aprovisionamientos, en lo relativo a las cuantías.

Finalmente, a insinuación del Instituto de Ciencias Penales, la Comisión aprobó una modificación al artículo 12 de la Ley N.º 17.155, para dejar claramente establecido que el sistema de reajuste creado por dicha norma sólo subsistirá respecto de las multas, rigiendo para el reajuste de las cuantías únicamente el sistema del proyecto en estudio.

En mérito de las consideraciones precedentes tenemos a honra proponer la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 1º

Ha sido refundido con el artículo 2º, agregándosele las modificaciones que se introducen a los artículos 170, 178, 209, 478 y 496, Nº 31, del Código Penal, y ha sido redactado en la siguiente forma:

“Artículo 1º—Modifícase el Código Penal en la siguiente forma:

1) Sustitúyese en el artículo 170 la expresión “tres centésimos de escudo” por “medio sueldo vital”;

2) Sustitúyese en el artículo 178 la expresión “tres centésimos de escudo” por “medio sueldo vital”;

3) Sustitúyese en el artículo 189 la expresión “dieciocho escudos” por “medio sueldo vital”;

4) Sustitúyese en el artículo 209 la expresión “ciento cincuenta escudos” por “cuatro sueldos vitales”;

5) Sustitúyense en el artículo 233 las expresiones “ciento cincuenta escudos” y “mil quinientos escudos” por “cuatro sueldos vitales” y “cuarenta sueldos vitales”, respectivamente;

6) Sustitúyese en el artículo 238 la expresión “treinta mil escudos” por “cuatrocientos sueldos vitales”;

7) Sustitúyense en el artículo 446 las expresiones “mil quinientos escudos”, “ciento cincuenta escudos”, “dieciocho escudos” y “treinta mil escudos”, por “cuarenta sueldos vitales”, “cuatro sueldos vitales”, “un sueldo vital” y “cuatrocientos sueldos vitales”, respectivamente;

8) Sustitúyese en el artículo 448 la expresión “dieciocho escudos” por “medio sueldo vital”;

9) Sustitúyense en el artículo 467 las expresiones “mil quinientos escudos”, “ciento cincuenta escudos”, “dieciocho escudos” y “treinta mil escudos” por “cuarenta sueldos vitales”, “cuatro sueldos vitales”, “un sueldo vital” y “cuatrocientos sueldos vitales”, respectivamente;

10) Sustitúyense en el artículo 477 las expresiones “mil quinientos escudos” y “ciento cincuenta escudos” por “cuarenta sueldos vitales” y “cuatro sueldos vitales”, respectivamente;

11) Sustitúyese en el artículo 478 la expresión “tres escudos” por “cuatro sueldos vitales”;

12) Sustitúyese en el artículo 485 la expresión “mil quinientos escudos” por “cuarenta sueldos vitales”;

13) Sustitúyense en el artículo 486 las expresiones “ciento cincuenta escudos”, “mil quinientos escudos” y “dieciocho escudos” por “cuatro sueldos vitales”, “cuarenta sueldos vitales” y “medio sueldo vital”, respectivamente;

14) Sustitúyese en el Nº 19 del artículo 494 la expresión “dieciocho escudos” por “medio sueldo vital”;

15) Sustitúyese en los Nºs. 21 y 22 del artículo 495 la expresión “dieciocho escudos” por “medio sueldo vital”, y

16) Sustitúyese en el Nº 31 del artículo 496 la expresión “tres centésimos de escudo” por “medio sueldo vital”.

ARTICULO 2º

Como ya se expresó ha sido refundido con el artículo 1º.

A continuación ha agregado los siguientes artículos nuevos, con los números que se indican:

Artículo 2º—Sustitúyese en los Nºs. 2º y 4º del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal la expresión “Eº 50” por “veinte sueldos vitales”.

Agrégase al Nº 8º del mismo artículo 363, a continuación de la palabra “cosas” y de la coma (,) que la sigue, la frase: “siempre que, en este último caso, el valor de las especies sea superior a un sueldo vital.”.

Artículo 3º—Suprimense en el inciso primero del artículo 12 de la Ley Nº 17.155, de 11 de junio de 1969, las palabras “cuantías y las” y “unas u otras”, como asimismo las comas (,) que preceden y siguen a estas últimas.

Suprimense en el inciso segundo del mismo artículo las palabras “cuantías y”.

Artículo 3º

Ha pasado a ser artículo 4º, sustituido por el siguiente:

Artículo 4º—La expresión “sueldo vital” en cualquiera disposición de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal se refiere al sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago, vigente a la fecha de comisión del delito Para este efecto, dicho sueldo vital se considerará vigente a partir del 1º del mes siguiente a aquél en que se publique en el Diario Oficial el decreto respectivo.”.

Ha agregado como artículo transitorio, nuevo, el siguiente:

Artículo transitorio.—Las disposiciones de esta ley se aplicarán a los actualmente procesados, considerándose para ello el sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago, vigente a la fecha de comisión del delito.”.

De acuerdo con las modificaciones precedentes, el proyecto aprobado por vuestra Comisión es del tenor siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Modifícase el Código Penal en la siguiente forma:

- 1) Sustitúyese en el artículo 170 la expresión “tres centésimos de escudos” por “medio sueldo vital”;
- 2) Sustitúyese en el artículo 178 la expresión “tres centésimos de escudo” por “medio sueldo vital”;
- 3) Sustitúyese en el artículo 189 la expresión “dieciocho escudos” por “medio sueldo vital”;
- 4) Sustitúyese en el artículo 209 la expresión “ciento cincuenta escudos” por “cuatro sueldos vitales”;
- 5) Sustitúyense en el artículo 233 las expresiones “ciento cincuenta escudos” y “mil quinientos escudos” por “cuatro sueldos vitales” y “cuarenta sueldos vitales”, respectivamente;
- 6) Sustitúyese en el artículo 238 la expresión “treinta mil escudos” por “cuatrocientos sueldos vitales”;
- 7) Sustitúyese en el artículo 446 las expresiones “mil quinientos escudos”, “ciento cincuenta escudos”, “dieciocho escudos” y “treinta mil escudos”, por “cuarenta sueldos vitales”, “cuatro sueldos vitales”, “un sueldo vital” y “cuatrocientos sueldos vitales”, respectivamente;
- 8) Sustitúyese en el artículo 448 la expresión “dieciocho escudos” por “medio sueldo vital”;
- 9) Sustitúyese en el artículo 467 las expresiones “mil quinientos escudos”, “ciento cincuenta escudos”, “dieciocho escudos” y “treinta mil escudos” por “cuarenta sueldos vitales”, “cuatro sueldos vitales”, “un sueldo vital” y “cuatrocientos sueldos vitales”, respectivamente;
- 10) Sustitúyense en el artículo 477 las expresiones “mil quinientos escudos” y “ciento cincuenta escudos” por “cuarenta sueldos vitales” y “cuatro sueldos vitales”, respectivamente;
- 11) Sustitúyese en el artículo 478 la expresión “tres escudos” por “cuatro sueldos vitales”;
- 12) Sustitúyese en el artículo 485 la expresión “mil quinientos escudos” por “cuarenta sueldos vitales”;
- 13) Sustitúyense en el artículo 486 las expresiones “ciento cincuenta escudos”, “mil quinientos escudos” y “dieciocho escudos” por “cuatro sueldos vitales”, “cuarenta sueldos vitales” y “medio sueldo vital”, respectivamente;
- 14) Sustitúyese en el N° 19 del artículo 494 la expresión “dieciocho escudos” por “medio sueldo vital”;
- 15) Sustitúyese en los N°s. 21 y 22 del artículo 495 la expresión “dieciocho escudos” por “medio sueldo vital”, y
- 16) Sustitúyese en el N° 31 del artículo 496 la expresión “tres centésimos de escudos” por “medio sueldo vital”.

Artículo 2º—Sustitúyese en los N°s. 2º y 4º del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal la expresión “Eº 50” por “veinte sueldos vitales”.

Agrégase al N° 8º del mismo artículo 363, a continuación de la palabra “cosas” y de la coma (,) que la sigue, la frase: “siempre que, en este último caso, el valor de las especies sea superior a un sueldo vital”.

Artículo 3º—Suprímense en el inciso primero del artículo 12 de la Ley N° 17.155, de 11 de junio de 1969, las palabras “cuantías y las” y

“unas u otras”, como asimismo las comas (,) que preceden y siguen a estas últimas.

Suprímense en el inciso segundo del mismo artículo las palabras “cuantías y”.

Artículo 4º—La expresión “sueldo vital” en cualquiera disposición de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal se refiere al sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago, vigente a la fecha de comisión del delito. Para este efecto, dicho sueldo vital se considerará vigente a partir del 1º del mes siguiente a aquél en que se publique en el Diario Oficial el decreto respectivo.

Artículo transitorio.—Las disposiciones de esta ley se aplicarán a los actualmente procesados, considerándose para ello el sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago, vigente a la fecha de comisión del delito.”

Sala de la Comisión, a 26 de abril de 1971.

Acordado en sesiones de 18 de agosto de 1970 y 21 de abril de 1971, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Bulnes, Gumucio y Hamilton.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES JEREZ Y SULE QUE SANCIONA A QUIENES ADQUIERAN, A TITULO ONEROSO, LOS ARTICULOS DISTRIBUIDOS EN FORMA GRATUITA POR LOS SERVICIOS DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros la Moción de los Honorables Senadores señores Alberto Jerez y Anselmo Sule con la que inician un proyecto de ley que sanciona a quienes adquieran, a título oneroso, los artículos distribuidos en forma gratuita por los servicios del Estado.

Las precarias condiciones en que se desenvuelve la existencia de un crecido número de nuestros conciudadanos ha movido al Estado a paliar sus miserias a través de una intensa labor asistencial. En tal sentido, sucesivos Gobiernos han celebrado Convenios Internacionales, han organizado Servicios Públicos o destinado importantes cuotas de recursos a este propósito.

Como consecuencia de esta preocupación del aparato estatal —e incluso de algunas entidades privadas—, se entregan periódicamente alimentos, medicinas, útiles de trabajo, materiales de construcción, ropa, etcétera a importantes conglomerados humanos de nuestro país. Esta ayuda, además, se ve incrementada notablemente con ocasión de siniestros, catástrofes u otras calamidades públicas que suelen azotar a vastas regiones de nuestro territorio.

El actual Gobierno, cumpliendo una promesa que formulara el entonces candidato a la Presidencia de la República doctor Salvador Allende, ha iniciado un amplio programa de distribución gratuita de leche a la niñez chilena, inspirado en el propósito de favorecer el desarrollo físico e intelectual de grandes capas de la población infantil del país.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se realizan por procurar que el alimento llegue hasta sus legítimos beneficiarios, se ha detectado, en no pocos casos, la venta de la leche que se entrega como, asimismo, de otros artículos, objetos o productos cuya distribución gratuita efectúa el Estado.

La moción que os informamos tiene por objeto tipificar como delito la adquisición, a título oneroso, de artículos alimenticios o de otro orden distribuidos en forma gratuita por el Estado a personas de escasos recursos.

Los Honorables Senadores autores de la moción, fundan su iniciativa en los siguientes términos: "...esta clase de actos reviste una doble gravedad: primero, en cuanto revela una conciencia ajena a todo sentido de deber y solidaridad, al buscar el lucro en situaciones previstas para cumplir una obligación esencial de la colectividad para con sus sectores más modestos, y en segundo lugar, al poner en trance de fracasar al plan llevado adelante por el Gobierno de la Unidad Popular, con el propósito de paliar el déficit de nutrición que afecta a los hijos de nuestros trabajadores."

Por dichas razones los señores Jerez y Sule consideran necesario que se proceda con la mayor drasticidad y se sancione ejemplarmente a quienes, aprovechándose de la falta de conciencia o de las necesidades apremiantes de personas modestas, trafican con artículos entregados gratuitamente por el Estado.

No obstante concordar con el propósito que anima a los autores de la moción que os informamos, se estimó por vuestra Comisión que el texto propuesto no era técnicamente adecuado para el objetivo que se perseguía.

Desde luego, se advirtió por parte del Honorable Senador señor Fuentealba las dificultades que se producirían en la práctica para probar la adquisición a título oneroso de los artículos alimenticios o de otro orden.

Propuso que se estableciera una presunción, simplemente legal, que significase obviar los problemas de prueba de la adquisición, a título oneroso, como medio de revestir la figura de un efectivo carácter intimidatorio.

Vuestra Comisión, luego de un debate en que participaron todos sus miembros, acogiendo una sugerencia del Honorable Senador señor Re-

nán Fuentealba, acordó consultar un inciso segundo en el artículo único que constituye el proyecto. Esta norma, que fue aprobada por la unanimidad de la Comisión, señala que se prosumirá que aquél en cuyo poder se encuentren las especies las ha adquirido a título oneroso, salvo que justifique su legítima tenencia o que la prueba de su irreprochable conducta anterior permita desvirtuar esta presunción.

El Honorable Senador señor Bulnes hizo presente que la penalidad propuesta por los autores de la moción en informe resultaría demasiado rígida. A fin de entregar al juez de la causa una mayor amplitud de acuerdo a las circunstancias de hecho que rodeen cada proceso, propuso que la pena asignada al delito fuera la de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa equivalente al triple del valor de las especies adquiridas.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la indicación del Honorable señor Bulnes.

El Honorable Senador señor Hamilton propuso facultar al juez para aumentar hasta en dos grados la pena si el adquirente fuere funcionario del servicio encargado de la distribución o un particular a quien se hubiere encomendado dicha labor. Fundó su indicación en la mayor peligrosidad que revela la conducta de un funcionario público o de un encargado de la tarea de distribución de artículos entregados gratuitamente por el Estado que, abusando de su cargo, adquiere, a título oneroso, especies cuyos destinatarios son personas modestas.

La mayoría de vuestra Comisión, formada por los señores Bulnes, Fuentealba y Hamilton, aprobó la indicación antes comentada. Votó en contra el Honorable Senador señor Gumucio y se abstuvo el Honorable Senador señor Sule.

Fundando su voto contrario a la indicación del señor Hamilton, el señor Gumucio manifestó que se oponía debido a que, en la práctica, en razón de rencillas entre vecinos, suspicacias políticas u otras motivaciones subalternas, podía denunciarse en forma irresponsable a funcionarios o encargados de la distribución de los artículos, enlodando su prestigio y la efectividad de su labor.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Los que adquieran, a título oneroso, artículos alimenticios o de otro orden distribuidos gratuitamente por los servicios del Estado, serán sancionados con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa equivalente al triple del valor de las cosas que hubieren adquirido. Si el adquirente fuere funcionario del servicio encargado de la distribución o una particular a quien se hubiere encomendado

dicha labor, la pena asignada al delito podrá aumentarse hasta en dos grados.

Se presumirá que aquél en cuyo poder se encuentren las especies las ha adquirido a título oneroso, salvo que justifique su legítima tenencia o que la prueba de su irreprochable conducta anterior permita desvirtuar esta presunción.”

Sala de la Comisión, a 22 de abril de 1971.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Bulnes, Gumucio, Hamilton y Sule.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.”

9

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE UN NUEVO
PLAZO PARA QUE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS
CHILENOS QUE REGRESEN DEL EXTRANJERO PUE-
DAN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS
EN LOS ARTICULOS 1º Y 2º DE LA LEY Nº 17.238.*

Honorable Senado:

La ley Nº 17.238 concedió franquicias tributarias y aduaneras a la importación de bienes pertenecientes a profesionales y técnicos chilenos que regresen definitivamente al país antes del plazo de un año contado desde la fecha de su vigencia, esto es, el 22 de noviembre de 1969.

Dicha ley exigió para que los interesados pudieren gozar de las franquicias que establecía como únicos requisitos los siguientes:

a) Que se tratara de profesionales y técnicos chilenos que regresaren definitivamente al país, y

b) Que las personas antes indicadas hubieren tenido una residencia ininterrumpida en el exterior no inferior a tres años.

No obstante lo anterior los efectos de la ley fueron restringidos por su reglamento, que consta en el Decreto Nº 525 del Ministerio de Hacienda, publicado con fecha 28 de abril de 1970. En conformidad a él se impide acogerse a los beneficios contenidos en la ley Nº 17.238 a los profesionales y técnicos que estuvieren haciendo uso de becas en el extranjero y se entorpece seriamente las posibilidades de aquellos profesionales y técnicos que ejercían su profesión en el exterior al exigírseles acreditar que los bienes susceptibles de ser internados fueran comprados con el producto de ese trabajo.

La ley Nº 17.238 autorizó a los profesionales y técnicos que hubieren reunido los requisitos antes señalados internar al país los siguientes bienes:

1) Menaje de casa y otros bienes muebles de uso familiar hasta por US\$ 1.000;

2) Equipo para la profesión u oficio de un valor máximo de US\$ 1.000, y

3) Un automóvil de un valor máximo de US\$ 2.300 referido al precio de fábrica del vehículo original en el año de su producción. Este vehículo debía ser adquirido y usado en el país de su residencia por lo menos un año antes de la fecha de su regreso definitivo al país.

Todos estos bienes quedaban afectos a un derecho único de 30% sobre su valor aduanero.

Los efectos de la ley N° 17.238 fueron muy limitados debido principalmente al corto plazo de vigencia que ella tuvo. Es imposible pretender que en el plazo de un año profesionales que desempeñaban funciones en el extranjero puedan tomar conocimiento de la ley y prepararse para cumplir con los requisitos que ella establece. Por de pronto, su atracción principal para tentar a dichos profesionales a regresar al país, la de internar un automóvil que se hubiere usado con un año de anticipación, no cumplió su cometido en la mayoría de esos profesionales, sea porque no tenían a la fecha de dictación de la ley un vehículo susceptible de ser internado o porque el que usaban era inadecuado para traerlo a Chile.

Aproximadamente se presentaron al Ministerio de Hacienda alrededor de 100 solicitudes para acogerse a los beneficios de la ley, siendo rechazadas el 60% de ellas por no reunir los requisitos estipulados y del 40% restante se presentan varios casos en que la Superintendencia de Aduanas sólo ha concedido internación temporal de las especies importadas por faltar también algunos requisitos.

Las principales dificultades que han impedido que dicha ley constituya realmente el incentivo para que los profesionales y técnicos chilenos residentes por más de tres años en el extranjero retornen al país son las siguientes:

a) Escaso tiempo de vigencia de la ley;

b) Que el requisito de residencia ininterrumpida no se suspenda por entradas temporales que hubiere hecho el beneficiario al país dentro de los últimos tres años. El reglamento dispuso que si estas entradas temporales excedían de sesenta días en los últimos tres años se perdía el derecho a acogerse a la ley;

c) Que se exija un plazo de un año de uso del automóvil en el extranjero. Nada justifica este requisito si se ha fijado en la ley un valor máximo del vehículo a internarse;

d) El valor máximo del vehículo a importarse de US\$ 2.300 referido al precio de fábrica del vehículo original en el año de su producción, cantidad que deja fuera a la mayor parte de los vehículos americanos.

e) Que se exija que los bienes adquiridos y se importan lo hayan sido con el producto de su trabajo profesional en el extranjero. Este requisito lo estatuye el reglamento yendo más allá de lo autorizado por la ley, y

f) Que los bienes deban haber llegado al país con posterioridad a la dictación de la ley N° 17.238. Hay casos de profesionales que estuvieron en conocimiento de la tramitación legislativa del proyecto que dio origen

a la ley N° 17.238 y que enviaron sus bienes con días o meses de anticipación y cuyas solicitudes para acogerse a ella han sido rechazadas, no obstante que personalmente ingresaron al país con posterioridad a su publicación.

El artículo 3° de la ley N° 17.238 reconoce el derecho a gozar de los beneficios de la ley a aquellas personas que hubieren internado sus bienes con anterioridad a la fecha de su vigencia siempre que ellos se encuentren bajo potestad aduanera; sin embargo, el reglamento de la ley limitó este derecho, sin existir autorización para ello, fijando un plazo de 60 días contados desde su publicación para impetrar este beneficio.

La Comisión de Hacienda al recibir de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley que os informamos, tendiente a renovar la vigencia de la ley N° 17.238 hasta el 22 de noviembre de 1971, tuvo oportunidad de oír en primer lugar al señor Superintendente de Aduanas don Leopoldo Zuljevic, quien expresó, después de escuchar a varios señores Senadores, su disposición a preparar una nueva redacción del proyecto de ley en estudio de manera que permitiera dar solución a los numerosos casos en que la aplicación de la ley número 17.238 ha suscitado dificultades.

Dio a conocer también que la Superintendencia a su cargo se encontraba abocada al estudio de un proyecto de ley que en forma más amplia facilitara el regreso de chilenos que se encuentren en el extranjero.

No obstante lo anterior, en sesión celebrada posteriormente se conoció la opinión del señor Subsecretario de Hacienda, don Patricio Morales, en el sentido de no aceptar la ampliación de los efectos de la referida ley sino sólo en cuanto dijere relación con el precio del automóvil susceptible de internarse, para lo cual presentó la correspondiente indicación.

El señor Subsecretario fue categórico en señalar que a su juicio se debían eliminar todo tipo de franquicias aduaneras, pues no resulta equitativo que el arancel se aplique al 50% de las mercaderías que se internan y que el Arancel Aduanero sea bajo para todos y no que grave en forma desmesurada a un 50% y en nada a los demás.

El Honorable Senador señor Palma, quien se mostró partidario de dar solución en este nuevo proyecto de ley a los problemas que ha creado la dictación de la ley N° 17.238, inspirado fundamentalmente en la necesidad de estimular el retorno de técnicos y profesionales al país, concordó con el señor Subsecretario en cuanto a racionalizar el arancel aduanero pero hizo presente, a su vez, que racionalizar no es sinónimo de igualar y que comprende la consideración de políticas específicas como la de incluir normas que favorezcan el regreso de personas que son útiles para nuestro desarrollo y progreso nacionales.

El Honorable Senador señor García recordó que al discutirse el proyecto que se transformó después en la ley N° 17.238 manifestó su pesimismo en cuanto a que se lograra con ella el retorno de profesionales y técnicos chilenos residentes en el extranjero. Entonces y ahora, estima que las condiciones para que ese regreso de profesionales se produzca radican fundamentalmente en el mejoramiento de las posibilidades de empleo y de remuneraciones de esas personas en el país. En tanto no se produzca la confianza necesaria para impulsar la producción, estos factores esta-

rán ausentes del proceso económico y ningún otro elemento de juicio será lo suficientemente fuerte para inducir a esos profesionales a reconsiderar su permanencia fuera de Chile.

No obstante lo anterior, frente a este proyecto específico que beneficia a grupos muy reducidos de personas hará suyas las indicaciones que recomienda la Superintendencia de Aduanas a fin de despachar a la brevedad esta iniciativa de ley sin que se alteren en forma importante los principios que rigen el Arancel Aduanero.

Constreñidos por la actitud del Ejecutivo de no patrocinar modificaciones sugeridas por los señores parlamentarios, salvo una que permite internar al país los automóviles de un valor superior a US\$ 2.300 siempre que se pague sobre este exceso el total de los derechos de Aduana recargados en un 25%, la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión prestó su aprobación al proyecto en informe, agregando como artículo 2º nuevo la indicación antes referida.

El Honorable Senador señor Palma pidió división de la votación del artículo 1º, aprobándose unánimemente el inciso primero y con el voto en contra del Honorable Senador señor Silva el inciso segundo. Este último señor Senador considera que la indicación aprobada del Ejecutivo incluye lo expresado en este inciso, razón por la cual lo vota en contra.

Los Honorables Senadores señores García y Palma estimaron que ambas disposiciones tratan de materia diferente, puesto que el inciso segundo indicado permite para los efectos de determinar el valor del vehículo que se encuentre desembarcado en puertos chilenos, pero que no haya sido internado, rebajar un porcentaje por su desgaste. A su vez la indicación del Ejecutivo eleva el valor máximo de los automóviles a internarse siempre que ellos estuvieren ya en admisión temporal. Estiman justo este distinto tratamiento que beneficia con rebaja por desgaste a los propietarios de vehículos que no han podido retirarlos de Aduanas, produciéndose en muchos casos por este solo concepto serios deterioros. Esto no ocurre con aquellos que obtuvieron admisión temporal de sus vehículos.

En virtud de las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Pasa a ser artículo 1º, sin modificaciones.

Agregar como artículo segundo el siguiente, nuevo:

“Artículo 2º—Los automóviles ingresados en admisión temporal, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, y que no han podido acogerse a las franquicias que la ley Nº 17.238 otorga a los profesionales o técnicos chilenos que regresan definitivamente al país, por haberse establecido respecto de ellos un valor superior a US\$ 2.300, po-

drán internarse pagando sobre la cantidad en que el precio exceda de US\$ 2.300, el total de los derechos de aduana recargados en un 25%.”.

Sala de la Comisión, a 19 de abril de 1971.

Acordado en sesiones celebradas los días 9 y 16 de marzo y 13 de abril del presente año, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Reyes) (Presidente), Aguirre, Ballesteros, García y Silva. (Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

10

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONO-
RABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE APLICA A LA
JUNTA DE ADELANTO DE ARICA LAS DISPOSICIONES
SOBRE ESCRITURACION DE DOCUMENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIO QUE LA
LEY N° 16.391 ESTABLECE PARA EL MINISTERIO DE
LA VIVIENDA Y URBANISMO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, originado en Mensaje del Ejecutivo y con urgencia calificada de “simple”, que aplica a la Junta de Adelanto de Arica las disposiciones sobre escrituración de documentos para el otorgamiento de títulos de dominio que los artículos 52 y 61 de la ley N° 16.391 establecen para el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

El inciso primero del citado artículo 52 dispone que, para todos los efectos legales, serán consideradas títulos saneados de dominio las escrituras públicas en virtud de las cuales el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y las Instituciones relacionadas administrativamente con el Gobierno a través de esa Secretaría de Estado adquieran o transfieran el dominio de viviendas o de terrenos destinados a la construcción de viviendas.

Por su parte, el artículo 62 prescribe que los instrumentos públicos que contengan actos o contratos en que sean partes el Ministerio y las Instituciones aludidos, las Asociaciones de Ahorro y Préstamo y las Instituciones de Previsión Social, podrán extenderse en registros o matrices impresos, litografiados, fotografiados, fotograbados o mecanografiados.

La iniciativa en informe hace aplicables estos preceptos y el Reglamento del artículo 62, aprobado por Decreto Supremo N° 123, de 1966, de Vivienda y Urbanismo, a la Junta de Adelanto de Arica, con el objeto de simplificar, agilizar y abaratar el otorgamiento de escrituras de ventas de viviendas y demás actos y contratos anexos que esa Institución efectúe de acuerdo con las prescripciones de la ley N° 13.039, acla-

rando que esta aplicación se hará a las transferencias e hipotecas de inmuebles de cualquiera naturaleza que realice la Junta nombrada.

Vuestra Comisión aprobó unánimemente esta iniciativa, en atención a las finalidades que persigue y a que las normas a que ella se refiere ya han sido empleadas con buenos resultados por otras Instituciones.

Con la misma votación, aprobó también una indicación del Honorable señor Ochagavía para extender el alcance del proyecto a la Corporación de Magallanes y a los Institutos CORFO Chiloé y Aisén.

Finalmente, por unanimidad y a indicación del Honorable Senador señor Hamilton, aprobó un artículo nuevo que establece que, dentro del plazo de un año, la Corporación de Servicios Habitacionales deberá otorgar títulos definitivos de dominio a los actuales ocupantes de las viviendas edificadas mediante el sistema de autoconstrucción. Respecto de los inmuebles ubicados en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, dicho plazo se reduce a 120 días.

El artículo prescribe, además, que el precio de estas viviendas será igual al valor de su costo de construcción y que se pagará un plazo no inferior a veinte años, con el interés legal y sin reajuste de ninguna especie.

Según expresó el señor Hamilton, la norma en referencia se hace indispensable para solucionar, con carácter general, los problemas derivados de la falta de títulos de dominio de los modestos ocupantes de este tipo de viviendas, a quienes es justo favorecer con la fijación de un precio equitativo y con el otorgamiento de un plazo conveniente para su pago, objetivos que no pueden lograrse sin liberarlos del sistema de reajustabilidad de las deudas.

Agregó el señor Senador que el plazo para la concesión del título definitivo de dominio debe ser menor para las viviendas ubicadas en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, básicamente porque los ocupantes de viviendas de autoconstrucción de aquella zona las habitan desde hace largo tiempo y su situación es perfectamente conocida, lo que posibilita regularizarla en un lapso más breve.

En mérito a las consideraciones precedentes, la unanimidad de vuestra Comisión de Obras Públicas os recomienda aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Ha pasado a ser artículo 1º.

Consultar el siguiente inciso final, nuevo:

“Lo dispuesto en este artículo se aplicará también a los actos y contratos que, con los objetivos señalados, celebren la Corporación de Magallanes y los Institutos CORFO Chiloé y Aisén.”.

A continuación, ha consultado el siguiente artículo 2º, nuevo:

Artículo 2º—Dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley, la Corporación de Servicios Habitacionales otorgará título definitivo de dominio a los actuales ocupantes de las viviendas edificadas mediante el sistema de autoconstrucción.

El precio de estas viviendas será igual al valor de su costo de construcción y se pagará en un plazo no inferior a veinte años, con el interés legal y sin reajuste de ninguna especie.

Respecto de las viviendas ubicadas en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, el otorgamiento del título definitivo de dominio deberá efectuarse dentro del plazo de ciento veinte días, contado desde la vigencia de esta ley.”

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Serán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 52 y 61 de la ley Nº 16.391, y el Reglamento de este último, aprobado por Decreto Supremo Nº 123, de 1966, de Vivienda y Urbanismo, a los actos y contratos que celebre la Junta de Adelanto de Arica para la transferencia de viviendas construidas en cumplimiento a lo dispuesto en la ley Nº 13.039; para la constitución de hipotecas, servidumbres u otros gravámenes o derechos reales sobre los mismos inmuebles; para el alzamiento o cancelación de las respectivas hipotecas, gravámenes y prohibiciones, y para las modificaciones de los expresados actos o contratos.

La norma del inciso anterior, se aplicará a las transferencias e hipotecas de sitios urbanizados, viviendas prefabricadas, industrializadas, autoconstruidas, inmuebles autourbanizados, departamentos en edificios colectivos y, en general, ampliamente a inmuebles de cualesquier naturaleza que efectúe la Junta de Adelanto de Arica.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también a los actos y contratos que, con los objetivos señalados, celebren la Corporación de Magallanes y los Institutos CORFO Chiloé y Aisén.

Artículo 2º—Dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley, la Corporación de Servicios Habitacionales otorgará título definitivo de dominio a los actuales ocupantes de las viviendas edificadas mediante el sistema de autoconstrucción.

El precio de estas viviendas será igual al valor de su costo de construcción y se pagará en un plazo no inferior a veinte años, con el interés legal y sin reajuste de ninguna especie.

Respecto de las viviendas ubicadas en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, el otorgamiento del título definitivo de dominio deberá efectuarse dentro del plazo de ciento veinte días, contado desde la vigencia de esta ley.”

Sala de la Comisión, a 22 de abril de 1971.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Papić y Valente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

11

MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS INVERTIRA EN CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, LOS FONDOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DEL APORTE DEL 8,33% DE LOS EMPLEADORES.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 41 de la ley N° 10.621 dispone que la indemnización por años de servicios de los imponentes del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas será de un 8,33% mensual sobre los sueldos, sobresueldos y comisiones, que deben depositar las empresas en el indicado Departamento, en cuentas individuales para cada imponente.

Ha sido motivo de preocupación para los titulares de esas cuentas la progresiva disminución del poder adquisitivo de las sumas depositadas, como consecuencia de la desvalorización de la moneda; lo cual resulta que, al momento de recibir la indemnización, el imponente obtiene una cantidad que no guarda relación con el valor real de los aportes hechos y con los años servidos y, por lo tanto, no constituye una verdadera indemnización.

A remediar esta situación tiende el proyecto que propongo a la consideración de vuestras señorías.

En lugar de mantener los fondos empozados en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se autoriza a esta institución para invertirlos en Certificados de Ahorro Reajustables, emitidos por el Banco Central de Chile, lo que permitirá a los imponentes recibir su indemnización debidamente reajustada, dado que el proyecto dispone que los reajustes cederán en beneficio del titular de la cuenta.

Con respecto a los intereses devengados por la inversión, se estima justo que parte de ellos incremente los fondos generales de la Caja, como compensación por los mayores gastos de administración que le significará, los cuales requieren un financiamiento adecuado. Por tal razón, se propone que sólo beneficien al imponente los intereses que excedan del 2%.

De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los imponentes pueden solicitar en préstamo los fondos de indemnización para ser invertidos en la adquisición, construcción o reparación de viviendas; y deben reintegrarlos a su cuenta cuando enajenan la propiedad en la cual los invirtieron. En tal caso, el proyecto dispone que deberá restituirse una cantidad igual a la que hubieren representado di-

chos fondos en el caso de haber sido invertidos en Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile.

Finalmente, se concede a la Caja un plazo de 180 días para que invierta los fondos acumulados hasta la fecha de vigencia de la ley.

Por las consideraciones expuestas, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º—*La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas invertirá mensualmente en Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile los fondos percibidos por concepto del aporte de los empleadores del 8,33% de las remuneraciones de los imponentes afectos al artículo 41 de la ley Nº 10.621.

*Artículo 2º—*La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas pagará a los imponentes afectos al artículo 41 de la ley Nº 10.621 o les prestará, según sea el caso y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, los fondos señalados en el artículo anterior con el incremento que hubieren experimentado por efecto del reajuste devengado al practicarse la inversión señalada en el artículo 1º y de los intereses correspondientes, previa deducción de un 2% de éstos, que ingresará a fondos generales.

El imponente que debiere reintegrar los fondos a que se refiere este artículo por haber vendido la propiedad que garantiza su reintegro, lo hará restituyendo una cantidad igual a la que hubieren representado dichos fondos en el caso de haber sido invertidos en los valores indicados en el artículo 1º.

*Artículo transitorio.—*En el plazo de 180 días, contado desde la vigencia de la presente ley, la Caja procederá a invertir los fondos acumulados hasta esa fecha en la forma indicada por el artículo 1º.

Para este efecto, deberá notificar a sus actuales imponentes del monto que les corresponde por este concepto a la fecha de vigencia de la presente ley.”

Santiago, 29 de julio de 1970.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.— Eduardo León Villarreal.*

12

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES AGUIRRE, JEREZ, LORCA Y REYES, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES PARA CONSULTAR EN SU PRESUPUESTO LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y MANTENCION DEL PARQUE “EJERCITO DE CHILE”.

La ley 17.419 que dispuso la erección de un monumento a la memoria del General René Schneider Chereau, resolvió que dicho monumento

deberá ser instalado en la vengidad de la Escuela Militar del General don Bernardo O'Higgins, en un lugar que asegure su relevancia.

La Ilustre Municipalidad de Las Condes, en su deseo de colaborar a tan elevada iniciativa, puso a disposición, para tal efecto, la Plaza del Cerro Navidad ubicada en Avenida Apoquindo entre las calles Petain y Mermoz. En las conversaciones sostenidas por los representantes de la Ilustre Municipalidad, personeros del Ejército de Chile y parlamentarios autores del proyecto que dio origen a la ley 17.419, se convino, además, por sus favorables características, destinar dicha plaza como lugar recordatorio de las glorias militares y museo militar al aire libre, denominándola "Parque Ejército de Chile" todo ello basado en el acuerdo municipal, adoptado en sesión de fecha 10 de diciembre de 1970.

A fin de dar cumplimiento a tan encomiástica iniciativa la Ilustre Municipalidad deberá destinar algunos recursos que se agregarán a los que por diversos conceptos producirá la ley 17.419 y es por ello que nos permitimos proponer al Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Facúltase a la Ilustre Municipalidad de Las Condes para consultar en su presupuesto los fondos que estime conveniente para la construcción, equipamiento y mantención del Parque "Ejército de Chile", destinado, entre otros fines al cumplimiento de la ley 17.419 que autoriza la erección de un monumento al General René Schneider Chereau.

(Fdo.): *Humberto Aguirre D.—Alberto Jerez.—Alfredo Lorca V.—Tomás Reyes V.*

13

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES
LORCA Y OCHAGAVIA, CON LA QUE INICIAN UN
PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA POR 30 DIAS EL
PLAZO PARA PRESENTAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS
GLOBAL COMPLEMENTARIO Y PATRIMONIAL.

Proyecto de ley:

Artículo único.— Prorrógase por 30 días el plazo para presentar y pagar los impuestos "Global Complementario" y "Patrimonial".

(Fdo.): *Fernando Ochagavía. —Alfredo Lorca.*

INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE BIO-BIO, MALLECO Y CAUTIN.

Honorable Senado:

El concepto tradicional de planificación y ejecución centralizada de los planes económicos regionales ha perdido fuerza en los últimos años en nuestro país para dar curso a otro más sensible a esos intereses regionales, que respeta la necesaria planificación centralizada, pero debidamente orientada por organismos autónomos regionales encargados a la vez de ejecutar esos planes.

Tal vez esta política de creación de entes autónomos regionales encuentra su principal razón de ser en la impotencia e incapacidad demostrada por el antiguo sistema para aplicar una planificación nacional que aconsejaba la descentralización en todos sus aspectos. La mejor expresión del fracaso de una tendencia descentralizada en el terreno de la economía la encontramos en el más simple de los índices, en el análisis de dónde se encuentra el dinero que circula en el país. Tomando la estadística que nos proporciona el Banco Central de Chile respecto de los depósitos en moneda corriente por provincias tenemos el hecho, si se quiere absurdo, que de un total de depósitos al 31 de diciembre de 1970 de E^o 12.615 millones, E^o 8.845 millones se depositan en Santiago y Valparaíso, correspondiendo a la capital E^o 7.477 millones, o sea, alrededor del 60% de dicho total.

Lo anterior provoca una casi inexistencia de dinero en el resto de las provincias, con la consecuente asfixia económica de ellas debido a la relación depósito-colocaciones. Este hecho es especialmente grave en algunas provincias. Así tenemos, como ejemplo en las de Bío-Bío, Malleco y Cautín se depositaron en la misma fecha indicada sólo E^o 355 millones, esto es, menos del 3% del total del dinero circulante en el país.

Es innecesario entrar en mayores análisis para concluir la imposibilidad de desarrollar estas provincias con tan escasa concurrencia financiera. Ello es evidente si se considera que dicha región tiene una superficie de 43.616 kilómetros cuadrados y una población de 770.000 habitantes.

La importancia de concentrar recursos financieros y de inversión en una zona determinada constituye el punto inicial y básico de su integración al proceso económico. La generación vegetativa de recursos no produce a la larga desarrollo porque paralelamente se producen zonas que gozan de una mayor concentración financiera que lleva a éstas a distanciarse cada día más de sus congéneres que no reciben en el mismo grado esa ayuda oficial o privada. Tal es el caso de la región que analizamos. La falta de una política de descentralización del desarrollo económico con la consecuente carencia de recursos financieros para incrementar la utilización de sus recursos naturales, pasa a constituir la prin-

principal causa del estancamiento económico regional y del retroceso social, con lo cual se confunden la causa y el efecto del subdesarrollo.

Este proceso afecta, por una mala planificación o una indebida ejecución de la misma, a gran número de nuestras provincias. La reacción ante este problema no ha nacido del planificador o del administrador de los recursos nacionales sino que del espíritu sensible del legislador que palpa a diario los problemas de la zona que representa en el Parlamento. Es así como a partir desde el año 1958 hasta el presente, se han dictado las siguientes leyes que crean organismos regionales destinados a lograr el progreso y desarrollo de las zonas que en cada caso se señalan:

- 1) Ley 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica;
- 2) Ley 13.908, que creó la Corporación de Magallanes;
- 3) Ley 16.425, que creó el Instituto CORFO del Norte, para las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y el Consejo de Desarrollo de O'Higgins;
- 4) Ley 16.813, que modificó la Corporación de Magallanes y creó los Institutos CORFO de Chiloé y Aisén;
- 5) Ley 17.314, que creó el Comité Programador de Inversiones de los departamentos de Iquique y Pisagua, y
- 6) Ley 17.382, que creó el Comité Programador de Inversiones de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

La imposición de esta política por parte del legislador lleva a las Oficinas de Planificación a modificar un criterio tradicional de ejecución centralizada de los planes de desarrollo, y es así como el Subdirector de ODEPLAN, señor Sergio Aranda, en la sesión en que analizamos el proyecto de ley en informe, manifestó que la Oficina a su cargo "ve con mucho beneplácito iniciativas de esta naturaleza porque cree que cumplen funciones extraordinariamente importantes. Tales funciones serían, en primer lugar, darles a las regiones y a las provincias un grado de autonomía que hasta ahora no han tenido, un grado de independencia y de flexibilidad de la cual carecen".

Recalcando este criterio, manifestó que tal opinión es válida también para otras provincias que todavía no tienen ley especial de desarrollo.

Refiriéndose al problema de la planificación central, que planteábamos, expresó que la única objeción que podría hacerse a este tipo de proyectos es la de que vulneran precisamente ese concepto, en la medida en que las provincias disponen de recursos de acuerdo con sus criterios. Sin embargo, a su juicio, esta dificultad se salva resguardando, como lo hace el proyecto en análisis, el principio de que las decisiones de la Junta tendrán que encuadrarse dentro de los principios generales señalados por ODEPLAN.

Tal vez, en el futuro, la principal preocupación del legislador al aprobar leyes como la que nos ocupa debiera ser la de impedir que los organismos que se crean puedan distraer los fondos que se les otorgan en funciones ajenas a la del desarrollo económico, sea éste industrial, agrícola o minero. En la medida que estos organismos tienen facultad para otorgar subvenciones o ayudas de carácter social, la finalidad de desarrollo que persiguen se desvirtúa, y ante la presión de los grupos gremiales, políticos o comunitarios se transforman en corporaciones de

beneficencia, del todo ajenas a los principios que se tuvieron en vista al crearlas. El proyecto de ley en estudio es especialmente cuidadoso en encauzar todos los fondos que se otorgan al desarrollo industrial en Bío-Bío, Malleco y Cautín. Quedó claro en la Comisión que la única atribución que podría dar lugar a dudas de que pudieren distraerse fondos que se otorgan al desarrollo industrial en Bío-Bío, Malleco y Cautín, en otros fines, es la contemplada en la letra h) del artículo 9º, que permite a la Junta "Impulsar la organización de cooperativas de producción, consumo y servicios", pero ella no autoriza de modo alguno a otorgar subvenciones a las cooperativas después que se constituyan, sino sólo, como su texto lo dice, a impulsar la iniciación de estos organismos.

Preocupado del complejo problema de desarrollar la zona de Bío-Bío, Malleco y Cautín que representa en este Honorable Senado, el Honorable Senador señor Baltra, en sesión del Senado de fecha 18 de agosto de 1970, presentó a consideración de Vuestras Señorías un proyecto de ley que creaba la Junta para el Desarrollo Industrial de esas provincias. Esta iniciativa de ley fue tramitada a la Honorable Cámara de Diputados, donde contitucionalmente debía tener su origen.

El Honorable Senador señor Baltra, de este modo, busca la solución del subdesarrollo de esa región en su industrialización que, a su juicio, "es el insustituible factor dinámico que, junto con vitalizar el proceso económico, ofrece fuentes de trabajo a los nuevos sectores de la población activa".

Se ha criticado a esta iniciativa que pretenda concentrar en un solo organismo el desarrollo de tres provincias que no pertenecen a la misma división regional practicada hace algunos años por ODEPLAN, lo que llevó al Senador señor Baltra, miembro de esta Comisión, a consultar al respecto al señor Sergio Aranda, Subdirector de ODEPLAN.

El señor Aranda manifestó que en teoría económica existen algunos cultores de la tesis llamada de los polos de desarrollo, en virtud de la cual se puede lograr el progreso de toda un área, sobre la base de escoger algunos centros que servirían, mediante su desarrollo y dinamismo, para irradiar hacia el resto de la región el progreso tecnológico y material. Sin embargo, la práctica ha contradicho tal afirmación. Así ocurrió con las salitreras del Norte, que después de largos años de trabajo no dejaron prácticamente nada, y el caso de la cuenca del Bío-Bío, donde está Concepción, con una pujante ciudad, con una tasa de crecimiento demográfico y económico extraordinariamente alta, y en su contorno se encuentran dos de las provincias de menor desarrollo en el país: Malleco y Arauco.

Agregó que ODEPLAN piensa actualmente que el desarrollo no tiene que ser a través de polos, que proporcionan un crecimiento aleatorio al resto de la región, sino que tiene que ser un desenvolvimiento relativamente armónico de diversas áreas completas, sobre la base de una acción muy firme y muy clara de parte del Estado.

Puntualizó el señor Aranda que en la actualidad se sigue una concepción económica diferente, cual es la de obtener el desarrollo de áreas homogéneas, existiendo el problema de instrumentalización de la misma.

Aplicando este criterio, el plan económico para 1971 no concentra toda la inversión en las ciudades principales, sino que dispersa parte en toda el área. Así, por ejemplo, la inversión de los E^o 64 millones que corresponden a Llanquihue en virtud de su ley de fomento, no se invierten sólo en Puerto Montt, sino que se reparten en todo su territorio.

Contestando derechamente la consulta del señor Baltra, reconoció que existe una diferente regionalización entre la consultada por el proyecto y la establecida por ODEPLAN, recordó que en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, el Director de ODEPLAN, señor Gonzalo Martner, señaló que el problema consistía en buscar los mecanismos adecuados para resolver la divergencia sin dificultades, cosa que soluciona el proyecto al separar el plan de Cautín del de Bío-Bío y Malleco.

Por otra parte, agregó, existiendo responsables provinciales de la ejecución del plan se posibilita una relación muy directa y a la vez separada de las tres provincias.

Durante el debate fue consultado el señor Aranda sobre la importancia de definir a la brevedad la delimitación de las áreas social y privada de la economía, pues mientras ésta no se fijara con toda claridad, sería inútil crear entes de desarrollo regional encaminados a atraer inversiones privadas, como lo ha demostrado en este sentido la Corporación de Magallanes.

Sobre el particular, el Subdirector de ODEPLAN manifestó que el señor Ministro de Economía, cuando se trató esta iniciativa de ley en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, señaló que las líneas generales de esa delimitación estaban en el programa de gobierno de la Unidad Popular y que existe una zona de inversión que no se va a resolver sobre la base de nuevas declaraciones, sino a través de la operatoria del Gobierno, mediante la cual las empresas van a percatarse de que realmente es cierto lo que se dice en el programa.

A este respecto, el Honorable Senador señor Baltra acotó que, en relación a este proyecto de ley, que se encuentra patrocinado por el Gobierno, el particular que obtenga de la Junta la aprobación de sus planes de inversión y la concesión de franquicias tributarias, quedará claramente incorporado al área privada de la economía.

En su moción, el Honorable Senador señor Baltra analiza la situación económica y social de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, y analiza algunos conceptos económicos y cifras estadísticas de interés. En atención a que esta moción no fue oportunamente distribuida a los señores Senadores, y para una más completa información de la materia, nos permitimos incorporar a continuación a este informe su parte expositiva general, que es del tenor siguiente:

“Todo plan nacional de desarrollo se basa en cifras promedios que encierran realidades muy distintas, sobre todo en países como Chile, en que el fundamento material de la actividad económica es un territorio tan extraordinariamente diversificado, con las naturales proyecciones de ese cuadro sobre la producción y con los problemas que plantea, no sólo en el orden de las comunicaciones y los transportes, sino también en el de la administración pública.

En Chile tiene plena validez sostener, como lo hace ODEPLAN, que “el desarrollo económico nacional requiere de una adecuada consideración del marco geográfico en que se desenvuelve la actividad económica”, lo que, en el fondo, señala la imperiosa necesidad de considerar las peculiaridades regionales y, sin desmedro de la unidad de propósitos que debe presidir la planificación, adecuar las medidas y los métodos a las exigencias de la economía de las distintas regiones a fin de lograr la integración interna, ahora muy imperfectas, como lo prueba el hecho de que haya un solo gran polo dinámico, Santiago, con todos los tremendos problemas que esto ha creado y seguirá creando al desarrollo económico y social chileno.

La superación de tal estado de cosas supone el resuelto impulso de las economías provinciales, con lo que aparte del objetivo integrador, se procura el adecuado empleo de recursos que actualmente se pierden en parte apreciable debido a la concentración económica metropolitana, en vez de contribuir al progreso y el bienestar de Chile y de los chilenos. Además, la concentración económica acarrea y, en todo caso, fortalece, la tendencia a la centralización administrativa, que esteriliza tantas iniciativas creadoras y descarga sobre el hombre provinciano un enorme costo de tiempo y de dinero al tener que trasladarse a la capital para trámites muchas veces sencillos o rutinarios, que debieran resolverse por autoridades provinciales, que lo harán con mayor conocimiento de causa.

“La justificación de una política de desarrollo regional —dice ODEPLAN— aparece meridianamente clara si se la sitúa como un instrumento de objetivos múltiples orientados al mejoramiento de las condiciones de integración. Básicamente, la política de desarrollo regional ha de actuar a través de un ordenamiento espacial de actividades (en términos de una jerarquía de lugares centrales) para promover una mayor integración física, mediante el manejo adecuado de ciertas variables de control (inversiones, migraciones, localización, etc.) en orden a provocar una desconcentración económica y por medio de una política de descentralización, que permita acentuar la participación regional en el proceso de toma de decisiones”.

Por ligero que sea el vistazo a algunos indicadores, aparece de manifiesto el fuerte grado de “metropolización” de nuestra economía: Santiago concentra más del 30% de la población, el 64% de las empresas industriales y el 44% del producto geográfico bruto. Es decir, un tercio de los habitantes de Chile vive en la capital y aquí se produce casi la mitad de los bienes que genera toda la actividad económica nacional.

Lo anterior bastaría para afirmar que en Chile no puede hablarse de una economía debidamente integrada. De ahí que todas o casi todas las otras provincias constituyan áreas atrasadas dentro de un país subdesarrollado. Esto es singularmente cierto en el caso de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, aun cuando, por sus recursos naturales y la pujanza de quienes despliegan en ellas sus esfuerzos, deberían tener una alta participación en el producto nacional y un elevado standard de vida para todos sus habitantes. Las cosas, sin embargo, no ocurren de esta manera. Muy por el contrario. Bío-Bío no contribuye sino con el 1,3% de la producción del país; Malleco, con el 1%, y Cautín, con el 2,5%. Las tres provincias reunidas no alcanzan a generar el 5% del producto nacional chileno. De

allí deriva el hecho que la provincia de Bío-Bío tenga un nivel de vida que corresponde sólo al 60% del standard promedio del país; que en Cautín dicho standard no llegue sino al 50% del promedio nacional y que en Malleco sea apenas del 48%.

¿Qué de extraño puede tener, entonces, que los habitantes de esas provincias emigren hacia Santiago o Concepción, y aún al otro lado de la cordillera, como sucede en Curacautín y Lonquimay, en busca de más amplias perspectivas de trabajo y de vida? Según el Censo, en el último decenio la población de Malleco prácticamente no creció, y la de Cautín lo hizo en un 6,6%, que está muy debajo de la tasa nacional de aumento demográfico. Mientras tanto la población de Santiago subió en 30%. Para poner término a un éxodo que, como ya dijimos, provoca problemas de contornos alarmantes, hay que crear fuentes provinciales de trabajo productivo y las condiciones sociales necesarias para satisfacer las variadas demandas de una población que aumenta y que, al no encontrar las satisfacciones que busca, abandona el terruño. Es el drama de las provincias de Chile. Lo es también el de Malleco y Cautín.

La solución está en la industria. Respecto de las provincias, como del país mismo, la industrialización es el insustituible factor dinámico que, junto con vitalizar el proceso económico, ofrece fuentes de trabajo a los nuevos sectores de la población activa. Lo demuestra el ejemplo de Bío-Bío, donde ha bastado el establecimiento de algunas faenas industriales de importancia para que la población exhiba un notable crecimiento. Según el Censo, en los últimos diez años la población de la comuna de Laja aumentó en 40%; la de Negrete, 24%; la de Los Angeles, 17,6%; la Quilleco, 16%, y la de Nacimiento, 15%, sin que a la fecha existan datos para el resto de la provincia, pudiéndose sin embargo adelantar, desde luego, que en Bío-Bío el ritmo decenal de aumento demográfico será superior al promedio de Chile. Esto no significa que esa provincia haya logrado superar los factores de su atraso, pero indica que está en el buen camino. La industrialización, además, no es un proceso meramente económico y tecnológico, sino que induce a cambios sociales de gran envergadura, que se encuentran ligados indisolublemente al progreso general de los pueblos. Como dice Hans Singer, reputado economista de Naciones Unidas, en la vida económica tiene mucha importancia el mecanismo mediante el cual "una cosa acarrea la otra". Y la industria, en sí misma y por sí misma, contiene poderosas fuerzas de crecimiento y de avance que se diseminan hacia los cuatro puntos cardinales de la sociedad. La industrialización no es un fenómeno cuyas consecuencias puedan medirse sólo a través de las estadísticas de producción y empleo, pues sus efectos son más hondos y de alcances más penetrantes y largos. Para que Bío-Bío, Cautín y Malleco puedan romper la dura corteza de su atraso, deben industrializarse.

Mientras tanto, las empresas industriales de las tres provincias representan sólo el 2% del total del país. Por eso mismo, Bío-Bío, Malleco y Cautín ostentan características de un acentuado retardo económico, social y cultural. En tanto que, en Chile, el analfabetismo de las personas por sobre 15 años de edad llega al 16,4%, en las provincias de nuestra referencia la tasa de analfabetos alcanza a niveles extraordinariamente altos: en Bío-Bío es 29,2%; en Malleco, 30%, y en Cautín, 26,5%. En Chile de

cada mil niños nacidos vivos, 105 mueren antes de cumplir un año de edad. En las tres provincias del sur, la mortalidad infantil es mucho mayor y se asemeja a la de algunos países de Africa. En Cautín, la tasa de mortalidad infantil es 154 por mil nacidos vivos; en Bío-Bío, 147 y en Malleco, 138. En Santiago alcanza sólo a 71. En Cautín, de cada cien niños, la mitad nace sin que la madre reciba atención alguna; de cada cien personas que mueren, casi el 70% lo hace sin recibir el más mínimo cuidado médico. En Santiago, por cada 1.130 habitantes hay un médico. En Bío-Bío hay uno por cada 6.300; en Cautín y Malleco, uno por cada 3.300.

El sombrío panorama de la realidad económico-social de Bío-Bío, Malleco y Cautín no se concilia con el rico patrimonio de sus recursos naturales. Las tres provincias tienen un superficie total de 43.616 kilómetros cuadrados, semejante a la de Dinamarca y 2.000 kilómetros cuadrados mayor a la de Suiza. Pero, mientras en Dinamarca habitan 4.600.000 personas y en Suiza 5.800.000, con standard de vida colocados entre los más altos del mundo, las provincias de la Frontera apenas cuentan con 800.000 habitantes, que soportan los muy precarios niveles de vida que más arriba señalamos. Y todo ello dentro de un escenario natural que abre grandiosas posibilidades de progreso general e industrialización avanzada que pongan al alcance del chileno de esas provincias el bienestar a que aspira y que, por lo demás, es una promesa inscrita en sus campos, sus bosques y sus riberas, fluviales o marítimas.

No es del caso hacer un examen detallado de los recursos naturales con que cuentan Bío-Bío, Malleco y Cautín, materia sobre la cual sólo hay informaciones parciales. Pero es útil trazar un esbozo que permita darse alguna idea de la potencialidad productiva de sus territorios.

Las posibilidades de la producción agropecuaria, pesquera y maderera de Cautín son de tal magnitud que permiten aseverar que esa provincia puede llegar a convertirse en uno de los más importantes centros industriales productores de alimentos y artículos derivados del bosque. Las industrias de base agropecuaria, pesquera y forestal constituyen la plataforma fundamental del futuro económico de Cautín, sin olvidar, no obstante, que la provincia también posee recursos minerales metálicos y no metálicos de interés, como yacimientos de hierro, manganeso, plomo y níquel de baja ley; carbonato de calcio, caolín, feldespato, cuarzo, arcillas, tierras de color, mica y asbesto. En su reciente "análisis de las perspectivas industriales de Cautín", de ODEPLAN y CORFO, se definen cuatro líneas prioritarias para su desarrollo industrial: a) industrias derivadas de la agricultura; b) industrias derivadas de la ganadería; c) industrias derivadas de la silvicultura, y d) industrias de implementos agrícolas. Agrega que, con menor prioridad, deben considerar proyectos industriales derivados de: a) la actividad pesquera; b) la minería no metálica; c) la fabricación de productos de tecnología sencilla; d) la manufactura de bienes de consumo corriente, como calzado y vestuario, y e) industrias de localización indiferente, en que la iniciativa sea regional.

El crecimiento industrial de Bío-Bío descansa también fundamentalmente en una base agropecuaria y maderera, como que las mayores industrias ya establecidas en la provincia son las fábricas de celulosa, IANSA

y la planta lechera. Como en el caso de Cautín, el futuro de Bío-Bío está en la agro-industria.

En cuanto a Malleco, cuyos suelos fuertemente erosionados limitan sus actuales posibilidades agrícolas, la industrialización se relaciona, tal vez, más concreta y directamente con el aprovechamiento manufacturero de las frutas, la lechería y la madera. Otra perspectiva viable puede consistir en lo que podríamos llamar la sustitución de artículos industriales que Malleco compra en el resto del país y que, en determinados rubros, podrían dar origen a empresas que aprovisionaran el mercado provincial y otros de localización favorable en términos de costos del transporte.

La industrialización de las tres provincias tiene que basarse en la transformación de sus propios recursos naturales, pues sería absurdo instalar industrias que ocuparan materias primas adquiridas en el extranjero o traídas desde provincias lejanas. La industria regional debe tener por fundamento los recursos de la región, salvo casos excepcionales y calificados que obedezcan al criterio de sustitución, pues entonces el problema se plantea en términos distintos. Por las características de sus recursos, Bío-Bío, Malleco y Cautín están llamadas a especializarse básicamente en la producción alimenticia y en la fabricación de maquinarias, equipos, herramientas u otros elementos que necesita la agricultura de la zona, sin perjuicio, por cierto, del pleno aprovechamiento de las posibilidades industriales de la madera y de explorar debidamente la de algunos recursos minerales. De acuerdo con estos criterios, la industrialización de Bío-Bío, Malleco y Cautín debe abordar, por ejemplo, la producción de alimentos concentrados; la lavandería de la lana y el procesamiento de la lanolina; el establecimiento de molinos modernos; la elaboración de fibras duras de origen vegetal; la deshidratación de papas; la instalación de plantas conserveras y congeladoras de pescado; la producción de harina del mismo origen; el establecimiento y modernización de las curtiembres; la producción de calzado y artículos de cuero; industrias de origen forestal, como la impregnación de maderas y la mueblería; la producción de conservas de frutas y verduras; la producción de alimentos para aves y cerdos; fábricas de cecinas y de cerveza; empresas textiles, incluyendo industrias de confección y de tejidos de punto; fábricas de envases de hojalata y plantas mezcladoras de fertilizantes, etc. Entre las aspiraciones de Cautín figura, con razón, disponer de una planta de IANSA y abona este anhelo el hecho de que, en la provincia, cada vez se hace mayor el interés por el cultivo de la remolacha, como que en 1969 se le dedicaron 750 hectáreas mientras que en 1965 sólo se cultivaban 200. Como anotan ODEPLAN y CORFO, "la política de expansión de IANSA no contempla por el momento la industrialización de este producto en Cautín. Sin embargo, se han contratado siembras cuya producción se destina a la planta Llanquihue, que se encuentra subabastecida. La siembra en la región ha aumentado debido a la buena acogida que ha encontrado su cultivo principalmente en la población indígena, representando una solución para su bajo nivel socio-económico, permitiendo su acceso a mejores técnicas, a la rotación de los cultivos, al mejoramiento de la fertilidad y logrando una mayor rentabilidad".

La exposición de motivos de la moción del Honorable Senador señor Baltra finaliza haciendo un análisis orgánico de la Junta de Desarrollo Industrial que propone crear para lograr el desarrollo de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, previo patrocinio del proyecto por Su Excelencia el Presidente de la República Dr. Salvador Allende, la iniciativa de ley propuesta por el señor Baltra con algunas modificaciones.

La Junta para el Desarrollo Industrial y Adelanto Regional que propone en su proyecto la Honorable Cámara de Diputados tiene por objetivos programar, fomentar y coordinar la industrialización de las provincias mencionadas. Su domicilio se fija en la ciudad de Los Angeles, sin perjuicio de tener sedes provinciales en Angol y Temuco. Este organismo se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía.

La administración y dirección de la Junta se entrega a un Consejo encabezado por los Intendentes de esas provincias, que lo presidirán en forma rotativa, por períodos de un año y en él se da debida representación a la Oficina de Planificación Nacional. Este Consejo designará un Vicepresidente Ejecutivo y un Secretario General, quien deberá ser abogado o ingeniero.

El artículo 9º indica las funciones específicas de la Junta, todas ellas encaminadas a lograr la industrialización de la zona de Bío-Bío, Malleco y Cautín. La redacción dada a estas funciones impide utilizar los fondos de la Junta en labores de índole social, cultural o de beneficencia; de este modo se logra un integral aprovechamiento de los recursos de que disponga en su meta central: lograr el desarrollo de esta región mediante su industrialización. El propósito de este organismo es pues de toda claridad: elevar el standard de vida regional como consecuencia de su industrialización.

La Junta estará exenta de todo impuesto o contribución fiscal, a excepción del impuesto a las compraventas y a los servicios, cuando actúa como compradora o prestataria de los servicios.

Los recursos de que dispondrá este organismo que se crea, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18, son los siguientes:

a) Con la suma de Eº 30.000.000, que se consultarán anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación, a partir del presente año, para lo cual se autoriza la modificación de la ley de presupuestos vigentes, Nº 17.399;

b) La Ley de Presupuestos de la Nación consultará adicionalmente una suma equivalente al 25% del total de los ingresos obtenidos por la Junta en el ejercicio financiero del año anterior al de la formación del Presupuesto Fiscal correspondiente, incluyendo los de origen presupuestario, y

c) Con préstamos del Banco Central de Chile hasta por Eº 30.000.000 para inversiones industriales.

El Sudirector de ODEPLAN calificó los recursos que se otorgaban a este organismo como modestos y no desproporcionados, como ocurre con otros entes regionales de desarrollo. Básicamente, en consecuencia, agre-

gó, lo que se pretende al crearse este organismo es tener la posibilidad de tomar decisiones sobre una parte de lo que de todas maneras se debe gastar en esa zona por el Gobierno, orientándolo hacia el desarrollo industrial.

El Senador señor Baltra ratificó la afirmación del señor Aranda dando a conocer que, en pesos estables de 1969, el producto bruto de las tres provincias fue de E^o 260.000.000, de modo que el aporte presupuestario de E^o 30.000.000, que deberá efectuarse este año, representa una inversión industrial de un 13% y si se supone que en el transcurso de este año 1971 se invierta también la mitad del crédito del Banco Central, dicho porcentaje se elevaría a un 20%, lo que constituye una efectiva contribución al desarrollo de esas provincias.

Aparte de este esfuerzo financiero estatal, se pretende atraer la inversión privada mediante el otorgamiento en los artículos 20 y siguientes, de franquicias aduaneras y tributarias especiales.

En efecto, se contemplan exenciones similares a las establecidas en estatutos orgánicos de desarrollo regional dictados con anterioridad, tales, como exención de impuestos a la renta y territorial de las industrias hasta de un 90% y reducción de los derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciben por intermedio de las aduanas y que graven a los bienes destinados a la instalación de nuevas industrias o a la ampliación de las existentes. El plazo de duración de estas franquicias será de 20 años.

La concesión de las franquicias se hará por medio de decreto supremo, que deberá dictar el Presidente de la República, ubicándose tácitamente a la industria que se crea o amplía mediante la inversión garantizada en el área privada de la economía.

Para gozar de las franquicias que consulta este proyecto de ley, las industrias deberán reinvertir dentro del territorio de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, a lo menos el 40% de sus utilidades y deberán repartir otro 10% de sus utilidades entre sus empleados y obreros.

En otra disposición se faculta el establecimiento de plazas de peaje en dichas provincias a fin de recaudar fondos destinados al mejoramiento, mantención y construcción de caminos transversales en esas provincias.

El artículo 29 faculta al Presidente de la República, por el plazo de un año, para adoptar las medidas que juzgue convenientes encaminadas a lograr el desarrollo y abastecimiento de la zona limítrofe del departamento de Curacautín, en la provincia de Malleco.

Finalmente, el último artículo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dispone que la Junta deberá aceptar los bonos de la Reforma Agraria, producto de las expropiaciones de predios agrícolas ubicados en las provincias donde ella ejerce jurisdicción, en cancelación de los créditos de industrialización por ella concedidos u obtenidos por su intermedio en el Banco Central de Chile, CORFO u otras entidades públicas.

La Comisión introdujo varias modificaciones a este proyecto de ley:

En primer lugar, se sustituyó el nombre de la Junta por el de "Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín", en razón de que el contemplado en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados

era demasiado largo e incompleto, puesto que no indicaba el nombre de la región.

En el mismo artículo 1º se suprime la palabra “remunerados”, por ser redundante, lo que queda de manifiesto con la sola lectura del artículo 5º.

A indicación del Honorable Senador señor Baltra, se modifica en los términos que indica el proyecto el artículo 2º, que trata de la composición del Consejo. La modificación de la letra h) se aprobó con el voto en contra del Honorable Senador señor Lorca, quien no está por monopolizar la representación de los trabajadores en la Central Unica de Trabajadores.

A indicación del Honorable Senador señor Baltra, se modificó el artículo 3º, en orden a establecer que el Secretario de la Junta deberá tener título profesional de abogado o ingeniero.

Se reemplazó la redacción del artículo 8º a fin de dejar claramente establecido que la Junta quedará supeditada a la Contraloría General de la República en cuanto dice relación al juzgamiento de sus cuentas, pero que el organismo contralor no deberá tomar razón de sus resoluciones.

El artículo 30 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que permitía la utilización de los bonos de la reforma agraria en la amortización de las deudas de industrialización de la zona, fue rechazado por dos votos, de los Honorables Senadores señores Baltra y Teitelboim y uno a favor de la disposición, del Honorable Senador señor Lorca. Este mismo señor Senador había formulado indicación, que no pudo ser considerada como consecuencia del rechazo del artículo, para hacer posible también la amortización de las deudas de industrialización de Magallanes con bonos de la Reforma Agraria por expropiaciones efectuadas en esa zona.

Finalmente, el Honorable Senador señor Lorca presentó indicación para incluir un artículo nuevo que permita a los funcionarios pertenecientes a corporaciones de desarrollo regional como las de Magallanes y otras que indicamos al comenzar este informe, así como a la Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín, organizarse en sindicatos industriales o profesionales, de acuerdo con las disposiciones de los Títulos II y III del Código del Trabajo. Esta indicación fue aprobada por unanimidad.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de recomendaros que aprobéis el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar, en el inciso primero, la denominación “Junta para el Desarrollo Industrial y Adelanto Regional” por “Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín”, y sustituir la expresión “las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín” por “esas provincias”.

Suprimir, en el inciso tercero, la expresión “remunerados y”.

Artículo 2º

Suprimir las letras d) y e), del inciso primero.

Agregar como letras d) y e), las siguientes:

“d) Un representante del Banco del Estado de Chile, designado por su Presidente;

e) Un representante del Sector Público Agrícola, designado por el Ministro de Agricultura;”.

Reemplazar la letra h), por la que a continuación se señala:

“h) Tres representantes de la Central Unica de Trabajadores, designados por ésta, uno por cada provincia;”.

Sustituir la letra i), por la que en seguida se indica:

“i) Tres representantes de los industriales de las tres provincias, elegidos directamente por ellos mismos;”.

Reemplazar la letra j), por la siguiente:

“j) Un representante de los agricultores de las tres provincias, elegido en igual forma;”.

Suprimir la letra k).

Sustituir la letra l), que pasa a ser k), por la que a continuación se señala:

“k) Un representante del Consejo Nacional Campesino, y”.

La letra m) pasa a ser letra l), sin otra modificación.

Reemplazar, en el inciso cuarto, la mención a las letras “j), k) y l)”, por otra a las letras “j) y k)”.

Artículo 3º

Intercalar, en su inciso primero, entre las palabras “General” y “que”, la siguiente frase: “que deberá tener el título de Abogado o Ingeniero,”.

Agregar, en su inciso segundo, a continuación del vocablo “representaciones”, la expresión “en el Secretario General o”.

Artículo 5º

Intercalar, en su inciso primero, entre los vocablos “Ejecutivo” e “y”, la expresión “”, del Secretario General”.

Artículo 6º

Sustituir la referencia a las letras “l) y m”, por otra a las letras k) y l).

Artículo 8º

Reemplazarlo por el siguiente:

“*Artículo 8º*—La Contraloría General de la República examinará y juzgará las cuentas de la Junta de Desarrollo Industrial de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, pero sus resoluciones no estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de aquella institución.”.

Artículo 9º

Sustituir, en la letra f) de su inciso primero, el vocablo “impulsarlo” por “impulsarlos”.

Artículo 13

Suprimir, en su inciso segundo, la preposición “de” sita entre las palabras “Será” y “obligación”.

Reemplazar, en el mismo inciso, la denominación “Junta para el Desarrollo Industrial y Adelanto Regional de Bío-Bío, Malleco y Cautín” por “Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín”.

Artículo 30

Suprimirlo.

Agregar como artículo 30, nuevo, el siguiente:

“*Artículo 30*.—El personal de Obreros y Empleados de la Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín y demás organismos públicos de desarrollo regional podrán organizarse en Sindicatos Industriales o Profesionales, de acuerdo a las disposiciones de los Títulos II y III del Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores.”.

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión de Economía y Comercio queda como sigue:

Proyecto de ley

“*Artículo 1º*—Créase una Corporación con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, denominada “Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín”, que tendrá como objetivo programar, fomentar y coordinar la industrialización de esas provincias.

La Junta tendrá su domicilio en la ciudad de Los Angeles y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Además, la Junta tendrá Sedes Provinciales en Angol y Temuco, a cargo de sendos delegados permanentes, con domicilio en la capital de

la respectiva provincia. La ejecución o supervigilancia, según proceda, de los programas e inversiones aprobados por la Junta respecto de cada provincia, competirá a la Sede Provincial correspondiente.

Artículo 2º—La administración y dirección de la Junta corresponderá a un Consejo, integrado de la siguiente manera:

a) Los Intendentes de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, a quienes cabrá presidir el Consejo por períodos de un año, según el orden que resulte por sorteo;

b) Un Vicepresidente Ejecutivo, que presidirá en ausencia del titular;

c) Tres Alcaldes designados en votación por los Alcaldes de cada una de las provincias;

d) Un representante del Banco del Estado de Chile, designado por su Presidente;

e) Un representante del Sector Público Agrícola, designado por el Ministro de Agricultura;

f) Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción, nombrado por su Vicepresidente Ejecutivo;

g) Dos representantes de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), nombrados por su Director;

h) Tres representantes de la Central Unica de Trabajadores, designados por ésta, uno por cada provincia;

i) Tres representantes de los industriales de las tres provincias, elegidos directamente por ellos mismos;

j) Un representante de los agricultores de las tres provincias, elegido en igual forma;

k) Un representante del Consejo Nacional Campesino, y

l) Un representante de la Confederación Nacional Mapuche.

El Consejo sesionará rotativamente en las capitales de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

Los miembros del Consejo deben ser chilenos. También pueden serlo extranjeros con más de tres años de residencia en el país. En todo caso, deberán tener su domicilio en alguna de las tres provincias.

Los consejeros indicados en las letras c), d), e), h), j) y k) durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los señalados en la letra h gozarán de inamovilidad según los términos del artículo 379 del Código del Trabajo.

Los Consejeros deberán abstenerse de participar en los debates y votaciones en que tengan interés directo ellos o entidades o personas con los cuales estén unidos por vínculos patrimoniales, de matrimonio o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad inclusive. Para este efecto se considerarán vínculos patrimoniales aquellos que deriven de las calidades de socio, accionista o dependiente de una entidad o persona. La incompatibilidad no regirá respecto de los debates y votaciones en que tengan interés cualesquiera de las instituciones o actividades representadas en el Consejo.

Artículo 3º—El Vicepresidente Ejecutivo será designado por el Consejo, con el voto de dos tercios de sus miembros en ejercicio. Habrá un Secretario General, que deberá tener el título de Abogado o Ingenie-

ro, que será Ministro de Fe para todos los efectos legales y cuyo nombramiento lo hará el Consejo, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, de una quina propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo.

El Vicepresidente Ejecutivo tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Junta y presidirá el Consejo en ausencia o por impedimento del titular. El Vicepresidente Ejecutivo podrá delegar esas representaciones en el Secretario General o en los funcionarios a que se refiere el inciso tercero del artículo 1º para los fines que allí se indican.

Para el cumplimiento de los objetivos de la Junta, las Agencias respectivas de la Corporación de Fomento de la Producción, del Servicio de Cooperación Técnica, del Banco del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de otras entidades que cumplan fines de servicio público, se coordinarán con la Junta a través de un Comité Consultivo Técnico en la forma que determine el Reglamento.

Con el mismo propósito, en Cautín y Malleco las respectivas Sedes Provinciales constituirán Comités Consultivos Técnicos con las Agencias y entidades que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento.

Las Oficinas Regionales de Planificación de Bío-Bío y Cautín desempeñarán las funciones de Secretaría Técnica de la Junta, según las normas de organización y funcionamiento que dicte la Oficina Nacional de Planificación.

Artículo 4º—Para sesionar, el Consejo requerirá de un quórum no inferior a un tercio de sus miembros en ejercicio y los acuerdos deben contar con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros presentes. En caso de doble empate, decidirá el Presidente.

Artículo 5º—Las rentas del Vicepresidente Ejecutivo, del Secretario General y de los Delegados a que se refiere el inciso tercero del artículo 1º serán las que fije el Consejo por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio y el gasto se imputará al presupuesto corriente.

Estos cargos serán incompatibles con todo otro cargo fiscal, municipal y de organismos o instituciones fiscales o semifiscales, de empresas autónomas o de administración autónoma y, en general, de personas jurídicas por ley en que el Estado tenga aportes de capital o representación.

Artículo 6º—Los Consejeros a que se refieren las letras h), y l) del artículo 2º gozarán de un viático por asistencia a sesión, cuyo monto y modalidades determinará el Reglamento.

Artículo 7º—Dentro del plazo de 60 días contado desde la constitución del Consejo, éste propondrá al Presidente de la República un proyecto de Reglamento Orgánico, que deberá dictarse dentro de los 60 días siguientes.

Artículo 8º—La Contraloría General de la República examinará y juzgará las cuentas de la Junta de Desarrollo Industrial de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, pero sus resoluciones no estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de aquella institución.

Artículo 9º—Corresponderá especialmente a la Junta, además de

las funciones y atribuciones que otros artículos de esta ley le encomiendan:

a) Programar, fomentar y coordinar el desarrollo industrial de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín en concordancia con los planes, programas y políticas formulados por la Oficina de Planificación Nacional para las respectivas regiones. El programa general elaborado por la Junta deberá contener programas separados para Bío-Bío y Malleco y para Cautín;

b) Proponer al Gobierno la adopción de medidas encaminadas al desarrollo económico general de esas provincias, principalmente en lo que se refiere al establecimiento de las condiciones necesarias a su industrialización y a una efectiva descentralización económica y administrativa, que fortalezca la actividad regional y simplifique la tramitación burocrática;

c) Preparar y proponer al Presidente de la República, conjuntamente con la Oficina de Planificación Nacional, la ejecución de proyectos y obras financiados por el sector público, que digan relación con el desarrollo económico de las tres provincias y de conformidad a las normas técnicas y orientaciones que imparta dicha Oficina;

d) En lo que se refiere a los recursos propios, la Junta podrá financiar en todo, o en parte, la ejecución de las obras o proyectos que estime conveniente para promover el desarrollo industrial de las provincias de su jurisdicción. Para este mismo efecto, podrá coordinar su acción con otros organismos públicos o privados;

e) Estudiar e investigar las posibilidades de industrialización de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, especialmente las que tiendan a un mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y a una mayor elaboración de sus materias primas;

f) Diseñar anteproyectos de inversiones industriales, proponer al Presidente de la República el otorgamiento de las exenciones y franquicias necesarias para impulsarlos y promover su realización mediante las iniciativas y asistencia que juzgue adecuadas;

g) Estudiar y evaluar los proyectos de inversión industrial que se le sometan y, de considerarlo factibles, proponer al Presidente de la República la concesión de las exenciones y franquicias necesarias, a la vez que acordar la asistencia que proceda;

h) Impulsar la organización de cooperativas de producción, consumo y servicios;

i) Prestar asistencia en la tramitación de créditos para proyectos factibles;

j) Establecer empresas filiales, aportar capitales a industrias instaladas o que se instalen, adquirir el activo y pasivo de industrias establecidas y, en casos calificados, conceder créditos para la instalación de nuevas industrias o la ampliación de las existentes en las provincias de su jurisdicción.

En el caso de empresas industriales que sean deudoras del Fisco o de instituciones del Estado, el Presidente de la República podrá, a petición de la respectiva empresa y previo informe favorable de la Junta,

autorizar a esta última para convertir la deuda en aporte de capital, sujetándose a las normas y modalidades que determine el Reglamento;

k) Aprobar los presupuestos corrientes y de capital que le proponga el Vicepresidente Ejecutivo. Por ningún concepto, los gastos corrientes podrán exceder del 5% del total de los ingresos de la Junta;

l) Requerir asistencia técnica nacional o internacional para el cumplimiento de sus objetivos, sometiéndose a lo dispuesto en la legislación vigente; y

m) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime conveniente para el mejor logro de sus fines.

Artículo 10.—La Junta dedicará atención preferente al estímulo y desarrollo de la artesanía regional pudiendo, con tal objeto, proponer al Presidente de la República otorgue las exenciones y franquicias contempladas en esta ley a las cooperativas de producción o/y venta que se organicen con tal objeto.

Artículo 11.—La Junta podrá mantener en Santiago y en las otras ciudades que acuerde, ferias permanentes destinadas a la comercialización de los artículos de artesanía mapuche producida en cualquiera provincia del país, o de otro tipo de artesanía, siempre que se produzca en las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco.

Artículo 12.—Antes del 1º de julio de cada año, la Junta someterá a la consideración del Presidente de la República los proyectos de presupuesto corriente y de capital.

Se aplicarán a la Junta las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuestos, cuyo texto fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 47, de 1959, en lo que no se opusieren a los preceptos de la presente ley.

Artículo 13.—La Junta podrá requerir la colaboración y asesoramiento de todos los organismos del Estado, fiscales o semifiscales, de administración autónoma y municipales y, en general, de personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tenga aportes de capital o representación.

Será obligación para todos los organismos antes citados, prestar colaboración a la "Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín" en las oportunidades que le sea solicitada y sin costo alguno para dicha Junta.

Artículo 14.—La Junta podrá recibir honorarios por los estudios que le encomienden personas, sociedades o instituciones públicas o privadas.

Artículo 15.—La Junta estará exenta de todo impuesto o contribución y derechos fiscales, las operaciones, actos y contratos que ejecute y celebre, los instrumentos que suscriba o extienda, los permisos que solicite y las obras que ejecute, aún en el caso en que la ley permita u ordene trasladar el impuesto.

Las exenciones establecidas en el inciso anterior no comprenderán los impuestos a las compraventas y servicios a que se refiere la ley N° 12.120, con excepción del impuesto que consagra el artículo 9º de dicho texto legal. Sin embargo, si a la Junta le correspondiere soportar el recargo e inclusión de los impuestos a que se refiere la ley citada, estará liberada de tales recargos e inclusión, quedando, en este caso, el respectivo acto o contrato totalmente exento del impuesto de que se trata.

Los actos y contratos en que la Junta sea parte sólo estarán exentos del impuesto de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado hasta el monto de la cuota que le hubiere correspondido pagar, sin perjuicio de la obligación de los terceros que contraten con ella o que intervengan en el correspondiente acto o contrato.

Artículo 16.—Facúltase al Presidente de la República para crear en la ley N° 17.399 un ítem que destine hasta E° 30.000.000 para cumplir las finalidades de esta ley durante el año 1971. Con este objeto, queda autorizado para efectuar los trasposos de ítem necesarios.

La suma antes indicada se deducirá en tantos duodécimos como meses del año 1971 hayan transcurrido hasta el último día del mes anterior a aquél en que sea publicada la presente ley.

El gasto que demande la aplicación del presente artículo durante el año 1971 será financiado con cargo al excedente no presupuestado de la regalía que el Fisco percibe del Banco Central de Chile, sin perjuicio de que el Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero, pueda anticipar los fondos necesarios para la aplicación de esta ley.

A contar del año siguiente al de la vigencia de esta ley, la Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación, deberá consultar para la Junta una suma a lo menos igual a la que establece el inciso primero, reajustada en el alza del costo de la vida.

Estos aportes se harán por diez años a contar de la vigencia de esta ley.

Los recursos a que se refiere este artículo deberán depositarse en una cuenta subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal en el Banco del Estado de Chile. La Junta girará directamente sobre esa cuenta para el cumplimiento de sus objetivos. Al término del ejercicio presupuestario, tales fondos no ingresarán a rentas generales de la Nación.

Artículo 17.—La Ley de Presupuestos de la Nación consultará anualmente una suma equivalente al 25% del total de los ingresos efectivos obtenidos por la Junta en el ejercicio financiero del año anterior al de la formación del Presupuesto Fiscal correspondiente.

Artículo 18.—El Banco Central de Chile concederá a la Junta préstamos hasta por treinta millones de escudos para inversiones industriales contempladas en su programa general o anual. Estos préstamos serán reajustables, con un 6% de interés al año, un plazo de servicio de cinco años y un plazo de gracia de dos años, en lo que a capital y reajuste se refiere.

Se abonará al servicio de los préstamos el total del producido que arroje la colocación de Certificados de Ahorro Reajustables en las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco. Sin perjuicio de la obligación de dicho Banco de reembolsar el monto de tales certificados a solicitud de los adquirentes, las cantidades anuales abonadas al servicio de los préstamos a la Junta se cancelarán por ésta en cuotas anuales iguales y sucesivas dentro de los cinco años siguientes al último contemplado para el servicio ordinario de la deuda.

Artículo 19.—Las industrias que se instalen en las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco, siempre que empleen materias primas nacio-

nales, quedarán exentas hasta en un 90% del impuesto a la renta y de las contribuciones de bienes raíces, exceptuando el porcentaje que corresponde en este último impuesto a las municipalidades y Cuerpos de Bomberos.

Las industrias que utilicen materias primas nacionales y extranjeras estarán exentas hasta en un 30% de los impuestos aludidos, con la misma excepción hecha en el inciso anterior, siempre que el porcentaje de materia prima extranjera ocupada sea inferior al 40% del valor total de la materia prima consumida en cada ejercicio financiero.

Artículo 20.—Las exenciones tributarias del artículo anterior se harán extensivas a las industrias establecidas con anterioridad a la fecha de la presente ley cuando realicen nuevas inversiones destinadas a aumentar la capacidad productiva. Las nuevas inversiones deben ser equivalentes, a lo menos, a un 50% del capital suscrito, determinado con arreglo al balance inmediatamente anterior a la fecha de esta ley y reajustado anualmente en el mismo porcentaje de revalorización del capital propio.

Sin embargo, las industrias ya establecidas podrán acogerse a dichas exenciones cuando tuvieren nuevas inversiones en proceso de realización aunque iniciadas con anterioridad a la fecha de la presente ley, siempre que cumplan con los requisitos del inciso primero, todo lo cual deberá acreditarse y calificarse según las normas del reglamento que dicte el Presidente de la República.

Cuando se trate de empresas que produzcan artículos competitivos, la empresa ya establecida podrá pedir a la Junta le conceda preferencia frente a la que proyecta instalarse. Si la Junta acogiere su solicitud, deberá fijarle un plazo para la presentación del proyecto de nuevas inversiones y, de aceptarse éste, para realizarlas, garantizando debidamente su ejecución.

Si la empresa ya establecida no pidiere se le conceda preferencia o no cumpliera con las obligaciones dentro de los plazos aludidos en el inciso precedente, de todas maneras la Junta propondrá al Presidente de la República que le otorgue exenciones que posibiliten su competencia con la nueva empresa, según las normas del reglamento que dicte el Presidente de la República.

Artículo 21.—Facúltase al Presidente de la República para rebajar hasta en un 100% los derechos, impuestos y demás gravámenes de efectos equivalentes que se perciban por intermedio de las aduanas, así como los depósitos de importación u otras obligaciones similares, que afecten a la importación de bienes, maquinarias, equipos, herramientas y otros elementos destinados a la instalación de nuevas industrias o a la ampliación de las que ya existen en las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco.

Artículo 22.—Las exenciones tributarias y franquicias aduaneras dispuestas en los artículos anteriores se otorgan por un período de veinte años contados desde la fecha de promulgación de esta ley. Las exenciones no incluyen los impuestos global complementario o adicional que pueden afectar a cada industrial, socio o accionista.

Artículo 23.—Las industrias sólo podrán gozar de las exenciones y franquicias que contempla esta ley si capitalizan o reinvierten dentro del territorio de las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco, a lo menos el 40% de sus utilidades en actividades industriales, pesqueras o agrícolas.

El reglamento de esta ley determinará la forma y plazo en que deberá hacerse la capitalización o reinversión a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 24.—Sin perjuicio de lo establecido en el Código del Trabajo, las empresas que se acojan a los beneficios de esta ley deberán repartir, entre sus empleados y obreros, a prorrata de sus emolumentos, una participación ascendente al 10% de sus ganancias.

Artículo 25.—Las industrias que deseen acogerse a las exenciones y franquicias de que tratan los artículos anteriores deberán solicitarlo a la Junta la que, junto con pronunciarse sobre la factibilidad financiera y conveniencia económica del proyecto, comprobará que se hayan cumplido los requisitos y exigencias de esta ley.

Las exenciones y franquicias que el Presidente de la República estime necesario otorgar se concederán por Decreto Supremo, previo informe favorable de la Junta. A propuesta de la Junta, el Presidente de la República podrá indicar, en ese mismo Decreto Supremo, que la aplicación de las exenciones tributarias se hará sujetándose a una escala progresivamente decreciente que garantice la eficiencia y la productividad.

Artículo 26.—El Presidente de la República, previo informe favorable de la Junta, aprobado por los dos tercios de los Consejeros presentes, podrá otorgar, total o parcialmente, las exenciones y franquicias de esta ley a las personas naturales o jurídicas que proyecten iniciar cualquiera actividad económica productiva que beneficie directamente a la población mapuche de las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco.

Artículo 27.—Los seguros que contrate la Junta, a cualquier título y por cualquier causa, deberán serlo exclusivamente en el Instituto de Seguros del Estado.

Artículo 28.—El Presidente de la República podrá, a propuesta de la Junta y con informe favorable del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, establecer plazas de peaje en las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco, cuyo producido deberá destinarse íntegramente al mejoramiento, mantención, conservación, construcción y ampliación de los caminos transversales de esas provincias.

Artículo 29.—Respecto del Departamento de Curacautín, en la provincia de Malleco, la Junta deberá considerar singularmente los problemas de desarrollo y abastecimiento que le afectan debido a sus condiciones peculiares y al hecho de ser territorio fronterizo. Con tal objeto, fácultase al Presidente de la República por el plazo de un año, a contar desde la publicación de esta ley, para adoptar las medidas que aseguren dicho desarrollo y abastecimiento.

Igual tratamiento deberá otorgarse a las comunas de Pucón del departamento de Villarrica y de Cunco del departamento de Temuco, en la provincia de Cautín.

Artículo 30.—El personal de obreros y empleados de la Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín y demás organismos públicos de desarrollo regional podrán organizarse en Sindicatos Industriales o Profesionales, de acuerdo a las disposiciones de los Títulos II y III del Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores.”

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 1971.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra y Teitelboim.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

15

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMA-
RA DE DIPUTADOS QUE CREA LA JUNTA DE DES-
ARROLLO INDUSTRIAL DE BÍO BÍO, MALLECO Y
CAUTIN.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda, en sesión especial celebrada en el día de ayer, consideró el proyecto de ley del rubro, previamente informado por la Comisión de Economía y Comercio, y se pronunció, de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias, respecto de los artículos 15 a 28 y 30 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Los artículos analizados por esta Comisión abarcan tres órdenes de ideas: a) Otorgan financiamiento a la Junta de Desarrollo Industrial; b) Conceden franquicias aduaneras y tributarias a dicha Junta, y c) Otorgan liberaciones aduaneras y tributarias a las personas que inviertan en la instalación o ampliación de industrias en la zona de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

Financiamiento de la Junta de Desarrollo Industrial.

Este financiamiento es otorgado por los artículos 16, 17 y 18 del proyecto, que le conceden a la Junta los siguientes recursos:

1.— E^o 30.000.000 que se consultarán en el Presupuesto vigente, para lo cual se faculta al Presidente de la República para crear en la ley N^o 17.399 el ítem correspondiente, pudiendo efectuar traspasos de fondos de otros ítem presupuestarios. Esta cantidad se castigará en tantos duodécimos como meses hayan transcurrido del año 1971 a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Consulta la disposición, para el evento de que no se efectuaren traspasos al ítem que se crea, financiar el mayor gasto con cargo al excedente no presupuestado de la regalía que el Fisco percibe del Banco Central de Chile.

En los años 1972 a 1981, esto es por diez años, la Ley de Presupuestos consultará un aporte a la Junta de una cantidad no inferior a 30.000.000 de escudos reajustada en el alza del costo de la vida.

2.— Anualmente, también, la Ley de Presupuestos de la Nación deberá consultar un aporte adicional a la Junta equivalente al 25% del total de los ingresos efectivos que ésta hubiere obtenido en el año inmediatamente anterior, incluyendo los provenientes de aportes presupuestarios y de entradas propias. Este aporte será permanente mientras dure la existencia de la Junta.

3.—Por último, se dispone que el Banco Central de Chile concederá un préstamo a la Junta hasta por E° 30.000.000. Este préstamo será reajutable, con un 6% de interés al año y lo servirá la Junta en un plazo de cinco años y un plazo de gracia de dos años en lo que a capital y a reajuste se refiere.

Para los efectos de obtener los recursos que permitan al Banco Central otorgar el préstamo antes referido se autoriza una emisión especial de hasta E° 30 millones en certificados de ahorro reajustables que se colocarán en las provincias de Bío Bío, Malleco y Cautín. Se obliga al Banco Central a transferir a la Junta los fondos que obtenga de la colocación de la emisión antes señalada.

La Comisión sustituyó el inciso segundo del artículo 18 que se refiere a esta materia por cuanto la redacción que le diera la Honorable Cámara de Diputados es confusa y no responde a esta idea. En el supuesto que la emisión de bonos CAR se efectúe en el curso del año, la Junta de Desarrollo Industrial de Bío Bío, Malleco y Cautín podrá presupuestar para 1972 ingresos provenientes de los tres rubros antes indicados por un monto superior a los E° 67,5 millones.

La importancia de esta última cifra surge de la sola comparación de ella con el valor total del producto geográfico bruto de esta región, que asciende a E° 260 millones al año. La creación de la Junta constituye, por lo tanto, un destacado impulso a la producción de Bío-Bío, Malleco y Cautín y aún cuando las franquicias tributarias y aduaneras que se otorgan a los inversionistas privados no fueren suficientes para atraer a éstos, se habrá logrado con la sola acción financiera de la Junta crear un importante centro de industrialización y desarrollo social.

Régimen tributario y aduanero de la Junta.

El artículo 15 dispone que la Junta estará exenta de todo impuesto o contribución fiscal, a excepción de los tributos a las compraventas y servicios. Sin embargo, si a la Junta le correspondiere soportar el recargo e inclusión de estos impuestos, estará liberada de tales recargos e inclusión, quedando el respectivo contrato exento del impuesto de que se trata.

Se exime además a la Junta en los actos y contratos en que sea parte del impuesto de la ley de Timbres, Estampilas y Papel Sellado.

Esta disposición es análoga a la estatuida para otros organismos regionales de desarrollo.

Régimen tributario y aduanero que se ofrece a los inversionistas.

Los inversionistas privados que se interesen por desarrollar industrias en la zona de jurisdicción de la Junta gozarán de las franquicias que se establecen en los artículos 19 a 26.

Estos inversionistas deberán solicitar las exenciones tributarias y aduaneras que más adelante indicaremos a la Junta, la que, una vez comprobada la factibilidad financiera, conveniencia económica y cumplimiento de los requisitos y exigencias de esta ley, pedirá al Presidente de la

República la dictación del decreto supremo que consagrará el otorgamiento de determinado régimen tributario específico para dicha industria.

El proyecto de ley dispone que las franquicias tributarias se otorgan por veinte años a contar desde la fecha de publicación de la ley. Se analizó en la Comisión la conveniencia de disponer que este plazo se counta desde la fecha del decreto supremo que las conceda o bien que dentro de este plazo de vigencia de la ley en caso alguno la duración de las franquicias tributarias pudiere ser menor a diez años. Sin embargo, primó el criterio de respetar la disposición tal cual fue aprobada por la Honorable Cámara de Diputados ya que ella constituye un incentivo para obtener inversiones a la brevedad posible, pues de ese modo los inversionistas podrán gozar de franquicias hasta por los mismos veinte años.

El proyecto contempla una novedad en este tipo de legislación, en cuanto a autorizar al Presidente de la República para que en el otorgamiento de estas exenciones tributarias pueda sujetarse a una escala progresivamente decreciente que garantice la eficiencia y la productividad. De este modo se pretende evitar que se conceda una franquicia total por veinte años y súbitamente al final de este lapso la industria pase a estar gravada con el total de los tributos vigentes en el país. Se busca una adaptación más lenta de la empresa a ese régimen normal, evitando distorsiones y problemas empresariales.

Las exenciones que se ofrecen son las siguientes:

1) Las industrias que se instalen en Bío Bío, Malleco y Cautín, siempre que empleen materias primas nacionales, quedarán exentas hasta en un 90% del impuesto a la renta y de la parte fiscal de las contribuciones de bienes raíces;

2) Las industrias que utilicen materia prima extranjera de un valor inferior al 40% del costo total de la materia prima consumida en el ejercicio financiero, estarán exentas hasta en un 30% de los impuestos aludidos;

3) Se hacen extensivas las exenciones tributarias analizadas a las industrias actualmente instaladas que efectúen nuevas inversiones equivalentes a lo menos a un 50% del capital suscrito;

4) Se faculta al Presidente de la República para rebajar hasta en un 100% los derechos, impuestos y gravámenes aduaneros que afectan la importación de bienes, maquinarias, equipos, herramientas y otros elementos destinados a la instalación de nuevas industrias o a la ampliación de las existentes en las provincias mencionadas.

Para gozar de estas exenciones se exige a las industrias cumplir con dos obligaciones. En primer lugar deberán reinvertir en la zona de Bío-Bío, Malleco y Cautín, a lo menos el 40% de sus utilidades y, además, repartir entre sus empleados y obreros, prorrata de sus emolumentos, una participación equivalente al 10% de sus ganancias.

El Honorable Senador señor Lorca dio a conocer la experiencia de la Corporación de Magallanes, que ha visto obstaculizada la posibilidad de atraer inversiones a esa zona por la existencia en su estatuto de una disposición similar que contempla el último requisito mencionado. Manifestó que ahuyenta al inversionista el otorgamiento de la participación aludida, que es sin perjuicio de otro 10% contemplado en el Código del Traba-

jo, con lo cual queda un 60% de la utilidad comprometida de antemano.

Los miembros de la Comisión aprobaron el artículo 24 que establece este requisito, pero concordaron en la urgencia de estudiar una disposición de carácter general que evitara sus inconvenientes, hechos ya presente en otras corporaciones de desarrollo regional.

El artículo 28 del proyecto incluye una autorización al Presidente de la República para que, a propuesta de la Junta y con informe favorable del Ministerio de Obras Públicas, pueda establecer plazas de peaje en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, siempre que el producto que se obtenga se destine íntegramente al mejoramiento, mantención, conservación, construcción y ampliación de los caminos transversales de esas provincias.

El Honorable Senador señor Lorca formuló indicación para extender a los demás organismos de desarrollo regional del país esta facultad de proponer la creación de plazas de peaje, dentro de las zonas de su respectiva jurisdicción, con el mismo objeto antes señalado. Vuestra Comisión, unánimemente, la aprobó.

Por último, la Comisión se ocupó del artículo 30 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que la Comisión de Economía y Comercio os propone suprimir, y que dispone que la Junta de Desarrollo Industrial deberá aceptar los bonos de reforma agraria producto de las expropiaciones de predios agrícolas ubicados en las provincias señaladas, en cancelación de los créditos de industrialización por ella concedidos u obtenidos por su intermedio en el Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras entidades públicas.

El Honorable Senador señor Baltra expresó su oposición a este artículo, fundado en que importaba modificar el estatuto que rige a los bonos de la reforma agraria al atribuirles un carácter de medio de pago obligatorio y a que por otra parte su aprobación dificultaría enormemente las actividades de la Junta al restarle liquidez a sus activos, como consecuencia de tener que aceptar en forma imperativa bonos a largo plazo en pago de obligaciones que pudieren no tener tal carácter.

Los Honorables Senadores señores Palma y Lorca concordaron en parte de las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Baltra, pero al mismo tiempo estiman de suma utilidad poder aprovechar un recurso financiero, como lo son los bonos de la Reforma Agraria, en el financiamiento de planes de industrialización, sea mediante la utilización de estos bonos en el pago de deudas que hubieren contraído los expropiados o a través de un sistema que les permitiera a éstos ofrecer esos bonos, con la debida garantía del Estado, para amortizar créditos que obtuvieren en fuentes extranjeras.

El Honorable Senador señor Ferrando, inspirado en el anhelo de evitar crearle problemas de liquidez a la Junta de Desarrollo Industrial y por otra parte en el de dar confianza a los tenedores de bonos de la Reforma Agraria de que éstos van a ser pagados al vencimiento de sus respectivas cuotas, formuló indicación para que fuera imperativo a la Junta aceptar como amortización de los créditos que hubieren obtenido de ella empresarios que instalaren industrias o ampliaren las existentes, las cuotas de bonos de reforma agraria de que fueran tenedores dichos deu-

dores y que vencieren en el mismo año en que corresponda pagar los intereses, reajustes o cuotas de amortización de capital de esos créditos. De este modo, explicó el señor Senador, no se produce problema alguno de falta de liquidez en los activos de la Junta y se garantiza en mejor forma al tenedor de esos bonos.

El Honorable Senador señor Lorca apoyó la indicación del señor Ferrando, modificándola en el sentido de hacerla extensiva a todas las corporaciones u organismos de desarrollo regional o al pago de deudas contraídas con la CORFO, siendo aprobada con el voto en contra del Honorable Senador señor Baltra.

Finalmente, el señor Lorca propuso introducir una enmienda al artículo 1º en orden a sustituir el domicilio de la Junta, que en el proyecto se establece en la ciudad de Los Angeles, por la ciudad de Temuco, en razón de que ésta es la capital de la más importante de las tres provincias.

La indicación del señor Lorca fue aprobada con la abstención del señor Baltra.

Los Honorables Senadores señores Palma y Miranda formularon indicación para crear en este proyecto la Junta de Desarrollo Industrial de Atacama y Coquimbo, haciéndole extensivas sus disposiciones de financiamiento y tributarias.

El Honorable Senador señor Palma fundó esta indicación en la política enunciada por el señor Subdirector de Odeplan, que consta del informe de la Comisión de Economía y Comercio, de extender este tipo de organismos regionales a todas las provincias, especialmente a aquellas que sufren de tanto subdesarrollo y atraso, como las de Coquimbo y Atacama.

Dado que el Congreso no tiene atribuciones para pronunciarse acerca de este tipo de materias, la Comisión acordó remitir la indicación de los Honorables Senadores señores Palma y Miranda a S. E. el Presidente de la República, a fin de que le otorgue el patrocinio constitucional necesario.

En virtud de las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar, en el inciso segundo, las palabras "Los Angeles" por "Temuco" y, en el inciso tercero, el nombre "Temuco" por "Los Angeles".

Artículo 2º

Reemplazar en la letra a) de su inciso primero y en el inciso se-

gundo los nombres "Bío-Bío, Cautín y Malleco" por "Bío-Bío, Malleco y Cautín".

Artículo 9º

Reemplazar en sus letras a) y e) las palabras "Bío-Bío, Cautín y Malleco" por "Bío-Bío, Malleco y Cautín".

Artículo 11

Reemplazar los nombres "Bío-Bío, Cautín y Malleco" por "Bío-Bío, Malleco y Cautín".

Artículo 16

Sustituir en el inciso tercero las palabras "será financiado" por "se financiará".

Artículo 18

Reemplazar su inciso segundo, por el siguiente:

"El Banco Central de Chile financiará los préstamos a que se refiere el inciso anterior transfiriendo a dicha Junta los fondos que obtenga por la colocación de una emisión de E⁹ 30.000.000 de Certificados de Ahorro Reajustables, en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín. Con cargo a esta emisión, el Banco Central queda autorizado para anticipar a la Junta hasta la totalidad del monto del préstamo referido en el inciso primero."

Artículo 19

Sustituir, en el inciso primero, las palabras "Bío-Bío, Cautín y Malleco" por "Bío-Bío, Malleco y Cautín".

Artículo 21

Reemplazar los nombres "Bío-Bío, Cautín y Malleco" por "Bío-Bío, Malleco y Cautín".

Artículo 23

Sustituir, en el inciso primero, las palabras "Bío-Bío, Cautín y Malleco" por "Bío-Bío, Malleco y Cautín".

Artículo 25

Reemplazar, en el inciso primero, las palabras "junto con" por "además de".

Artículo 26

Sustituir las palabras “que proyecten iniciar cualquiera actividad económica productiva que beneficie directamente a la población mapuche de las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco.”, por estas otras: “que efectúen inversiones en actividades económicas productivas en Bío-Bío, Malleco y Cautín, que beneficien directamente a la población mapuche de estas provincias.”.

Artículo 28

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 28.—El Presidente de la República podrá, a propuesta de la Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín o de otras corporaciones, juntas u organismos de desarrollo regionales y con informe favorable del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, establecer plazas de peaje en las zonas de su respectiva jurisdicción, cuyo producido deberá destinarse íntegramente al mejoramiento, conservación, construcción y ampliación de los caminos transversales de la correspondiente zona.”.

Artículo 30

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 30.—Las juntas, corporaciones u organismos de desarrollo regionales y la Corporación de Fomento de la Producción deberán aceptar en pago de intereses, reajustes y cuotas de amortización de créditos que hubieren concedido o concedan, las cuotas de amortización de los bonos de reforma agraria emitidos en conformidad a la ley N° 16.640, que venzan en el mismo año calendario de aquél en que se hagan exigibles los intereses, reajustes o cuotas de amortización de capital de dichos créditos.”.

Como consecuencia de este último acuerdo, el artículo 30, nuevo, del proyecto aprobado por la Comisión de Economía y Comercio, pasa a ser artículo 31 del de esta Comisión.

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión de Hacienda queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Créase una Corporación con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, denominada “Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín”, que tendrá como objetivo programar, fomentar y coordinar la industrialización de esas provincias.

La Junta tendrá su domicilio en la ciudad de Temuco y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Además, la Junta tendrá Sedes Provinciales en Angol y Los Angeles, a cargo de sendos delegados permanentes, con domicilio en la capital de la respectiva provincia. La ejecución o supervigilancia, según proceda, de los programas e inversiones aprobados por la Junta respecto de cada provincia, competará a la Sede Provincial correspondiente.

Artículo 2º—La administración y dirección de la Junta corresponderá a un Consejo, integrado de la siguiente manera:

a) Los Intendentes de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, a quienes cabrá presidir el Consejo por períodos de un año, según el orden que resulte por sorteo;

b) Un Vicepresidente Ejecutivo, que presidirá en ausencia del titular;

c) Tres Alcaldes designados en votación por los Alcaldes de cada una de las provincias;

d) Un representante del Banco del Estado de Chile, designado por su Presidente;

e) Un representante del Sector Público Agrícola, designado por el Ministro de Agricultura;

f) Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción, nombrado por su Vicepresidente Ejecutivo;

g) Dos representantes de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), nombrados por su Director;

h) Tres representantes de la Central Unica de Trabajadores, designados por ésta, uno por cada provincia;

i) Tres representantes de los industriales de las tres provincias, elegidos directamente por ellos mismos;

j) Un representante de los agricultores de las tres provincias, elegido en igual forma;

k) Un representante del Consejo Nacional Campesino, y

l) Un representante de la Confederación Nacional Mapuche.

El Consejo sesionará rotativamente en las capitales de las provincias de Bío-Bío, Cautín y Malleco.

Los miembros del Consejo deben ser chilenos. También pueden serlo extranjeros con más de tres años de residencia en el país. En todo caso, deberán tener su domicilio en alguna de las tres provincias.

Los consejeros indicados en las letras c), d), e), h), i), j) y k) durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los señalados en la letra h) gozarán de inamovilidad según los términos del artículo 379 del Código del Trabajo.

Los Consejeros deberán abstenerse de participar en los debates y votaciones en que tengan interés directo ellos o entidades o personas con las cuales estén unidos por vínculos patrimoniales, de matrimonio o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad inclusive. Para este efecto se considerarán vínculos patrimoniales aquellos que deriven de las calidades de socio, accionista o dependiente de una entidad o

persona. La incompatibilidad no regirá respecto de los debates y votaciones en que tengan interés cualesquiera de las actividades o actividades representadas en el Consejo.

Artículo 3º—El Vicepresidente Ejecutivo será designado por el Consejo, con el voto de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Habrá un Secretario General, que deberá tener el título de Abogado o Ingeniero, que será Ministro de Fe para todos los efectos legales y cuyo nombramiento lo hará el Consejo, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, de una quina propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo.

El Vicepresidente Ejecutivo tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Junta y presidirá el Consejo en ausencia o por impedimento del titular. El Vicepresidente Ejecutivo podrá delegar esas representaciones en el Secretario General o en los funcionarios a que se refiere el inciso tercero del artículo 1º para los fines que allí se indican.

Para el cumplimiento de los objetivos de la Junta, las Agencias respectivas de la Corporación de Fomento de la Producción, del Servicio de Cooperación Técnica, del Banco del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de otras entidades que cumplan fines de servicio público, se coordinarán con la Junta a través de un Comité Consultivo Técnico en la forma que determine el Reglamento.

Con el mismo propósito, en Cautín y Malleco las respectivas Sedes Provinciales constituirán Comités Consultivos Técnicos con las Agencias y entidades que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento.

Las Oficinas Regionales de Planificación de Bío-Bío y Cautín desempeñarán las funciones de Secretaría Técnica de la Junta, según las normas de organización y funcionamiento que dicte la Oficina Nacional de Planificación.

Artículo 4º—Para sesionar, el Consejo requerirá de un quórum no inferior a un tercio de sus miembros en ejercicio y los acuerdos deben contar con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros presentes. En caso de doble empate, decidirá el Presidente.

Artículo 5º—Las rentas del Vicepresidente Ejecutivo, del Secretario General y de los Delegados a que se refiere el inciso tercero del artículo 1º serán las que fije el Consejo por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio y el gasto se imputará al presupuesto corriente.

Estos cargos serán incompatibles con todo otro cargo fiscal, municipal y de organismos o instituciones fiscales o semifiscales, de empresas autónomas o de administración autónoma y, en general, de personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aportes de capital o representación.

Artículo 6º—Los Consejeros a que se refieren las letras h), k) y l) del artículo 2º gozarán de un viático por asistencia a sesión, cuyo monto y modalidades determinará el Reglamento.

Artículo 7º—Dentro del plazo de 60 días contado desde la constitución del Consejo, éste propondrá al Presidente de la República un proyecto de Reglamento Orgánico, que deberá dictarse dentro de los 60 días siguientes.

Artículo 8º—La Contraloría General de la República examinará y juzgará las cuentas de la Junta de Desarrollo Industrial de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, pero sus resoluciones no estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de aquella institución.

Artículo 9º—Corresponderá especialmente a la Junta, además de las funciones y atribuciones que otros artículos de esta ley le encomiendan:

a) Programar, fomentar y coordinar el desarrollo industrial de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín en concordancia con los planes, programas y políticas formulados por la Oficina de Planificación Nacional para las respectivas regiones. El programa general elaborado por la Junta deberá contener programas separados para Bío-Bío y Malleco y para Cautín;

b) Proponer al Gobierno la adopción de medidas encaminadas al desarrollo económico general de esas provincias, principalmente en lo que se refiere al establecimiento de las condiciones necesarias a su industrialización y a una efectiva descentralización económica y administrativa, que fortalezca la actividad regional y simplifique la tramitación burocrática;

c) Preparar y proponer al Presidente de la República, conjuntamente con la Oficina de Planificación Nacional, la ejecución de proyectos y obras financiados por el sector público, que digan relación con el desarrollo económico de las tres provincias y de conformidad a las normas técnicas y orientaciones que imparta dicha Oficina;

d) En lo que se refiere a los recursos propios, la Junta podrá financiar en todo, o en parte, la ejecución de las obras o proyectos que estime conveniente para promover el desarrollo industrial de las provincias de su jurisdicción. Para este mismo efecto, podrá coordinar su acción con otros organismos públicos o privados;

e) Estudiar e investigar las posibilidades de industrialización de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, especialmente las que tiendan a un mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y a una mayor elaboración de sus materias primas;

f) Diseñar anteproyectos de inversiones industriales, proponer al Presidente de la República el otorgamiento de las exenciones y franquicias necesarias para impulsarlos y promover su realización mediante las iniciativas y asistencia que juzgue adecuadas;

g) Estudiar y evaluar los proyectos de inversión industrial que se le sometan y, de considerarlos factibles, proponer al Presidente de la República la concesión de las exenciones y franquicias necesarias, a la vez que acordar la asistencia que proceda;

h) Impulsar la organización de cooperativas de producción, consumo y servicios;

i) Prestar asistencia en la tramitación de créditos para proyectos factibles;

j) Establecer empresas filiales, aportar capitales a industrias instaladas o que se instalen, adquirir el activo y pasivo de industrias establecidas y, en casos calificados, conceder créditos para la instalación de nuevas industrias o la ampliación de las existentes en las provincias de su jurisdicción.

En el caso de empresas industriales que sean deudoras del Fisco o de instituciones del Estado, el Presidente de la República podrá, a petición de la respectiva empresa y previo informe favorable de la Junta, autorizar a esta última para convertir la deuda en aporte de capital, sujetándose a las normas y modalidades que determine el Reglamento;

k) Aprobar los presupuestos corrientes y de capital que le proponga el Vicepresidente Ejecutivo. Por ningún concepto, los gastos corrientes podrán exceder del 5% del total de los ingresos de la Junta;

l) Requerir asistencia técnica nacional o internacional para el cumplimiento de sus objetivos, sometiéndose a lo dispuesto en la legislación vigente; y

m) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime conveniente para el mejor logro de sus fines.

Artículo 10.—La Junta dedicará atención preferente al estímulo y desarrollo de la artesanía regional pudiendo, con tal objeto, proponer al Presidente de la República otorgue las exenciones y franquicias contempladas en esta ley a las cooperativas de producción o/y venta que se organicen con tal objeto.

Artículo 11.—La Junta podrá mantener en Santiago y en las otras ciudades que acuerde, ferias permanentes destinadas a la comercialización de los artículos de artesanía mapuche producida en cualquiera provincia del país, o de otro tipo de artesanía, siempre que se produzca en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

Artículo 12.—Antes del 1º de julio de cada año, la Junta someterá a la consideración del Presidente de la República los proyectos de presupuesto corriente y de capital.

Se aplicarán a la Junta las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuestos, cuyo texto fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 47, de 1959, en lo que no se opusieren a los preceptos de la presente ley.

Artículo 13.—La Junta podrá requerir la colaboración y asesoramiento de todos los organismos del Estado, fiscales o semifiscales, de administración autónoma y municipales y, en general, de personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tenga aportes de capital o representación.

Será obligación para todos los organismos antes citados, prestar colaboración a la “Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín” en las oportunidades que le sea solicitada y sin costo alguno para dicha Junta.

Artículo 14.—La Junta podrá recibir honorarios por los estudios que le encomienden personas, sociedades o instituciones públicas o privadas.

Artículo 15.—La Junta estará exenta de todo impuesto o contribución fiscal.

De la misma manera, estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución y derechos fiscales, las operaciones, actos y contratos que ejecute y celebre, los instrumentos que suscriba o extienda, los permisos que solicite y las obras que ejecute, aún en el caso en que la ley permita u ordene trasladar el impuesto.

Las exenciones establecidas en el inciso anterior no comprenderán los impuestos a las compraventas y servicios a que se refiere la ley número 12.120, con excepción del impuesto que consagra el artículo 9º de

dicho texto legal. Sin embargo, si a la Junta le correspondiere soportar el recargo e inclusión de los impuestos a que se refiere la ley citada, estará liberada de tales recargos e inclusión, quedando, en este caso, el respectivo acto o contrato totalmente exento del impuesto de que se trata.

Los actos y contratos en que la Junta sea parte sólo estarán exentos del impuesto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado hasta el monto de la cuota que le hubiere correspondido pagar, sin perjuicio de la obligación de los terceros que contraten con ella o que intervengan en el correspondiente acto o contrato.

Artículo 16.—Facúltase al Presidente de la República para crear en la ley N° 17.399, un ítem que destine hasta E° 30.000.000 para cumplir las finalidades de esta ley durante el año 1971. Con este objeto, queda autorizado para efectuar los traspasos de ítem necesarios.

La suma antes indicada se deducirá en tantos duodécimos como meses del año 1971 hayan transcurrido hasta el último día del mes anterior a aquél en que sea publicada la presente ley.

El gasto que demande la aplicación del presente artículo durante el año 1971 se financiará con cargo al excedente no presupuestado de la regalía que el Fisco percibe del Banco Central de Chile, sin perjuicio de que el Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero, pueda anticipar los fondos necesarios para la aplicación de esta ley.

A contar del año siguiente al de la vigencia de esta ley, la Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación deberá consultar para la Junta una suma a lo menos igual a la que establece el inciso primero, reajustada en el alza del costo de la vida.

Estos aportes se harán por diez años a contar de la vigencia de esta ley.

Los recursos a que se refiere este artículo deberán depositarse en una cuenta subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal en el Banco del Estado de Chile. La Junta girará directamente sobre esa cuenta para el cumplimiento de sus objetivos. Al término del ejercicio presupuestario, tales fondos no ingresarán a rentas generales de la Nación.

Artículo 17.—La Ley de Presupuestos de la Nación consultará anualmente una suma equivalente al 25% del total de los ingresos efectivos obtenidos por la Junta en el ejercicio financiero del año anterior al de la formación del Presupuesto Fiscal correspondiente.

Artículo 18.—El Banco Central de Chile concederá a la Junta préstamos hasta por treinta millones de escudos para inversiones industriales contempladas en su programa general o anual. Estos préstamos serán reajustables, con un 6% de interés al año, un plazo de servicio de cinco años y un plazo de gracia de dos años, en lo que a capital y reajuste se refiere.

El Banco Central de Chile financiará los préstamos a que se refiere el inciso anterior, transfiriendo a dicha Junta los fondos que obtenga por la colocación de una emisión de E° 30.000.000 de Certificados de Ahorro Reajustables, en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín. Con cargo a esta emisión, el Banco Central queda autorizado para anticipar a la Junta hasta la totalidad del monto del préstamo referido en el inciso primero.

Artículo 19.—Las industrias que se instalen en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, siempre que empleen materias primas nacionales, quedarán exentas hasta en un 90% del impuesto a la renta y de las contribuciones de bienes raíces, exceptuando el porcentaje que corresponde en este último impuesto a las Municipalidades y Cuerpos de Bomberos.

Las industrias que utilicen materias primas nacionales y extranjeras estarán exentas hasta en un 30% de los impuestos aludidos, con la misma excepción hecha en el inciso anterior, siempre que el porcentaje de materia prima extranjera ocupada sea inferior al 40% del valor total de la materia prima consumida en cada ejercicio financiero.

Artículo 20.—Las exenciones tributarias del artículo anterior se harán extensivas a las industrias establecidas con anterioridad a la fecha de la presente ley cuando realicen nuevas inversiones destinadas a aumentar la capacidad productiva. Las nuevas inversiones deben ser equivalentes, a lo menos, a un 50% del capital suscrito, determinado con arreglo al balance inmediatamente anterior a la fecha de esta ley y reajustado anualmente en el mismo porcentaje de revalorización del capital propio.

Sin embargo, las industrias ya establecidas podrán acogerse a dichas exenciones cuando tuvieren nuevas inversiones en proceso de realización aunque iniciadas con anterioridad a la fecha de la presente ley, siempre que cumplan con los requisitos del inciso primero, todo lo cual deberá acreditarse y calificarse según las normas del reglamento que dicte el Presidente de la República.

Cuando se trate de empresas que produzcan artículos competitivos, la empresa ya establecida podrá pedir a la Junta le conceda preferencia frente a la que proyecta instalarse. Si la Junta acogiere su solicitud, deberá fijarle un plazo para la presentación del proyecto de nuevas inversiones y, de aceptarse éste, para realizarlas, garantizando debidamente su ejecución.

Si la empresa ya establecida no pidiere se le conceda preferencia o no cumpliera con las obligaciones dentro de los plazos aludidos en el inciso precedente, de todas maneras la Junta propondrá al Presidente de la República que le otorgue exenciones que posibiliten su competencia con la nueva empresa, según las normas del reglamento que dicte el Presidente de la República.

Artículo 21.—Facúltase al Presidente de la República para rebajar hasta en un 100% los derechos, impuestos y demás gravámenes de efectos equivalentes que se perciban por intermedio de las aduanas, así como los depósitos de importación u otras obligaciones similares, que afecten a la importación de bienes, maquinarias, equipos, herramientas y otros elementos destinados a la instalación de nuevas industrias o a la ampliación de las que ya existen en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

Artículo 22.—Las exenciones tributarias y franquicias aduaneras dispuestas en los artículos anteriores se otorgan por un período de veinte años, contados desde la fecha de promulgación de esta ley. Las exenciones

no incluyen los impuestos global complementario o adicional que pueden afectar a cada industrial, socio o accionista.

Artículo 23.—Las industrias sólo podrán gozar de las exenciones y franquicias que contempla esta ley si capitalizan o reinvierten dentro del territorio de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, a lo menos el 40% de sus utilidades en actividades industriales, pesqueras o agrícolas.

El reglamento de esta ley determinará la forma y plazo en que deberá hacerse la capitalización o reinversión a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 24.—Sin perjuicio de lo establecido en el Código del Trabajo, las empresas que se acojan a los beneficios de esta ley deberán repartir, entre sus empleados y obreros, a prorrata de sus emolumentos, una participación ascendente al 10% de sus ganancias.

Artículo 25.—Las industrias que deseen acogerse a las exenciones y franquicias de que tratan los artículos anteriores deberán solicitarlo a la Junta, la que, además de pronunciarse sobre la factibilidad financiera y conveniencia económica del proyecto, comprobará que se hayan cumplido los requisitos y exigencias de esta ley.

Las exenciones y franquicias que el Presidente de la República estime necesario otorgar se concederán por decreto supremo, previo informe favorable de la Junta. A propuesta de la Junta, el Presidente de la República podrá indicar, en ese mismo decreto supremo, que la aplicación de las exenciones tributarias se hará sujetándose a una escala progresivamente decreciente que garantice la eficiencia y la productividad.

Artículo 26.—El Presidente de la República, previo informe favorable de la Junta, aprobado por los dos tercios de los Consejeros presentes, podrá otorgar, total o parcialmente, las exenciones y franquicias de esta ley a las personas naturales o jurídicas que efectúen inversiones en actividades económicas productivas en Bío-Bío, Malleco y Cautín, que beneficien directamente a la población mapuche de estas provincias.

Artículo 27.—Los seguros que contrate la Junta, a cualquier título o por cualquier causa, deberán serlo exclusivamente en el Instituto de Seguros del Estado.

Artículo 28.—El Presidente de la República podrá, a propuesta de la Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín o de otras corporaciones, juntas u organismos de desarrollo regionales y con informe favorable del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, establecer plazas de peaje en las zonas de su respectiva jurisdicción, cuyo producido deberá destinarse íntegramente al mejoramiento, conservación, construcción y ampliación de los caminos transversales de la correspondiente zona.

Artículo 29.—Respecto del departamento de Curacautín, en la provincia de Malleco, la Junta deberá considerar singularmente los problemas de desarrollo y abastecimiento que le afectan debido a sus condiciones peculiares y al hecho de ser territorio fronterizo. Con tal objeto, fácultase al Presidente de la República por el plazo de un año, a contar desde la publicación de esta ley, para adoptar las medidas que aseguren dicho desarrollo y abastecimiento.

Igual tratamiento deberá otorgarse a las comunas de Pucón del departamento de Villarrica y de Cunco del departamento de Temuco, en la provincia de Cautín.

Artículo 30.—Las juntas, corporaciones u organismos de desarrollo regionales y la Corporación de Fomento de la Producción deberán aceptar en pago de intereses, reajustes y cuotas de amortización de créditos que hubieren concedido o concedan, las cuotas de amortización de los bonos de reforma agraria emitidos en conformidad a la ley N° 16.640, que venzan en el mismo año calendario de aquél en que se hagan exigibles los intereses, reajustes o cuotas de amortización de capital de dichos créditos.

Artículo 31.—El personal de obreros y empleados de la Junta de Desarrollo Industrial de Bío-Bío, Malleco y Cautín y demás organismos públicos de desarrollo regional podrán organizarse en Sindicatos Industriales o Profesionales, de acuerdo a las disposiciones de los Títulos II y III del Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores.”.

Sala de la Comisión, a 20 de abril de 1971.

Acordado en sesión celebrada ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Baltra, Lorca y Silva.

(Fdo.) : *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

